



### SUMARIO

#### 1. Disposiciones generales

PAGINA

##### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 25 de marzo de 2003, por la que se modifica la de 18 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias.

7.300

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 26 de marzo de 2003, por la que se convocan estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Específica en los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

7.300

Orden de 26 de marzo de 2003, por la que se convoca la I Edición del Concurso de Proyectos para la Creación de Empresas Virtuales en Andalucía.

7.306

Orden de 27 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas a proyectos para la elaboración de materiales de apoyo al desarrollo del currículo en soporte informático o para su utilización en la red.

7.307

Orden de 27 de marzo de 2003, por la que se convoca concurso de programas y materiales curriculares en soporte informático o para su utilización en la red.

7.316

Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para facilitar el retorno de Investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía.

7.317

Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para la Formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas.

7.326

Número formado por cuatro fascículos

Miércoles, 9 de abril de 2003

Año XXV

Número 68 (1 de 4)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para el perfeccionamiento de Investigadores en Centros de Investigación fuera de Andalucía. 7.334

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100). 7.343

Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100). 7.354

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de febrero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a Personal Funcionario de Administración (Ref. I-09/03). 7.360

Resolución de 14 de febrero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración (Ref. G-08/03-2). 7.363

Resolución de 14 de febrero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a Personal Funcionario de Administración (Ref. G-08/03-3). 7.369

Resolución de 14 de febrero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a Personal Funcionario de Administración (Ref. B-10/03). 7.372

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 3 de abril de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden de 9 de enero de 2003, de convocatoria de subvenciones de mejora de infraestructuras municipales, reguladas por la Orden que se cita. 7.376

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 26 de febrero de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2000. 7.392

## 4. Administración de Justicia

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Edicto de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 1148/2001. (PD. 1188/2003). 7.392

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 903/2002. (PD. 1189/2003). 7.392

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 738/2002. (PD. 1124/2003). 7.393

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 866/2000. (PD. 1183/2003). 7.393

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 958/2002. (PD. 1182/2003). 7.394

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 32/2002. (PD. 1103/2003). 7.394

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento de modificación de medidas núm. 17/2001. (PD. 1104/2003). 7.394

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 307/2002. (PD. 1107/2003). 7.395

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 163/2002. (PD. 1106/2003). 7.395

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 315/2002. (PD. 1105/2003). 7.396

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUM. SIETE DE FUENGIROLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 97/2002. (PD. 1109/2003). 7.396

Edicto dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 231/2001. (PD. 1108/2003). 7.397

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUM. DOS  
DE TORREMOLINOS**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 213/2001. (PD. 1110/2003). 7.397

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO NUM. CUATRO DE MALAGA**

Anuncio del recurso núm. 523/2002. (PD.  
1167/2003). 7.398

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO  
DE JEREZ DE LA FRONTERA**

Edicto dimanante de los autos núm. 963/02. (PD.  
1111/2003). 7.398

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS  
DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento de ejecución  
núm. 35/2003. (PD. 1190/2003). 7.398

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras,  
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 27 de marzo de 2003, de la Direc-  
ción General de Sistemas de Información Econó-  
mico-Financiera, por la que se anuncia concurso,  
por el procedimiento abierto, para la contratación  
del suministro que se indica. (PD. 1184/2003). 7.399

Resolución de 19 de marzo de 2003, de la Direc-  
ción General de Patrimonio, por la que se anuncia  
concurso público, por el procedimiento abierto,  
para la contratación del servicio que se indica.  
(PD. 1187/2003). 7.399

**EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS  
SANITARIAS**

Resolución de 2 de abril de 2003, por la que  
se anuncia la contratación que se cita. (PD.  
1191/2003). 7.400

**EMPRESA PUBLICA DE SUELO  
DE ANDALUCIA**

Anuncio sobre licitación de concurso de obras de  
urbanización del espacio público denominado Par-  
que de La Muralla Ziri de la Alcazaba del Albaicín,  
Fase 1, en Granada. (PD. 1185/2003). 7.400

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO  
TECNOLOGICO**

Anuncio de la Dirección General de Industria,  
Energía y Minas, por el que se somete a infor-  
mación pública las actuaciones previas a la con-  
vocatoria de Zonas Eléctricas de Evacuación. 7.401

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva,  
sobre autorización administrativa expediente núm.  
61 AU-Instalación eléctrica de Parque Eólico El  
Centinela, en el término municipal de Cabezas  
Rubias (Huelva). (PP. 985/2003). 7.401

**AGENCIA TRIBUTARIA**

Anuncio de la Dependencia Regional de Recau-  
dación en Madrid, Delegación Especial de la AEAT  
de Madrid, de notificaciones pendientes (Gonzalo  
Solares Lucas y otro). (PP. 202/2003). 7.402

Anuncio de la Dependencia Regional de Recau-  
dación en Madrid, Delegación Especial de la AEAT  
de Madrid, de notificaciones pendientes (Amador  
López Antonio y otros). (PP. 204/2003). 7.402

Anuncio de la Dependencia Regional de Recau-  
dación en Madrid, Dependencia Especial de la  
AEAT de Madrid, de notificaciones pendientes (Al-  
varez Sánchez Joaquín y otros) (PP. 200/2003). 7.406

Anuncio de la Dependencia Regional de Recau-  
dación en Madrid, Delegación Especial de la AEAT  
de Madrid, de notificaciones pendientes (Aguar  
González Miguel Angel y otros) (PP. 201/2003). 7.407

Anuncio de la Dependencia Regional de Recau-  
dación en Madrid, Delegación Especial de la AEAT  
de Madrid, de notificaciones pendientes (Abad de  
la Mata Ana María y otros). (PP. 636/2003). 7.410

Anuncio de la Dependencia Provincial de Recau-  
dación de Barcelona, de citación para notificación  
por comparecencia. (PP. 193/2003). 7.414

Anuncio de la Dependencia Provincial de Recau-  
dación de Barcelona, de citación para notificación  
por comparecencia. (PP. 206/2003). 7.415

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS  
DE ANDALUCIA**

Anuncio de información de otorgamiento de modi-  
ficación de concesión administrativa en el Puerto  
de Rota, consistente en regularización del cerra-  
miento ejecutado en las instalaciones de la Escuela  
de Vela. (PD. 1165/2003). 7.416

**IES CUENCA MINERA**

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar.  
(PP. 493/2003). 7.416

**IES GAVIOTA**

Anuncio de extravío de título de Bachillerato Supe-  
rior. (PP. 791/2003). 7.416

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ORDEN de 25 de marzo de 2003, por la que se modifica la de 18 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias.*

En el BOJA número 136, de 21 de noviembre de 2002, se publicó la Orden de esta Consejería de 18 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias.

Recientemente, en el BOJA 28 de 7 de febrero de 2003 se publica el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias, que revisa y amplía las medidas previstas en el Decreto 137/2002, al propio tiempo que se modifica el concepto de familia al que es preciso adecuar el contemplado en la Orden de 18 de noviembre de 2002, adecuación que constituye el objeto de la presente Orden

#### DISPONGO

Artículo Unico. Concepto de familia.

Se modifica la letra a) del apartado 3 del artículo 2 de la Orden de 18 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias, que queda con la siguiente redacción:

«a) Por vínculo de matrimonio o pareja de hecho inscrita conforme a la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.»

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 26 de marzo de 2003, por la que se convocan estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Específica en los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo.*

Los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica, tienen una estructura modular, de forma que determinados módulos formativos tienen asociadas distintas competencias profesionales. Además contemplan en su organización

el módulo de Formación en Centros de Trabajo, lo que permite al alumnado conocer los puestos de trabajo de forma real.

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo tiene como una de sus finalidades la de completar la adquisición de la competencia profesional conseguida por los alumnos y alumnas en el centro educativo mediante el conocimiento de los procesos productivos reales, de nuevas técnicas y tecnologías especializadas que, por sus características, no pueden ser alcanzadas en el centro educativo. Por ello este módulo profesional se desarrolla en un ámbito productivo real, donde el alumnado podrá observar y desempeñar las funciones propias de las distintas ocupaciones relativas a una profesión.

La adquisición de la competencia lingüística en una o más lenguas extranjeras forma parte sustancial del currículum de determinados ciclos formativos y la realización, total o parcial, de la fase de Formación en Centros de Trabajo en otros países contribuye al logro de dicha competencia, en una situación de aprendizaje real.

El Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, entre las medidas de carácter educativo, recoge la de promover programas para realizar prácticas de formación profesional en centros de trabajo ubicados en los países de la Unión Europea, atendiendo los citados programas los gastos de estancia y desplazamiento.

En su virtud, la titular de la Consejería de Educación y Ciencia

#### HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 17.3 del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, la presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria de estancias formativas en países de la Unión Europea y establecer los requisitos, los criterios de prioridad y el procedimiento para la adjudicación de las mismas.

Artículo 2. Finalidad de las estancias.

Esta convocatoria pretende dar a conocer al alumnado seleccionado las tecnologías empleadas en empresas de la Unión Europea, permitiendo a su vez obtener las capacidades terminales establecidas en los diseños curriculares de los Ciclos Formativos correspondientes. El alumnado seleccionado recibirá un curso del idioma del país de acogida antes del inicio de la estancia objeto de la presente convocatoria.

Artículo 3. Ambito de aplicación.

Estas estancias van dirigidas al alumnado que curse ciclos formativos de Formación Profesional Específica en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Duración de las estancias y fecha de realización.

1. Las estancias tendrán una duración que podrá estar comprendida entre cinco y doce semanas.

2. La fecha de realización será la prevista en la legislación que regula la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

Artículo 5. Cobertura de las estancias.

Las estancias a las que se refiere la presente Orden atenderán a las necesidades demandadas en la solicitud:

1. Desplazamiento desde el centro de estudio hasta la residencia donde se vaya a realizar la estancia (billetes de autobús, tren o avión ida y vuelta).
2. Manutención y alojamiento en el país de destino.
3. Seguro de viaje.
4. Tutores de asistencia en el país de destino.
5. Tutores laborales en los centros de trabajo en los que se realice la formación.
6. Curso de perfeccionamiento del idioma del país de destino.

#### Artículo 6. Solicitantes.

Podrán solicitar estas estancias las alumnas y alumnos matriculados en Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica en Instituto de Educación Secundaria de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que tengan previsto la realización del citado módulo en el curso 2003-2004 y que no hayan sido beneficiarios de becas o ayudas convocada para la misma finalidad procedente de cualesquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, durante el curso 2003-2004.

#### Artículo 7. Presentación de solicitudes.

1. Los plazos para la presentación de solicitudes se adaptarán a las siguientes fechas:

a) Para el alumnado que realice Ciclos Formativos de 1.300, 1.400 ó 1.700 horas y que por lo tanto comiencen el módulo de Formación en Centros de Trabajo en el primer trimestre del curso académico, el plazo de solicitud de estancias será el comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de junio.

b) El plazo de solicitud para el alumnado que realiza ciclos de 2.000 horas y por tanto tiene su período de Formación en Centros de Trabajo en el último trimestre del curso será el comprendido entre el 15 de enero y 15 de febrero.

2. Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo I a esta convocatoria, disponible también en la página WEB <http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/dgforpro>.

3. Las solicitudes se dirigirán al Director o Directora del Instituto de Educación Secundaria donde el alumno o alumna se encuentre matriculado, entregándose en la Secretaría del Centro, o en su defecto, en cualquiera de los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### Artículo 8. Empresas colaboradoras.

1. Los centros educativos podrán proponer, para su alumnado, empresas en el extranjero para la realización de la Formación en Centros de Trabajo del alumnado que lo solicite. Igualmente podrán proponer los centros educativos del extranjero para la realización de intercambio de alumnado.

2. La Consejería de Educación y Ciencia pondrá a disposición de los Institutos que lo demanden, empresas extranjeras para la realización de la fase de Formación en Centros de Trabajo del alumnado solicitante. Igualmente facilitará el contacto con centros educativos de la Unión Europea para la realización de intercambios.

3. En cualquier caso, la Consejería de Educación y Ciencia velará por la idoneidad de las empresas y los centros que se propongan para la Formación en Centros de Trabajo del alumnado.

#### Artículo 9. Actuaciones de los centros.

1. El equipo directivo del centro educativo remitirá las solicitudes de estancias a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia en el

plazo de 15 días a partir de la finalización del plazo de entrega de solicitudes por los alumnos y alumnas.

2. Las solicitudes se remitirán ordenadas por Ciclos Formativos. A cada solicitud o grupo de solicitudes de un ciclo formativo se adjuntará el programa formativo correspondiente que incluirá:

a) Programa de actividades a desarrollar por los solicitantes en el centro de trabajo del país de acogida, que en todo caso formará parte del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

b) Calendario de realización de actividades.

c) Fórmulas previstas para la evaluación y seguimiento de la fase de Formación en Centros de Trabajo.

d) Presupuesto estimado de los costes de la estancia de cada alumno o alumna.

e) Aprobación del programa por el Consejo Escolar del Centro.

f) En el caso en que el centro proponga las empresas extranjeras donde realizarán las prácticas los alumnos o alumnas:

- Datos de la empresa.

- Carta de compromiso de la empresa de acogida de acuerdo con el Anexo II de esta convocatoria.

g) En el caso de intercambio de alumnado con un centro situado en otro país de la Unión Europea, carta de compromiso del centro, de acuerdo con el Anexo III a esta convocatoria.

#### Artículo 10. Criterios para la selección de solicitantes.

La baremación de las solicitudes se realizará conforme a los siguientes criterios:

a) Interés y calidad del programa presentado en relación con las necesidades específicas de las Familias Profesionales (30 puntos).

b) Idoneidad de las empresas colaboradoras y de los puestos formativos propuestos para el desarrollo de la fase de Formación en Centros de Trabajo (25 puntos).

c) Posibilidad de adquirir competencias en la utilización de tecnologías innovadoras o altamente especializadas (25 puntos).

d) Adecuación del presupuesto a las necesidades derivadas de la estancia (10 puntos).

e) Experiencia del Centro en acciones formativas en países de la Unión Europea (10 puntos).

#### Artículo 11. Comisión de Baremación.

1. Para la selección de los solicitantes, se constituirá una Comisión de Baremación integrada por los siguientes miembros:

a) La Directora General de Formación Profesional, que actuará como presidente.

b) Un representante de la Inspección Central.

c) Un jefe o jefa de servicio de la Dirección General de Formación Profesional.

d) Un inspector de Educación de cada Delegación Provincial de Educación y Ciencia a la que pertenezcan los solicitantes, designado por el Delegado o Delegada Provincial.

e) Un profesor o una profesora de cada una de las familias profesionales de las que se hayan solicitado estancias. El número de profesores o profesoras podrá ser superior en el caso de que el número de solicitudes así lo requiera.

f) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Formación Profesional que actuará como Secretario o Secretaria.

2. La Comisión de Baremación comprobará que las solicitudes remitidas por los centros cumplen los requisitos de la convocatoria. Si se observara que la documentación presentada fuera incompleta, se requerirá al centro interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

3. Realizadas las subsanaciones, la comisión procederá a la baremación de las solicitudes en función de los criterios establecidos en la presente orden y obtendrá un listado por orden de puntuación decreciente.

4. La Comisión de Baremación elevará a la Directora General de Formación Profesional una propuesta de resolución de la convocatoria.

#### Artículo 12. Resolución.

1. A la vista de las propuestas realizadas por la Comisión de Baremación, la Directora General de Formación Profesional resolverá la convocatoria asignando las estancias disponibles y dejando en reserva al resto de los centros solicitantes no excluidos, para cubrir posibles renunciaciones. Asimismo elaborará la relación de solicitudes excluidas con indicación expresa de la causa de la exclusión.

2. La Directora General de Formación Profesional ordenará la publicación de solicitudes aprobadas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en el de los Institutos en los que se presentaron las solicitudes.

3. La resolución se efectuará en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo recogido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantía procedimental para los ciudadanos, una vez concluido el plazo señalado, si no se hubiese dictado resolución expresa, se entenderá desestimadas las solicitudes presentadas.

4. La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación y Ciencia, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

#### Artículo 13. Obligaciones del alumnado seleccionado.

1. El alumnado seleccionado que, por cualquier circunstancia, desee renunciar a la plaza adjudicada lo comunicará a la Dirección General de Formación Profesional a los efectos de asignar dicha plaza al alumno o alumna que corresponda.

2. El alumnado seleccionado se compromete a comunicar cualquier alteración que se produzca en las condiciones que motivaron la adjudicación de la estancia.

3. El alumnado seleccionado se compromete a respetar las normas de conducta y de seguridad en el trabajo propia de cada sector productivo o de servicios a que pertenezca el centro de trabajo.

#### Artículo 14. Tutores.

1. En el país de acogida se contará con un tutor responsable de todas las incidencias relacionadas con el viaje y estancia del alumnado. Este tutor se relacionará siempre que sea necesario con el tutor o tutora del alumnado del centro educativo en el que está matriculado el alumnado que se desplace.

2. Igualmente, en la empresa o centro de trabajo se contará con un tutor laboral que participará en el proceso formativo del alumnado. Este tutor se coordinará con el tutor docente del alumno o alumna para realizar su seguimiento y evaluación.

### DISPOSICIONES FINALES

#### Primera. Información a la comunidad educativa.

Los Directores y Directoras de los centros docentes dispondrán lo necesario para que la presente Orden sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

#### Segunda. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución de la presente Orden.

#### Tercera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### Cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

**Anexo I**

**Solicitud de estancias formativas en otros países de la Unión Europea, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo del alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Específica.**

**Datos personales del solicitante**

Apellidos _____		Nombre _____	
D.N.I. nº: _____	Fecha Nacimiento _____	Sexo <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	
Domicilio _____		Localidad _____	
Código Postal _____	Teléfono _____	e-mail _____	

**Datos de matriculación**

Nombre del Centro Educativo: _____	Localidad: _____	Provincia: _____
Ciclo Formativo de: _____	Horas Ciclo: _____	Curso: _____ Grupo: _____
Familia Profesional _____		

**Datos de la estancia formativa**

Modalidad de estancia: <input type="checkbox"/> A. Intercambio <input type="checkbox"/> B. Estancia <input type="checkbox"/>	Pais de la Unión Europea _____
Centro educativo de acooida (Intercambio): _____	Localidad: _____
Empresa Colaboradora: _____	
Duración de la estancia o intercambio: _____	Avuda total solicitada: _____
Del ____ de _____ al ____ de _____ de 200 ____	_____ euros

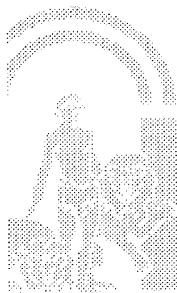
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_

Firma del interesado/a

Sello del Centro

Fdo: \_\_\_\_\_

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA \_\_\_\_\_



**CARTA DE COMPROMISO DE LA EMPRESA COLABORADORA**

FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO EN LA UNIÓN EUROPEA

Nombre de la empresa _____		
Persona responsable _____	Cargo _____	
Dirección la empresa _____		
Teléfono _____	FAX _____	e-mail _____

La empresa arriba referenciada declara:

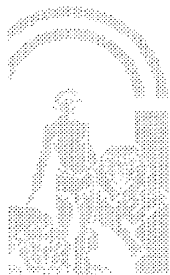
- Su disponibilidad para participar como empresa colaboradora en el desarrollo del proyecto que se establece en el artículo 9.2.f) de la Orden de 26 de marzo de 2003, por la que se convocan estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Específica en los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo.
- Que dicha colaboración se concreta en el desarrollo de un programa formativo, consensuado con el Centro Educativo, que completará la adquisición por el alumnado de la competencia profesional conseguida con la formación realizada en el Centro Educativo y permitirá la evaluación de los aspectos más representativos de la competencia requerida para los diversos puestos de trabajo u ocupaciones de su profesión.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Por la empresa,

Sello

Fdo.: \_\_\_\_\_





**Anexo III**

**CARTA DE COMPROMISO DEL CENTRO EDUCATIVO DE ACOGIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO EN OTRO PAÍS DE LA UNIÓN EUROPEA.**

D./D<sup>a</sup>....., con DNI....., como Director/a del Centro educativo..... de la localidad de.....en..... (dirección del Centro)..... Tlf.....Fax.....e-mail.....

**HACE CONSTAR QUE:**

Conoce el programa formativo de intercambio del Instituto de Educación Secundaria ..... de la localidad de .....de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo de (número de participantes) ..... alumnos y alumnas, del ciclo formativo de..... de la Familia Profesional de ..... durante el curso.....y se compromete a facilitar la estancia formativa del alumnado en los términos que se establecen en la Orden de 26 de marzo de 2003 por la que se convocan estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Específica en los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

Firma de la Dirección

Sello del Centro

Fdo.....



*ORDEN de 26 de marzo de 2003, por la que se convoca la I Edición del Concurso de Proyectos para la Creación de Empresas Virtuales en Andalucía.*

El proceso de incorporación de Andalucía a la sociedad del conocimiento plantea nuevos retos a los que es preciso responder desde la ciudadanía en su conjunto, y por supuesto, desde la Administración de la Junta de Andalucía.

En este contexto, el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, tiene como objetivo básico que nuestra Comunidad Autónoma se incorpore de forma plena a esta nueva sociedad del conocimiento.

Entre las medidas que el citado Decreto contempla en el ámbito educativo, se encuentran distintas actuaciones en el campo de la Formación Profesional Específica.

Una de estas actuaciones va dirigida a premiar al alumnado de Formación Profesional por su aportación a la actividad innovadora y emprendedora a través del diseño de proyectos empresariales que faciliten la puesta en marcha de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

El objetivo de este concurso es impulsar las iniciativas de los jóvenes andaluces para promover la constitución de nuevas empresas innovadoras que permitan el desarrollo personal y profesional de los mismos, así como la ampliación y modernización empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia

#### HA DISPUESTO

Artículo uno. Se convoca la I Edición del Concurso de Proyectos para la Creación de Empresas Virtuales en Andalucía, de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

##### 1.ª Participantes.

Podrán participar en este concurso los alumnos y las alumnas, individualmente o en equipo, que se encuentren matriculados durante el curso escolar 2002-2003 en ciclos formativos de formación profesional específica en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El alumnado que participe en equipo podrá ser de distintos ciclos formativos y de diferentes centros. Los equipos deberán estar formados por un máximo de seis personas.

##### 2.ª Proyectos.

Los proyectos presentados tendrán como objetivo la creación de una empresa virtual con argumentación sobre su viabilidad, para dar origen a una realidad empresarial promovida por los participantes.

Los proyectos deberán ser inéditos y no haber sido premiados en otro concurso.

##### 3.ª Premios.

A) Se concederá un premio de 3.000 euros a cada uno de los 20 proyectos seleccionados en función de los criterios que se establecen en la base 4.ª B.

B) Podrán declararse desiertos uno o varios premios en función de la calidad de los trabajos presentados.

##### 4.ª Documentación y desarrollo del concurso.

###### a) Documentación.

1. Los proyectos que se presenten contendrán una serie de análisis básicos que expliquen su viabilidad y que como mínimo incluirán:

- Descripción del Proyecto.
- Estudio del Mercado: Análisis de la demanda estimada del producto o servicio y tamaño del mercado al que va dirigida la actividad.
- Cuenta previsional de resultados del primer ejercicio de actividad.
- Inversiones necesarias para su funcionamiento.
- Recursos financieros propios y ajenos necesarios.
- Previsión de contratación de recursos humanos.
- Propuesta de forma jurídica y nombre de la empresa.
- Ubicación de la futura empresa.
- Actividades de promoción y publicidad de la actividad.
- Justificación de la viabilidad del proyecto.

2. Los proyectos se presentarán en soporte magnético y una copia en papel. Podrán incluir material audiovisual, informático o multimedia. En los mismos no podrá aparecer ningún dato identificativo del nombre o centro educativo de las personas autoras, sino sólo un lema alusivo al proyecto.

3. Al proyecto se adjuntará un sobre cerrado, en cuyo exterior se señalará el lema alusivo elegido, y en su interior contendrá los siguientes datos y documentación:

- Título del proyecto.
- Datos personales del autor/a o autores/as: nombre, dirección y teléfono particular, DNI y Centro Docente en el que están matriculadas en el curso 2002-2003 cada una de las personas que presentan el proyecto.
- Declaración del autor/a o autores/as de que el trabajo es original y que no ha sido premiado ni publicado anteriormente.

4. Serán excluidos del concurso los proyectos que no observen lo especificado en los apartados anteriores.

##### B) Criterios de selección.

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Viabilidad del proyecto.
- Grado de novedad del producto o servicio.
- Utilización de tecnologías de la información y la comunicación.
- Volumen de empleo e inversiones proyectadas.

##### C) Lugar de presentación.

Los proyectos se dirigirán a la Ilma. Sra. Directora General de Formación Profesional y deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla) o enviarse por cualquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el buzón de documentos de las Delegaciones de Gobernación, de acuerdo con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos. Caso de presentarla en una Oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que sea fechado y sellado por el funcionario antes de ser certificado.

##### D) Plazo de presentación.

El plazo de presentación de proyectos será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden y el día 1 de septiembre de 2003, ambos inclusive.

##### E) Jurado.

El Jurado estará presidido por la Ilma. Sra. Directora General de Formación Profesional de la Consejería de Educación

y Ciencia, o persona en quien delegue, y constituido por dos profesores o profesoras de formación profesional específica, dos representantes de sindicatos, dos representantes del empresariado y dos representantes de la Dirección General de Formación Profesional. Su composición se hará pública en el momento de emitir el fallo de los premios.

En el proceso de selección de los proyectos presentados, el Jurado podrá requerir el informe de personas expertas.

#### F) Fallo.

El fallo del Jurado se hará público en un acto organizado a tal fin antes del 30 de octubre de 2003. Las decisiones del Jurado serán inapelables. La constitución del Jurado y las decisiones adoptadas por el mismo serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### 5.ª Difusión de los proyectos.

Los proyectos premiados serán propiedad de sus autores o autoras, reservándose la Consejería de Educación y Ciencia el derecho de su publicación o difusión por el medio que estime oportuno. Los proyectos no premiados serán devueltos a sus autores o autoras.

#### 6.ª Aceptación de las bases.

El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Artículo dos. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional única. Actuaciones de desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Sevilla, 26 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 27 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas a proyectos para la elaboración de materiales de apoyo al desarrollo del currículo en soporte informático o para su utilización en la red.*

El desarrollo experimentado por las tecnologías de la información y la comunicación está provocando importantes cambios no solamente en las formas de vida, de trabajo, de ocio, sino también en las formas de aprender y de pensar porque implican cambios profundos en las formas y posibilidades de producir, almacenar y difundir información.

En estas condiciones el acceso a la información y el conocimiento a través de las tecnologías de la información y la comunicación se convierte en algo fundamental tanto para el desarrollo de la persona como de la propia sociedad; por lo que quedar al margen de estas tecnologías se convierte en una nueva forma de analfabetismo y exclusión social a la que los poderes públicos han de hacer frente.

Por ese motivo el Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, en el que se recogen numerosas actuaciones dirigidas a garantizar a toda la ciudadanía andaluza el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en condiciones de igualdad, potenciando para ello la implantación de un software de código abierto, gratuito y libre de la dependencia de monopolios privados.

Consciente de la importancia de dar respuestas a esta nueva situación desde la educación, un número importante de las medidas que figuran en el precitado Decreto van dirigidas a promover la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como recurso educativo en los centros docentes. Este proceso requiere, entre otros elementos, disponer de una amplia colección de materiales y programas educativos en soporte informático, a la que los centros y el profesorado puedan tener fácil acceso desde las redes telemáticas.

Desde el reconocimiento de que la experiencia es una fuente importante de conocimiento profesional que debe ser utilizada para generar nuevo conocimiento, en la elaboración de estos materiales y programas se hace imprescindible contar con la participación del profesorado. Se trata con ello de poner a disposición de toda la comunidad educativa en forma de materiales y programas lo que buena parte de los centros y del profesorado de Andalucía han pensado y llevado a la práctica, a la vez que promover la elaboración de nuevos materiales.

En tal sentido, el artículo 11.2 del mencionado Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de la Sociedad del Conocimiento, establece que la Consejería de Educación y Ciencia realizará convocatorias para promover entre el profesorado la producción de programas y materiales educativos en soporte informático o para su utilización en redes telemáticas.

Es por ello que, en desarrollo de lo dispuesto en el antes citado artículo 11.2 del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de la Sociedad del Conocimiento, y de acuerdo con lo establecido en su Disposición Final primera.

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto establecer el procedimiento de concesión de ayudas al profesorado dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para el desarrollo de proyectos de elaboración de materiales de apoyo al desarrollo del currículo de los diferentes niveles educativos, a excepción del universitario, en soporte informático o para su utilización en redes telemáticas.

### Artículo 2. Destinatarios.

1. Podrá participar en este concurso el profesorado de los centros docentes públicos andaluces, incluidos los universitarios.

2. La participación podrá realizarse individualmente o, preferentemente, en grupo, en cuyo caso uno de sus miembros actuará como director o directora del proyecto. Esta persona asumirá la responsabilidad de solicitud, percepción, administración y justificación de la ayuda, y ejercerá como representante y enlace del grupo ante los órganos de la Administración que intervengan en el desarrollo de la convocatoria.

### Artículo 3. Características y duración de los proyectos.

1. Los proyectos que se presenten a la convocatoria deberán ajustarse a las siguientes características:

- Tener aplicación práctica en el aula.
- Atender al desarrollo del currículo de cualquiera de los niveles, etapas, ciclos o cursos del sistema educativo, a excepción de los universitarios.

- Ser aptos para su ejecución bajo sistema operativo Linux.

2. El plazo máximo para la realización de los proyectos será de un año, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Caso de proyectos más amplios deberá temporalizarse con el fin de obtener resultados anuales.

Artículo 4. Financiación y cuantía de las ayudas.

1. Para la financiación de esta convocatoria, que estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, la Consejería de Educación y Ciencia destinará la cantidad máxima de 180.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.01.00.485.02.54G.5 y 0.1.18.00.01.00.785.54G.8 del ejercicio económico de 2003.

2. La cuantía máxima de la ayuda que podrá ser asignada a cada proyecto que resulte seleccionado será 12.000 euros. Las ayudas se asignarán hasta agotar la disponibilidad presupuestaria destinada a la convocatoria.

Artículo 5. Procedimiento de concurrencia, documentación y plazo.

Las ayudas se darán mediante el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía.

a) Documentación: El profesorado que desee concurrir a esta convocatoria presentará su solicitud, dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I de la presente Orden. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Datos identificativos, personales y profesionales, de los profesores y profesoras que participarán en el proyecto, con indicación del director o directora del mismo.

- Copia del Documento Nacional de Identidad del director o directora del proyecto.

- Proyecto que se pretende desarrollar, según modelo que figura como Anexo II de la presente Orden.

- Declaración jurada, suscrita por el director o directora, de que los autores y autoras del proyecto poseen los derechos de uso y reproducción del código, textos, imágenes y recursos multimedia que se utilicen en el trabajo y que ceden su propiedad a la Consejería de Educación y Ciencia para reproducirlo, publicarlo y alojarlo en sus servidores de información.

- Declaración expresa responsable, suscrita por el director o directora, de que el proyecto no ha recibido ni solicitado subvención o ayuda económica de Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional, para la misma finalidad (en caso contrario, se deberá indicar tipo de ayuda, cuantía de la misma y Administración o entidad patrocinadora).

- Declaración expresa responsable, suscrita por el director o directora, de que sobre los beneficiarios de la subvención no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o, en su caso, acreditar su ingreso.

b) Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el registro general de la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de los demás procedimientos que se establecen en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Subsanación de errores: De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, si la solicitud y/o la documentación que la acompaña tuviera algún defecto, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de 10 días naturales, subsane las faltas observadas o presente los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición.

d) Plazo: El plazo para la presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Selección de los proyectos.

a) Comisión de Selección:

1. Los proyectos presentados a esta convocatoria serán valorados por una Comisión presidida por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue, y que estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Jefe de Servicio de Planes de Formación de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

- Tres personas de reconocido prestigio en el campo de la elaboración de materiales curriculares en soporte informático, que no participen en la convocatoria, designadas por la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

- Dos profesores o profesoras de cualquiera de los niveles educativos, a excepción de los universitarios, que se encuentren en activo y que no participen en la convocatoria, designados por la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará como secretario o secretaria.

2. Caso de considerarlo necesario, el jurado podrá requerir el informe de personas expertas en el proceso de valoración de los trabajos presentados.

3. Esta Comisión de Selección tendrá las siguientes funciones:

- Valorar los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios que se establecen a continuación.

- Establecer la cuantía de la ayuda asignada a cada proyecto.

- Elevar a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, en el plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, la propuesta de Resolución de la convocatoria.

- Valorar los resultados o productos finales de los proyectos seleccionados y, en su caso, sugerir a sus autores o autoras las modificaciones que resulten precisas.

b) Criterios de valoración. La valoración de los proyectos presentados será realizada de acuerdo con los siguientes criterios:

- El interés del tema para el apoyo o desarrollo de área/s o materia/s del currículo.

- Rigor científico de la propuesta.

- Innovación en los aspectos técnicos del proyecto.

- Diversidad de actividades de enseñanza y/o aprendizaje que propone y capacidad para promover trabajo cooperativo.
- Viabilidad de proyecto en función de los objetivos, temporalización y experiencia individual y colectiva del equipo.

#### Artículo 7. Resolución de la convocatoria.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado dictará y comunicará a los interesados la Resolución de la convocatoria, en el plazo máximo de 90 días naturales contados a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera. Transcurrido el plazo para resolver sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2. La resolución del procedimiento, que agota la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y contendrá la relación de proyectos seleccionados con indicación de la ayuda concedida a cada uno de ellos, así como la de solicitudes denegadas, con la indicación de los recursos procedentes.

3. Los proyectos no seleccionados se conservarán durante un mes, para poder ser retirados por sus autores o autoras o personas debidamente acreditadas, en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 8. Forma de pago de las ayudas.

Las ayudas asignadas a cada proyecto serán abonadas de la siguiente forma: 25% a su inicio, tras la publicación de la resolución de la convocatoria; 75% restante tras la presentación de los resultados del proyecto y previa justificación de la cantidad abonada inicialmente. Las cantidades que procedan serán ingresadas mediante transferencia bancaria a nombre del director o directora del proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria que se menciona en el artículo 4 de esta Orden.

#### Artículo 9. Obligaciones de las personas beneficiarias.

La concesión de las ayudas a los proyectos seleccionados implica por parte de las personas beneficiarias la aceptación de las obligaciones establecidas en la Ley 5/1983 General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular las descritas en los artículos 105, 108 y 110, con especial atención a:

- a) Finalizar el proyecto en la forma y plazo establecidos en la Resolución de la convocatoria.
- b) Destinar la ayuda recibida a los conceptos indicados en el presupuesto aprobado del proyecto.
- c) Comunicar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para su autorización cualquier modificación o propuesta de cambio en las características y condiciones del Proyecto, en especial las referidas a:

- Composición del grupo, con indicación de la situación administrativa y centros de destino de los nuevos miembros.
- Modificación de objetivos, metodología, fases de desarrollo, conceptos presupuestarios o destino de la ayuda.
- Obtención o solicitud de otras subvenciones o ayudas concurrentes al proyecto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 105.d) de la LGHP.
- Variación en los datos administrativos de la solicitud y, especialmente del domicilio a efecto de notificaciones duran-

te el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

d) Acreditar, previamente al cobro de la subvención o ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

e) Justificar en plazo la ayuda concedida, siguiendo el procedimiento que se establece en el artículo 10 de esta Orden.

f) Someterse a las actuaciones de seguimiento y control, y facilitar cuanta información le sea requerida a tal efecto por la Consejería de Educación y Ciencia, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía o la Intervención General de la Junta de Andalucía.

g) Ceder a la Consejería de Educación y Ciencia los derechos de publicación de los resultados o productos del proyecto. En caso de no publicarse y a petición de los mismos, la Consejería de Educación y Ciencia podrá transferir a sus autores y autoras el derecho de publicación total o parcial, con la condición de que en dicha publicación se mencione expresamente que dicha actividad está subvencionada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

h) Colaborar en las actividades de formación permanente del profesorado y participar en tareas de asesoramiento y tutela del profesorado y/o alumnado en prácticas, de acuerdo con los criterios que establezca y regule la Consejería de Educación y Ciencia.

#### Artículo 10. Justificación de las ayudas.

1. Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a justificar la totalidad de los gastos efectuados con cargo a los conceptos a los que se asigna la ayuda. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la ayuda recibida, se reducirá el importe de la misma aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

2. Los justificantes, junto con la documentación acreditativa de los gastos se presentarán ante la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la comunicación de la concesión de la ayuda, o en su caso, de la finalización de la actividad.

3. Los gastos se justificarán mediante la aportación de las correspondientes facturas y recibos originales, que deberán ser emitidos a nombre del director o directora del proyecto.

#### Artículo 11. Reconocimiento de actividades.

Finalizado el proyecto, si los resultados o productos son valorados de forma positiva por la Comisión de Selección, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado procederá al reconocimiento de las actividades realizadas. Dicho reconocimiento tendrá validez a los efectos de promoción docente legalmente establecidos o que se pudieran establecer.

#### Artículo 12. Reintegro de la ayuda.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la LGHP.

2. El reintegro de las cantidades indicadas en el apartado anterior de este artículo se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el art. 21 de la LGHP.

Disposición Final Primera. Difusión de la presente Orden.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato o informarán de la publicación de esta Orden a todos los centros docentes de su ámbito de gestión a los que resulte de aplicación.

2. Los Directores y Directoras de cada centro arbitrarán las medidas necesarias para que el contenido de esta Orden sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa, y entregará una copia de la misma al Claustro de Profesores.

Disposición Final Segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Tercera. Delegación de competencias y entrada en vigor.

1. Se delega en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado las competencias para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

2. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD

Proyecto de elaboración de materiales de apoyo al desarrollo del currículo en soporte informático o para su utilización en red.

Apellidos: ..... Nombre: .....  
con NRP: ..... y NIF: .....  
con destino en el Centro .....  
en situación administrativa de .....  
dirección particular: .....  
localidad: ..... C.P.: .....  
provincia: .....; teléfono: .....  
y e-mail: .....

Como director/a del proyecto titulado: .....

Solicita:

Participar en la convocatoria regulada por la Orden de ... de marzo de 2003 por la que se convocan ayudas a proyectos para la elaboración de materiales de apoyo al desarrollo del currículo en soporte informático o para su utilización en la red y acompaña la siguiente documentación:

- Copia del DNI del director o directora del proyecto.
- Proyecto de trabajo que se pretende desarrollar y presupuesto desglosado del mismo.
- Declaración jurada, de que los autores y autoras del proyecto poseen los derechos de uso y reproducción del código, textos, imágenes y recursos multimedia que se utilicen en el trabajo y que ceden su propiedad a la Consejería de Educación y Ciencia para reproducirlo, publicarlo y alojarlo en sus servidores de información.
- Declaración expresa responsable, de que para el proyecto no han recibido ni solicitado subvención o ayuda económica de Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional, para la misma finalidad (en caso contrario, se deberá indicar tipo de ayuda, cuantía de la misma y Administración o entidad patrocinadora).
- Declaración expresa responsable, suscrita por el director o directora, de que sobre los beneficiarios de la subvención no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o, en su caso, acreditar su ingreso.

En, ..... a .... de ..... de 2003.

El Director/a del proyecto

Fdo:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACION EDUCATIVA Y FORMACION DEL PROFESORADO



**2. Características del proyecto:**

a) Planteamiento y justificación:

b) Objetivos que se pretenden:

c) Nivel o niveles educativos a los que va dirigido:

d) Áreas o materias en las que serán de aplicación los resultados o productos:



e) Relación de temas o aspectos que se van a tratar (con especial relación de los referidos a la educación en valores y la Cultura Andaluza):

f) Tipos de actividades de enseñanza y/o aprendizaje que se van a plantear (de iniciación, de desarrollo, de ampliación, de atención a la diversidad, de evaluación, etc.):

g) Metodología de trabajo (fases y temporalización):

h) Descripción técnica del material que se pretende desarrollar (estructura del material, lenguaje informático empleado, interactividad con el alumnado, abierto o cerrado para el profesorado, tipo y cantidad de gráficos, animaciones y/o videos, sonido y/o música, etc.):

**3. Presupuesto de gastos:**

Naturaleza del gasto	Cuantía
- Gastos de material (relación desglosada)	
- Gastos de desplazamiento previstos (por persona)	
- Gastos de mantenimiento y/o alojamiento previstos (por persona)	
- Gastos de contratación de asistencias técnicas (relación desglosada)	
- Otros gastos (especificar concepto e importe)	
<b>Total</b>	

**4. Cuantía de la ayuda que se solicita:**

El Director/a del proyecto,

Fdo.: .....

*ORDEN de 27 de marzo de 2003, por la que se convoca concurso de programas y materiales curriculares en soporte informático o para su utilización en la red.*

El desarrollo experimentado por las tecnologías de la información y la comunicación ha supuesto un nuevo escenario en el que situar cualquier actividad humana. Las posibilidades de producir, almacenar y difundir información, y el acceso a la misma, está produciendo cambios en nuestra sociedad que se traducen en nuevas formas de vivir, de trabajar, de divertirse, de aprender y de pensar.

En estas condiciones, el acceso a la información y el conocimiento a través de las tecnologías de la información y la comunicación se convierte en algo fundamental tanto para el desarrollo de la persona como de la propia sociedad; por lo que quedar al margen de estas tecnologías se convierte en una nueva forma de analfabetismo y exclusión social a la que los poderes públicos han de hacer frente.

Por ese motivo el Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, en el que se recogen numerosas actuaciones dirigidas a garantizar a toda la ciudadanía andaluza el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en condiciones de igualdad, potenciando para ello la implantación de un software de código abierto, gratuito y libre.

Consciente de la importancia de dar respuestas a esta nueva situación desde la educación, un número importante de las medidas que figuran en el precitado Decreto van dirigidas a promover la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como recurso educativo en los centros docentes. Este proceso requiere, entre otros elementos, disponer de una amplia colección de materiales y programas educativos en soporte informático, a la que los centros y el profesorado puedan tener fácil acceso desde las redes telemáticas.

Para la elaboración de estos materiales y programas se hace imprescindible contar con la participación del profesorado porque la experiencia docente debe ser aprovechada como fuente importante de conocimiento profesional. Se trata con ello de poner a disposición de toda la comunidad educativa en forma de recursos, materiales de apoyo y programas.

En tal sentido, el artículo 11.2 del mencionado Decreto 72/2003, de 18 de marzo, establece que se incentivará entre el profesorado la producción de programas y materiales educativos en soporte informático o para su utilización en redes telemáticas, especialmente aquellos desarrollos que se realicen mediante software libre.

Es por ello que, en desarrollo de lo dispuesto en el antes citado artículo 11.2 del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en su Disposición final primera f),

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto establecer el procedimiento de concurso de programas y materiales educativos en soporte informático o para su utilización en redes telemáticas.

##### Artículo 2. Destinatarios.

Podrá participar en este concurso el profesorado de los centros docentes públicos andaluces, incluidos los universitarios.

##### Artículo 3. Características de los programas y materiales.

Los materiales y programas que se presenten a este concurso deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que tengan por objeto el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en cualquiera de los niveles, etapas, ciclos o cursos del sistema educativo, a excepción de los universitarios.
- Ser aptos para su ejecución bajo sistema operativo Linux.

##### Artículo 4. Procedimiento de concurrencia.

a) Documentación: El profesorado que desee concurrir a esta convocatoria presentará instancia dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, expresando el deseo de participación y en la que se hará referencia explícita a la presente Orden. La instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Datos personales y profesionales, de los autores y autoras.
- Declaración firmada de los autores y autoras del trabajo en la que se exprese que los mismos poseen los derechos de uso y reproducción del código, textos, imágenes y recursos multimedia incluidos en el trabajo y que ceden la propiedad del trabajo a la Consejería de Educación y Ciencia para reproducirlo, publicarlo y alojarlo en sus servidores de información.
- Del mismo modo, deberá especificarse que el trabajo no ha sido comercializado ni se ha recibido premio o ayuda económica de alguna Administración o entidad pública o privada para su realización (en caso contrario, se deberá indicar tipo de ayuda, cuantía de la misma y Administración o entidad patrocinadora).
- Original y copia del trabajo en CD-ROM o disquetes. Todos los discos incorporarán una etiqueta que incluya título del trabajo y datos identificativos de los autores o autoras.
- En el caso de tratarse de programas, se incluirá un manual con los siguientes apartados: breve descripción del programa, requerimientos mínimos y requerimientos aconsejables del equipo para su ejecución (microprocesador, memoria RAM, capacidad de disco duro, tarjeta de sonido, etc.), instrucciones de instalación y desinstalación (caso de ser necesarias), instrucciones de funcionamiento y sugerencias de aprovechamiento didáctico (etapas educativas y áreas o materias a las que va dirigido, objetivos educativos que se pretenden y propuestas para su utilización e integración en el currículo). El manual acompañará al programa como un archivo con el nombre MANUAL.TXT y formato de texto TXT.

b) Lugar de presentación: Los trabajos podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, y en los registros de las Delegaciones Provinciales y los Centros del Profesorado de ésta, sin perjuicio de los demás procedimientos que se establecen en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Plazo: El plazo para la presentación de trabajos finalizará el día 10 de julio de 2003.

##### Artículo 5. Jurado.

1. Los trabajos presentados a esta convocatoria serán valorados por un jurado presidido por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue, y que estará compuesto por los siguientes vocales:

- El Jefe de Servicio de Planes de Estudio de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
- El Jefe del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Un director o directora de Centro de Profesorado de Andalucía, designado por la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

- Dos profesores o profesoras de cualquiera de los niveles educativos, a excepción de los universitarios, que se encuentren en activo y que no participen en la convocatoria, designados por la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará como secretario o secretaria.

2. Caso de considerarlo necesario, el jurado podrá requerir el informe de expertos en el proceso de valoración de los trabajos presentados.

#### Artículo 6. Criterios de valoración.

La valoración de los trabajos presentados será realizada de acuerdo con los siguientes criterios:

- El interés o relevancia del tema para el apoyo al desarrollo del currículum.
- La claridad, concreción y rigor en sus planteamientos.
- Diversidad de actividades (de inicio, de desarrollo, de ampliación, de evaluación, de atención a la diversidad, etc.) que plantea.
- Capacidad para desencadenar otros tipos de actividades educativas y/o para promover estrategias de trabajo colectivo.

En el caso de programas se tendrá en cuenta, además:

- El carácter interactivo, la facilidad de utilización del programa o de navegación por sus páginas; la existencia de instrucciones claras y precisas, así como la existencia de una ayuda «en línea» adecuada.
- La rapidez de ejecución o carga y la economía de recursos necesarios para ello.

#### Artículo 7. Premios.

1. La Consejería de Educación y Ciencia destinará a esta convocatoria un total de 120.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.01.00.226.08. 54C.0 del ejercicio económico de 2003.

2. Los mejores trabajos de entre los que resulten seleccionados por el jurado serán premiados con hasta 6.000 euros. Corresponde al jurado realizar la propuesta de la cuantía del premio que se asigna a cada trabajo. El resto de trabajos seleccionados serán publicados y/o difundidos en la página Web Averroes.

3. Los premios asignados a los trabajos seleccionados lo serán hasta agotar la disponibilidad presupuestaria que se destina a la convocatoria. En el supuesto de que, tras la actuación del jurado, no se agotase esta disponibilidad presupuestaria, se podrá establecer una nueva convocatoria, que deberá quedar resuelta con anterioridad al 31 de diciembre del año en curso.

#### Artículo 8. Resolución de la Convocatoria.

El Jurado a que se refiere el artículo 5 de esta Orden emitirá su fallo con anterioridad al 30 de julio de 2003, procediendo la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a elevarlo a definitivo mediante Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En dicha resolución constará la cuantía del premio otorgado a cada trabajo y la forma en que será abonado el mismo.

#### Artículo 9. Propiedad de los trabajos premiados.

Los trabajos seleccionados serán propiedad de la Consejería de Educación y Ciencia, que se reserva el derecho de su publicación y difusión. Los autores y autoras de los trabajos seleccionados quedan comprometidos a colaborar con esta Consejería en la adecuación de los trabajos a los criterios que se estimen oportunos para su difusión y utilización.

#### Artículo 10. Retirada de los trabajos no seleccionados.

1. Los materiales presentados que no hayan sido seleccionados para su publicación, podrán ser retirados por sus autores, autoras o personas autorizadas en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

2. El plazo para retirar estos materiales será de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de tal circunstancia al autor o autora correspondiente.

3. Aquellos materiales que no hayan sido retirados en el plazo citado, serán destruidos.

#### Disposición Final Primera. Difusión de la presente Orden.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato o informarán de la publicación de esta Orden a todos los centros docentes de su ámbito de gestión a los que resulte de aplicación.

2. Los Directores y Directoras de cada centro arbitrarán las medidas necesarias para que el contenido de esta Orden sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa, y entregarán una copia de la misma al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores, a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado y, en su caso, a la Junta de Delegados del Alumnado y a sus Asociaciones.

#### Disposición Final Segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Tercera. Delegación de competencias y entrada en vigor.

1. Se delega en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado las competencias para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

2. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para facilitar el retorno de Investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía.*

El Decreto 72/2003, 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía (BOJA núm. 55, de 21 de marzo) tiene como uno de sus objetivos el impulso y perfeccionamiento en Centros de Investigación de la actividad científica, para ampliar y mejorar el Conocimiento en Andalucía, dentro del proceso de incorporación de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento.

El citado Decreto en su artículo 36.1 establece la convocatoria de ayudas para fomentar la contratación laboral de investigadores que hayan realizado su formación post-doctoral

en Centros fuera de Andalucía, para la realización de proyectos específicos de investigación.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de esta Comunidad Autónoma (LGHPCA) y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto.

1.1. De acuerdo con el artículo 36.1 del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, y dentro de los objetivos del III Plan Andaluz de Investigación, la presente Orden tiene por objeto convocar para el año 2003:

a) Ayudas a Centros Públicos de Investigación y Universidades de Andalucía integrados en el Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología, para fomentar la contratación laboral de Investigadores/as que hayan realizado su formación post-doctoral en Centros fuera de Andalucía, para la realización de proyectos específicos de investigación.

El importe de esta ayuda será la cantidad de 38.130 euros anuales por cada contratación, con un máximo de 5 años.

b) Se podrá asignar por cada uno de los investigadores contratados una ayuda complementaria de hasta 30.000 euros en concepto de gastos necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación.

c) Ayudas para gastos de desplazamiento, traslado y mudanza del investigador/a a contratar, hasta un máximo de 6.000 euros.

1.2. Al objeto de ampliar el objetivo fijado en el punto a) se establecen los siguientes requisitos a las Entidades beneficiarias:

a) Que la contratación de Doctores/as, que con la presente Orden se desea subvencionar, se realice en base al artículo 17 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, modificado por la Disposición Adicional Séptima de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad.

b) La contratación será por un período de tres años, renovable a dos años más.

c) Que la contratación tenga por objeto la realización de actividades de investigación y desarrollo en campos prioritarios para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) La contratación se realizará por mensualidades completas y comenzará en el año 2003.

1.3. Requisitos que deben reunir los doctores a contratar por las Entidades Beneficiarias:

1. Poseer el título de Doctor/a.

2. Poseer experiencia post-doctoral de al menos un año en algún centro extranjero o nacional de reconocido prestigio, no perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Haber realizado preferentemente sus estudios universitarios en Andalucía.

Artículo 2. Principios que rigen la concesión y financiación.

2.1. La concesión de las ayudas se regirá por la presente Orden, por lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983,

de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y por el Decreto 72/2003 de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

2.2. El procedimiento de concesión de las ayudas se desarrollará en régimen de concurrencia no competitiva, conforme al artículo 10 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, estando limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se financiará con cargo al Capítulo IV, artículos 44 y 48, Servicio 01, del programa presupuestario 54G de la Consejería de Educación y Ciencia.

### Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas citadas en el apartado 1.1.a) y b) de la presente Orden las Universidades y Centros Públicos de Investigación de Andalucía integrados en el Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología, que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

Las ayudas establecidas en el apartado 1.1.c) podrán solicitarlas los investigadores que vayan a ser contratados de acuerdo con esta Orden.

### Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los 45 días naturales.

### Artículo 5. Solicitudes y documentación.

5.1. Las solicitudes para participar en el proceso de selección para la adjudicación de las ayudas reguladas en el artículo 1.1. Apartados a) y b) de la presente Orden, dirigidas al titular de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se formularán en el Anexo II de esta Orden, en la que figurará aceptación del candidato/a, así como aceptación del responsable del Departamento al que esté previsto la incorporación del candidato/a, memoria detallada relativa al Proyecto científico y tecnológico y al Plan de Trabajo a desarrollar por el candidato/a a contratar y presupuesto de la ayuda complementaria para la puesta en marcha del proyecto, en su caso. Será suscrita por el representante legal del Organismo que solicita, y se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Sevilla, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Con el fin de facilitar la recepción de documentos una vez cerradas al público las Oficinas de Registro, en la Consejería y Delegaciones de Gobernación existe un buzón de documentos que está ubicado en los lugares que se citan a continuación, donde podrán depositarse escritos de todo tipo y comunicaciones, a partir de la hora de cierre del Registro General de Documentos hasta las 24 horas de todos los días hábiles (Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a la ciudadanía, BOJA núm. 136 de 26 de octubre de 1995).

Los escritos y comunicaciones depositados se considerarán presentados en el Registro de Documentos a que pertenezca el buzón.

Los documentos presentados a través del buzón serán registrados en la fecha del día en que se depositaron.

Consejería y Delegaciones de Gobernación.  
Situación de los buzones de documentos:

Almería: Paseo de Almería, 74.  
 Cádiz: Plaza de España, 19.  
 Córdoba: San Felipe, 5.  
 Granada: Gran Vía, 48.  
 Huelva: Sanlúcar de Barrameda, 3.  
 Jaén: Paseo de la Estación, s/n.  
 Málaga: Panadero, 5.  
 Sevilla: Avda. de la Palmera, 24 y Plaza Nueva, 4.

5.3. Los impresos de solicitud (Anexos II y III de la presente Orden) estarán a disposición de las personas interesadas y entidades beneficiarias en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, donde deberán entregarlas. Igualmente los citados impresos serán facilitados en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

5.4. Las solicitudes deberán cumplimentarse preferentemente, a través de Internet en la siguiente dirección: [www3.cec.junta-andalucia.es](http://www3.cec.junta-andalucia.es). Para que tengan validez, deberán ser impresas, y remitidas a las Entidades beneficiarias, las cuales deberán remitirlas a la Secretaría General de Universidades e Investigación, dentro del plazo establecido al efecto.

5.5. Las solicitudes, que se presenten, deberán ir acompañadas por duplicado de la siguiente documentación:

1. Copia compulsada del título de Doctor del candidato/a.
2. Currículum vitae del candidato/a.
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos/as de la Unión Europea del candidato/a.

4. Acreditación de la estancia de al menos un año en algún centro extranjero o nacional de reconocido prestigio fuera de Andalucía.

#### Artículo 6. Subsanación de las solicitudes.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a los interesados, para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 7. Importe de la ayuda.

7.1. El importe de la ayuda será la cantidad de 38.130 euros anuales por cada contratación, con un máximo de 5 años, de conformidad con el artículo 36.5 del Decreto 72/2003.

La citada ayuda se actualizará anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumo, según lo establecido en la Disposición Adicional quinta del mencionado Decreto 72/2003.

7.2. A juicio de la Comisión de Selección, se podrá asignar para gastos de funcionamiento y puesta en marcha del proyecto una ayuda complementaria de hasta 30.000 euros por cada investigador contratado.

#### Artículo 8. Ayudas por compensación de gastos de retorno.

8.1. De acuerdo con el artículo 1.1.c) de la presente Orden, el candidato/a a contratar podrá solicitar una ayuda en concepto de desplazamiento, traslado y mudanza de hasta un máximo de 6.000 euros, en función de las circunstancias familiares y personales del mismo.

8.2. Estas ayudas se formularán en el modelo que figura en el Anexo III de esta Orden, en las que figurará la declaración responsable de no haber recaído en resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda y la declaración expresa responsable de la obtención y/o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, pro-

cedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y, en su caso, el compromiso de renunciar a las concedidas en el supuesto de resultar adjudicatario.

8.3. El citado modelo se presentará en el Organismo que lo va a contratar, que actuará como entidad colaboradora, el cual lo adjuntará a la documentación señalada en el punto 5.5.

8.4. Las citadas ayudas se asignarán, a juicio de la Comisión de Selección, en función de las circunstancias personales acreditadas por el candidato/a (lugar de residencia, número de miembros de la unidad familiar, etc.).

#### Artículo 9. Comisión de Selección.

Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de Selección, que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El titular de la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Vocales: Ocho investigadores de reconocido prestigio nombrados por la Titular de la Consejería de Educación y Ciencia. Actuará de Secretario el del Plan Andaluz de Investigación.

La Comisión de Selección se regirá por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 10. Criterios de selección.

10.1. Se valorarán los méritos y en el porcentaje máximo que a continuación, se indica:

- a) Currículum del candidato: Hasta el 50%.
- b) Proyecto científico y tecnológico y plan de trabajo: Hasta el 25 %.
- c) Nivel científico o tecnológico del Grupo de investigación y/o del Centro receptor: Hasta el 10%.
- d) Adecuación a los objetivos y líneas prioritarias para el desarrollo económico-social de Andalucía, así como para el equilibrio entre las distintos agentes del Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología, que figuran en el Anexo III: Hasta el 15%.

10.2. En cuanto a las ayudas complementarias para gastos de funcionamiento y puesta en marcha del proyecto, se asignarán en función de la novedad del mismo y de las circunstancias materiales del grupo y centro receptor.

10.3. La Comisión de Selección podrá recabar valoración científico-técnica especializada del currículum vitae y del proyecto científico y tecnológico y del plan de trabajo presentados por el candidato o candidata.

#### Artículo 11. Resolución y notificación.

11.1. Concluido el proceso selectivo la Comisión de Selección elaborará una relación priorizada que elevará al titular de la Secretaría General de Universidades e Investigación, que dictará resolución, según disponibilidades presupuestarias.

11.2. La resolución, que deberá ser motivada y ajustada en su contenido a lo dispuesto en el artículo 89.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hará constar, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) La identificación de la entidad beneficiaria y de la actividad a realizar.
- b) Propuesta del investigador a contratar.
- c) Cuantía de la ayuda.
- d) La aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual atendiendo a las limitaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril.
- e) El plazo de ejecución de la actividad, indicándose el inicio del mismo.

- f) La forma y secuencia del pago.
- g) Las condiciones que se impongan a la entidad beneficiaria.
- h) El plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad de las actuaciones objeto de ayuda.

11.3. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses desde la fecha de entrada de las solicitudes en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y publicado la resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales de los ciudadanos.

11.4. Las notificaciones se realizarán conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

11.5. La resolución estimatoria estará condicionada a la consignación de las correspondientes partidas presupuestarias en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2004 y 2005.

11.6. La Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 12. Pago de las ayudas.

12.1. El pago de las ayudas para la contratación se realizará, una vez firmada la resolución de adjudicación, transfiriendo a las entidades beneficiarias el importe concedido de la siguiente manera:

Se podrá abonar 27 mensualidades por cada contratación a subvencionar, ostentando dicho pago la categoría de «pagos en firme con justificación diferida».

Una vez justificadas las primeras nueve mensualidades de cada contratación, se abonarán el resto de la cantidad correspondiente hasta completar las 36 mensualidades por cada contratación, que igualmente ostentará la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

12.2. Las ayudas citadas en el artículo 7.2 de la presente Orden se abonarán: El 75% de la misma a la firma de la Resolución de adjudicación, ostentando la categoría de «pago en firme con justificación diferida». Una vez justificado el 25% de la totalidad de las citadas ayudas, se abonará el resto, que igualmente tendrá la consideración de «pagos en firme con justificación diferida».

12.3. De la ayuda citada en el artículo 8.1 de la presente Orden se abonará el 100%, previa acreditación de que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no son deudores de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 9/2002, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003. El citado pago ostenta la categoría de «pagos en firme con justificación diferida».

#### Artículo 13. Plazo y forma de justificación.

13.1. Las Universidades y Centros públicos de investigación, según lo establecido en el artículo 105 de la LGHPCA tendrán la obligación de justificar, ante la Consejería de Educación y Ciencia, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

13.2. La justificación consistirá en la aportación por parte de las entidades beneficiarias:

a) Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, conforme al Anexo que se acompañará a la Reso-

lución de Adjudicación, que será remitido a la Secretaría General de Universidades e Investigación.

b) Documentos acreditativos que justifiquen la realización de la actividad subvencionada: Contrato suscrito objeto de subvención y certificado de la Entidad beneficiaria donde se indique que se ha abonado al investigador y el ingreso de la cuota patronal a la Seguridad Social.

13.3. La justificación de las ayudas citadas en el artículo 7.2 de la presente Orden consistirá en los documentos acreditativos que justifiquen los gastos de funcionamiento y puesta en marcha del proyecto, de acuerdo con el presupuesto presentado.

13.4. La justificación de las ayudas citadas en el artículo 8.1 de la presente Orden consistirá en los documentos acreditativos que justifiquen los citados gastos de desplazamiento, traslado y mudanza.

13.5. La justificación de las primeras 9 mensualidades, se realizará antes de abril de 2005, y el resto de las mensualidades será en un plazo máximo de 6 meses desde la finalización del contrato.

13.6. La justificación de los pagos de las ayudas citadas en el artículo 12.2 de la presente Orden se realizará: El primer 25% antes de los 8 meses de la realización material del mismo, y el resto antes de la finalización de la actividad.

13.7. La justificación del pago de la ayuda citada en el artículo 12.3 de la presente Orden se realizará, como máximo, a los ocho meses de la realización material del mismo.

14. Obligaciones de las Entidades beneficiarias e investigadores beneficiarios.

#### 14.1. Obligaciones comunes:

a) Deberán justificar ante la Secretaría General de Universidades e Investigación la aplicación de todos los fondos percibidos, según establece el art. 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales e internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad objeto de la ayuda que está subvencionada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, según lo establecido en el artículo 18.11 de la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de dicha concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y su régimen jurídico.

14.2. Además de las anteriores obligaciones citadas las Entidades beneficiarias están obligadas:

a) Deberán contratar al personal seleccionado según lo dispuesto en la Orden mediante un contrato, en base a lo dispuesto en la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

b) Informar en el plazo de un mes las bajas o renunciaciones del personal contratado desde que se produzca la misma.



14.3. Además de las obligaciones en el apartado 14.1 de esta Orden, los investigadores beneficiarios de las ayudas citadas en el artículo 8 deberán realizar la actividad objeto de subvención y acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no son deudores de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

#### Artículo 15. Obligaciones de las Entidades Colaboradoras.

15.1. Para las ayudas citadas en el artículo 8 de esta Orden, que se tramitarán en expedientes de gastos sujetos a fiscalización previa, las Universidades y Centros Públicos de investigación actuarán como entidades colaboradoras, que deberán verificar el cumplimiento y efectividad de las mismas.

15.2. Las citadas entidades deberán entregar al candidato/a la mencionada ayuda.

15.3. Justificar ante la Secretaría General de Universidades e Investigación la aplicación de la citada ayuda, según establece el art. 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

15.4. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

15.5. Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurren causas de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

#### Artículo 16. Condiciones accesorias de la contratación de personal investigador.

Los investigadores que sean contratados al amparo de lo dispuesto en la presente Orden podrán, a petición propia, prestar colaboraciones complementarias tales como tareas docentes, con acuerdo de la Universidad implicada, que documentará debidamente dicha colaboración a efectos de concursos, con la aprobación por parte del centro de investigación y respetando la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 17. Prórroga de las ayudas.

17.1. Las entidades beneficiarias, en el caso de estar interesadas en prorrogar el tiempo de contrato con el doctor/a por dos años, lo podrá solicitar, de común acuerdo con el/ella. Dicha solicitud deberá efectuarse, utilizando el impreso normalizado, aprobado a tal efecto, con tres meses de antelación a la finalización del tercer año de contratación, debiendo acompañarse Memoria de actividad de los tres primeros años y plan de trabajo para los dos siguientes.

17.2. La concesión de esta nueva ayuda será por la cuantía especificada en el artículo 7 de la presente Orden.

17.3. El proceso de evaluación y la concesión, en su caso, de la nueva ayuda serán objeto del mismo procedimiento establecido para la ayuda inicial.

17.4. De concederse la nueva ayuda, se abonarán 18 mensualidades como «pago en firme con justificación diferida». Una vez justificado los 6 primeros meses de la prórroga, se abonará el resto de la ayuda, igualmente como «pago en firme con justificación diferida».

17.5. La justificación se realizará de acuerdo con el artículo 13 de la presente Orden. El primer pago se justificará antes del mes de abril de la segunda anualidad, y el resto será en un plazo máximo de 6 meses desde la finalización del contrato.

#### Artículo 18. Causas de reintegro.

18.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención si reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades beneficiarias con motivo de la concesión de las ayudas.

La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la LGHPCA.

18.2. En caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada el beneficiario está obligado a reintegrar el importe que exceda al coste de dicha actividad.

18.3. En caso de renuncia o cese del investigador/a contratado, las Entidades beneficiarias deberán reintegrar la cantidad abonada por la Consejería de Educación y Ciencia, que no se haya utilizado para la realización de la actividad.

Disposición Final Primera. Se delegan en la Secretaría General de Universidades e Investigación las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

#### ANEXO I

Los objetivos y líneas prioritarias para el desarrollo de Andalucía citados en el artículo 10.1.d) de la presente Orden, son los siguientes:

- Aeronáutica.
- Bienestar y calidad de vida.
- Biomedicina.
- Biotecnología.
- Desarrollo territorial sostenible.
- Estudios de género.
- Investigación agraria, pesquera y agroalimentaria.
- Nanotecnología.
- Paz y desarrollo.
- Protección medioambiental.
- Proteómica y genómica.
- Patrimonio Histórico y Cultural de Andalucía.
- Sector Turístico en Andalucía.
- Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO II

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
E INVESTIGACIÓN

**IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA FACILITAR EL RETORNO DE INVESTIGADORES A CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA 2003**

**ENTIDAD BENEFICIARIA**

D. \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_

en representación del Organismo \_\_\_\_\_ SOLICITA a la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con la Convocatoria de Ayudas para facilitar el retorno de investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía, las siguientes ayudas:

- 1.-Ayuda de 38.130 euros anuales para la contratación laboral del investigador mencionado en este anexo.
- 2.-Ayudas complementarias de hasta 30.000 euros en concepto de gastos necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación.

**FECHA PREVISTA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO CON EL INVESTIGADOR**

**GASTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(A rellenar en el supuesto de solicitar la ayuda 2)**

SOLICITA EL IMPORTE \_\_\_\_\_ € PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO, SEGÚN EL SIGUIENTE PRESUPUESTO:

TOTAL	

Asi mismo hago constar que este Organismo:

- No ha recibido ni solicitado otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales.
- Si ha recibido otra subvención para la misma finalidad:
  - Entidad concedente: \_\_\_\_\_
  - Importe: \_\_\_\_\_
- Que sobre el mismo no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_  
(Representante legal del Organismo.)

# JUNTA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
E INVESTIGACIÓN

DATOS PERSONALES DEL DOCTOR/A			
NIF O PASAPORTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
SEXO	DOMICILIO		NÚMERO Y PISO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
NÚM. TELÉFONO	NÚM. TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO

DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	CÓDIGO	CALIFICACIÓN OBTENIDA
UNIVERSIDAD EN QUE OBTUVO LA TITULACIÓN	AÑO DE INICIO DE LOS ESTUDIOS	AÑO DE FIN DE LOS ESTUDIOS
DOCTORADO EN	AÑO OBTENCIÓN DOCTORADO	CALIFICACIÓN OBTENIDA
DEPARTAMENTO O CENTRO EN EL QUE CURSÓ EL DOCTORADO		UNIVERSIDAD

ACREDITACIÓN DE LA ESTANCIA DE AL MENOS UN AÑO EN ALGÚN CENTRO EXTRANJERO O NACIONAL DE RECONOCIDO PRESTIGIO FUERA DE ANDALUCÍA				
UNIVERSIDAD O CENTRO DE I+D	DEPARTAMENTO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	FECHA INICIO	FECHA FIN

A PARTIR DE QUE FECHA ESTARÍA DISPONIBLE PARA FORMALIZAR EL CONTRATO (siempre antes del 31/12/2003)	
--	--

# JUNTA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
E INVESTIGACIÓN

OBJETIVOS Y LINEAS PRIORITARIAS PARA EL DESARROLLO DE ANDALUCÍA (CITADO EN EL ANEXO I)			
<input type="checkbox"/> Aeronáutica	<input type="checkbox"/> Desarrollo Territorial	<input type="checkbox"/> Paz y Desarrollo	<input type="checkbox"/> Sector Turístico en Andalucía
<input type="checkbox"/> Bienestar y Calidad de Vida	<input type="checkbox"/> Estudios de género	<input type="checkbox"/> Protección MedioAmbiental	
<input type="checkbox"/> Biomedicina	<input type="checkbox"/> Investigación agraria, pesquera y agroalimentaria	<input type="checkbox"/> Patrimonio Histórico y Cultural de Andalucía	
<input type="checkbox"/> Biotecnología	<input type="checkbox"/> Nanotecnología	<input type="checkbox"/> Proteómica y genómica	
<input type="checkbox"/> Otros (Especificar) _____			

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL DOCTOR/A**

Yo \_\_\_\_\_, declaro, bajo mi exclusiva responsabilidad que los datos reseñados en el impreso son ciertos y me comprometo a cumplir con los requisitos de la convocatoria en el caso de obtener la ayuda solicitada.

Lo que firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma del Doctor/a,

Acceptación del Departamento y disponibilidades de medios para la ejecución del proyecto.

El Director del Departamento:

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	Firmado:

**RESÚMEN/ES DE LA/S MEMORIA/S RELATIVA/S AL PROYECTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y AL PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR POR EL CANDIDATO/A**

(A esta hoja podrán añadirse hasta un máximo de 2 hojas más.)

# JUNTA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
E INVESTIGACIÓN

## ANEXO III

IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A COMPENSAR LOS GASTOS DE RETORNO DE INVESTIGADORES A UNIVERSIDADES Y CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DE ANDALUCÍA (Artículo 8 de la Orden)

DATOS PERSONALES DEL DOCTOR/A			
NIF O PASAPORTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
SEXO	DOMICILIO		NÚMERO Y PISO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
NUM. TELÉFONO	NÚM. TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO

AYUDAS POR TRASLADO SEGUN EL SIGUIENTE PRESUPUESTO (Importe máximo 6.000 €)

CUANTÍA SOLICITADA:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL DOCTOR/A

Yo \_\_\_\_\_, declaro, bajo mi exclusiva responsabilidad, lo siguiente:

A) No haber recaído en resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de subvenciones recibidas.

B) No haber obtenido y/o solicitado ninguna otra subvención o ayuda para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacionales o internacionales y, en su caso, el compromiso de renunciar a las concedidas en el supuesto de resultar adjudicatario.

C) Que los datos reseñados en el impreso son ciertos y me comprometo a cumplir con los requisitos de la convocatoria en el caso de obtener la ayuda solicitada.

Lo que firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma del Doctor/a,

*ORDEN de 31 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para la Formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas.*

El Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía (BOJA núm. 55, de fecha 21 de marzo) tiene como uno de sus objetivos el de fortalecer la capacidad investigadora y contar con la formación de personal altamente cualificado, dentro del proceso de incorporación de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento.

El citado Decreto en su artículo 33.1 establecen ayudas económicas para la formación de doctores en los Centros de Investigación y las Universidades Andaluzas integrados en el Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología para realizar su tesis doctoral en campos prioritarios para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por este motivo, se considera conveniente la convocatoria de ciento cincuenta ayudas de formación de doctores en los citados campos prioritarios.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de esta Comunidad Autónoma (LGHPCA) y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto.

1. De acuerdo con el artículo 33 del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento de Andalucía, y dentro de los objetivos del III Plan Andaluz de Investigación, la presente Orden tiene por objeto convocar ciento cincuenta ayudas económicas para la formación de doctores en los Centros de Investigación y las Universidades Andaluzas integrados en el Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología para realizar su tesis doctoral en campos prioritarios para la Comunidad Autónoma de Andalucía, preferentemente en los ámbitos prioritarios para el desarrollo de Andalucía recogidos en el Anexo I.

### Artículo 2. Principios que rigen la concesión y financiación.

2.1. La concesión de las ayudas se regirá por la presente Orden, por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (Decreto 254/2001, de 20 de noviembre) y la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA).

2.2. El procedimiento de concesión de las ayudas se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva, conforme al artículo 9 del citado Reglamento (Decreto 254/2001, de 20 de noviembre), con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, estando limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se financiará con cargo al capítulo IV, artículo 48 «a familias e instituciones sin fin de lucro», Servicio 01 del programa presupuestario 54G de la Consejería de Educación y Ciencia. Las citadas ayudas, dado que afectan a varias anualidades presupuestarias, se adecuará a lo establecido en el artículo 39 de la LGHPCA y a la normativa de desarrollo.

### 3. Beneficiarios.

3.1. Los beneficiarios de las ayudas de Formación de doctores, reguladas en esta Orden, deberán cumplir durante

el período de disfrute de la beca y posteriores prórrogas los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea o extranjero/a residente en España en el momento de solicitar la beca, según lo establece el art. 48 del Real Decreto de 2 de febrero de 1996.

2. No haber recaído en resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente, según se establece en el art. 18.2 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

3. Haber superado todas las asignaturas exigidas necesarias para la obtención del título de Licenciado/a, Ingeniero/a Superior o Arquitecto/a, incluidas, en su caso, las del proyecto de fin de carrera. Podrán acceder a estas ayudas aquellas personas con titulación superior que hayan obtenido dichas titulaciones con posterioridad a junio de 1999, salvo para los Licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título oficial de especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR), o cuente con el Certificado Oficial de especialidad de Biología (BIR), Química (QUIR), o Psicología (PIR) en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá ser posterior a junio de 1995.

También podrán solicitarlas los titulados/as cuya fecha de fin de estudios sea posterior a junio de 1995 que se hayan dedicado:

a) A la atención y al cuidado de hijos menores de cinco años o de familiares en primer grado de consanguinidad, en casos de grave necesidad.

b) A la colaboración con alguna Organización no Gubernamental (ONG) o que acrediten haber trabajado en una empresa.

Las personas solicitantes que hayan obtenido los citados títulos en fechas anteriores a las señaladas podrán ser aceptadas como candidatas, una vez consideradas como suficientes, por la Secretaría General de Universidades e Investigación, las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

3.2. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la Universidad para la que solicita la beca.

### 4. Dotación y pago de las ayudas.

4.1. La dotación de estas ayudas será de 12.000 euros brutos anuales.

4.2. Las citadas ayudas anteriormente se actualizarán de acuerdo con el índice de precios al consumo, según lo establecido en la Disposición adicional quinta del Decreto 72/2003.

4.3. Además, la dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorados, un seguro de responsabilidad civil y un seguro de asistencia sanitaria, este último extensible, en su caso, al cónyuge e hijos del beneficiario cuando éstos carezcan de cobertura de la Seguridad Social.

4.4. El pago de las ayudas se efectuará a los beneficiarios/as por meses naturales completos, a través de la Universidad u Organismo correspondiente, que en estos casos asumen la condición de entidades colaboradoras y, en consecuencia, todo aquello que para estas situaciones prevé la LGHPCA en su art. 106. Dicho pago lo realizará la Universidad u Organismo correspondiente por mensualidades completas,

contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario/a al organismo.

No podrá proponerse el pago de las ayudas a beneficiarios/as que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, según se establece en el art. 18.2 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

#### 5. Régimen de incompatibilidades.

5.1. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades e Investigación, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o del Organismo Público de Investigación, donde se integre el becario/a.

5.2. Igualmente es incompatible con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta restringida de ingresos de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda. Los organismos receptores de becarios/as deberán comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

#### 6. Duración de las ayudas.

6.1. La duración de las ayudas será de un año prorrogable, como máximo por otros tres.

6.2. Las solicitudes de renovación de las ayudas, dirigidas a la Secretaría General de Universidades e Investigación, se formalizarán dos meses antes de que finalice cada período concedido, y en el impreso normalizado establecido al efecto, acompañado de una Memoria, con una extensión aproximada de 300 palabras, acerca del grado de cumplimiento del plan de trabajo propuesto, un informe del Director/a de la tesis doctoral, el currículum vitae actualizado del solicitante y el Vº Bº del organismo receptor del becario/a.

Las solicitudes se resolverán y motivarán por la Secretaría General de Universidades e Investigación dentro del último mes del período concedido, teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe de la Dirección del Proyecto de Investigación.

Las ayudas renovadas se regirán por lo establecido en esta convocatoria pudiendo ser modificadas sus condiciones en las sucesivas prórrogas.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

#### 7. Carácter de las ayudas.

7.1. La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta de Andalucía, ni con la Universidad, Organismo Público de Investigación o Centro de Investigación al que figure adscrita, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

7.2. Los becarios/as, que se encuentren en el tercer o cuarto año de disfrute de la beca, podrán dedicar hasta noventa horas durante cada curso académico, como parte de su formación, a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad de la Institución implicada, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad o Centro de Investigación correspondiente, documentándose debidamente dicha

colaboración a efectos de concursos. El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario/a al término de su realización.

7.3. Dado su carácter de iniciación y formación en la investigación, la finalización del período de disfrute supondrá la imposibilidad de concesión de otra beca de los Programas de Formación de similares características.

7.4. Las renunciaciones a las ayudas deberán presentarse por escrito ante la Secretaría General de Universidades e Investigación.

#### 8. Solicitudes, plazo y documentación.

8.1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los treinta días naturales.

8.2. Las solicitudes para participar en el proceso de selección para la adjudicación de las ayudas reguladas en la presente Orden, dirigidas a la Secretaría General de Universidades e Investigación, se formulará en el Anexo III de esta Orden, y se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la referida Consejería, sito en Sevilla, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3. Con el fin de facilitar la recepción de documentos una vez cerradas al público las Oficinas de Registro, en la Consejería y Delegaciones de Gobernación existe un buzón de documentos que está ubicado en los lugares que se citan a continuación, donde podrán depositarse escritos de todo tipo y comunicaciones, a partir de la hora de cierre del Registro General de Documentos hasta las 24 horas de todos los días hábiles (Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a la ciudadanía, BOJA núm. 136 de 26 de octubre de 1995).

Los escritos y comunicaciones depositados se considerarán presentados en el Registro de Documentos a que pertenezca el buzón.

Los documentos presentados a través del buzón serán registrados en la fecha del día en que se depositaron.

Situación de los buzones de documentos:

Consejería y Delegaciones de Gobernación.

Almería: Paseo de Almería, 74.

Cádiz: Plaza de España, 19.

Córdoba: San Felipe, 5.

Granada: Gran Vía, 48.

Huelva: Sanlúcar de Barrameda, 3.

Jaén: Paseo de la Estación, s/n.

Málaga: Panadero, 5.

Sevilla: Avda. de la Palmera, 24 y Plaza Nueva, 4.

8.4. Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

8.5. Las solicitudes pueden cumplimentarse, preferentemente, a través de Internet en la siguiente dirección: [www3.cec.junta-andalucia.es](http://www3.cec.junta-andalucia.es). Para que tengan validez, deberán ser impresas, y con las firmas preceptivas remitidas a la Secretaría General de Universidades e Investigación, dentro del plazo establecido al efecto.

8.6. Las solicitudes deberán presentarse por duplicado e ir acompañadas de la siguiente documentación.

8.6.1. Currículum vitae en un máximo de dos folios, y acreditación de los méritos alegados por el becario.

8.6.2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos/as de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

8.6.3. Copia autenticada del título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia autenticada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas, constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico. En el caso de titulaciones obtenidas en las Universidades Andaluzas dicha media se calculará conforme al Acuerdo de la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía, de 4 de abril de 2001, artículo 11, apartado 2.º «cálculo de nota media del expediente de estudiantes con titulación universitaria o equivalente» (BOJA núm. 57 de 17 de mayo de 2001). Las personas solicitantes que estén en posesión del título oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado oficial de Especialidad en Biología (BIR), en Química (QUIR) o Psicología (PIR) deberán presentar fotocopia autenticada de los mismos. En caso de ser seleccionado/a se requerirá la documentación debidamente compulsada.

8.6.4. Indicación, en el impreso de solicitud, del Departamento universitario o Centro de Investigación de Andalucía donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación.

8.6.5. Aceptación, en el impreso de solicitud, del Organismo y Departamento o Centro donde se vaya a incorporar el becario/a, haciendo constar la disponibilidad de medios del Departamento o Centro para llevar a cabo el trabajo de investigación.

8.6.6. Memoria, en el impreso de solicitud, del proyecto de investigación o formación a realizar durante el disfrute de la beca, con un informe de la Dirección de la actividad.

8.6.7. Los solicitantes a que se refiere el artículo 3.1.a) y aquéllos que se encuentren en la situación establecida en el artículo 4.2 deberán presentar además fotocopia del libro de familia. En caso de ser seleccionado/a se requerirá debidamente compulsada.

8.6.8. Los solicitantes a que se refiere el artículo 3.1.b) deberán presentar certificado de la ONG o de la empresa donde hayan prestado sus servicios.

8.6.9. Los solicitantes a que se refiere el apartado 9.3 deberán presentar certificación acreditativa de la minusvalía.

8.6.10. Declaración expresa responsable de no haber recaído en resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

8.6.11. Declaración expresa responsable de la obtención y/o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y, en su caso, el compromiso de renunciar a las concedidas en el supuesto de resultar adjudicatario.

8.6.12. Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

8.6.13. Declaración responsable de no disfrutar beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o extranjeros, ni sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria, excepto lo establecido en el artículo 5.2 de esta Orden.

8.7. Las declaraciones referidas en los puntos 10, 11, 12 y 13 del apartado anterior se ajustarán a lo recogido en la solicitud.

8.8. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a los interesados, para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto

en los artículos 71.1 y 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### 9. Selección y valoración de las solicitudes.

9.1. La resolución de la convocatoria se realizará y notificará en el plazo máximo de seis meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Secretaría General de Universidades e Investigación a la vista de la propuesta que realice la Comisión de Selección, que tendrá en cuenta los criterios que figuran en el Anexo II de la presente Orden, y la incidencia que la distribución total de ayudas tenga sobre el desarrollo equilibrado de las Instituciones. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo estipulado en el art. 109 de la LGHPCA.

9.2. Se considerarán como desestimadas las solicitudes que no se notifiquen en el plazo anteriormente señalado o en su posible ampliación.

9.3. A aquellos solicitantes que acrediten más del 33% de minusvalía se les multiplicará su expediente académico por 1,4.

9.4. La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

Presidente: El titular de la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Vocales: Ocho investigadores de reconocido prestigio nombrados por la Titular de la Consejería de Educación y Ciencia.

Actuará de Secretario el Secretario del Plan Andaluz de Investigación.

9.5. La Comisión de Selección se regirá por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992.

9.6. La Comisión de Selección podrá recabar valoración científico-técnica especializada de los méritos alegados del candidato/a, así como del proyecto y del grupo al que se adscribe.

#### 10. Condiciones del disfrute.

10.1. El disfrute comienza con la integración del becario/a en el Departamento o Centro, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario/a el día 15 del mes a que corresponda.

10.2. Para hacerse efectiva la beca será precisa la aceptación de la persona representante del Organismo y del Departamento o Centro donde se vaya a incorporar el becario/a, haciendo constar la disponibilidad de medios del Departamento para llevar a cabo el trabajo de investigación.

#### 11. Suspensión de las ayudas.

11.1. La Secretaría General de Universidades e Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado/a, que habrá de realizarse con una antelación mínima de un mes, previo informe del Director de la beca y del Vicerrectorado de Investigación u Organismo Público de Investigación, correspondiente. Dicha suspensión no supondrá la pérdida de los derechos adquiridos como becario/a. Solo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido a efectos económicos, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

11.2. Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses, de forma continuada o fraccionada, a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con los efectos económicos y administrativos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

#### 12. Directores/as de trabajo.

12.1. Todos los Directores de los trabajos de tesis propuestos serán Doctores y estarán vinculados laboral o estatutariamente a la Universidad o al centro de investigación en



que se realice la tesis doctoral. En el supuesto de vinculación contractual, el contrato debe contemplar una duración superior a la del período máximo de la beca, establecido en cuarenta y ocho meses en el punto 6.1 de la presente convocatoria. Asimismo, deberán acreditar documentalmente su participación en proyectos de investigación financiados con fondos públicos o privados durante el desarrollo de la beca.

12.2. Ningún director/a de trabajo podrá dirigir a más de un becario/a de esta convocatoria.

### 13. Obligaciones y derechos de los becarios/as.

13.1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 5 de la misma, así como la de las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

#### 13.2. Los becarios/as tendrán los siguientes derechos:

1. Disfrutar del permiso de maternidad y de los períodos de vacaciones establecidos por la norma laboral.

2. Reconocerles la autoría de los trabajos desarrollados, sin perjuicio de los otros derechos que se puedan reconocer y aquéllos establecidos en la normativa de propiedad intelectual e industrial.

3. Figurar como miembro de los equipos de investigación.

4. Tener preferencia en las convocatorias que se establezcan para el perfeccionamiento de Investigadores en Centros nacionales o extranjeros diferentes de los de acogida.

5. Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas.

6. Tener acceso a los fondos bibliográficos, documentales y de investigación de los centros receptores.

#### 13.3. Los becarios/as están obligados/as a:

1. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

2. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

3. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca. Será necesaria solicitar autorización previa a la Secretaría General de Universidades e Investigación para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización de la ejecución del mismo o ausencia temporal.

4. Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberá remitir, dos meses antes de que finalice cada período concedido, una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad de la Dirección del Proyecto de Investigación y el Vº Bº del organismo de adscripción, a la que se adjuntará el currículum vitae actualizado del becario/a, y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación

del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

6. Facilitar cuenta información le sea requerida por los Organismos citados en el apartado anterior.

7. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

8. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

9. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la beca es reglamentariamente susceptible de control.

10. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

#### 14. Forma y secuencia del pago.

Se abonarán de una sola vez a la firma de la Resolución de la adjudicación, sin justificación previa, de acuerdo con la Disposición adicional cuarta del Decreto 72/2003 mencionado y 18.9.c) de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

#### 15. Causas de reintegro.

15.1. En caso de obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida, de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como, de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y a los beneficiarios/as, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el art. 13.6 de esta convocatoria, el becario/a está obligado/a a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 LGHPCA.

15.2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendería a lo establecido en el apartado anterior.

15.3. En caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada el becario/a está obligado a reintegrar el importe que exceda al coste de dicha actividad.

#### 16. Obligaciones de las Entidades colaboradoras.

16.1. La Entidad colaboradora deberá verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para la concesión de las ayudas, así como velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

16.2. Entregar a los beneficiarios/as los fondos recibidos para ellos/as, de acuerdo con las normas reguladoras de las ayudas.

16.3. Justificar en el plazo de seis meses, a partir del recibo de la subvención, la aplicación de todos los fondos percibidos, relacionados con esta convocatoria, ante la Secretaría General de Universidades e Investigación, según establece el art. 108.f) de la LGHPCA.

16.4. Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de

Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, según establece el art. 106.d) de la LGHPCA.

16.5. Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurren causas de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

17. Obligaciones de los Centros receptores.

17.1. Los Centros receptores deberán adscribir a los becarios/as en los correspondientes Departamentos y/o Grupos.

17.2. En el supuesto de que los Centros sean Universidades, deberán permitir la participación de los becarios/as en los diferentes órganos de gobierno en la forma prevista en sus Estatutos.

17.3. La persona responsable del Centro deberá remitir a la Secretaría General de Universidades e Investigación un certificado de incorporación del becario/a.

17.4. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de la beca.

18. Suplencias.

18.1. Las vacantes, por renunciaciones o bajas, que se produzcan entre los becarios de nueva concesión, serán sustituidas por los siguientes candidatos de la relación priorizada inicial.

18.2. Las mismas sólo se cubrirán durante los seis primeros meses del año de la adjudicación, y se comenzará su disfrute en el séptimo desde la Resolución de adjudicación.

Disposición final primera. Se delegan en la Secretaría General de Universidades e Investigación las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

#### ANEXO I

Los ámbitos prioritarios para el desarrollo de Andalucía citados en el artículo 1 de la presente Orden, son los siguientes:

- Aeronáutica.
- Bienestar y calidad de vida.
- Biomedicina.
- Biotecnología.
- Desarrollo territorial sostenible.
- Estudios de género.
- Investigación agraria, pesquera y agroalimentaria.
- Nanotecnología.
- Paz y desarrollo.
- Protección medioambiental.
- Proteómica y genómica.
- Patrimonio Histórico y Cultural de Andalucía.
- Sector Turístico en Andalucía.
- Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

#### ANEXO II

##### CRITERIOS DE SELECCION

1.1. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

1. Expediente Académico: 40%.
2. Valoración científico-técnica del proyecto: 25%.
3. Valoración del grupo al que se adscribe: 15%.
4. Otros méritos: 5%.

- Becario/a de colaboración de la Universidad.
- Trabajo de investigación tutelado y evaluado.
- Cursos de doctorado.
- Publicaciones.
- Estancia en el extranjero.

5. Adecuación a los objetivos y líneas prioritarias para el desarrollo económico y social de Andalucía, así como para el equilibrio entre los distintos agentes del Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología: 15%.

1.2. La Comisión de Selección fijará la nota media mínima del expediente académico que con carácter general no podrá ser inferior a un 1,5, a partir del cual se procederá a la evaluación de las solicitudes.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## ANEXO III

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
E INVESTIGACIÓN

### SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES ANDALUZAS. CONVOCATORIA 2003

#### 1.- DATOS PERSONALES

NIF O PASAPORTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
SEXO	DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MINUSVÁLIDO: GRADO:	PROVINCIA
LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	

#### 2.- DATOS ACADÉMICOS

UNIVERSIDAD	TITULACIÓN (Denominación y Código)		
NOTA MEDIA EXPEDIENTE	AÑO DE INICIO DE LOS ESTUDIOS	AÑO DE FIN DE LOS ESTUDIOS	

#### 3.- ACEPTACIÓN

Universidad/Organismo de Aplicación

Vicerrector de Investigación / Responsable del Organismo

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	Firmado:
------------------	-------------------	---------	----------

Aceptación del Departamento y disponibilidades de medios para la ejecución del proyecto.

El Director del Departamento:

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	Firmado:
------------------	-------------------	---------	----------

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Yo \_\_\_\_\_, declaro, bajo mi exclusiva responsabilidad, lo siguiente:

A) No haber recaído en resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento

B) La no obtención y/o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y, en su caso, el compromiso de renunciar a las concedidas en el supuesto de resultar adjudicatario.

C) No haber sido separado del servicio de cualesquiera de las Administraciones públicas mediante expediente disciplinario.

D) No disfrutar beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o extranjeros, ni sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria, excepto lo establecido en el artículo 5.2 de esta Orden.

Firma del Solicitante,

**4.- PROYECTO DE TESIS**

TÍTULO \_\_\_\_\_

ÁREA CIENTÍFICO-TÉCNICA III Plan Andaluz de Investigación (a efectos de evaluación)

<input type="checkbox"/> CVI - Ciencias de la Vida	<input type="checkbox"/> CTS - Ciencia y Tecnología de la Salud	<input type="checkbox"/> RNM - Recursos Naturales y Medio Ambiente
<input type="checkbox"/> SEJ - Ciencias Económicas,	<input type="checkbox"/> HUM - Humanidades	<input type="checkbox"/> FQM - Física, Químicas y Matemáticas
<input type="checkbox"/> TEP - Tecnologías de la Producción	<input type="checkbox"/> AGR - Agroalimentación	<input type="checkbox"/> TIC - Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

**5.- ÁMBITO**

Ámbito prioritario para el desarrollo (ver anexo I de la Convocatoria)

<input type="checkbox"/> Aeronáutica	<input type="checkbox"/> Desarrollo Territorial	<input type="checkbox"/> Paz y Desarrollo	<input type="checkbox"/> Sector Turístico en Andalucía
<input type="checkbox"/> Bienestar y Calidad de Vida	<input type="checkbox"/> Estudios de género	<input type="checkbox"/> Protección MedioAmbiental	
<input type="checkbox"/> Biomedicina	<input type="checkbox"/> Investigación agraria, pesquera y agroalimentaria	<input type="checkbox"/> Patrimonio Histórico y Cultural de Andalucía	
<input type="checkbox"/> Biotecnología	<input type="checkbox"/> Nanotecnología	<input type="checkbox"/> Proteómica y genómica	
<input type="checkbox"/> Otros (Especificar) _____			

**6.- CENTRO DE APLICACIÓN**

ORGANISMO	CENTRO	DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA

**7.- DIRECTOR/A DE LA BECA**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.R.P.	CATEGORIA	TELÉFONO
ORGANISMO	DEPARTAMENTO / INSTITUTO		CÓDIGO GRUPO INVESTIGACIÓN		

**8.- DATOS DEL GRUPO AL QUE SE INCORPORA EL BECARIO**

Código:

Responsable:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
--------------	-----------------	------------------	--------

**INFORME DEL DIRECTOR/A DEL TRABAJO:** (El Director/a del trabajo deberá emitir un breve informe sobre la persona solicitante y su proyecto de investigación)

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma del Director/a

**PLAN DE TRABAJO:** (Incluye la Memoria-Anteproyecto a que hace referencia la convocatoria relativa al plan de trabajo de la investigación a realizar).  
Precisar los antecedentes, hipótesis, metodología y objetivos

(A esta hoja podrá añadirse hasta un máximo de 2 más)

*ORDEN de 31 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para el perfeccionamiento de Investigadores en Centros de Investigación fuera de Andalucía.*

El Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía (BOJA núm. 55, de 21 de marzo) tiene como uno de sus objetivos el impulso y perfeccionamiento de la actividad científica en Centros de Investigación, para ampliar y mejorar el Conocimiento en Andalucía, dentro del proceso de incorporación de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento.

El citado Decreto en su artículo 34 establece la convocatoria de ayudas para formación y perfeccionamiento de investigadores, en Centros de Investigación ubicados fuera de Andalucía, en campos prioritarios para la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la realización de actividades o proyectos de investigación que permitan ampliar, perfeccionar o completar su experiencia científica.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de esta Comunidad Autónoma (LGHPCA) y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto.

1.1. De acuerdo con el artículo 34.1 del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, y dentro de los objetivos del III Plan Andaluz de Investigación, la presente Orden tiene por objeto convocar ayudas económicas destinadas a las Universidades Andaluzas y Centros de Investigación Públicos de Andalucía para fomentar la formación y perfeccionamiento de investigadores en Centros de Investigación de reconocido prestigio de fuera de Andalucía, preferentemente en el extranjero, en campos prioritarios para la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la realización de actividades o proyectos de investigación que permitan ampliar, perfeccionar o completar su experiencia científica.

1.2. Con el fin de ampliar el objetivo fijado en el punto anterior se establecen las siguientes modalidades de ayudas y requisitos para acceder a cada una de ellas:

Modalidad a): Ayudas económicas destinadas a las Universidades Andaluzas y a los Centros Públicos de Investigación de Andalucía para la contratación laboral de investigadores por obra o servicio determinado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, con una duración de un año, prorrogable por otro más, previa evaluación positiva de la actividad realizada.

La citada contratación se realizará por mensualidades completas y comenzará en el año 2003.

Los requisitos que deben reunir los investigadores son:

1. Que hayan obtenido el Título de Doctor/a en Centros de Investigación ubicados en Andalucía dentro de los 5 años anteriores a la fecha de publicación de esta Orden.

2. Que, a la fecha de publicación de esta Convocatoria, estén en posesión de la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea. En este último caso es necesario, además, ser residente en España en el momento de formular la solicitud.

Modalidad b): Ayudas económicas destinadas a las citadas Entidades para financiar estancias de investigadores con

una duración mínima de tres y un máximo de doce meses continuados.

El requisito que deben reunir los investigadores en esta modalidad es el siguiente: Que tengan algún tipo de vinculación estatutaria con las citadas Entidades.

1.3. En las dos modalidades la actividad investigadora deberá realizarse en Centros de Investigación de reconocido prestigio radicados fuera de Andalucía, preferentemente en el extranjero.

Artículo 2. Principios que rigen la concesión y financiación.

2.1. El procedimiento de concesión de las ayudas, se desarrollará en régimen de concurrencia no competitiva, conforme al artículo 10 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, estando limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se financiarán con cargo al Capítulo IV, artículo 44, Servicio 01, del programa presupuestario 54G de la Consejería de Educación y Ciencia. Las citadas ayudas, dado que afectan a varias anualidades presupuestarias, se adecuarán a lo establecido en el artículo 39 de la LGHPCA y a la normativa de desarrollo.

2.2. En todo lo no previsto en la presente Orden, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (Decreto 254/2001, de 20 de noviembre), y con carácter supletorio lo que establece la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### Artículo 3. Beneficiarios.

Serán beneficiarias las Universidades Andaluzas y Centros Públicos de Investigación de Andalucía.

### Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 15 de junio de 2003.

### Artículo 5. Solicitudes y documentación.

5.1. Las solicitudes de participación en el proceso de selección para la adjudicación de las ayudas reguladas en la presente Orden, dirigidas a la Secretaría General de Universidades e Investigación, se formularán en el Anexo I de esta Orden, en la que figura la petición de la Entidad beneficiaria, datos del investigador destinatario de las ayudas y memoria detallada relativa al proyecto científico-tecnológico a desarrollar y el plan de trabajo; y se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Sevilla, C/ Juan Antonio Vizarón, s/n, edificio Torretriana, planta baja, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Con el fin de facilitar la recepción de documentos una vez cerradas al público las Oficinas de Registro, en la Consejería de Gobernación y Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía existe un buzón de documentos que está ubicado en los lugares que se citan a continuación, donde podrán depositarse escritos de todo tipo y comunicaciones, a partir de la hora de cierre del Registro General de Documentos hasta las 24 horas de todos los días hábiles (Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a la ciudadanía, BOJA núm. 136 de 26 de octubre de 1995).

Los escritos y comunicaciones depositados se considerarán presentados en el Registro de Documentos a que pertenezca el buzón.

Los documentos presentados a través del buzón serán registrados en la fecha del día en que se depositaron.

Situación de los buzones de documentos:

Almería: Paseo de Almería, 74.  
Cádiz: Plaza de España, 19.  
Córdoba: San Felipe, 5.  
Granada: Gran Vía, 48.  
Huelva: Sanlúcar de Barrameda, 3.  
Jaén: Paseo de la Estación, s/n.  
Málaga: Panadero, 5.  
Sevilla: Avda. de la Palmera, 24 y Plaza Nueva, 4.

5.3. Las solicitudes estarán a disposición de las personas interesadas en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, y en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

5.4. Las solicitudes deberán cumplimentarse, preferentemente, a través de Internet en la siguiente dirección: [www3.cec.junta-andalucia.es](http://www3.cec.junta-andalucia.es). Para que tengan validez, deberán ser impresas, y con las firmas preceptivas remitidas a la Secretaría General de Universidades e Investigación, dentro del plazo establecido al efecto.

5.5. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación por duplicado, que será común para las dos modalidades:

- a) Currículum vitae del investigador.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos/as de la Unión Europea.
- c) Presentación de un breve historial del centro receptor y aceptación del mismo, que habrá de formalizarse en el modelo establecido en el Anexo II de esta Orden.
- d) Fotocopia compulsada del Título de Doctor o documento sustitutivo del mismo, en el supuesto de que se solicite ayudas para la modalidad a) del artículo 1 de la presente Orden.

Artículo 6. Subsanación de las solicitudes.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a las personas interesadas, para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos necesarios, con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Importe de la ayuda.

7.1. La cuantía de las ayudas será:

a) Para la modalidad a): 30.000 euros anuales por cada contratación.

Podrá concederse una subvención anual a la Entidad beneficiaria para gastos de gestión por cada contrato efectuado por importe de 900 euros, la cual se formulará, en la solicitud (Anexo I). La citada cantidad se abonará en el supuesto establecido en el artículo 16 de la presente Orden.

b) Para la modalidad b): 1.750 euros mensuales.

7.2. Las ayudas previstas para ambas modalidades se actualizarán anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumo, según lo establecido en la Disposición Adicional quinta del Decreto 72/2003.

Artículo 8. Comisión de Selección.

8.1. Las solicitudes serán estudiadas y valoradas por la Comisión de Selección.

8.2. La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

Presidente: El titular de la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Vocales: Ocho investigadores de reconocido prestigio nombrados por la titular de la Consejería de Educación y Ciencia. Actuará de Secretario el del Plan Andaluz de Investigación.

8.3. La Comisión de Selección se regirá por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992.

Artículo 9. Criterios de Evaluación.

9.1. Se valorarán los méritos y en el porcentaje máximo que a continuación, se indica:

- a) Currículum de la persona candidata: Hasta el 30%.
- b) Proyecto científico-tecnológico y plan de trabajo: Hasta el 35 %.
- c) Nivel científico o tecnológico del Centro receptor: Hasta el 35%.

9.2. La Comisión de Selección podrá recabar valoración científico-técnica especializada del currículum vitae, del proyecto científico-tecnológico y plan de trabajo y del nivel científico del centro receptor.

9.3. Tras la valoración de las solicitudes con arreglo a los criterios, la Comisión de Selección elaborará una propuesta priorizada.

Artículo 10. Resolución y notificación.

10.1. Concluido el proceso selectivo el Ilmo. Sr. Secretario General de Universidades e Investigación dictará la Resolución correspondiente, que deberá ser motivada y ajustada en su contenido a lo dispuesto en el artículo 89.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la que se hará constar, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) La identificación de la Entidad beneficiaria.
- b) El carácter y objeto de ayuda.
- c) El plazo de ejecución de la actividad, donde se especifique el inicio.
- d) La cuantía de la ayuda.
- e) La aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual atendiendo a las limitaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril.
- f) La forma y secuencia del pago.
- g) Las condiciones que se impongan a la persona beneficiaria.
- h) El plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad de las actuaciones objeto de ayuda.

10.2. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía será de seis meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia. Transcurrido el citado plazo sin que se hubieren dictado y publicado las resoluciones expresas, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales de los ciudadanos.

10.3. La notificación se realizará conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.4. La relación de ayudas concedidas se publicará en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia.

10.5. La resolución estimatoria estará condicionada a la consignación de las correspondientes partidas presupuestarias en el Presupuesto de la Junta de Andalucía hasta el año 2004.

#### Artículo 11. Pago de las ayudas.

11.1. En ambas modalidades se abonará, el 100% del importe solicitado.

11.2. Ambos casos los pagos se abonarán sin justificación previa, de acuerdo con la Disposición adicional cuarta del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, mencionado y 18.9.c) de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

#### Artículo 12. Plazo y forma de justificación.

12.1. Las Entidades beneficiarias, según lo establecido en el artículo 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrán la obligación de justificar, ante la Consejería de Educación y Ciencia, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en los siguientes plazos:

1. Para la modalidad a) el plazo de justificación deberá ser antes de transcurridos seis meses de la finalización de los contratos.

2. Para la modalidad b) el pago se justificará antes de los seis meses de la finalización de las actividades investigadoras.

12.2. La justificación consistirá en la aportación de los documentos, que serán:

Para la modalidad a): Fotocopia compulsada del contrato suscrito objeto de la subvención y certificado de la Entidad beneficiaria donde se indique que se ha abonado la ayuda al investigador y el ingreso de la cuota patronal a la Seguridad Social.

Para la modalidad b): Informe en el que se indique que se ha cumplido con la actividad objeto de la subvención emitido por el Centro receptor y certificado de la Entidad beneficiaria donde se indique que se ha abonado la ayuda al investigador.

Para la ayuda para gastos de gestión: Se aportará los documentos justificativos que acrediten el mismo, de acuerdo con el presupuesto establecido en la solicitud.

#### 13. Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

13.1. Las Entidades beneficiarias deberán contratar a los investigadores seleccionados que conste en la Resolución de adjudicación de la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el supuesto de la modalidad a), según lo estipulado en el artículo 1.2 de esta Orden.

#### 13.2. Obligaciones comunes a ambas modalidades:

1. Deberá autorizar el desplazamiento del investigador al Centro de Investigación de destino.

2. Entregar a los investigadores los importes asignados a cada uno de ellos en la resolución de adjudicación.

3. Verificar el cumplimiento de la actividad para la que se ha concedido la ayuda.

4. Deberán justificar ante la Secretaría General de Universidades e Investigación la aplicación de todos los fondos percibidos, según establece el art. 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

6. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales e internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. Reintegrar las cantidades percibidas en los supuestos contemplados en los artículos 111 y 112 de la LGHPCA.

8. Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad objeto de la ayuda que está subvencionada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, según lo establecido en el artículo 18.11 de la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La concesión de estas ayudas implica la aceptación de las normas que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico-técnico de las mismas y las establecidas para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

14. Obligaciones de los investigadores destinatarios de las ayudas.

Los investigadores deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Incorporarse a su centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación en este plazo como renuncia al contrato laboral para la modalidad a) y a la ayuda para la modalidad b).

b) Cumplimentar y remitir los informes, formularios y demás documentos que a efectos del disfrute de la ayuda le sean requeridos por la Secretaría General de Universidades e Investigación o por las entidades beneficiarias que gestiona el Programa.

c) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

d) Realizar su labor en el centro de aplicación, siendo necesario para cualquier ausencia temporal, solicitar la autorización previa de la Secretaría General de Universidades e Investigación.

e) Presentar en la fecha de terminación de la actividad una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados con el programa desarrollado, y a la que se adjuntará el currículum vitae actualizado del investigador beneficiario.

f) Deberán facilitar cuanta información le sea requerida por la Secretaría General de Universidades e Investigación, y las derivadas de actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

g) Deberán notificar a la Secretaría General de Universidades e Investigación y a las Entidades beneficiarias todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período a que las ayudas son reglamentariamente susceptibles de control.

#### 15. Obligaciones de los Centros receptores.

15.1. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de la actividad.

15.2. Emitir informe de que ha realizado y finalizado la actividad investigadora en el supuesto de estancias de investigadores (modalidad b).

#### Artículo 16. Prórroga de las ayudas.

16.1. Las Entidades beneficiarias de las ayudas, en el caso de estar interesadas en prorrogar el tiempo de contrato del investigador, para el supuesto de la modalidad a) esta-



blecido en la Orden, podrán solicitar la prórroga por un año. Dicha solicitud deberá efectuarse, utilizando el impreso normalizado, aprobado a tal efecto, con tres meses de antelación a la finalización del año de contratación, debiendo acompañarse: Memoria de la actividad del primer año y plan de trabajo para el segundo año.

16.2. La concesión de esta nueva ayuda será por la cuantía especificada en el artículo 7.

16.3. El proceso de evaluación y la concesión, en su caso, de la nueva ayuda serán objeto del mismo procedimiento establecido para la ayuda inicial.

16.4. Las ayudas se resolverán y se notificarán por la Secretaría General de Universidades e Investigación según lo estipulado en el artículo de la presente Orden.

16.5. De concederse la nueva ayuda, se abonará y justificará según lo establecido en los artículos 11 y 12 de la presente Orden.

#### Artículo 17. Causas de reintegro.

17.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades beneficiarias con motivo de la concesión de las ayudas.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la LGHPCA.

17.2. En caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada el beneficiario está obligado a reintegrar el importe que exceda al coste de dicha actividad.

17.3. En caso de renuncia o cese del personal contratado, las Entidades beneficiarias deberán reintegrar la cantidad abo-

nada por la Consejería de Educación y Ciencia, que no se haya utilizado para la realización de la actividad.

18. Modificación de la Resolución de la adjudicación de las ayudas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, y en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión.

Disposición final primera. Se delegan en la Secretaría General de Universidades e Investigación las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

# JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO I

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
E INVESTIGACIÓN

**IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE DOCTORES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN FUERA DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA 2003**

**ENTIDAD BENEFICIARIA**

D. \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_  
 en representación del Organismo \_\_\_\_\_ SOLICITA a la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con la Convocatoria de Ayudas para el perfeccionamiento de doctores en Centros de Investigación fuera de Andalucía, las siguientes ayudas:

1.-Ayuda de 30.000 euros anuales para la contatación laboral del investigador mencionado en este anexo.  
 2.-Ayuda de 900 euros para gastos de gestión por la contratación antes citada.  
 3.-Ayuda de 1.750 euros mensuales para financiar la estancia del investigador citado en este anexo.      Nº Meses:       Importe Solicitado:

**VINCULACIÓN ESTATUTARIA CON LA UNIVERSIDAD O CENTRO PÚBLICO DE I+D**  
(A rellenar en el supuesto de solicitar la ayuda 3)

FUNCIONARIO DE CARRERA	FUNCIONARIO INTERINO	PERSONAL CONTRATADO	OTRO PERSONAL	En los supuestos de personal contratado, indicar el período del contrato
------------------------	----------------------	---------------------	---------------	--

**FECHA PREVISTA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO(en el caso de la ayuda 1)**

\_\_\_\_\_

**GASTOS DE GESTIÓN(A rellenar en el supuesto de solicitar la ayuda 2)**

SOLICITA EL IMPORTE DE 900 € PARA SU GESTIÓN SEGÚN EL SIGUIENTE PRESUPUESTO:

TOTAL	

Asi mismo hago constar que este Organismo:

- No ha recibido ni solicitado otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales.
- Si ha recibido otra subvención para la misma finalidad:
  - Entidad concedente:
  - Importe:
- Que sobre el mismo no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_  
(Representante legal del Organismo)

# JUNTA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
E INVESTIGACIÓN

DATOS PERSONALES DEL DOCTOR/A			
NIF O PASAPORTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
SEXO	DOMICILIO		NÚMERO Y PISO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
NÚM. TELÉFONO	NÚM. TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO

DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	CÓDIGO	CALIFICACIÓN OBTENIDA
UNIVERSIDAD EN QUE OBTUVO LA TITULACIÓN	AÑO DE INICIO DE LOS ESTUDIOS	AÑO DE FIN DE LOS ESTUDIOS
DOCTORADO EN	AÑO OBTENCIÓN DOCTORADO	CALIFICACIÓN OBTENIDA
DEPARTAMENTO O CENTRO EN EL QUE CURSÓ EL DOCTORADO		UNIVERSIDAD

ACREDITACIÓN DE LA ESTANCIA DE AL MENOS UN AÑO EN ALGÚN CENTRO EXTRANJERO O NACIONAL DE RECONOCIDO PRESTIGIO FUERA DE ANDALUCÍA				
UNIVERSIDAD O CENTRO DE I+D	DEPARTAMENTO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	FECHA INICIO	FECHA FIN

A PARTIR DE QUE FECHA ESTARÍA DISPONIBLE PARA FORMALIZAR EL CONTRATO (siempre antes del 31/12/2003)	
---	--

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
E INVESTIGACIÓN

# JUNTA DE ANDALUCÍA

RESÚMEN/ES DE LA/S MEMORIA/S RELATIVA/S AL PROYECTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y AL PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR POR EL CANDIDATO/A

(A esta hoja podrá añadirse hasta un máximo de 2 hojas más)

# JUNTA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
E INVESTIGACIÓN

## ANEXO II

BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO RECEPTOR

<p>ACEPTACIÓN CENTRO RECEPTOR</p> <p>D°/D<sup>a</sup>. _____ Cargo _____,</p> <p>Responsable del Centro _____, una vez examinada la documentación aportada por el solicitante, ACEPTA el proyecto presentado y el plan de trabajo a realizar.</p> <p>En consecuencia con lo anterior firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 20__.</p> <p>Fdo. _____</p>
---

# JUNTA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
E INVESTIGACIÓN

ANEXO II bis

## ABSTRACT OF THE RECIPIENT CENTER

### ACCEPTANCE OF THE RECIPIENT CENTER

Ms/Mr. \_\_\_\_\_ Position \_\_\_\_\_,

The responsible person in charge of the center \_\_\_\_\_, once the documentation supplied by the applicant has been evaluated, She/he ACCEPTS the submitted project and its proposed working plan.

In accordance to all the above mentioned, I sign this document on \_\_\_\_\_ in \_\_\_\_\_ of \_\_\_\_\_ of 20\_\_\_\_.

Signed \_\_\_\_\_

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 21 de marzo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 177/2002, de 18 de junio (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2002, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo), modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril (BOJA núm. 43, de 13 de abril), acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100), de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 78 plazas, en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100). De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 3 para ser cubiertas entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea (BOE de 24), modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE de 30); el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero; el Decreto 177/2002, de 18 de junio; y las bases de la presente convocatoria.

##### Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria,

sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la

aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de mayo de 2002, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 27 de mayo de 2002 -BOJA núm. 73, de 22 de junio-).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 110 puntos. Constará de dos ejercicios, siendo ambos de carácter eliminatorio. Los ejercicios a realizar son:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto). El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A - E/4$  (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 110 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 50 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u Opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, siendo preciso para superarlo, igualmente, obtener al menos 50 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superados ambos ejercicios, se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos y se dividirá el resultado de la suma por dos.

2.2. En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2003.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a cada ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado

la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 45 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100) incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía: 0,30 puntos.

b) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo de Cuerpos homólogos en cualquier Administración Pública no incluido en el apartado anterior, incluido el personal laboral: 0,20 puntos. El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, Cuerpo o categoría profesional y tipo de relación.

c) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en los dos apartados anteriores en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del Cuerpo convocado: 0,15 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con certificado de vida laboral y/o copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los tres supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

3.2. Formación, con un máximo de 36 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 6 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el título de Doctor: 6 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 5 puntos por cada uno.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 4 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 3 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.
- Por nota media de aprobado: 1 punto.

A los efectos de este apartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7,1 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.



c) Se valorarán, hasta un máximo de 21 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, como sigue:

- Para cursos organizados o impartidos por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública y Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas 0,75 puntos.

- Para cursos organizados o impartidos por organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada en el apartado anterior, así como por Universidades y Colegios Profesionales, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

- Para cursos organizados o impartidos por centros privados, por cada 20 horas lectivas 0,15 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 5 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100). Se acreditará con certificado expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública o, en su defecto, declaración responsable del/la interesado/a, que será comprobada por la Comisión de selección.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a Cuerpos homólogos al convocado en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 3.3.c) de esta base.

3.3. Otros méritos, hasta un máximo de 9 puntos.

a) Asistencia a congresos, jornadas y seminarios organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, 0,25 puntos, con un máximo de 1 punto.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado 3.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: por cada 20 horas lectivas 1 punto, con un máximo de 4 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Se justificará este mérito con copia del certificado, o solicitud del mismo, del Instituto Andaluz de Administración Pública o de otros organismos equivalentes con competencia en materia de formación en el ámbito de cualquier Administración Pública. En el caso de que a la instancia de participación se haya acompañado solicitud de dicho documento, deberá aportarse el correspondiente certificado con anterioridad a la fecha de realización del primer ejercicio.

c) Por ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas en Cuerpos homólogos al de la presente convocatoria: 1 punto. La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 3.2.d) de esta base.

d) Por cada beca de organismo oficial para proyectos científicos o premios de investigación en materias directamente relacionadas con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: 0,5 puntos por cada una, con un máximo de 1 punto.

Se acreditará con copia de la resolución por la que se concede la beca o el premio de investigación.

e) Por cada publicación directamente relacionada con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada publicación.

Las publicaciones deberán cumplir en todo caso los siguientes requisitos:

- Reunir un carácter científico, divulgativo o docente, en relación directa con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.

- Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del/la autor/a.

- Las publicaciones en libros deberán tener una extensión mínima de diez páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al/la interesado/a en el caso de publicaciones en las que figuren varios/as autores/as o equipos de redacción.

Se acreditará este mérito con copia de la publicación.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo II de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.iaap.junta-andalucia.es](http://www.iaap.junta-andalucia.es)). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/las aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de acceso libre e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.1100 para el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales.

Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

En la solicitud se harán constar por orden las provincias en las que se desean realizar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.

- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera.

- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobarema-ción de sus méritos, conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobarema-ción vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarema-dos por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobarema-dos por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarema-dos por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Aquellos/as participantes que tuvieran relación jurídica con la Junta de Andalucía y cuyos méritos alegados se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de dicha justificación documental, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

4. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 33,85 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda ([www.ceh.junta-andalucia.es](http://www.ceh.junta-andalucia.es)), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias

para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

#### Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán defi-

nitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as.

4. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización de cada uno de los ejercicios en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

5. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Finalizado el primer ejercicio, se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base. Con dicha publicación se anunciará el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

7. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Sexta. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I de esta Orden, pudiendo disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse

de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en calle Muñoz Torrero núm. 1, de Sevilla (C.P. 41003).

9. La Comisión de selección tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y

sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base octava.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Presidente de la Comisión de selección enviará copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera, a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, al objeto de que se haga pública dicha relación, en la forma determinada en el párrafo segundo del apartado 1 de la base octava.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En la misma resolución se hará pública la relación definitiva de aprobados/as, anunciando su exposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de dicha relación para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de marzo de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100).

Presidente: Don Antonio José Millán Villanueva.  
Presidente suplente: Don Francisco Robles Espinosa.  
Vocales Titulares:

Don Joaquín Hidalgo Rodrigo de la Peña.  
Doña Aurora Lazo Barral.  
Don Miguel Miranda Carranza.  
Doña Amparo Solís Sarmiento.

Vocales Suplentes:

Doña Pilar Domínguez - Adame Cobos.  
Don Alberto Gómez Lirola.  
Don Rufino Domínguez Morales.  
Don Juan Manuel Domínguez Gómez.

ANVERSO ANEXO II

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

### PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

SISTEMA DE ACCESO: LIBRE.

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas **046** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

<b>1 CONVOCATORIA</b>	
1.- CUERPO	
2.- ESPECIALIDAD U OPCIÓN	3.- CÓDIGO

<b>2 DATOS PERSONALES</b>						
4.- PRIMER APELLIDO	5.- SEGUNDO APELLIDO					
6.- NOMBRE	7.- DNI / PASAPORTE O N° IDENTIDAD EXTRANJERO					
8.- FECHA DE NACIMIENTO						
9.- NACIONALIDAD						
10.- TIPO VÍA	11.- NOMBRE VÍA	12.- NÚM.	13.- LETRA	14.- ESC.	15.- PISO	16.- PTA.
17.- MUNICIPIO						
18.- C. POSTAL	19.- PROVINCIA	20.- TELÉFONO				
21.- TITULACIÓN ACADÉMICA						
22.- CENTRO DE EXPEDICIÓN DE LA TITULACIÓN						

<b>3 OBSERVACIONES</b>				
23.- MINUSVALÍA <input type="checkbox"/>	24.- GRADO <input type="checkbox"/> %	25.- ¿DESEA PARTICIPAR EN EL CUPO DE RESERVA PARA MINUSVÁLIDOS? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
26.- ORDEN PREFERENCIA PROVINCIA EXAMEN:	04 ALMERÍA <input type="checkbox"/>	11 CÁDIZ <input type="checkbox"/>	14 CÓRDOBA <input type="checkbox"/>	18 GRANADA <input type="checkbox"/>
	21 HUELVA <input type="checkbox"/>	23 JAÉN <input type="checkbox"/>	29 MÁLAGA <input type="checkbox"/>	41 SEVILLA <input type="checkbox"/>
27.- SOLICITUD DE ADAPTACIÓN _____				
28.- ¿DESEA FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE INTERINOS? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/la abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.
En _____ a _____ de _____ de _____ EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

000006/6

REVERSO ANEXO II

**INSTRUCCIONES****GENERALES.-**

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO. CUMPLIMENTAR CON LETRAS MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.

**ESPECÍFICAS.-****1.- CONVOCATORIA.**

CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN, CÓDIGO. Consígnelos en los espacios 1, 2 y 3, respectivamente, de acuerdo con la relación que sigue.

**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRADORES GENERALES	A1100
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA	A1200

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:**

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA SUPERIOR	A2001
INGENIERÍA AGRÓNOMA	A2002
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A2003
INGENIERÍA INDUSTRIAL	A2004
INGENIERÍA DE MINAS	A2005
INGENIERÍA DE MONTES	A2006
BIOLOGÍA	A2007
FARMACIA	A2008
MEDICINA	A2009
PESCA	A2010
QUÍMICA	A2011
VETERINARIA	A2012
GEOGRAFÍA	A2013
GEOLOGÍA	A2014
PEDAGOGÍA	A2015
PSICOLOGÍA	A2016
SOCIOLOGÍA	A2017
ESTADÍSTICA	A2018
INFORMÁTICA	A2019
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	A2020
ARCHIVOLOGÍA (temario publicado con dos opciones diferenciadas para Archivología y para Documentalista)	A2022

BIBLIOTECONOMÍA	A2023
CONSERVADORES DE MUSEOS	A2024
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO	A2025
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	A2026
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	A2027
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	A2.1

**LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA****C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS****A3000**  
**A5****CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRACIÓN GENERAL	B1100
GESTIÓN FINANCIERA	B1200

**CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:**

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA TÉCNICA	B2001
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	B2002
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	B2003
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIA	B2004
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	B2005
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	B2006
A.T.S.	B2007
PESCA	B2008
TOPOGRAFÍA	B2009
ASISTENTES SOCIALES	B2010
ESTADÍSTICA	B2011
INFORMÁTICA	B2012
AYUDANTES DE ARCHIVOS	B2013
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS	B2014
AYUDANTES DE MUSEOS	B2015
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	B2016
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS	B2.1

**CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS****CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:**

OPCIONES	CÓDIGO
DELINEANTES	C2001
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	C2002
INFORMÁTICA	C2003
PESCA	C2004

**CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS****CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:**

OPCIONES	CÓDIGO
GUARDERÍA FORESTAL	D2001
INFORMÁTICA	D2002
SEGURIDAD	D3000

**2.- DATOS PERSONALES.**

- TITULACIÓN ACADÉMICA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de convocatoria.

**3.- OBSERVACIONES.**

- MINUSVÁLIDOS: Consigne, independientemente de su grado de discapacidad, una "X" en esta casilla, pudiendo solicitar en el espacio "SOLICITUD DE ADAPTACIÓN", las adaptaciones de tiempo y medios que se requieran para la realización de los ejercicios.  
Si desea participar en el cupo de reserva para minusválidos, si lo hubiera, debe consignarlo.

**PROTECCIÓN DE DATOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

000006/6

ANVERSO ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE**

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	DNI / PASAPORTE O Nº IDENTIDAD EXTRANJERO

**2 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS**

**2.1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (máximo 45 puntos)**

2.1.1.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN CONVOCADO (0,30 puntos por mes) ( Documento/s nº.: ..... )

MESES	PUNTOS

2.1.2.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DE CUERPOS HOMÓLOGOS EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (0,20 puntos por mes) ( Documento/s nº.: ..... )

MESES	PUNTOS

2.1.3.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DE CONTENIDO SIMILAR O EQUIVALENTE AL DEL CUERPO CONVOCADO (0,15 puntos por mes) ( Documento/s nº.: ..... )

MESES	PUNTOS

**2.2.- FORMACIÓN (máximo 36 puntos)**

2.2.1.- TITULACIÓN ACADÉMICA (máximo 6 puntos) ( Documento/s nº.: ..... )

TITULACIÓN DE ACCESO AL CUERPO	PUNTOS
OTRAS TITULACIONES	
<input type="checkbox"/> Doctor/a	
-----	
<input type="checkbox"/> Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente	
-----	
<input type="checkbox"/> Diplomado/a o equivalente	
-----	
<input type="checkbox"/> Bachiller Superior / F.P. 2 o equivalente	
-----	
<input type="checkbox"/> Graduado Escolar / F.P. 1 o equivalente	
-----	

2.2.2.- EXPEDIENTE ACADÉMICO (máximo 4 puntos) ( Documento/s nº.: ..... )

	PUNTOS
MATRÍCULA DE HONOR	
SOBRESALIENTE	
NOTABLE	
APROBADO	

000006/6



REVERSO ANEXO II

**2 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS (continuación)**

**2.2.- FORMACIÓN (máximo 36 puntos) (continuación)**

2.2.3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 21 puntos)

A) Organizados o impartidos por el MAP, INAP, IAAP, Consejerías competentes y Organizaciones Sindicales (0,75 puntos por cada 20 horas lectivas) ( Documento/s n.º.: ..... )

Nº HORAS	PUNTOS

B) Organizados o impartidos por Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo, cualquier Administración Pública, Universidades y Colegios Profesionales (0,50 puntos por cada 20 horas lectivas) ( Documento/s n.º.: ..... )

Nº HORAS	PUNTOS

C) Organizados o impartidos por Centros Privados (0,15 puntos por cada 20 horas lectivas) ( Documento/s n.º.: ..... )

Nº HORAS	PUNTOS

2.2.4.- SUPERACIÓN EJERCICIOS PRUEBAS SELECTIVAS (máximo 5 puntos) ( Documento/s n.º.: ..... )

ORDEN CONVOCATORIA / BOLETÍN	CUERPO	Nº EJERCICIOS	PUNTOS

**2.3.- OTROS MÉRITOS (máximo 9 puntos)**

2.3.1.- ASISTENCIA A CONGRESOS, JORNADAS Y SEMINARIOS (máximo 1 punto) ( Documento/s n.º.: ..... )

DENOMINACIÓN	ENTIDAD	PUNTOS

2.3.2.- IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 4 puntos) ( Documento/s n.º.: ..... )

DENOMINACIÓN	Nº HORAS	PUNTOS

2.3.3.- OSTENTAR LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO/A O PERSONAL LABORAL FIJO (máximo 1 punto) ( Documento/s n.º.: ..... )

PUNTOS

2.3.4.- BECAS O PREMIOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 1 punto) ( Documento/s n.º.: ..... )

DENOMINACIÓN	ENTIDAD	PUNTOS

2.3.5.- PUBLICACIONES (máximo 2 puntos) ( Documento/s n.º.: ..... )

DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS	ISBN / ISSN	PUNTOS

000006/6

**3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

**DECLARO** bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

*ORDEN de 21 de marzo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 177/2002, de 18 de junio (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2002, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo), modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril (BOJA núm. 43, de 13 de abril), acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (B.1100), de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 49 plazas, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (B.1100). De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 3 para ser cubiertas entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea (BOE de 24), modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE de 30); el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero; el Decreto 177/2002, de 18 de junio; y las bases de la presente convocatoria.

##### Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que

no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de mayo de 2002, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 27 de mayo de 2002 -BOJA núm. 73, de 22 de junio-).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 110 puntos. Constará de dos ejercicios, siendo ambos de carácter eliminatorio. Los ejercicios a realizar son:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A - E/4$  (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 110 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 50 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u Opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, siendo preciso para superarlo, igualmente, obtener al menos 50 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superados ambos ejercicios, se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos y se dividirá el resultado de la suma por dos.

2.2. En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/as aspirantes.

2.4. Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2003.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, las pruebas selectivas podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/as aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 45 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (B.1100) incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía: 0,30 puntos.

b) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo de Cuerpos homólogos en cualquier Administración Pública no incluido en el apartado anterior, incluido el personal laboral: 0,20 puntos. El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, Cuerpo o categoría profesional y tipo de relación.

c) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en los dos apartados anteriores en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del Cuerpo convocado: 0,15 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con certificado de vida laboral y/o copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los tres supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

3.2. Formación, con un máximo de 36 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 6 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el título de Doctor: 6 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 5 puntos por cada uno.
- Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 4 puntos por cada uno.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 4 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 3 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.
- Por nota media de aprobado: 1 punto.

A los efectos de este apartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7,1 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 21 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, como sigue:

- Para cursos organizados o impartidos por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública y Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas 0,75 puntos.

- Para cursos organizados o impartidos por organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada en el apartado anterior, así como por Universidades y Colegios Profesionales, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

- Para cursos organizados o impartidos por centros privados, por cada 20 horas lectivas 0,15 puntos. En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos

a una misma materia, aunque se repita su participación. Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 5 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (B.1100). Se acreditará con certificado expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública o, en su defecto, declaración responsable del/la interesado/a, que será comprobada por la Comisión de selección.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a Cuerpos homólogos al convocado en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 3.3.c) de esta base.

3.3. Otros méritos, hasta un máximo de 9 puntos.

a) Asistencia a congresos, jornadas y seminarios organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, 0,25 puntos, con un máximo de 1 punto.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado 3.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: por cada 20 horas lectivas 1 punto, con un máximo de 4 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

c) Por ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas en Cuerpos homólogos al de la presente convocatoria: 1 punto. La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 3.2.d) de esta base.

d) Por cada beca de organismo oficial para proyectos científicos o premios de investigación en materias directamente relacionadas con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: 0,5 puntos por cada una, con un máximo de 1 punto.

Se acreditará con copia de la resolución por la que se concede la beca o el premio de investigación.

e) Por cada publicación directamente relacionada con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada publicación.

Las publicaciones deberán cumplir en todo caso los siguientes requisitos:

- Reunir un carácter científico, divulgativo o docente, en relación directa con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.

- Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del/la autor/a.

- Las publicaciones en libros deberán tener una extensión mínima de diez páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente

indicadas las que pertenecen al/la interesado/a en el caso de publicaciones en las que figuren varios/as autores/as o equipos de redacción.

Se acreditará este mérito con copia de la publicación.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo II de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.iaap.junta-andalucia.es](http://www.iaap.junta-andalucia.es)). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/las aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de acceso libre e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.1100 para el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General.

Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

En la solicitud se harán constar por orden las provincias en las que se desea realizar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.

- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera.

- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremaciónados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremaciónados por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Aquellos/as participantes que tuvieran relación jurídica con la Junta de Andalucía y cuyos méritos alegados se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía

quedarán exentos de dicha justificación documental, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

4. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 22,36 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda ([www.ceh.junta-andalucia.es](http://www.ceh.junta-andalucia.es)), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

#### Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrán al público las listas, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización de cada uno de los ejercicios en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

5. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Finalizado el primer ejercicio, se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base. Con dicha publicación se anunciará el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

7. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Sexta. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I de esta Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma

de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en calle Muñoz Torrero núm. 1, de Sevilla (C.P. 41003).

9. La Comisión de selección tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará con carácter previo informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán

decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base octava.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Presidente de la Comisión de selección enviará copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera, a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, al objeto de que se haga pública dicha relación, en la forma determinada en el párrafo segundo del apartado 1 de la base octava.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la misma resolución se hará pública la relación definitiva de aprobados/as, anunciando su exposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de dicha relación para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de marzo de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100).

Presidente: Doña Milagros Carrero García.  
Presidente suplente: Don José Luis Montes Rodríguez.  
Vocales titulares:

Doña Concepción Bermúdez-Coronel y García de Vinuesa.  
Doña María José Escudero Olmedo.

Don Francisco Moreno Alcuña.  
Don Ramón Zamora Guzmán.

Vocales Suplentes:

Doña Cecilia Conradi Rodríguez.  
Don Ramón Gutiérrez de la Chica.  
Doña Rocío Iglesias Aguilar.  
Doña M.<sup>a</sup> del Castillo Muñoz Campos.

Ver Anexo II, páginas 7.350 a 7.353 de este mismo número

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a Personal Funcionario de Administración (Ref. I-09/03).*

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente, que se relacionan en el Anexo I.

El presente concurso, además de por las bases de la convocatoria y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajos del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se regirá con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

### B A S E S

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de administración y servicios de la Universidad de Málaga, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las escalas Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información y Gestión de Sistemas e Informática, clasificadas en los grupos A y B de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos grupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga pertenecientes a las Escalas indicadas anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes lleven más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, de las Escalas indicadas en el Anexo I, en situación de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3.c), 3.d) y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

6. Los funcionarios de la Universidad de Málaga que tengan atribuido mediante adscripción provisional el desempeño de un puesto de trabajo, estarán obligados a participar en la convocatoria de dicho puesto.

Segunda. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, las cuales serán facilitadas en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, a través del Registro General de la Universidad de Málaga o en las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Los concursantes presentarán, junto con la solicitud, siete ejemplares de la memoria en formato Din A-4, con un máximo de 100 páginas a doble espacio y un mínimo de 25.

Tercera. 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración cuyos miembros son los que figuran en el Anexo V de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

4. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Cuarta. El concurso constará de dos fases.

1. Primera fase: Valoración de méritos.

1.1. La valoración de méritos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III.

1.2. La Comisión de Valoración sólo valorará aquellos méritos que el/la concursante haya indicado explícitamente en su solicitud de participación y que posea al último día de plazo de presentación de solicitudes.

1.3. La alegación de méritos se hará presentando copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos, junto con la solicitud de participación en el concurso o, en su caso, indicando que dichos documentos constan en su expediente personal.

1.4. En la fase de concurso se podrá obtener un máximo de 100 puntos. Quien no obtenga una puntuación mínima de 30 puntos será eliminado automáticamente del concurso.

2. Segunda fase: se valorarán una memoria y una entrevista.

2.1. La memoria consistirá en un análisis y descripción de las tareas del puesto de trabajo que se solicita, así como de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.

La memoria será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

2.2. La entrevista consistirá en contestar a una serie de preguntas sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

La entrevista será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

2.3. Los concursantes que deseen que el acto de su entrevista sea público deberán indicarlo expresamente en la solicitud de participación.



3. Para que se pueda adjudicar la plaza a un candidato, éste deberá obtener un mínimo de 12 puntos en la segunda fase.

Quinta. 1. El Servicio de PAS, en el plazo máximo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hará pública la relación provisional de participantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión.

2. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, la relación definitiva de candidatos que han solicitado tomar parte en el concurso con la valoración provisional de los méritos alegados en la primera fase.

3. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas a la valoración provisional de méritos de la primera fase.

4. Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional, la Comisión de Valoración publicará, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la lista definitiva con la valoración de los méritos incluida, en su caso, la valoración de la memoria y la entrevista y la propuesta de adjudicación de plazas.

5. La lista definitiva podrá ser recurrida ante el Excmo. Sr. Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sexta. El Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al Rector la propuesta de adjudicación de plazas, para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Octava. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Novena. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 14 de febrero de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. de plazas: 5.

Código de las plazas	Nivel	Puesto de trabajo
I229SI03	22	Técnico de Sistemas
I229SI04	22	Técnico de Sistemas
I229SI05	22	Técnico de Microinformática
I229SI08	22	Analista-Programador
I229SI10	22	Analista-Programador

Nivel del complemento de destino: 22.  
 Forma de provisión: Concurso específico.  
 Escalas que pueden acceder: Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información y Gestión de Sistemas e Informática.  
 Especificidad: .....

Ver Anexo II en páginas 7.236 y 7.237 del BOJA núm. 67, de 8.4.2003

ANEXO III

BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS

a) grado personal consolidado.

La valoración del grado personal consolidado por el funcionario, en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente, se realizará en todos los casos conforme a los siguientes criterios:

- Por tener un grado personal consolidado igual o superior al nivel del puesto al que se aspira: 15 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 1 punto al nivel del puesto al que se aspira: 13 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 2 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 11 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 3 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 9 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 4 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 7 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 5 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 5 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 6 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 3 puntos.

Al personal funcionario que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

b) Trabajo desarrollado.

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 15 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 13 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 11 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 9 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 7 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior del intervalo de niveles correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del PAS de la Universidad Málaga, siempre que

el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

Para su reconocimiento deberá aportarse por los interesados la correspondiente certificación que acredite los siguientes extremos: Centro u Organismo que lo expide, número de horas, asistencia o aprovechamiento y contenido.

El Gabinete de Formación del PAS mantendrá una base de datos actualizada en la que consten los cursos, jornadas, seminarios o encuentros reconocidos a estos efectos a cada funcionario.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,25 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de catorce puntos. De estos catorce puntos, sólo 3 podrán serlo por cursos, seminarios, jornadas o encuentros impartidos.

Del mismo modo se valorará, dentro de este máximo de catorce puntos y con la misma proporción, la superación de cursos de Experto Universitario, Master u otras Titulaciones Propias, igualmente reconocidas por el Gabinete de Formación del PAS y, en todos los casos, en estudios relacionados específicamente con las funciones de la Administración en general.

Aquellos cursos, seminarios, encuentros o jornadas que no alcancen las 10 horas lectivas o en los que no conste su duración serán valorados a razón de 0,25 puntos cada uno de ellos.

d) Antigüedad.

Se valorará a razón de un punto por año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. La puntuación máxima por este concepto podrá ser de 26 puntos.

e) Titulación.

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Doctor: 10 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente: 8 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 6 puntos.
- Bachiller Superior, Formación Profesional II Grado, o titulación equivalente: 4 puntos.
- Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado, o titulación equivalente: 2 puntos.

f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia.

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cinco puntos la pertenencia a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose a aquéllas que lo estén en el grupo inferior.

Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificadas en dicho grupo obtendrán los mencionados cinco puntos.

g) Experiencia profesional.

La Comisión valorará con un máximo de quince puntos la experiencia profesional, según la siguiente escala, por trabajo desarrollado:

- En igual puesto de trabajo que el ofertado: 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a la misma Sección: 1,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente al mismo Servicio: 1 punto por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto incluido en la misma Area, de acuerdo con la definición contenida en el Anexo IV: 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 30 puntos.

#### ANEXO IV

##### AREA I

Servicio de Compras y Suministros.  
Servicio Gestión Económica.  
Servicio Contabilidad.  
Servicio Intervención.  
Servicio Evaluación y Auditoría.  
Servicio Explotación Económica.  
Coordinación Gerencia.  
Departamentos.

##### AREA II

Servicio Personal Docente e Investigador.  
Servicio Personal Administración y Servicios.  
Servicio Formación.  
Servicio Habilitación y Seguridad Social.  
Servicio Asesoría Jurídica.

##### AREA III

Oficialía Mayor.  
Servicio Secretaría General.  
Servicio Alumnos.  
Servicio Ordenación Académica.  
Servicio AA. Sociales y Alumnos.  
Titulaciones Propias.  
Secretaría de Centros.

##### AREA IV

Gabinete del Rector.  
Dirección General Instituciones Sanitarias.  
Dirección General Cultura y Deportes.  
Servicio de Investigación.  
Servicio OTRI.  
Relaciones Internacionales.  
Curso de Español para Extranjeros.  
Centro de Tecnología de la Imagen.  
Consejo Social.  
Institutos Universitarios.  
Servicio Publicaciones.  
Instituto Ciencias Educación.  
COIE

##### AREA V

Escalas Informáticas.

##### AREA VI

Escalas de Biblioteca.

#### ANEXO V

Miembros de la Comisión de Valoración de las plazas de Técnico de Sistemas:

Presidente: Don Alfonso Aguilar Gallardo.  
Secretario: Don Joaquín Canca Cuenca.  
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña Virtudes Baena Padilla.  
Vocal 2: Don Marino Castillo Cabezas.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Nicolás Guil Mata.  
Suplente: Don Manuel de la Paz Moya.  
Vocal 4 (por UGT): Don Victoriano Giral García.  
Vocal 5 (por CGT): Don Carlos Romero Más.

Miembros de la Comisión de Valoración de las plazas de Técnico de Microinformática y de Analista-Programador:

Presidente: Don Alfonso Aguilar Gallardo.  
Secretario: Don Joaquín Canca Cuenca.  
Vocales en representación de la Universidad:  
Vocal 1: Doña Virtudes Baena Padilla.  
Vocal 2: Don Marino Castillo Cabezas.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Nicolás Guil Mata.  
Suplente: Don Manuel de la Paz Moya.  
Vocal 4 (por UGT): Don Victoriano Giral García.  
Vocal 5 (por CGT): Don Juan Antonio Montiel Trujillo.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración (Ref. G-08/03-2).*

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente, que se relacionan en el Anexo I.

El presente concurso, además de por las bases de la convocatoria y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajos del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se regirá con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### B A S E S

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de administración y servicios de la Universidad de Málaga, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las escalas Gestión Universitaria y Administrativa, clasificadas en los grupos B y C de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos grupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga pertenecientes a las Escalas indicadas anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, de las Escalas indicadas en el Anexo I, en situación de servicio en

Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3c, 3d y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

6. Los funcionarios de la Universidad de Málaga que tengan atribuido mediante adscripción provisional el desempeño de un puesto de trabajo, estarán obligados a participar en la convocatoria de dicho puesto.

Segunda. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, las cuales serán facilitadas en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, a través del Registro General de la Universidad de Málaga o en las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Los concursantes presentarán, junto con la solicitud, siete ejemplares de la memoria en formato DIN A-4, con un máximo de 100 páginas a doble espacio y un mínimo de 25.

Tercera. 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración cuyos miembros son los que figuran en el Anexo V de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

4. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Cuarta. El concurso constará de dos fases.

1. Primera fase: valoración de méritos.

1.1 La valoración de méritos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III.

1.2. La Comisión de Valoración sólo valorará aquellos méritos que el/la concursante haya indicado explícitamente en su solicitud de participación y que posea al último día de plazo de presentación de solicitudes.

1.3. La alegación de méritos se hará presentando copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos, junto con la solicitud de participación en el concurso o, en su caso, indicando que dichos documentos constan en su expediente personal.

1.4. En la fase de concurso se podrá obtener un máximo de 100 puntos. Quien no obtenga una puntuación mínima de 30 puntos será eliminado automáticamente del concurso.

2. Segunda fase: Se valorarán una memoria y una entrevista.

2.1. La memoria consistirá en un análisis y descripción de las tareas del puesto de trabajo que se solicita, así como de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.

La memoria será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

2.2. La entrevista consistirá en contestar a una serie de preguntas sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

La entrevista será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

2.3. Los concursantes que deseen que el acto de su entrevista sea público deberán de indicarlo expresamente en la solicitud de participación.

3. Para que se pueda adjudicar la plaza a un candidato, éste deberá obtener un mínimo de 12 puntos en la segunda fase.

Quinta. 1. El Servicio de P.A.S., en el plazo máximo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hará pública la relación provisional de participantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión.

2. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, la relación definitiva de candidatos que han solicitado tomar parte en el concurso con la valoración provisional de los méritos alegados en la primera fase.

3. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas a la valoración provisional de méritos de la primera fase.

4. Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional, la Comisión de Valoración publicará, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la lista definitiva con la valoración de los méritos incluida, en su caso, la valoración de la memoria y la entrevista y la propuesta de adjudicación de plazas.

5. La lista definitiva podrá ser recurrida ante el Excmo. Sr. Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sexta. El Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al Rector la propuesta de adjudicación de plazas, para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Octava. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Novena. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 14 de febrero de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

**ANEXO I****Nº DE PLAZAS: 17**

<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Puesto de trabajo</b>	<b>Observaciones</b>
G2030601	20	Negociado Secretaría/ETSI Informática	
G2040301	20	Negociado Secretaría/EU Estudios Empresariales	
G2040301	20	Negociado Secretaría/EU Politécnica	
G209AA07	20	Jefe Negociado Pruebas de aptitud	
G209AA09	20	Jefe Negociado Alumnos 1º y 2º ciclos	
G209GE11	20	Jefe Negociado Gest. Eca. Gral./Facultad de Derecho	
G209GE19	20	Jefe Negociado Gest. Eca. Gral./Facultad de Psicología	
G209GE40	20	Jefe Negociado Departamentos y Servicios Periféricos	
G209OA01	20	Jefe Negociado Ordenación Académica	
G209OA03	20	Jefe Negociado Planificación	
G209SG08	20	Jefe Negociado Información Virtual	
G209UI07	20	Jefe Negociado Planes de Investigación	
G209UI08	20	Jefe Negociado Becas y Contratos Investigación	
G209GE41	20	Jefe Negociado Contabilidad	
G209GE38	20	Jefe Negociado Formación	
G229CI02	22	Coordinador Inserción Laboral	
G229GE05	22	Coordinador Gestión Automatizada de RR. Humanos	

**FORMA DE PROVISIÓN:** Concurso específico.**ESCALAS QUE PUEDEN ACCEDER:** Gestión Universitaria y Administrativa.**ESPECIFICIDAD:**-----

Ver Anexo II en páginas 7.236 a 7.237 del BOJA núm. 67, de 8.4. 2003

## ANEXO III

## BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS

## a) Grado personal consolidado.

La valoración del grado personal consolidado por el funcionario, en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente, se realizará en todos los casos conforme a los siguientes criterios:

- Por tener un grado personal consolidado igual o superior al nivel del puesto al que se aspira: 15 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 1 punto al nivel del puesto al que se aspira: 13 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 2 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 11 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 3 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 9 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 4 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 7 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 5 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 5 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 6 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 3 puntos.

Al personal funcionario que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

## b) Trabajo desarrollado.

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 15 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 13 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 11 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 9 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 7 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior del intervalo de niveles correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala.

## c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del P.A.S. de la Universidad de Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

Para su reconocimiento deberá aportarse por los interesados la correspondiente certificación que acredite los siguientes extremos: Centro u Organismo que lo expide, número de horas, asistencia o aprovechamiento y contenido.

El Gabinete de Formación del P.A.S. mantendrá una base de datos actualizada en la que consten los cursos, jornadas,

seminarios o encuentros reconocidos a estos efectos a cada funcionario.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,25 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de catorce puntos. De estos catorce puntos, sólo 3 podrán serlo por cursos, seminarios, jornadas o encuentros impartidos.

Del mismo modo se valorará, dentro de este máximo de catorce puntos y con la misma proporción, la superación de cursos de Experto Universitario, Master u otras Titulaciones Propias, igualmente reconocidas por el Gabinete de Formación del P.A.S. y, en todos los casos, en estudios relacionados específicamente con las funciones de la Administración en general.

Aquellos cursos, seminarios, encuentros o jornadas que no alcancen las 10 horas lectivas o en los que no conste su duración serán valorados a razón de 0,25 puntos cada uno de ellos.

## d) Antigüedad.

Se valorará a razón de un punto por año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. La puntuación máxima por este concepto podrá ser de 26 puntos.

## e) Titulación.

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Doctor: 10 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente: 8 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 6 puntos.
- Bachiller Superior, Formación Profesional II Grado, o titulación equivalente: 4 puntos.
- Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado, o titulación equivalente: 2 puntos.

## f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia.

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cinco puntos la pertenencia a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose a aquéllas que lo estén en el grupo inferior.

Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificadas en dicho grupo obtendrán los mencionados cinco puntos.

## g) Experiencia profesional.

La Comisión valorará con un máximo de quince puntos la experiencia profesional, según la siguiente escala, por trabajo desarrollado:

- En igual puesto de trabajo que el ofertado: 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a la misma Sección: 1,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente al mismo Servicio: 1 punto por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto incluido en la misma Área, de acuerdo con la definición contenida en el Anexo IV: 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 30 puntos.

## ANEXO IV

## AREA I

Servicio de Compras y Suministros.  
 Servicio Gestión Económica.  
 Servicio Contabilidad.  
 Servicio Intervención.  
 Servicio Evaluación y Auditoría.  
 Servicio Explotación Económica.  
 Coordinación Gerencia.  
 Departamentos.

## AREA II

Servicio Personal Docente e Investigador.  
 Servicio Personal Administración y Servicios.  
 Servicio Formación.  
 Servicio Habilitación y Seguridad Social.  
 Servicio Asesoría Jurídica.

## AREA III

Oficialía Mayor.  
 Servicio Secretaría General.  
 Servicio Alumnos.  
 Servicio Ordenación Académica.  
 Servicio AA. Sociales y Alumnos.  
 Titulaciones Propias.  
 Secretaría de Centros.

## AREA IV

Gabinete del Rector.  
 Dirección General Instituciones Sanitarias.  
 Dirección General Cultura y Deportes.  
 Servicio de Investigación.  
 Servicio O.T.R.I.  
 Relaciones Internacionales.  
 Curso de Español para Extranjeros.  
 Centro de Tecnología de la Imagen.  
 Consejo Social.  
 Institutos Universitarios.  
 Servicio Publicaciones.  
 Instituto Ciencias Educación.  
 C.O.I.E.

## AREA V

Escalas Informáticas.

## AREA VI

Escalas de Biblioteca.

## ANEXO V

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Negociado de Secretaría/ETSI Informática:

Presidente: Don Francisco José Andrade Núñez.  
 Secretario: Don Rafael Flores Luque.  
 Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña Antonia Cervantes Galindo.  
 Vocal 2: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Ramírez Cordero.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Ricardo del Milagro Pérez.  
 Suplente: Don Juan Francisco García Mejías.  
 Vocal 4 (por UGT): Doña Rosalía Reche Bersabé.  
 Vocal 5 (por CGT): Don Fernando Heredia Sánchez.

Miembros de la Comisión de Valoración de las plazas Negociado de Secretaría/EU Estudios Empresariales y Negociado de Secretaría/EU Politécnica:

Presidente: Don Francisco José Andrade Núñez.  
 Secretaria: Doña Antonia Cervantes Galindo.  
 Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Ramírez Cordero.  
 Vocal 2: Doña Rosalía Reche Bersabé.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Ricardo del Milagro Pérez.  
 Suplente: Don Juan Francisco García Mejías.  
 Vocal 4 (por UGT): Don Rafael Flores Luque.  
 Vocal 5 (por CGT): Don Fernando Heredia Sánchez.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe de Negociado Pruebas de Aptitud:

Presidente: Doña Carmen Guerrero del Río.  
 Secretario: Don José María Moreno Flores.  
 Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Eduardo Retamero Frías.  
 Vocal 2: Don Francisco Raya Aranda.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Ricardo del Milagro Pérez.  
 Suplente: Doña M.<sup>a</sup> José Rodríguez Mérida.  
 Vocal 4 (por UGT): Doña Rosalía Reche Bersabé.  
 Vocal 5 (por CGT): Don José Ignacio Rivas Flores.  
 Suplente: Don Fernando Heredia Sánchez.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe de Negociado Alumnos 1.º y 2.º Ciclos:

Presidente: Doña Carmen Guerrero del Río.  
 Secretario: Don Eduardo Retamero Frías.  
 Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don José María Moreno Flores.  
 Vocal 2: Don Francisco Raya Aranda.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Ricardo del Milagro Pérez.  
 Suplente: Don Juan Francisco García Mejías.  
 Vocal 4 (por UGT): Doña Candelaria Sánchez Sánchez.  
 Vocal 5 (por CGT): Doña Eva Alarcón Fanjul.

Miembros de las Comisiones de Valoración de las plazas: Jefe Negociado Gestión Económica General/Facultad de Derecho y Jefe Negociado Gestión Económica General/Facultad de Psicología:

Presidente: Doña Trinidad Díez de los Ríos Delgado.  
 Secretario: Don Carlos Urrestarazu González.

Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Manuel Muñoz Rodríguez.  
Vocal 2: Don Federico Pastó González.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Doña M.<sup>a</sup> José Rodríguez Mérida.  
Suplente: Don Juan Francisco García Mejías.  
Vocal 4 (por UGT): Don Rafael Flores Luque.  
Vocal 5 (por CGT): Don Fernando Heredia Sánchez.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe Negociado Departamentos y Servicios Periféricos:

Presidente: Doña Trinidad Díez de los Ríos Delgado.  
Secretario: Don Federico Pastó González.  
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Manuel Muñoz Rodríguez.  
Vocal 2: Doña Concepción Gálvez Pérez.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Doña M.<sup>a</sup> José Rodríguez Mérida.  
Suplente: Don Ricardo del Milagro Pérez.  
Vocal 4 (por UGT): Doña Esperanza Rojo Fernández.  
Vocal 5 (por CGT): Doña M.<sup>a</sup> Victoria Peláez Morales.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe Negociado Ordenación Académica:

Presidente: Doña Ana M.<sup>a</sup> Cañizares Laso.  
Secretario: Don Enrique Rincón Almendral.  
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Adrián Campillo Alvarez.  
Vocal 2: Don Jorge Rosillo Muñoz.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Juan Francisco García Mejías.  
Suplente: Don Ricardo del Milagro Pérez.  
Vocal 4 (por UGT): Doña Rosalía Reche Bersabé.  
Vocal 5 (por CGT): Doña Eva Alarcón Fanjul.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe Negociado Planificación:

Presidente: Doña Ana M.<sup>a</sup> Cañizares Laso.  
Secretario: Don Enrique Rincón Almendral.  
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Carlos Benavides Velasco.  
Vocal 2: Doña Carmen Cayuela Burgos.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Doña M.<sup>a</sup> José Rodríguez Mérida.  
Suplente: Don Ricardo del Milagro Pérez.  
Vocal 4 (por UGT): Doña Esperanza Rojo Fernández.  
Vocal 5 (por CGT): Doña Amparo Soto González.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe Negociado Información Virtual:

Presidente: Don Francisco José Andrade Núñez.  
Secretario: Don Fernando Moratalla Alonso.  
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Marino Castillo Cabezas.  
Vocal 2: Don Victoriano Giralt García.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Ricardo del Milagro Pérez.  
Suplente: Doña M.<sup>a</sup> José Rodríguez Mérida.  
Vocal 4 (por UGT): Don Daniel Moreno Parrado.  
Vocal 5 (por CGT): Doña Amparo Soto González.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe Negociado Planes de Investigación:

Presidente: Don José A. Narváez Bueno.  
Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> José Sánchez Fernández.  
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Miguel Porras Fernández.  
Vocal 2: Doña Isabel Paniagua López.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Juan Francisco García Mejías.  
Suplente: Doña M.<sup>a</sup> José Rodríguez Mérida.  
Vocal 4 (por UGT): Doña Rosalía Reche Bersabé.  
Vocal 5 (por CGT): Don Miguel Sola Fernández.  
Suplente: Doña Eva Alarcón Fanjul.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe Negociado Becas y Contratos de Investigación:

Presidente: Don José A. Narváez Bueno.  
Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> José Sánchez Fernández.  
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Miguel Porras Fernández.  
Vocal 2: Doña Isabel Paniagua López.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Juan Francisco García Mejías.  
Suplente: Doña M.<sup>a</sup> José Rodríguez Mérida.  
Vocal 4 (por UGT): Doña Rosalía Reche Bersabé.  
Vocal 5 (por CGT): Doña Rosana Calle García.  
Suplente: Doña Eva Alarcón Fanjul.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe Negociado Contabilidad:

Presidente: Don Jesús de Pedro Sáinz.  
Secretario: Don Manuel Muñoz Rodríguez.  
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña Concepción Baños Gálvez.  
Vocal 2: Don Federico Pastó González.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Doña M.<sup>a</sup> José Rodríguez Mérida.  
Suplente: Don Juan Francisco García Mejías.  
Vocal 4 (por UGT): Doña Esperanza Rojo Fernández.  
Vocal 5 (por CGT): Doña Rosana Calle García.  
Suplente: Don Fernando Heredia Sánchez.



Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe Negociado Formación:

Presidente: Don Alejandro García Pozo.  
Secretaría: Doña Antonia Rojas Mateos.  
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Miguel Angel García Rodríguez.  
Vocal 2: Don Enrique Rincón Almendral.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Ricardo del Milagro Pérez.  
Suplente: Doña M.<sup>a</sup> José Rodríguez Mérida.  
Vocal 4 (por UGT): Doña Esperanza Rojo Fernández.  
Vocal 5 (por CGT): Doña Eva Alarcón Fanjul.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Coordinador Inserción Laboral:

Presidente: Don Juan José Borrego García.  
Secretario: Don José Chica López.  
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Carlos Benavides Velasco.  
Vocal 2: Don José Antonio Fernández García.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Doña Carmen Guerrero del Río.  
Suplente: Don Eduardo Retamero Frías.  
Vocal 4 (por UGT): Doña Patricia Mora Segado.  
Vocal 5 (por CGT): Doña Angeles Otero Martínez.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Coordinador Gestión Automatizada de Recursos Humanos:

Presidente: Don Miguel Angel García Rodríguez.  
Secretario: Don José Chica López.  
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Manuel Roldán Roldán.  
Vocal 2: Don Fernando Raya Aranda.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Enrique Rincón Almendral.  
Suplente: Doña Carmen Guerrero del Río.  
Vocal 4 (por UGT): Doña Candelaria Sánchez Sánchez.  
Vocal 5 (por CGT): Doña Angeles Otero Martínez.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a Personal Funcionario de Administración (Ref. G-08/03-3).*

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente, que se relacionan en el Anexo I.

El presente concurso, además de por las bases de la convocatoria y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajos del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la

Universidad de Málaga, se regirá con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

## B A S E S

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de administración y servicios de la Universidad de Málaga, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las escalas de Técnicos de Gestión y Gestión Universitaria, clasificadas en los grupos A y B de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos grupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga pertenecientes a las Escalas indicadas anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, de las Escalas indicadas en el Anexo I, en situación de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3.c), 3.d) y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

6. Los funcionarios de la Universidad de Málaga que tengan atribuido mediante adscripción provisional el desempeño de un puesto de trabajo, estarán obligados a participar en la convocatoria de dicho puesto.

Segunda. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, las cuales serán facilitadas en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, a través del Registro General de la Universidad de Málaga o en las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Los concursantes presentarán, junto con la solicitud, siete ejemplares de la memoria en formato Din A-4, con un máximo de 100 páginas a doble espacio y un mínimo de 25.

Tercera. 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración cuyos miembros son los que figuran en el Anexo V de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

4. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Cuarta. El concurso constará de dos fases.

1. Primera fase: valoración de méritos.

1.1. La valoración de méritos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III.

1.2. La Comisión de Valoración sólo valorará aquellos méritos que el/la concursante haya indicado explícitamente en su solicitud de participación y que posea al último día de plazo de presentación de solicitudes.

1.3. La alegación de méritos se hará presentando copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos, junto con la solicitud de participación en el concurso o, en su caso, indicando que dichos documentos constan en su expediente personal.

1.4. En la fase de concurso se podrá obtener un máximo de 100 puntos. Quien no obtenga una puntuación mínima de 30 puntos será eliminado automáticamente del concurso.

2. Segunda fase: se valorarán una memoria y una entrevista.

2.1 La memoria consistirá en un análisis y descripción de las tareas del puesto de trabajo que se solicita, así como de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.

La memoria será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

2.2 La entrevista consistirá en contestar a una serie de preguntas sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

La entrevista será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

2.3. Los concursantes que deseen que el acto de su entrevista sea público deberán de indicarlo expresamente en la solicitud de participación.

3. Para que se pueda adjudicar la plaza a un candidato, éste deberá obtener un mínimo de 12 puntos en la segunda fase.

Quinta. 1. El Servicio de PAS, en el plazo máximo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hará pública la relación provisional de participantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión.

2. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, la relación definitiva de candidatos que han solicitado tomar parte en el concurso con la valoración provisional de los méritos alegados en la primera fase.

3. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas a la valoración provisional de méritos de la primera fase.

4. Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional, la Comisión de Valoración publicará, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la lista definitiva con la valoración de los méritos incluida, en su caso, la valoración de la memoria y la entrevista y la propuesta de adjudicación de plazas.

5. La lista definitiva podrá ser recurrida ante el Excmo. Sr. Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sexta. El Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al Rector la propuesta de adjudicación de plazas, para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Octava. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Novena. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 14 de febrero de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. de plazas: 4.

Código	Nivel	Puesto de trabajo	Observ.
G249GE09	24	Jefe Sección PAS Funcionario	-
G249GE15	24	Jefe Sección Habilitación	-
G249PR01	24	Jefe Sección Registro y Planificación PDI	-
G249AA06	24	Jefe Sección Prevención	-

Forma de provisión: Concurso específico.

Escalas que pueden acceder: Técnico de Gestión y Gestión Universitaria.

Especificidad: .....

Ver Anexo II en páginas 7.236 a 7.237 del BOJA núm. 67, de 8.4.2003

ANEXO III

BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS

a) Grado personal consolidado.

La valoración del grado personal consolidado por el funcionario, en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente, se realizará en todos los casos conforme a los siguientes criterios:

- Por tener un grado personal consolidado igual o superior al nivel del puesto al que se aspira: 15 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 1 punto al nivel del puesto al que se aspira: 13 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 2 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 11 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 3 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 9 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 4 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 7 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 5 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 5 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 6 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 3 puntos.

Al personal funcionario que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

b) Trabajo desarrollado.

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 15 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 13 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 11 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 9 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 7 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior del intervalo de niveles correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del PAS de la Universidad de Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

Para su reconocimiento deberá aportarse por los interesados la correspondiente certificación que acredite los siguientes extremos: Centro u Organismo que lo expide, número de horas, asistencia o aprovechamiento y contenido.

El Gabinete de Formación del PAS mantendrá una base de datos actualizada en la que consten los cursos, jornadas, seminarios o encuentros reconocidos a estos efectos a cada funcionario.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,25 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de catorce puntos. De estos catorce puntos, sólo 3 podrán serlo por cursos, seminarios, jornadas o encuentros impartidos.

Del mismo modo se valorará, dentro de este máximo de catorce puntos y con la misma proporción, la superación de cursos de Experto Universitario, Master u otras Titulaciones Propias, igualmente reconocidas por el Gabinete de Formación del PAS y, en todos los casos, en estudios relacionados específicamente con las funciones de la Administración en general.

Aquellos cursos, seminarios, encuentros o jornadas que no alcancen las 10 horas lectivas o en los que no conste su duración serán valorados a razón de 0,25 puntos cada uno de ellos.

d) Antigüedad.

Se valorará a razón de un punto por año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. La puntuación máxima por este concepto podrá ser de 26 puntos.

e) Titulación.

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Doctor: 10 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente: 8 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 6 puntos.
- Bachiller Superior, Formación Profesional II Grado, o titulación equivalente: 4 puntos.
- Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado, o titulación equivalente: 2 puntos.

f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia.

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cinco puntos la pertenencia a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose a aquéllas que lo estén en el grupo inferior.

Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificadas en dicho grupo obtendrán los mencionados cinco puntos.

g) Experiencia profesional.

La Comisión valorará con un máximo de quince puntos la experiencia profesional, según la siguiente escala, por trabajo desarrollado:

- En igual puesto de trabajo que el ofertado: 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a la misma Sección: 1,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente al mismo Servicio: 1 punto por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto incluido en la misma Área, de acuerdo con la definición contenida en el Anexo IV: 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 30 puntos.

#### ANEXO IV

##### AREA I

Servicio de Compras y Suministros.  
Servicio Gestión Económica.  
Servicio Contabilidad.  
Servicio Intervención.  
Servicio Evaluación y Auditoría.  
Servicio Explotación Económica.  
Coordinación Gerencia.  
Departamentos.

##### AREA II

Servicio Personal Docente e Investigador.  
Servicio Personal Administración y Servicios.  
Servicio Formación.  
Servicio Habilitación y Seguridad Social.  
Servicio Asesoría Jurídica.

##### AREA III

Oficialía Mayor.  
Servicio Secretaría General.  
Servicio Alumnos.

Servicio Ordenación Académica.  
Servicio AA. Sociales y Alumnos.  
Titulaciones Propias.  
Secretaría de Centros.

## AREA IV

Gabinete del Rector.  
Dirección General Instituciones Sanitarias.  
Dirección General Cultura y Deportes.  
Servicio de Investigación.  
Servicio OTRI  
Relaciones Internacionales.  
Curso de Español para Extranjeros.  
Centro de Tecnología de la Imagen.  
Consejo Social.  
Institutos Universitarios.  
Servicio Publicaciones.  
Instituto Ciencias Educación.  
COIE.

## AREA V

Escalas Informáticas.

## AREA VI

Escalas de Biblioteca.

## ANEXO V

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe Sección PAS Funcionario:

Presidente: Don Miguel Angel García Rodríguez.  
Secretario: Don Manuel Roldán Roldán.  
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Enrique Rincón Almendral.  
Vocal 2: Don Fernando Raya Aranda.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Doña Marta Rajzner Sibulofsky.  
Suplente: Don Francisco Raya Aranda.  
Vocal 4 (por UGT): Don José Chica López.  
Vocal 5 (por CGT): Doña M.<sup>a</sup> Victoria González Rebolledo.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe Sección Habilitación:

Presidente: Don José Antonio Molina Ruiz.  
Secretario: Don Manuel Roldán Roldán.  
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Miguel Angel García Rodríguez.  
Vocal 2: Don Fernando Raya Aranda.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Francisco Raya Aranda.  
Suplente: Doña Marta Rajzner Sibulofsky.  
Vocal 4 (por UGT): Don José Chica López.  
Vocal 5 (por CGT): Doña M.<sup>a</sup> José Calle García.  
Suplente: Doña M.<sup>a</sup> Victoria González Rebolledo.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe Sección Registro y Planificación de PDI:

Presidente: Don Rafael Atencia Páez.  
Secretario: Don José Chica López.  
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Miguel Angel García Rodríguez.  
Vocal 2: Don Fernando Raya Aranda.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Enrique Rincón Almendral.  
Suplente: Doña Carmen Guerrero del Río.  
Vocal 4 (por UGT): Don Miguel Porras Fernández.  
Vocal 5 (por CGT): Doña M.<sup>a</sup> José Calle García.  
Suplente: Doña Angeles Otero Martínez.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe Sección Prevención:

Presidente: Don Alejandro García Pozo.  
Secretario: Don Félix Romero Martín.  
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Enrique Rincón Almendral.  
Vocal 2: Doña Antonia Rojas Mateos.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Doña Marta Rajzner Sibulofsky.  
Suplente: Don Francisco Raya Aranda.  
Vocal 4 (por UGT): Don Miguel Porras Fernández.  
Vocal 5 (por CGT): Don José Ignacio Rivas Flores.  
Suplente: Doña M.<sup>a</sup> Victoria González Rebolledo.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a Personal Funcionario de Administración (Ref. B-10/03).*

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente, que se relacionan en el Anexo I.

El presente concurso, además de por las bases de la convocatoria y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajos del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se regirá con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

## B A S E S

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de administración y servicios de la Universidad de Málaga, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las escalas de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos y Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, clasificadas en los grupos A y B de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos grupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación

administrativa de servicio activo, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga pertenecientes a las Escalas indicadas anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, de las Escalas indicadas en el Anexo I, en situación de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3.c), 3.d) y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

6. Los funcionarios de la Universidad de Málaga que tengan atribuido mediante adscripción provisional el desempeño de un puesto de trabajo, estarán obligados a participar en la convocatoria de dicho puesto.

Segunda. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, las cuales serán facilitadas en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, a través del Registro General de la Universidad de Málaga o en las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Los concursantes presentarán, junto con la solicitud, siete ejemplares de la memoria en formato DIN A-4, con un máximo de 100 páginas a doble espacio y un mínimo de 25.

Tercera. 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración cuyos miembros son los que figuran en el Anexo V de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

4. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Cuarta. El concurso constará de dos fases.

1. Primera fase: Valoración de méritos.

1.1. La valoración de méritos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III.

1.2. La Comisión de Valoración sólo valorará aquellos méritos que el/la concursante haya indicado explícitamente en su solicitud de participación y que posea al último día de plazo de presentación de solicitudes.

1.3. La alegación de méritos se hará presentando copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos, junto con la solicitud de participación en el concurso o, en su caso, indicando que dichos documentos constan en su expediente personal.

1.4. En la fase de concurso se podrá obtener un máximo de 100 puntos. Quien no obtenga una puntuación mínima de 30 puntos será eliminado automáticamente del concurso.

2. Segunda fase: se valorarán una memoria y una entrevista.

2.1. La memoria consistirá en un análisis y descripción de las tareas del puesto de trabajo que se solicita, así como de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.

La memoria será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

2.2. La entrevista consistirá en contestar a una serie de preguntas sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

La entrevista será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

2.3. Los concursantes que deseen que el acto de su entrevista sea público deberán indicarlo expresamente en la solicitud de participación.

3. Para que se pueda adjudicar la plaza a un candidato, éste deberá obtener un mínimo de 12 puntos en la segunda fase.

Quinta. 1. El Servicio de PAS, en el plazo máximo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hará pública la relación provisional de participantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión.

2. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, la relación definitiva de candidatos que han solicitado tomar parte en el concurso con la valoración provisional de los méritos alegados en la primera fase.

3. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas a la valoración provisional de méritos de la primera fase.

4. Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional, la Comisión de Valoración publicará, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la lista definitiva con la valoración de los méritos incluida, en su caso, la valoración de la memoria y la entrevista y la propuesta de adjudicación de plazas.

5. La lista definitiva podrá ser recurrida ante el Excmo. Sr. Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sexta. El Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al Rector la propuesta de adjudicación de plazas, para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Octava. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Novena. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 14 de febrero de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

#### ANEXO I

Núm. de plazas: 1.

Código: B2430501.

Nivel: 24.

Puesto de trabajo: Director Biblioteca Area CC. Jurídicas.  
Forma de provisión: Concurso específico.

Escalas que pueden acceder: Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos y Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Especificidad: .....

**Ver Anexo II en páginas 7.236 y 7.237 del BOJA núm. 67, de 8.4.2003**

#### ANEXO III

##### BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS

###### a) Grado personal consolidado.

La valoración del grado personal consolidado por el funcionario, en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente, se realizará en todos los casos conforme a los siguientes criterios:

- Por tener un grado personal consolidado igual o superior al nivel del puesto al que se aspira: 15 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 1 punto al nivel del puesto al que se aspira: 13 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 2 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 11 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 3 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 9 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 4 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 7 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 5 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 5 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 6 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 3 puntos.

Al personal funcionario que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

###### b) Trabajo desarrollado.

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 15 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 13 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 11 puntos.

- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 9 puntos.

- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 7 puntos.

- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5 puntos.

- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior del intervalo de niveles correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala.

###### c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del PAS de la Universidad Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

Para su reconocimiento deberá aportarse por los interesados la correspondiente certificación que acredite los siguientes extremos: Centro u Organismo que lo expide, número de horas, asistencia o aprovechamiento y contenido.

El Gabinete de Formación del PAS mantendrá una base de datos actualizada en la que consten los cursos, jornadas, seminarios o encuentros reconocidos a estos efectos a cada funcionario.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,25 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de catorce puntos. De estos catorce puntos, sólo 3 podrán serlo por cursos, seminarios, jornadas o encuentros impartidos.

Del mismo modo se valorará, dentro de este máximo de catorce puntos y con la misma proporción, la superación de cursos de Experto Universitario, Master u otras Titulaciones Propias, igualmente reconocidas por el Gabinete de Formación del PAS y, en todos los casos, en estudios relacionados específicamente con las funciones de la Administración en general.

Aquellos cursos, seminarios, encuentros o jornadas que no alcancen las 10 horas lectivas o en los que no conste su duración serán valorados a razón de 0,25 puntos cada uno de ellos.

###### d) Antigüedad.

Se valorará a razón de un punto por año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. La puntuación máxima por este concepto podrá ser de 26 puntos.

e) Titulación. La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Doctor: 10 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente: 8 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 6 puntos.
- Bachiller Superior, Formación Profesional II Grado, o titulación equivalente: 4 puntos.
- Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado, o titulación equivalente: 2 puntos.

f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia.

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cinco puntos la pertenencia a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose a aquéllas que lo estén en el grupo inferior.

Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificadas en dicho grupo obtendrán los mencionados cinco puntos.

g) Experiencia profesional.

La Comisión valorará con un máximo de quince puntos la experiencia profesional, según la siguiente escala, por trabajo desarrollado:

- En igual puesto de trabajo que el ofertado: 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a la misma Sección: 1,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente al mismo Servicio: 1 punto por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto incluido en la misma Area, de acuerdo con la definición contenida en el Anexo IV: 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 30 puntos.

#### ANEXO IV

##### AREA I

Servicio de Compras y Suministros.  
Servicio Gestión Económica.  
Servicio Contabilidad.  
Servicio Intervención.  
Servicio Evaluación y Auditoría.  
Servicio Explotación Económica.  
Coordinación Gerencia.  
Departamentos.

##### AREA II

Servicio Personal Docente e Investigador.  
Servicio Personal Administración y Servicios.  
Servicio Formación.  
Servicio Habilitación y Seguridad Social.  
Servicio Asesoría Jurídica.

##### AREA III

Oficialía Mayor.  
Servicio Secretaría General.  
Servicio Alumnos.  
Servicio Ordenación Académica.  
Servicio AA. Sociales y Alumnos.  
Titulaciones Propias.  
Secretaría de Centros.

##### AREA IV

Gabinete del Rector.  
Dirección General Instituciones Sanitarias.  
Dirección General Cultura y Deportes.  
Servicio de Investigación.  
Servicio OTRI.  
Relaciones Internacionales.  
Curso de Español para Extranjeros.  
Centro de Tecnología de la Imagen.  
Consejo Social.  
Institutos Universitarios.  
Servicio Publicaciones.  
Instituto Ciencias Educación.  
COIE.

##### AREA V

Escalas Informáticas.

##### AREA VI

Escalas de Biblioteca.

#### ANEXO V

Miembros de la Comisión de Valoración:

Presidente: Don José A. Narváez Bueno.  
Secretario: Don Gregorio García Reche.  
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Patricio Carretié Warleta.  
Vocal 2: Doña Inmaculada Urda González.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Doña Joaquina Gomáriz López.  
Suplente: Doña Matilde Candil Gutiérrez.  
Vocal 4 (por UGT):  
Vocal 5 (por CGT): Doña M.<sup>a</sup> Victoria González Rebolledo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden de 9 de enero de 2003, de convocatoria de subvenciones de mejora de infraestructuras municipales, reguladas por la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 9 de enero de 2003, de convocatoria de subvenciones de mejora de infraestructuras municipales, reguladas por la Orden de 6 de febrero de 2002 (BOJA núm. 17, de 27 de enero de 2003), y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsanase la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5. b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVO

1. Requerir cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno correspondiente a su provincia la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 3 de abril de 2003.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.



Entidades Locales:		Expedientes:		ANEXO		Documentación a subsanar(*):					
ALMERIA											
AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA	IR0412203	01	05	06	07	12	AYUNTAMIENTO DE BAYARCAL	IR0414203	07	08	11
AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ	IR0423203 IR0423303	06 05					AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE	IR0419303	12		
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	IR0425003	05	12				AYUNTAMIENTO DE BEDAR	IR0419003 IR0419103	07 06	09 07	10 09
AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR	IR0423503	12					AYUNTAMIENTO DE BEIRES	IR0415903 IR0416003	12 12		
AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE MONTEAGUD	IR0416103 IR0416203	07 06	12 07	12			AYUNTAMIENTO DE BENITAGLA	IR0418403	06		
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA	IR0418303	01	05	06	07	12	AYUNTAMIENTO DE BENIZALON	IR0410003	05	12	
AYUNTAMIENTO DE ALICUN	IR0426203	01	05	06	07	12	AYUNTAMIENTO DE BERJA	IR0410303	01	06	07
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	IR0403103 IR0418603 IR0418703	01 10 12	05 11 08	06 09 09	08 10 10	09 11 11	AYUNTAMIENTO DE CANAYAR	IR0406803	07	12	
	IR0420803	12	07	08	09	11	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	IR0415003	05	08	10
	IR0400903 IR0401503 IR0401903	11 12 12	12 12 12	08 09 09	07 08 08	10	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES	IR0423903	12		
AYUNTAMIENTO DE ALSODUX	IR0411603	06	12				AYUNTAMIENTO DE CHERCOS	IR0409403 IR0421503	12 01	05	06
AYUNTAMIENTO DE ANTAS	IR0422003	01	05	06	07	12	AYUNTAMIENTO DE COBDAR	IR0409203	11		
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	IR0419203	06	07	11	12		AYUNTAMIENTO DE DALIAS	IR0403703 IR0403803 IR0404303 IR0404403 IR0404503 IR0404703 IR0404803 IR0404903 IR0405003 IR0405703	12 01 01 01 01 01 12 01 01 01 12	05 05 05 05 05 05 05 05 05 05	06 06 06 06 06 06 06 06 06 06
AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA	IR0411903	06					AYUNTAMIENTO DE EJIDO, EL	IR0410703	12		
AYUNTAMIENTO DE BACARES	IR0412503	11	12				AYUNTAMIENTO DE FELIX	IR0416303	01	05	06
JUNTA VECINAL DE BALANEGRA	IR0419603	07	09				AYUNTAMIENTO DE FINES	IR0409603	09	10	11
							AYUNTAMIENTO DE FONDON	IR0402903 IR0403003	12 12		
							JUNTA VECINAL DE FUENTE VICTORIA	IR0414303	06	07	08
									06	09	10

AYUNTAMIENTO DE GADOR	IR0417103	12						AYUNTAMIENTO DE MOJONERA, LA	IR0423703	06	12		
	IR0426803	06											
	IR0426903	06											
	IR0427003	06						MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX	IR0427203	07			
AYUNTAMIENTO DE GALLARDOS, LOS	IR0410903	12							IR0427303	12			
AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	IR0403203	01	07	12				MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO	IR0409803	01	05	06	07
	IR0421303	12							IR0414403	01	05	06	07
AYUNTAMIENTO DE GERGAL	IR0421403	12							IR0414503	12	05	06	07
	IR0425103	07	07	12					IR0414603	01	05	06	07
AYUNTAMIENTO DE HUECUIJA	IR0425203	05	06	07					IR0414703	01	05	06	07
	IR0426603	01	06	07					IR0417903	12	05	06	07
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA	IR0403303	12						AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO	IR0418003	12			
	IR0403403	12							IR0406503	11	12		
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	IR0424603	07	08	11					IR0406603	11	12		
AYUNTAMIENTO DE INSTINCION	IR0425303	07	12					AYUNTAMIENTO DE CHANES	IR0403503	11			
	IR0425503	07	12						IR0403603	11			
AYUNTAMIENTO DE LAROYA	IR0421003	01	05	06	11	08		AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO	IR0415603	01	05	06	07
		09	10	11					IR0415703	05	07		
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX	IR0412403	12						AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	IR0412303	01	06	12	
	IR0413003	12							IR0427403	01	06	12	
	IR0413103	12						AYUNTAMIENTO DE ORIA	IR0406203	07	11		
	IR0413203	12							IR0406303	07	11		
	IR0413303	12						AYUNTAMIENTO DE PADULES	IR0406403	07	11	12	
	IR0413403	12							IR0426703	11	12		
	IR0413503	12						AYUNTAMIENTO DE PARTALOA	IR0414803	12			
	IR0413603	12							IR0414903	12			
	IR0413703	12						AYUNTAMIENTO DE PECHINA	IR0411403	07	12		
AYUNTAMIENTO DE LIJAR	IR0406103	07							IR0400603	05			
AYUNTAMIENTO DE LUBRIN	IR0402603	12						AYUNTAMIENTO DE PULPI	IR0419903	01	05	06	07
	IR0402703	12							IR0420103	01	05	06	07
AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	IR0400403	05						AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	IR0410503	12			
									IR0410603	12	12		
AYUNTAMIENTO DE LUCAR	IR0413803	06	11	12				AYUNTAMIENTO DE RAGOL	IR0424803	07			
	IR0413903	01	05	06					IR0424903	12			
	IR0414003	12						AYUNTAMIENTO DE RIOJA	IR0400703	05			
	IR0414103	05	11	12					IR0410403	12			
	IR0419503	11	12					AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MARCHENA	IR0418503	01	12		
AYUNTAMIENTO DE MOJACAR		12							IR0416503	05			
									IR0416603	06	12		
									IR0416703	06	12		
									IR0416803	06	12		

CADIZ												
AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN	IR0406903	05	12						IR113903	07		
AYUNTAMIENTO DE SORBAS	IR0411703	01	05	06	07	12			IR114103	07		
AYUNTAMIENTO DE SUFLI	IR0402403	01	05	12					IR114603	07	12	
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	IR0411803	12										
	IR0411003	12										
	IR0411103	12										
	IR0411203	12										
AYUNTAMIENTO DE TABERNO	IR0415303	07	12						IR1102603	12		
AYUNTAMIENTO DE TAHAL	IR0424203	01	05	06	07	12						
AYUNTAMIENTO DE TERQUE	IR0407803	07	12						IR112503	05	11	
	IR0407903	07	12									
	IR0408003	07	12									
	IR0408103	07	12									
	IR0408203	07	12									
	IR0408303	07	12									
	IR0408403	01	05	06	07	12			IR1112703	07	10	11
AYUNTAMIENTO DE TRES VILLAS, LAS	IR0407003	12										
	IR0411503	07							IR1105303	12		
AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	IR0402303	12										
AYUNTAMIENTO DE URRACAL	IR0417503	11	12									
AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE	IR0415503	12										
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-BLANCO	IR0423003	10	12						IR1105803	12		
	IR0423103	10	12						IR1106003	12		
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO	IR0408303	07	11						IR1107803	11		
AYUNTAMIENTO DE VERA	IR0412903	07									10	12
AYUNTAMIENTO DE VIATOR	IR0417203	12										
	IR0417403	12										
	IR0419403	12							IR1413003	12	12	
	IR0420903	01	05	06	07	12			IR1413103	07		
	IR0421103	01	05	06	07	12			IR1400703	05	07	
AYUNTAMIENTO DE VICAR	IR0422303	07	10	11	12							
	IR0422603	07	10	11	12							
	IR0422903	07	10	11	12				IR1412803	12		
	IR0423403	07	10	11	12				IR1412903	12		
	IR0423803	07	10	11	12							
	IR0424003	07	10	11					IR1413203	12		
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	IR1416503	01	07						IR1416503	01	07	11
	IR1417703	01	07						IR1417703	01	07	12

Ayuntamiento de	IR	12	11	12	12	07	11	12	07	10	12
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	IR1415503	12							05	10	12
AYUNTAMIENTO DE BLAZQUEZ, LOS	IR1412203	07	11	12					12		
AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	IR1410803 IR1410903	07 07	12 12						12 12		
AYUNTAMIENTO DE CABRA	IR1415803	12							12		
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	IR1404603	12							12		
AYUNTAMIENTO DE CARDENA	IR1402003	12							07	10	11
AYUNTAMIENTO DE CARLOTA, LA	IR1402203	07	12						12		
AYUNTAMIENTO DE CARPIO, EL	IR1409803	07	12						11	12	
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	IR1412603 IR1412703	05 07	07 12	12					12 12		
AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	IR1411703 IR1411803 IR1418003	07 01 01	12 07 07	12 12					01 05	09	12
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	IR1402503	12							05	06	12
AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	IR1408203	07	11	12					07		
AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	IR1414603	05	12						12		
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	IR1403103 IR1403203 IR1403303 IR1403403 IR1408703	07 11 11 11 01	11 12 12 12 06	12			11	12	12 12 12 12		
AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TOJAR	IR1407503	11	12						12		
AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	IR1416103	12							01	12	
AYUNTAMIENTO DE GUJO, EL	IR1406403 IR1406503 IR1406603 IR1406703	11 11 11 11	12 12 12						11 11 11	12	
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	IR1412003	01	07	11	12				07	11	12
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	IR1416603								12		
AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA	IR1403503 IR1403603 IR1403703 IR1403803 IR1403903 IR1404003 IR1404103 IR1404203	12 12 12 12 12 12 12							12 12 12 12 12		
AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	IR1411103	12							12		
AYUNTAMIENTO DE MORILES	IR1415003	07	09	10	11				07	10	11
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	IR1411503 IR1411603	12 12							12 12		
AYUNTAMIENTO DE OBEJO	IR1414203	11	12						11	12	
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	IR1406203 IR1406303	12 12							12 12		
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	IR1411203	01	08	09	12				01	08	12
AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	IR1417603	05	06	07	12				05	06	12
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	IR1417503	07							07		
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	IR1405903	12							12		
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	IR1405203 IR1405303 IR1405403 IR1416703 IR1417103	12 12 12 12 12							12 12 12 12		
AYUNTAMIENTO DE RAMBLA, LA	IR1410203 IR1410303 IR1410403	12 12 12							12 12 12		
AYUNTAMIENTO DE RUTE	IR1411903	01	12						01	12	
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	IR1416003	11	12						11	12	
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	IR1409303 IR1409403 IR1409503 IR1409603 IR1409703	07 07 07 07	11 11 11	12 12					07 07 07 07	11 11 11 11	12 12 12 12

AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	IR1411303	06	11		AYUNTAMIENTO DE ALBUÑAN	IR1804903	12		
AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, LA	IR1408403	11			AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL	IR1820603 IR1821003	12 12		
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	IR1410503	12			AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS	IR1805003 IR1805103 IR1805203 IR1805303 IR1805403 IR1805503	05 05 06 12 12 06	12 12 12 12	
AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	IR1409103	11			AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	IR1805603 IR1805703 IR1805803	12 12 12		
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA	IR1412303 IR1412403 IR1412503	01 01 01	12 12 12		AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	IR1805903	06		
AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	IR1400303	12			AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	IR1815903	12		
JUNTA VECINAL DE ALGALLARIN	IR1409203	05	12		AYUNTAMIENTO DE ALICUN DE ORTEGA	IR1812603 IR1812803 IR1812903 IR1813103 IR1813303 IR1813603	07 07 10 11 10 11 10	11 11 12 12 12 12	12
JUNTA VECINAL DE CASTIL DE CAMPO	IR1407303 IR1407403	07 07	12 12		AYUNTAMIENTO DE ALMAGUAR	IR1821703 IR1828603	01 12	05 12	06 07
JUNTA VECINAL DE ENCINAREJO DE CORDOBA	IR1408803 IR1408903	11 11	12 12		AYUNTAMIENTO DE ALMUNEJAR	IR1816003 IR1816103	12 12		
JUNTA VECINAL DE FUENTE CARRETEROS	IR1414303	01			AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	IR1806103	12		
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "COM. CORD. ALTO GUADALQUIVIR"	IR1409003	07	11	12	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	IR1806203 IR1806303	05 10	10 12	12
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CAMPINA SUR DE CORDOBA	IR1408303	06	07	11	JUNTA VECINAL DE BACOR-OLIVAR	IR1820903	05	06	08
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJÓZ Y CAMPINA ESTE DE CORDOBA	IR1410003 IR1410103	07 07	12 12		AYUNTAMIENTO DE BAZA	IR1814803 IR1814903 IR1815103 IR1815203 IR1815303	12 12 12 12 12		11
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO	IR1412103 IR1414703	01 12	07	12	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA	IR1806503	12		
<b>GRANADA</b>					AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS	IR1814703	07	12	
AYUNTAMIENTO DE AGRON	IR1804703	12			AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL	IR1806703 IR1823603	11 11	12	
AYUNTAMIENTO DE ALBONDON	IR1813903	07	09	10	AYUNTAMIENTO DE BERCHULES	IR1806903 IR1807003	12 12		12





AYUNTAMIENTO DE SALAR	IR1827703	11	12	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	IR2106203	01	05	07	12
AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	IR1824103 IR1824303	12 08			IR2106403 IR2106503 IR2106703	01 05 07	05	07	
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO	IR1821503	12			IR2106803 IR2107003 IR2107103	01 05 06	05		
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	IR1819703 IR1821603 IR1823003	10 06 10	12		IR2107303 IR2107403 IR2107503	06 01 01	06	07	
AYUNTAMIENTO DE SORVILAN	IR1822903 IR1822003	07 07	12		IR2107603 IR2107703	01 01	05	07	
AYUNTAMIENTO DE TORRE-CARDELA	IR1819803 IR1822103	12 12			IR2117503 IR2117903 IR2118003	06 05 05	06	07	
JUNTA VECINAL DE TORRENUEVA	IR1817303 IR1817403 IR1817503	11 11 11		AYUNTAMIENTO DE ARACENA	IR2104703 IR2104803	05 06	07	10	10
AYUNTAMIENTO DE TORVIZCON	IR1822303	07	11	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	IR2106003 IR2106103	06 01	11		
AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ	IR1822503	12		AYUNTAMIENTO DE BEAS	IR2102403 IR2102503	05 06	12		
AYUNTAMIENTO DE UGIJAR	IR1816403	11		AYUNTAMIENTO DE BERROCAL	IR2105003	05			
AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI	IR1816503	01	06	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS, PAR DEL CONDADO	IR2115603 IR2115703 IR2115803 IR2115903 IR2116003 IR2116103 IR2116203 IR2116303 IR2116403 IR2116503 IR2116603	06 06 06 06 06 06 06 06 06 06 06	10	11	11
AYUNTAMIENTO DE VALOR	IR1816703	11	12				10	11	
JUNTA VECINAL DE VENTAS DE ZAFARRAYA E.L.A.	IR1817603 IR1820503	11 11	12				10	11	
AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA	IR1822803 IR1828403	10 10		AYUNTAMIENTO DE BONARES	IR2105503	05	07	08	10
AYUNTAMIENTO DE ZAGRA	IR1819603 IR1820203 IR1820703	12 12 12		AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS	IR2100203 IR2100303 IR2100803	06 06 07	07	11	
AYUNTAMIENTO DE ZUJAR	IR1816803	11		AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO, EL	IR2115103	06	08	11	
<b>HUELVA</b>				CARTAYA	IR2113403 IR2113603	06 05			
AYUNTAMIENTO DE ALMENDRO, EL	IR2112503	05		AYUNTAMIENTO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO	IR2107803	05			
AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL	IR2108003 IR2108103 IR2108203 IR2108303	01 01 06 06	05 08 08 08				08	11	11



AYUNTAMIENTO DE CERRO DE ANDEVALO, EL	IR2104003	06	11		AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA	IR2101503	06	07	11
	IR2110603	06	11						
	IR2110703	11							
	IR2110803	06	11		AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	IR2102303	06		
	IR2110903	06	11						
AYUNTAMIENTO DE CHUCENA	IR2104603	05			AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	IR2103303	08	10	
					AYUNTAMIENTO DE MARINES. LOS	IR2102003	06	11	
AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCION	IR2103903	12			AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	IR2116603	06	08	11
					AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	IR2114403	08	11	
	IR2112703	06	10	11	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	IR2111903	01	05	06
	IR2112803	06	07	10		IR2112003	01	11	11
	IR2113003	05	10	11	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "ANDEVALO MINERO"	IR2109303	11		
	IR2113103	06	10	11					
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOME	IR2107903	05	08		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "ANDEVALO MINERO"				
					MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BETURIA"	IR2104903	06	07	
AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	IR2116703	06							
	IR2116803	06			MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ISLANTILLA	IR2113303	05		
AYUNTAMIENTO DE GALAZOZA	IR2110303	11			MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL CONDADO	IR2105603	05	07	
AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON	IR2104303	05	10	11	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RIBERA DE HUELVA"	IR2108403	05		
					MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA"	IR2109803	11		
AYUNTAMIENTO DE GRANADA DE RIO-TINTO, LA	IR2115203	06	08	11	AYUNTAMIENTO DE NAVA, LA	IR2103503	06		
	IR2115303	08	11		AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL CONDADO, LA	IR2100603	08	09	10
					AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	IR2109203	05		
AYUNTAMIENTO DE GRANADO, EL	IR2108503	11			AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	IR2100503	11	11	
	IR2108603	05	11			IR2109803	06		
	IR2108703	06	11						
	IR2110503	11							
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	IR2102803	05	10						
	IR2102903	10							
	IR2103003	10							
AYUNTAMIENTO DE HINOJOS	IR2105103	06							
	IR2105203	06	07						
	IR2105303	05							
	IR2105403	01	05						
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	IR2117603	05	07	10					
	IR2117703	01	06	07					
	IR2117803	01	06	07					
MANCOMUNIDAD DE INTERMUNICIPAL "SIERRA MINERA"	IR2102103	01	06						
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	IR2109603	05	07						
	IR2109703	06	07						
AYUNTAMIENTO DE LEPE	IR2113203	05	07						

JUNTA VECINAL DE REDONDELA, LA	IR2103403 IR2104403	11 05	11	09	09	09	09	09	09	06	IR2111303	06	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES	10
AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO	IR2108903 IR2109003	06 06	07 07	10 10	10 10	10 10	10 10	10 10	10 10	05 06	IR2105703 IR2105803	05 10	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	10
AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA	IR2111103 IR2111203 IR2114803 IR2114903	01 05 09 09	05 06	09 09	09 09	09 09	09 09	09 09	09 09	01	IR2102703	01	AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA	10
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE	IR2112903	05	07							08	IR2111703	08	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	10
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	IR2117003	07								05	IR2111803	05	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	08
AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN	IR2108803	10								05	IR2117303	05	JUNTA VECINAL DE ZARZA LA-PERRUNAL	11
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE GUADIANA	IR2111503 IR2112603	06 11	11							06	IR2117403	06	AYUNTAMIENTO DE ZARZA LA-PERRUNAL	11
AYUNTAMIENTO DE SANTA BARBARA DE CASA	IR2113803 IR2113903	11 11								05	IR2110103 IR2110203	05 06	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	11
AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA	IR2102203 IR2108103	06 05								08	IR2304503 IR2304603 IR2304703	11 11 11	AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA	12
JUNTA VECINAL DE THARSIS	IR2112103 IR2112203	05 11	07	08	08	08	08	08	08	12	IR2309003	08	AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA	11
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	IR2103603	05								10	IR2307403	10	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	12
AYUNTAMIENTO DE VALDELARCO	IR211003	11								07	IR2311503	07	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	10
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	IR2104103 IR2104203	07 07	09 09	10 10	10 10	10 10	10 10	10 10	10 10	07 07	IR2312403 IR2319103	07 07	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA	12
AYUNTAMIENTO DE VILALBA DEL ALCOR	IR2105903	01	05							12	IR2305903	12	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	08
										05	IR2309703	05	AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS	06
										10	IR2313103	10	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	11
										08	IR2315203	08	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN	11
										12	IR2302403	12	AYUNTAMIENTO DE GENAVE	12

**JAEN**



AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA	IR2902803	08	11	12				AYUNTAMIENTO DE COMPETA	IR2900203	11	12		
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	IR2902503	12						AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	IR2911403	11	12		
AYUNTAMIENTO DE ARCHEZ	IR2901503	01	05	06	07	12		AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	IR2910003	12			
AYUNTAMIENTO DE ARDALES	IR2903303	08	12					AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	IR2906303	01	05	06	07
AYUNTAMIENTO DE ARENAS	IR2901003	01	08	09	10	11		AYUNTAMIENTO DE CUTAR	IR2902903	01	05	06	07
AYUNTAMIENTO DE ARRIATE	IR2905603	08	12					AYUNTAMIENTO DE FARAJAN	IR2909003	11			
AYUNTAMIENTO DE BENAHAVIS	IR2913303	11	12					AYUNTAMIENTO DE GAUCIN	IR2901603	01	05	06	07
AYUNTAMIENTO DE BENALAURIA	IR2908403	01	05	06	07	11		AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	IR2910103	12			
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	IR2910203	12						AYUNTAMIENTO DE GUARO	IR2904003	06	09	10	11
AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA	IR2903003	07	10	11				AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	IR2904103	05	09	10	11
AYUNTAMIENTO DE BENOJAN	IR2903903	12						AYUNTAMIENTO DE IGUALEJA	IR2906203	11			
AYUNTAMIENTO DE BENARRABA	IR2908203	07	08	11				AYUNTAMIENTO DE ISTAN	IR2909103	05	12		
AYUNTAMIENTO DE BORGE, EL	IR2900503	11	12	12				AYUNTAMIENTO DE IZNATE	IR2910303	12			
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	IR2912603	12						AYUNTAMIENTO DE JIMERA DE LIBAR	IR2909803	01	05	06	11
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACETUNO	IR2908303	11	12					AYUNTAMIENTO DE MANILVA	IR2909503	01	05	06	11
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA	IR2901703	01	05	06	07	11		AYUNTAMIENTO DE MIJAS	IR2910903	12			
AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	IR2912403	06	12					AYUNTAMIENTO DE 1203	IR2911103	12			
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	IR2904503	07	12					AYUNTAMIENTO DE 1503	IR2911203	12			
AYUNTAMIENTO DE COIN	IR2904603	06	12					AYUNTAMIENTO DE 1703	IR2911503	05	06	12	
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	IR2906603	12						AYUNTAMIENTO DE 1803	IR2911703	12			
								AYUNTAMIENTO DE 1903	IR2911803	05	06	12	
								AYUNTAMIENTO DE 2103	IR2912103	12			
								AYUNTAMIENTO DE 2203	IR2912203	12			
								AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO	IR2907203	11			

AYUNTAMIENTO DE MONDA	IR2910503	07	10	11				08	10	11
JUNTA VECINAL DE MONTECORTO	IR2903203	12						08	10	11
AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	IR2904703	01	05	06	12			05	06	12
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	IR2902303	07	12					12		
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	IR2912003 IR2912503	10 10	11 11	12 12				12 12		
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SUBCOMARCA DE LA ZONA N. DE ANTEQUERA	IR2907303	08	09	10	12			05	12	
AYUNTAMIENTO DE NERJA	IR2908003	01	05	06	12			12		
AYUNTAMIENTO DE OJEN	IR2909903	01	11					05	12	
AYUNTAMIENTO DE PARAJUTA	IR2910703	11	12					05	06	12
AYUNTAMIENTO DE PUJERRA	IR2904203	06	07	12				01 11	07 12	08 10
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	IR2905503 IR2905603 IR2905703	12 12 12						01 09	05 10	08 11
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	IR2901403	12						01 09	05 10	08 11
AYUNTAMIENTO DE RONDA	IR2903503 IR2905903 IR2906103	08 08 08						07 01 01	05 05 05	12 07 12
AYUNTAMIENTO DE SALARES	IR2906703	11						07 07	05 05	12 12
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	IR2908803	01 12	05	06	11			01 12	05 10	06 07
JUNTA VECINAL DE SERRATO	IR2903703	05						10		
AYUNTAMIENTO DE TOLOX	IR2902103	07						10		
AYUNTAMIENTO DE TORROX	IR2904903	01 10	05 11	06 12	08			06	12	
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJIS	IR2905003 IR2905103	08 08						08 08	10 10	11 11
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA	IR2900803							05	06	12
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIADAS	IR2910603 IR2906603	12 12						12 12		
JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	IR2910403 IR2913103	12 12						12 12		
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	IR2903603							12		
AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA	IR2912903							05	12	
<b>SEVILLA</b>										
AYUNTAMIENTO DE ALANIS	IR4111703							12		
AYUNTAMIENTO DE ALGABA, LA	IR4100103							05	12	
AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS	IR4104603 IR4104703	05 12						05 12	06	12
AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	IR4121803							01 11	07 12	08 10
AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	IR4104903							01 09	05 10	08 11
AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	IR4105103							01 09	05 10	08 11
AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR	IR4105203 IR4105803 IR4106103 IR4106303 IR4106503	07 01 01 07 01						07 01 01 07 01	05 05 05 12 05	07 07 07 07 07
AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA	IR4106703	01 12	05	06	11			01 12	05 10	06 07
AYUNTAMIENTO DE BENACAZON	IR4106903 IR4100603	10 10						10		
AYUNTAMIENTO DE BORMLJOS	IR4100303							06	12	

AYUNTAMIENTO DE BRENES	IR4107203	07	10	11		AYUNTAMIENTO DE GARROBO, EL	IR4102503	07					
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	IR4107503 IR4109603	10 10				AYUNTAMIENTO DE GINES	IR4114003	05 11	06 12	07	09	10	
AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	IR4111903 IR4112103	01 12	05	06	12	AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	IR4114103	05	06	11	12		
AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA	IR4121203	01	05	06	08	AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE	IR4114403	01	05	06	07	12	
	IR4121303	09 01 09	10 05 10	11 06 11	08 08		IR4114703	01 12	05 06	07		10	
AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	IR4112903 IR4113003	05 10	06 12	10		AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR	IR4114803	01 12	05 06	06	07	10	
AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CESPEDES	IR4120703 IR4120803 IR4120903 IR4121003	01 07 07 07	05 12 12	06	12	JUNTA VECINAL DE ISLA REDONDA-LA ACENUELA	IR4100803	01	05	06	07	12	
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	IR4121703	01	05	06	12	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	IR4110803	01	05	06	07	08	
AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	IR4102803 IR4102903 IR4103003	11 11 12	05	06	11	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	IR4106403	01	05	06	07	12	
	IR4103203 IR4103403 IR4103503	11 11 12	12 05	06		AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	IR4121403	10					
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN	IR4113103	07	08	09	11	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	IR4103603	10					
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	IR4101603	12				AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	IR4100903	01	05	06	07	12	
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO	IR4122303	01 11	05 12	06	10	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	IR4107603	01	06	08	12		
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	IR4113203 IR4113303	05 05	12 07	12		AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	IR4109703	12					
AYUNTAMIENTO DE CORIPE	IR4110103	12				MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO GUADALQUIVIR	IR4120503	08	09	10	11	12	
AYUNTAMIENTO DE CORONIL, EL	IR4113903	10	11			AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	IR4110403 IR4115303	11 11					
AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	IR4105403	01	05	06		AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO	IR4101003	01 09	05 10	06 11	07 12	08	
						AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	IR4101103	07					
							IR4111303	05	06	12			

AYUNTAMIENTO DE PRUNA	IR4116303	12																		
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE CAZALLA, LA	IR4102203	01 09	05 10	06 11	07 12	08														
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO, LA	IR4121903	01	05	06	07	12														
AYUNTAMIENTO DE RINCONADA, LA	IR4101203	01	05	06	07	12														
AYUNTAMIENTO DE RONQUILLO, EL	IR4108303	12																		
AYUNTAMIENTO DE RUBIO, EL	IR4116603	01 09	05 10	06 12	07	08														
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	IR4116903	12																		
AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO	IR4108803 IR4117103	10 01 12	05	06	07	10														
AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	IR4109003	08	12																	
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	IR4108403 IR4117803 IR4118003 IR4118203 IR4118403 IR4118603 IR4118803 IR4118903	12 06 01 01 01 01 01 01	07 07 07 06 06 06 06 06	12 12 12 07 07 07 07 07	12 12 12 12 12 12 12 12															
AYUNTAMIENTO DE TOMARES	IR4114503 IR4114903 IR4115103 IR4115903 IR4116203 IR4116403 IR4116703 IR4117003 IR4117303 IR4117703 IR4117903 IR4118103 IR4118503 IR4118703 IR4119003 IR4119103 IR4119303 IR4119403 IR4119503	01 01 06 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01 12 01 01	05 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05	06 06 06 06 06 06 06 06 06 06 06 06 06 06 06 06 06	07 07 07 07 07 07 07 07 07 07 07 07 07 07 07 07 07	12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12														

(\*) Documentos a aportar:

- 01 IMPRESO DE SOLICITUD
- 05 MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS (ANEXO 5)
- 06 MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES (ANEXO 6)
- 07 CERTIFICACIÓN DE LA OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS
- 08 FOTOCOPIA DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD
- 09 ACREDITACIÓN CONDICIÓN O EJERCICIO ACTUAL DEL CARGO DE ALCALDE O PRESIDENTE
- 10 CERTIFICACIÓN DE NO HABER RECAIDO RESOLUCIÓN FIRME DE REINTEGRO
- 11 DATOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2001 O PRORROGADO
- 12 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2000.*

Ver esta disposición en fascículos 2, 3 y 4 de 4 de este mismo número

**4. Administración de Justicia**

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

*EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 1148/2001. (PD. 1188/2003).*

Ilmo. Sr. don Santos Bozal Gil, Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Hace saber: Que en el Rollo de Apelación núm. 1148/2001 dimanante de autos de Juicio de Cognición núm. 3/1997, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, promovido por doña Josefa Mariana Vázquez contra Comunidad de Propietarios Los Pinos de Montequinto Las Llanas, S.A., se ha dictado sentencia con fecha 14 de marzo de 2001, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que desestimando el recurso deducido en su propio nombre por doña Josefa Mariana Vázquez contra la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Dos Hermanas, recaída en las actuaciones de las que este Rollo dimana, debemos confirmar y confirmamos en su integridad dicha Resolución, imponiendo a la apelante el pago de las costas que hubieran podido generarse en esta segunda instancia. Devuélvanse a su tiempo las actuaciones originales al Juzgado de donde proceden, con certificación literal de esta Resolución para su debido cumplimiento. Así por esta nuestra Sentencia, de la que se llevará testimonio al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y, con el fin de que sirva de notificación al rebelde Las Llanas, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a 26 de febrero de 2003.- El Magistrado Ponente, Santos Bozal Gil; El Secretario Judicial, Leopoldo Roda Orúe.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE CORDOBA**

*EDICTO dimanante el procedimiento verbal núm. 903/2002. (PD. 1189/2003).*

NIG: 1402100C20020006805.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 903/2002.

Negociado: 09.

Sobre: Resolución contrato y reclamación cantidad.

De: Don Luis Brotons Miguel.

Contra: Don Juan Fernando López Rodríguez.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento verbal Desah. F. Pago (N) 903/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba a instancia de Luis Brotons Miguel contra Juan Fernando López Rodríguez sobre resolución contrato y reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NUM. 270

En Córdoba a veintisiete de noviembre de dos mil dos.

La Sra. Juez de Primera Instancia número Seis de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal por desahucio y reclamación de rentas seguidos bajo el número 903/02 a instancia de don Luis Brotons Miguel, quien comparece por sí, contra don Juan Fernando López Rodríguez, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes.

Fallo. Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Luis Brotons Miguel, en su propio nombre y representación, contra don Juan Fernando López Rodríguez, declarando resuelto, por falta de pago de la renta y cantidades asimiladas, el contrato de arrendamiento de la vivienda, sita en la C/ Pintor Pedro Romana, núm. 3, 4.º-8, de Córdoba, que liga al actor con el demandado, condenando al mismo al pago de las rentas debidas, así como de las cantidades asimiladas a la renta, por importe global de 821,91 euros, así como al pago de los intereses legales de dicha cantidad, y todo ello con expresa imposición de las costas causadas en el presente procedimiento al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Juan Fernando López Rodríguez, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a veintiocho de noviembre de dos mil dos.- El/La Secretario.



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 738/2002. (PD. 1124/2003).*

N.I.G.: 2906742C20020016686.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 738/2002. Negociado: E. De: Doña María R. Moreno López.  
Procuradora: Sra. Consolación Priego Cantarero.  
Contra: Construcciones Joma S.L. y Esperanza Burgos Araguez.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 738/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de María R. Moreno López contra Construcciones Joma S.L. y Esperanza Burgos Araguez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 61

En Málaga, a 11 de marzo de dos mil tres.

Vistos por mí, don Alejandro Martín Delgado, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Málaga, los presentes autos de Juicio Verbal, registrado con el número 738/02, y seguido entre partes de una y como demandante doña María Rosario Moreno López, representada por la Procuradora Sra. Priego Cantarero, y asistida por el Letrado Sr. Villar Chicano, y de otra y como demandados la entidad Construcciones Joma, S.L., en rebeldía, y doña Esperanza Burgos Araguez, y atendiendo a los siguientes

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Consolación Priego Cantarero, en nombre y representación de doña María Rosario Moreno López, contra doña Esperanza Burgos Araguez, representada por la Procuradora Sra. González Pérez, y contra la entidad «Construcciones Joma, S.L.», debo declarar y declaro que en fecha 10 de junio de 1967, «Construcciones Joma, S.L.», vendió en virtud de documento privado a don José Burgos Camacho, casado con doña María Rosario Moreno López, una casa sita en calle Generalísimo Franco núm. 36 (hoy Las Tiendas núm. 28 D), de Vélez-Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de dicha ciudad al tomo 296, libro 166, folio 167, finca núm. 2.856, inscripción 7.<sup>a</sup>, y en consecuencia, debo condenar y condeno:

1.º A la mercantil demandada al otorgamiento de escritura pública de compraventa respecto de la finca referida; con la prevención de que, de no llevarse a cabo el otorgamiento de dicha escritura por la misma, se procederá a otorgarse de oficio y a su costa; y ello con expresa imposición de las costas causadas a la actora.

2.º A la Sra. Burgos Araguez, a estar y pasar por tal declaración, sin hacer expresa condena en costas a la misma.

Modo de impugnación: mediante recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones Joma S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga a trece de marzo de dos mil tres.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 866/2000. (PD. 1183/2003).*

NIG: 4109100C20000035397.  
Procedimiento: Ejecutivos 866/2000. Negociado: 2F. Sobre: Reclamación de Cantidad.  
De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.  
Contra: Gran Departamento de Comunicación del Libro, S.L. y Ginés Gabriel Díaz Caballero.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivos 866/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Gran Departamento de Comunicación del Libro, S.L. y Ginés Gabriel Díaz Caballero sobre Reclamación de Cantidad se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

El Ilmo. Sr. don Miguel Angel Fernández de los Ronderos Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 866/2000, Neg. 2.º, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representada por la Procuradora doña María Dolores Flores Crocci85 y bajo la dirección del/de la Letrado/a don/doña., y de otra como demandado Gran Departamento de Comunicación del Libro, S.L. y Ginés Gabriel Díaz Caballero, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Gran Departamento de Comunicación del Libro, S.L. y Ginés Gabriel Díaz Caballero, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de la cantidad de 3.724.765 ptas., tres millones setecientos veinticuatro mil setecientos sesenta y cinco de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, en la forma establecida en el artículo 457 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Gran Departamento de Comunicación del Libro, S.L. y Ginés Gabriel Díaz Caballero, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintinueve de enero de dos mil tres.- La Secretaria Judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 958/2002. (PD. 1182/2003).*

Número de Identificación General: 4109100C200200-25771.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 958/2002.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla.

Juicio: Verbal-Desah. F. Pago (N) 958/2002.

Parte demandante: Natalia Fernández Gutiérrez.

Parte demandada: Francisco Pina García.

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia que en su parte dispositiva es del texto literal es el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Pérez en nombre y representación de Natalia Fernández Gutiérrez contra Francisco Pina García, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del referido demandado del local sito en calle Juan del Castillo, núm. 10, bajo, de esta ciudad, con apercibimiento que si no lo desaloja y lo pidiera la actora se procederá a su lanzamiento. Y con imposición a la parte demandada de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla que deberá preparar en el plazo de 5 días que se acomodará a los trámites previstos en los arts. 457 y siguientes de la LEC. Se hace saber a la parte demandada que no se admitirá el recurso si al prepararlo no acredita por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado en rebeldía don Francisco Piña García.

En Sevilla, a veinte de marzo de dos mil tres.- El Secretario Judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 32/2002. (PD. 1103/2003).*

N.I.G.: 1102741C20023000103.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 32/2002. Negociado: G.

Sobre: Desahucio de local de negocio por impago de rentas.

De: Don José Luis Báez Cressi.

Procurador: Sr. Morales Moreno, Angel María.

Letrado: Sr. Arauz de la Rosa, Ignacio.

Contra: Don Salvador Gómez Gallardo.

Doña María Soledad Gutiérrez López, Secretario de Primera Instancia número Tres de los de El Puerto de Santa María y su Partido.

Hago saber: Que en el Juicio de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En El Puerto de Santa María a doce de febrero de dos mil tres-

El Sr. don Miguel Angel López Marchena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de El Puerto de Santa María y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio de desahucio núm. 32/02 por falta de pago de la renta seguido a instancia de don José Luis Báez Cressi representado por el Procurador don Angel María Morales Moreno y bajo la dirección del Letrado don Ignacio Arauz de la Rosa, contra don Salvador Gómez Gallardo en rebeldía, ha pronunciado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor:

Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Báez Cressi, representado por el Procurador don Angel Morales Moreno y defendido por el Letrado don José Ignacio Arauz de la Rosa contra don Salvador Gómez Gallardo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre don José Luis Báez Cressi sobre la finca sita en C/ Palacios núm. 4 bajo izquierda de esta ciudad y consecuentemente debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don Salvador Gómez Gallardo de la mencionada finca, apercibiéndole que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Recursos. Contra esta sentencia cabe preparar e interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación ante este Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz, para lo cual es necesario que en ese plazo el demandado justifique que ha pagado al actor o ha consignado judicial o notarialmente las rentas adeudadas.

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado don Salvador Gómez Gallardo se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En el Puerto de Santa María a veinticuatro de dos mil tres.- El/La Secretario/a.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de modificación de medidas núm. 17/2001. (PD. 1104/2003).*

NIG: 2905441C20011000009.

Procedimiento: Otros 17/2001. Negociado: JM.

Sobre: Familia Modificación de Medidas.

De: Don Julián Rojas Ocaña.

Procurador: Sr. Francisco E. Rosas Bueno.

Contra: Doña Elisa Miranda Cabrera.

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de modificación de medidas núm. 17/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Fuengirola a instancia de Julián Rojas Ocaña contra Elisa Miranda Cabrera, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre Familia Modificación de Medidas, se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA

En Fuengirola, a veinte de febrero de 2003.

Vistos por doña María de los Angeles Serrano Salazar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su partido los presentes autos de modificación de medidas de separación seguidos ante este juzgado con el núm. 17/01 a instancia de don Julián Rojas Ocaña representado por el Procurador don Francisco Eulogio Rosas Bueno y asistido del Letrado doña Enriqueta Campaña Ceballos contra doña Elisa Miranda Cabrera, con la intervención del Ministerio Fiscal.

## FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Rosas Bueno, en nombre y representación de don Julián Rojas Ocaña, se procede a modificar la sentencia de separación de fecha 18 de enero de 1999, en lo relativo a la custodia de las hijas menores de edad, atribuyéndose la misma a su padre don Julián Rojas Ocaña. Se establece igualmente una pensión de alimentos a favor de las hijas menores y a cargo de su madre doña Elisa Miranda Cabrera de 420,71 euros mensuales, cantidad que habrá de ser abonada de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tal efecto se designe, cantidad que será revisada anualmente con arreglo al incremento que experimente el IPC a fecha 1 de enero de cada año. Atribuida la custodia de las hijas a su padre, su madre tendrá derecho a comunicar con ellas y tenerlas en su compañía en los términos fijados en el fundamento Jurídico Segundo de esta sentencia.

Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo doña María de los Angeles Serrano Salazar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Fuengirola y su partido.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Elisa Miranda Cabrera, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, once de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 307/2002. (PD. 1107/2003).*

NIG: 2905441C20021000290.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 307/2002. Negociado: JM.  
Sobre: Declaración de dominio.  
De: Don Rando Fedrighi.  
Procuradora: Sra. Alicia Ruiz Leña.

Contra: Don/Doña Agnese Ticconi, Kai Winding y Eleanor Winding.

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 307/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola a instancia de Rando Fedrighi contra Agnese Ticconi, Kai Winding y Eleanor Winding sobre Declaración de Dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NUM

En la ciudad de Fuengirola, a quince de enero de dos mil tres.

Don Juan Manuel Verdugo Muñoz, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Fuengirola, habiendo visto y examinado los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 307/2002, seguidos a instancias de don Rando Fedrighi, representado por el Procurador de los Tribunales don/ña Ruiz Leña, Alicia, contra don/doña Agnese Ticconi, Kai Winding y Eleanor Winding, en situación legal de rebeldía.

## FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Ruiz Leña, Alicia, en nombre y representación de don Rando Fedrighi, debo declarar y declaro que la finca reseñada en el apartado primero de la demanda pertenece por mitad y proindiviso a don Rando Fedrighi y don Vairo Fedrighi ordenándose la inscripción de la referida finca en el Registro de la Propiedad a nombre de los conductores y cancelándose las inscripciones contradictorias de dominio que figuren en dicho Registro de la Propiedad. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe Recurso de Apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandado/s Agnese Ticconi, Kai Winding y Eleanor Winding, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, veintiséis de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 163/2002. (PD. 1106/2003).*

Número de Identificación General: 2905441C200220 00291.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 163/2002. Negociado:

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Fuengirola.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 163/2002.

Parte demandante: Robert Hargreaves.

Parte demandada: Milagros Becerra San Esteban, Andre M. Bodin, John Hobson y D.J. Rowe.

Sobre: Acción declarativo de dominio y acción de adecuación del Registro a la realidad extrarregistral.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a 18 de enero de 2003, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos, doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario, seguidos bajo el número 163/02, en virtud de demanda de don Robert Hargreaves, representado por el Procurador don Matías García Bermúdez, bajo la defensa del letrado don José Luis Navarro Rosado, contra doña Milagros Becerra San Esteban, representada por la Procuradora doña Angela Cruz García-Valdecasas, bajo la defensa del letrado don José Ramón Cabello Hernández, contra don John Hobson, representado por la Procuradora doña María Isabel Luque Rosales, bajo la defensa del letrado don Juan José Gómez Castillo, y contra don Andre M. Bodin y don G.J. Rowe (...).

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Robert Hargreaves frente a doña Milagros Becerra San Esteban, don André Bodin, don John Hobson y don G.J. Rowe, debo declarar y declaro que el actor es el legítimo propietario de la finca registral 9448-AN, inscrita al tomo 1366, libro 736, folio 123 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuengirola, debiendo el titular de dicho registro inscribir el mismo a su favor, cancelándose las inscripciones contradictorias, librándose para ello los oportunos despachos. Con imposición a los demandados rebeldes de las costas procesales causadas.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo». Sigue firma y rúbrica.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de los codemandados don Andre M. Bodin y don G.J. Rowe, por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia.

En Fuengirola, a dieciocho de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 315/2002. (PD. 1105/2003).*

NIG: 315/2.

Procedimiento: J. Verbal (N) 315/2002. Negociado:

Sobre: Desahucio, por falta de pago de rentas de arrendamiento de local sito en C/ Tulipán, 20, bajo, de Mijas. De: Don Salvador Jaime Guerrero (24.736.177-E).

Procurador: Sr. García Bermúdez Matías.

Contra: Don Hurley, Stephen-John (X-288821 1-D), local comercial sito en C/ Tulipán, 20, bajo, de Mijas.

CEDULA DE NOTIFICACION

SENTENCIA

«En el procedimiento J. Verbal (N) 315/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Fuengirola a instancia de Salvador Jaime Guerrero contra Hurley, Stephen-John, sobre desahucio por falta de pago del local comercial sito en C/ Tulipán, 20, bajo, de Mijas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Salvador Jaime Guerrero, debo declarar y declaro, haber lugar al desahucio del local descrito en el Hecho Primero de esta resolución, condenando al demandado Hurley, Stephen-John a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse en el término de tres días por medio de escrito presentado en este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta Sentencia lo pronuncio, mando y firmo». Firmada y publicada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Hurley, Stephen-John, local comercial sito en C/ Tulipán, 20, bajo, de Mijas, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a siete de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 97/2002. (PD. 1109/2003).*

NIG: 2905441C20027000080.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 97/2002. Negociado: JL.

De: C.P. Pueblo Girasol 1.ª Fase.

Procuradora: Sra. Ruiz Leña, Alicia.

Contra: Embora Promociones Inmobiliarias y Financieras S.L.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 97/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Fuengirola a instancia de C.P. Pueblo Girasol 1.ª Fase contra Embora Promociones Inmobiliarias y Financieras S.L sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la Ciudad de Fuengirola, a 16 de diciembre de 2002. Vistos por doña Marta Romero Lafuente, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Siete de Fuengirola (Málaga) y su partido judicial, los autos de Juicio Ordinario 97/02 seguidos en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios del Pueblo Girasol I Fase representados por el Procurador doña Alicia Ruiz Leña contra Embora Promociones Inmobiliarias y Financieras S.L. declarada en rebeldía y,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Alicia Ruiz Leña en nombre y representación de Comunidad

de Propietarios del Pueblo Girasol I Fase contra Embora Promociones Inmobiliarias S.L. debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 6.578,15 euros más los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas de este procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Embora Promociones Inmobiliarias y Financieras S.L., extiendo y firmo la presente en Fuengirola a veinticuatro de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 231/2001. (PD. 1108/2003).*

NIG: 2905441C20017000357.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 231/2001. Negociado: JL.

De: Comunidad de Propietarios Pueblo Girasol I Fase. Procuradora: Sra. Ruiz Leña, Alicia.

Contra: Embora Promociones Inmobiliarias y Financieras.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 231/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Fuengirola a instancia de Comunidad de Propietarios Pueblo Girasol I Fase contra Embora Promociones Inmobiliarias y Financieras sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Fuengirola a 28 de octubre de 2002. Vistos por doña Marta Romero Lafuente, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Siete de la Ciudad de Fuengirola (Málaga) y su partido judicial, los autos de Juicio Ordinario núm. 231/01 seguidos en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios del Pueblo Girasol I Fase representados por la Procuradora Sra. Ruiz Leña contra Embora Promociones Inmobiliarias y Financieras S.L. declarada en rebeldía y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Alicia Ruiz Leña en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del Pueblo Girasol I Fase contra Embora Promociones Inmobiliarias S.L. debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 9.256,26 euros (1.540.112 ptas.) más los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas de este procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Embora Promociones Inmobiliarias y Financieras, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a tres de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 213/2001. (PD. 1110/2003).*

N.I.G.: 2990141C20012000311.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 213/2001. Negociado: LH.

De: Doña Carmen Concepción Gómez Camardiel.

Procurador: Sr. Ballenilla Ros, Pedro.

Contra: Don Francisco Vega Aragón y Cristóbal Santos González.

Procurador: Sr. y Lara de la Plaza, Miguel.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 213/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Torremolinos a instancia de Carmen Concepción Gómez Camardiel contra Francisco Vega Aragón y Cristóbal Santos González, se ha dictado la Sentencia y Auto Aclaratorio que copiada en su encabezamiento y fallo, así como parte dispositiva de dicho autos, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM. 98

En Torremolinos a veinticuatro de septiembre de dos mil dos.

Don Nemesio Molina Muñoz Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Torremolinos ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 213/01, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Pedro Ballenilla Ros, en nombre y representación de doña Carmen Concepción Gómez Camardiel contra Cristóbal Santos González representado por Miguel Lara de la Plaza y contra Francisco Vega Aragón, éste último en rebeldía versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda debo condenar y condeno a Cristóbal Santos González y a Francisco Vega Aragón al pago de la cantidad en euros equivalente a un millón ciento sesenta y ocho mil novecientos veinte pesetas (1.168.920 pesetas) más los intereses que procedan, sin que quepa realizar pronunciamiento alguno sobre costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

#### AUTO

Don Nemesio Molina Muñoz.

En Torremolinos, a siete de noviembre de dos mil dos.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aclara Sentencia de fecha 24 de septiembre de 2002 en el sentido siguiente: La condena es solidaria.

Esta resolución forma parte de Sentencia, de fecha 24 de septiembre de 2002, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Juez-Sustituto, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero Francisco Vega Aragón declarado en rebeldía, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a veintiuno de marzo dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
NUM. CUATRO DE MALAGA

*ANUNCIO del recurso núm. 523/2002. (PD. 1167/2003).*

## A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 523/2002.

Fecha de interposición: 5.9.02.

Recurrente: ECR VII, S.L.

Administración autora de la actuación impugnada: Empresa Pública de Puertos de Andalucía (J. Andal.).

Actuación impugnada: Desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto en fecha 26 de marzo de 2002 ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a siete de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO DE JEREZ  
DE LA FRONTERA

*EDICTO dimanante de los autos núm. 963/02. (PD. 1111/2003).*

En virtud de lo acordado en el expediente de Cantidad número 963/02, a instancia de don Francisco José Delgado Rosado contra Geuser, S.A., se cita a esta última a fin de que el próximo día 3 de abril de 2003 a las 10,40 horas de la mañana comparezca en este Juzgado sito C/ Caribe, s/n -Edificio Juzgados- Avda. Tomás García Figueras, entrada posterior frente a aparcamientos, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba. Se le cita, asimismo para prueba de confesión pudiendo ser tenido por confeso en la sentencia. Estando a su disposición copia de la demanda y advirtiéndole que su incomparecencia no suspenderá dichos actos parándole los perjuicios a que hubiese lugar en derecho. Las siguientes comunicaciones salvo sentencia, autos o emplazamientos se harán en estrados.

En Jerez de la Frontera, 14 de marzo de 2003.- El Secretario.

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución núm. 35/2003. (PD. 1190/2003).*

NIG: 2906744S20006000018.

Procedimiento: 1315/00.

Ejecución núm.: 35/2003. Negociado: CG.

De: Muryam Ortiz Bastos.

Contra: Aserinvest, S.A., Aserinvest Comercial Industrial y de Servicios, S.L. Discovery Marketing, S.L. DMK Records, S.L. y Gestión Patiotel, S.L.

## E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

## HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 35/2003, sobre Ejecución, a instancia de Muryam Ortiz Bastos contra Aserinvest, S.A., Aserinvest Comercial Industrial y de Servicios, S.L., Discovery Marketing, S.L., DMK Records, S.L. y Gestión Patiotel, S.L., en la que con fecha 14.2.03 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S.<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de las demandadas, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 15.784,84 euros de principal, más otros 2.565 euros que se presupuestan para gastos y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la LEC, advirtiéndose a los ejecutados, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de esta Capital, para que, asistido del Secretario u Oficial habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese a la empresa Gestión Patiotel S.L., en el BOJA la presente resolución, al encontrarse en ignorado paradero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo./a. Sr./Sra. don/doña Rosa M.<sup>a</sup> Rojo Cabezudo, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Gestión Patiotel, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a catorce de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1184/2003).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera.
  - c) Número de expediente: SIEF021/03.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Contratación de una cabina de discos conectable a los conmutadores de fibra (FC-SW) del subsistema de almacenamiento en red (SAN) de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda para sus servidores basados en arquitectura abierta».
    - b) División por lotes y número: No.
    - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
    - d) Plazo de ejecución: 60 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: Quinientos ochenta mil euros (580.000,00 €), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (11.600,00 €).
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.
    - b) Entidad: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera.
    - c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 2.<sup>a</sup>
    - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    - e) Teléfono: 95/506.55.14.
    - f) Telefax: 95/506.55.44.
    - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 16 de mayo de 2003.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: No.
    - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 19 de mayo de 2003.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
    - 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Comisión de Compras de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.<sup>a</sup>

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 27 de mayo de 2003.

e) Hora: A las doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 20 de mayo de 2003. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 27 de marzo de 2003.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Director General, Eduardo León Lázaro.

*RESOLUCION de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1187/2003).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente Servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 00.2016SV.03.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Mantenimiento de la electrónica de comunicaciones de la red local del Edificio Torretriana de la Junta de Andalucía.
  - b) División por lotes y número: No hay.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 55.700,00 €.
5. Garantías. Provisional: 1.114,00 €. Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Contratación.
  - b) Domicilios: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana 5.<sup>a</sup> planta, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.47.84-95/506.47.93.

e) Telefax: 95/506.47.59-95/506.47.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 5 de mayo de 2003.

g) Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/economia-y-hacienda>.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 12 de mayo de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja, Isla de la Cartuja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 5.ª planta, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 16 de mayo de 2003.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 13 de mayo de 2003, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de marzo de 2003.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

## EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

*RESOLUCION de 2 de abril de 2003, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 1191/2003).*

Objeto: Prestación de Servicios de personal sanitario para el Dispositivo Sanitario del Plan Romero 2003 (Expte. 2007/03).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Ciento ochenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro euros y ochenta y ocho céntimos (182.354,88 euros), IVA incluido, desglosado en los siguientes lotes:

- Servicio personal médico (Lotes 1 al 17): 70.296,00 euros.

- Servicio personal de enfermería (Lotes 1 al 14): 53.664,00 euros.

- Servicio personal auxiliar de enfermería (Lotes 1 al 7): 19.008,00 euros.

- Servicio técnico de emergencias sanitarias (TES) (Lotes 1 al 16): 39.386,88 euros.

Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo III, Subgrupo 1, Categoría D o Grupo N, Subgrupo 1, Categoría D.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliego Técnico.

Plazo de ejecución: Ver Pliego Técnico.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 95/104.22.00, Fax: 95/104.22.01, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas -Málaga-, 29590) o Correo Electrónico a la dirección: [scentral@epes.es](mailto:scentral@epes.es).

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas.

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas -Málaga-, 29590).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, a las 11,00 horas del tercer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Málaga, 2 de abril de 2003.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO sobre licitación de concurso de obras de urbanización del espacio público denominado Parque de La Muralla Zirí de la Alcazaba del Albaicín, Fase 1, en Granada. (PD. 1185/2003).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: 90/04-2003. Concurso Obras de Urbanización del Espacio Público denominado «Parque de la Muralla Zirí de la Alcazaba del Albaicín, Fase 1», en Granada.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón doscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (1.289.967,34 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 25.799,33 euros.

6. Obtención de la documentación e información.

Gerencia Provincial de Granada.

a) C/ San Antón, 72, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Granada, 18005.

c) Teléfono: 95/800.24.00. Fax: 95/800.24.10.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 12 de mayo de 2003.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del Concurso.



c) Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta. 41012, Sevilla.

Teléfono: 955/03.03.00. Fax: 955/03.04.24.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.

a) C/ San Antón, 72, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Granada, 18005.

c) Teléfono: 958/00.24.00. Fax: 958/00.24.10.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del día 21 de mayo de 2003.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo-Subgrupo-Categoría: C-2-c; K-7-c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 2 de abril de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se somete a información pública las actuaciones previas a la convocatoria de Zonas Eléctricas de Evacuación.*

La Orden de 30 de septiembre de 2002, regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energías renovables, residuos y cogeneración.

Por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se tramita en la actualidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, párrafo tercero de la citada Orden de 30 de septiembre de 2002, la Resolución de delimitación de las Zonas Eléctricas de Evacuación, estando ya elaborada la documentación correspondiente a dicha delimitación de las Zonas Eléctricas de Evacuación que afecta a las siguientes zonas:

Arcos de la Frontera: Cádiz y Sevilla.

Granada: Almería, Granada, Jaén, Málaga y Córdoba.

Huelva: Huelva y Sevilla.

Huéneja: Almería y Granada.

Tajo de la Encantada-Campillos: Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla.

Dada la naturaleza de la disposición a dictar, que puede afectar a un colectivo importante de empresas, se considera oportuno someter el procedimiento a Información Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, durante el plazo de quince días, dentro del cual los interesados podrán examinar la documentación del expediente, y dentro del mismo plazo, realizar las alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

El expediente estará de manifiesto a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico correspondientes al emplazamiento de la instalación de generación afectada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa expediente núm. 61 AU-Instalación eléctrica de Parque Eólico El Centinela, en el término municipal de Cabezas Rubias (Huelva). (PP. 985/2003).*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y del Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por fuentes de energía renovables, y también a los efectos del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995; se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de Parque Eólico El Centinela, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Age Generación Eólica, S.A.

b) Domicilio: C/ Fernández de la Hoz, núm. 76, bajo F, 28003, Madrid.

c) Ubicación de la instalación: Límite entre los términos municipales de Cabezas Rubias, Aroche y Santa Bárbara de Casa.

d) Finalidad de la misma: Producción de energía eléctrica.

e) Potencia de generación: 30 MW.

f) Presupuesto: 24.330.000 euros.

g) Núm. de aerogeneradores: 20.

h) Línea eléctrica: Subterránea de 20 kV, totalmente dentro del parque eólico.

i) Estación transformadora:

- Tipo: Trifásico de intemperie.

- Potencia: 35 MVA.

- Relación de transformación: 20/66 kV.

j) Expediente núm.: 61AU.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en

el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 14 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

**AGENCIA TRIBUTARIA**

*ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Madrid, Delegación Especial de la AEAT de Madrid, de notificaciones pendientes (Gonzalo Solares Lucas y otro). (PP. 202/2003).*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE núm. 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**ANEXO 1: ÓRGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA**

- 28005.- ADMÓN. ALCALÁ DE HENARES - C/NAVARRO Y LEDESMA, 4 28807-ALCALÁ DE HENARES
- 28006.- ADMÓN. ALCOBENDAS - C/RUPERTO CHAPÍ, 30 28100-ALCOBENDAS
- 28007.- ADMÓN. ALCORCÓN - C/PARQUE ORDESA, 3 28925-ALCORCÓN
- 28013.- ADMÓN. ARANJUEZ - ALA NORTE DE LA CASA DE CABALLEROS, 12 28300-ARANJUEZ
- 28054.- ADMÓN. EL ESCORIAL - AV. REYES CATÓLICOS, 4 -28280-EL ESCORIAL
- 28058.- ADMÓN. FUENLABRADA - C/DEL PLATA, 2-4-6 28940-FUENLABRADA
- 28065.- ADMÓN. GETAFE - AV. JUAN DE LA CIERVA, 25 28902-GETAFE
- 28074.- ADMÓN. LEGANÉS - PZA. COMUNIDAD DE MADRID, 4 28914-LEGANÉS
- 28092.- ADMÓN. MÓSTOLES - C/BECQUER, 2 28932-MOSTOLES
- 28115.- ADMÓN. POZUELO DE ALARCÓN - CM VALDENIGRALES, 4 28223-POZUELO DE ALARCÓN
- 28148.- ADMÓN. TORREJÓN DE ARDOZ - CR. LOECHES C/V ALCUÑEZA, 58 28850-TORREJÓN DE ARDOZ
- 28601.- ADMÓN. ARGANZUELA - PS. DE LOS OLMOS, 20 28005-MADRID
- 28602.- ADMÓN. CARABANCHEL - C/AGUACATE, 27 28044-MADRID
- 28603.- ADMÓN. CENTRO - C/MONTALBÁN, 6 28014-MADRID
- 28604.- ADMÓN. CIUDAD LINEAL - C/ARTURO SORIA, 99 28043-MADRID
- 28605.- ADMÓN. CHAMARTÍN - C/URUGUAY, 16-18 28016-MADRID
- 28606.- ADMÓN. FUENCARRAL - C/FERMÍN CABALLERO, 66 -28034-MADRID
- 28607.- ADMÓN. HORTALEZA-BARAJAS - C/TORQUEMADA, 2 28043-MADRID
- 28608.- ADMÓN. LATINA - C/MAQUEDA, 18 28024-MADRID
- 28609.- ADMÓN. VILLA DE VALLECAS - C/PUNTELARRA, 8 28031-MADRID
- 28610.- ADMÓN. MORATALAZ-VICÁLVARO - C/CAMINO DE VINATEROS, 51 28030-MADRID
- 28611.- ADMÓN. RETIRO - PZA. DR. LAGUNA, 11-12-13 28009-MADRID
- 28612.- ADMÓN. SALAMANCA - C/NÚÑEZ DE BALBOA, 40 28001-MADRID
- 28613.- ADMÓN. SAN BLAS - C/POBLADURA DEL VALLE, 15 28037-MADRID
- 28614.- ADMÓN. PUENTE DE VALLECAS - C/MANUEL ARRANZ, C/V CUELGA MUROS, 20 28038-MADRID
- 28615.- ADMÓN. VILLAVERDE-USERA - C/ALMENDRALES, 35 28026-MADRID
- 28616.- ADMÓN. GUZMÁN EL BUENO - C/GUZMÁN EL BUENO, 139 28003-MADRID
- 28622.- DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN - C/GUZMÁN EL BUENO, 139 28003-MADRID
- 28952.- DEP. CENTRAL DE RECAUDACIÓN - C/LERIDA, 32-34 28020 MADRID

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDI- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
GONZALO SOLARES LUCAS	02698430R	C010000290001656	APREMIO	28013	RECAUDACION
MORALES CASTRO MANUEL	30037260L	C010000230003773	APREMIO	28058	RECAUDACION

Madrid, 19 de noviembre de 2002.- El Delegado Especial de la AEAT, Juan Beceiro Mosquera.

*ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Madrid, Delegación Especial de la AEAT de Madrid, de notificaciones pendientes (Amador López Antonio y otros). (PP. 204/2003).*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE núm. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos

legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**ANEXO 1: ÓRGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA**

- 28005.- ADMÓN. ALCALÁ DE HENARES - C/NAVARRO Y LEDESMA, 4 28807-ALCALÁ DE HENARES
- 28006.- ADMÓN. ALCOBENDAS - C/RUPERTO CHAPÍ, 30 28100-ALCOBENDAS
- 28007.- ADMÓN. ALCORCÓN - C/PARQUE ORDESA, 3 28925-ALCORCÓN
- 28013.- ADMÓN. ARANJUEZ - ALA NORTE DE LA CASA DE CABALLEROS, 12 28300-ARANJUEZ
- 28054.- ADMÓN. EL ESCORIAL - AV. REYES CATÓLICOS, 4 -28280-EL ESCORIAL
- 28058.- ADMÓN. FUENLABRADA - C/DEL PLATA, 2-4-6 28940-FUENLABRADA
- 28065.- ADMÓN. GETAFE - AV. JUAN DE LA CIERVA, 25 28902-GETAFE
- 28074.- ADMÓN. LEGANÉS - PZA. COMUNIDAD DE MADRID, 4 28914-LEGANÉS
- 28092.- ADMÓN. MÓSTOLES - C/BECQUER, 2 28932-MOSTOLES
- 28115.- ADMÓN. POZUELO DE ALARCÓN - CM VALDENIGRALES, 4 28223-POZUELO DE ALARCÓN
- 28148.- ADMÓN. TORREJÓN DE ARDOZ - CR. LOECHES C/V ALCUÑEZA, 58 28850-TORREJÓN DE ARDOZ
- 28601.- ADMÓN. ARGANZUELA - PS. DE LOS OLMOS, 20 28005-MADRID
- 28602.- ADMÓN. CARABANCHEL - C/AGUACATE, 27 28044-MADRID
- 28603.- ADMÓN. CENTRO - C/MONTALBÁN, 6 28014-MADRID
- 28604.- ADMÓN. CIUDAD LINEAL - C/ARTURO SORIA, 99 28043-MADRID
- 28605.- ADMÓN. CHAMARTÍN - C/URUGUAY, 16-18 28016-MADRID
- 28606.- ADMÓN. FUENCARRAL - C/FERMÍN CABALLERO, 66 -28034-MADRID

28607.- ADMÓN. HORTALEZA-BARAJAS - C/TORQUEMADA, 2 28043-MADRID

28608.- ADMÓN. LATINA - C/MAQUEDA, 18 28024-MADRID

28609.- ADMÓN. VILLA DE VALLECAS - C/PUENTELARRA, 8 28031-MADRID

28610.- ADMÓN. MORATALAZ-VICÁLVARO - C/CAMINO DE VINATEROS, 51 28030-MADRID

28611.- ADMÓN. RETIRO - PZA. DR. LAGUNA, 11-12-13 28009-MADRID

28612.- ADMÓN. SALAMANCA - C/NUÑEZ DE BALBOA, 40 28001-MADRID

28613.- ADMÓN. SAN BLAS - C/POBLADURA DEL VALLE, 15 28037-MADRID

28614.- ADMÓN. PUENTE DE VALLECAS - C/MANUEL ARRANZ, C/V CUELGAMUROS, 20 28038-MADRID

28615.- ADMÓN. VILLAVERDE-USERA - C/ALMENDRALES, 35 28026-MADRID

28616.- ADMÓN. GUZMÁN EL BUENO - C/GUZMÁN EL BUENO, 139 28003-MADRID

28622.- DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN - C/GUZMÁN EL BUENO, 139 28003-MADRID

28952.- DEP. CENTRAL DE RECAUDACIÓN - C/LERIDA, 32-34 28020 MADRID

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDI- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
AMOR LOPEZ ANTONIO	07501948S	C010000040001653	APREMIO	28148	RECAUDACION
ANCAPAS VEHICULOS INDUSTRIALES	B81426835	C0100000140003071	APREMIO	28603	RECAUDACION
ANOS ANCHORIZ CARLOS	50281291W	C0100098410004219	APREMIO	28115	RECAUDACION
ARABIAN TRUST SL	B81084113	C0100098290207927	APREMIO	28622	28782
ARAIAS GONZALEZ FERNANDO	01085916V	C0100001290001173	APREMIO	28622	28782
ARRIBAS GARCIA SERGIO ANDRES	04842794Y	C0100001180001426	APREMIO	28622	28782
BARRANCO MARTOS FRANCISCO	26121075K	C0100001410000360	APREMIO	28603	RECAUDACION
BLANQUISCO CERTEZA RUSTICO	33510875J	C0100099410009027	APREMIO	28622	28782
BORREAL SL	B78293628	C0100001180002317	APREMIO	28622	28782
BUCCHI CLAUDIO MARCELO	X0581662S	C0100000290002162	APREMIO	28622	28782
CALERO AZAÑÓN JUAN CARLOS	51917140E	C0100000110002177	APREMIO	28622	28782
CALLE MULERO MANUEL	24632056E	C0100099290207840	APREMIO	28622	28782
CASTILLO DOMINGUEZ-ADAME, GUAD	27309948R	C0100099410009016	APREMIO	28622	28782
CAVISA CARRETERAS Y VIVIENDAS	A81384000	C0100001110000870	APREMIO	28605	RECAUDACION
COBO MARTINEZ RICARDO	74607029C	C0100001410001207	APREMIO	28622	28782
COMPañIA ESPAÑOLA DE FESTIVALE	B80444201	C0100000040002082	APREMIO	28058	RECAUDACION
CONDE GORMAZ DOMINGO	51680477Y	C0100098290207377	APREMIO	28613	RECAUDACION
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA BETI	A28091973	C0100099410010105	APREMIO	28616	RECAUDACION
CRASPE SL	B15340706	C0100001290001030	APREMIO	28616	RECAUDACION
DARTRO SL	B15340722	C0100000410002042	APREMIO	28622	28782
DEDRACAR SL	B80296882	C0100099290207202	APREMIO	28622	28782
DEDRACAR SL	B80296882	C0100099290207213	APREMIO	28622	28782
DEDRACAR SL	B80296882	C0100099290207224	APREMIO	28622	28782
EQUIPO INVERSIONES SA	A78849015	C0100001180001228	APREMIO	28603	RECAUDACION
ESPARPIN SL	B81222440	C0100099290207720	APREMIO	28054	RECAUDACION
EUROACTIVOS INMOBILIARIOS SL	B80526049	C0100001410000756	APREMIO	28616	RECAUDACION
EUROACTIVOS INMOBILIARIOS SL	B80526049	C0100001410000767	APREMIO	28616	RECAUDACION
FRUTAS BARAHONA SL	B80489149	C0100000040001807	APREMIO	28622	28782
GALINDO MUÑOZ JOSE	31780303F	C0100001290000755	APREMIO	28611	RECAUDACION

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDI- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
GESTION INMOBILIARIA PATRIMONI	A79194858	C0100099290207158	APREMIO	28622	28782
GESTION INMOBILIARIA PATRIMONI	A79194858	C0100099290207169	APREMIO	28622	28782
GESTION INMOBILIARIA PATRIMONI	A79194858	C0100099290207170	APREMIO	28622	28782
GESTION INMOBILIARIA PATRIMONI	A79194858	C0100099290207180	APREMIO	28622	28782
GESTION INMOBILIARIA PATRIMONI	A79194858	C0100099290207191	APREMIO	28622	28782
GLOBE GROUND IBERICA SA	A80540149	C0100000290002250	APREMIO	28622	28782
HANDEL IBERICA SL	B28442234	C0100099290207268	APREMIO	28622	28782
HANDEL IBERICA SL	B28442234	C0100001290000580	APREMIO	28622	28782
HANDEL IBERICA SL	B28442234	C0100001290000590	APREMIO	28622	28782
HERON INTERNATIONAL ESPAÑA SA	A08311250	C0100001290000480	APREMIO	28622	28852
HURTADO DE MENDOZA DOMINGUEZ C	I1809880R	C0100099290207708	APREMIO	28622	28782
INMOBILIARIA TORRECILLA DEL PU	A28701910	C0100000290001898	APREMIO	28605	RECAUDACION
INMOBILIARIA TORRECILLA DEL PU	A28701910	C0100000290001909	APREMIO	28605	RECAUDACION
INMOBILIARIA TORRECILLA DEL PU	A28701910	C0100001290000425	APREMIO	28605	RECAUDACION
INMOBILIARIA TORRECILLA DEL PU	A28701910	C0100001290000436	APREMIO	28605	RECAUDACION
INMOBILIARIA TORRECILLA DEL PU	A28701910	C0100001290000447	APREMIO	28605	RECAUDACION
INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE SEV	B82055542	C0100099410010193	APREMIO	28622	28782
INTERFRIGO 2000 SL EN CONSTITU	B81831356	C0100099040202678	APREMIO	28601	RECAUDACION
INVERSIONES RESIDENCIALES SA	A28290955	C0100000410001701	APREMIO	28616	RECAUDACION
LA EQUITATIVA SA DE SEGUROS SO	A28007714	C0100097140204578	APREMIO	28622	28852
LA EQUITATIVA SA DE SEGUROS SO	A28007714	C0100097140204589	APREMIO	28622	28852
MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN	00918377X	C0100099290207378	APREMIO	28622	28782
MEDYTEC SALUD COMPAÑIA DE SEGU	A79320529	C0100000290002393	APREMIO	28622	28852
MEDYTEC SALUD COMPAÑIA DE SEGU	A79320529	C0100000290002404	APREMIO	28622	28852
MERNISSI MOHAMED	X1292035X	C0100000290002536	APREMIO	28616	RECAUDACION
MILLAN ENCISO HORACIO	I6760709B	C0100099290207642	APREMIO	28622	28782
MIÑO SERVICIOS SL	B79068144	C0100000410002152	APREMIO	28622	28782
MORA CALLEJA HIGINIO	51967903R	C0100097290207178	APREMIO	28622	28782
MORALEDA SANCHEZ SALVADOR	50664639D	C0100099290209149	APREMIO	28115	RECAUDACION
MORALES MARTINEZ ADOLFO	26107743Y	C0100099290208313	APREMIO	28622	28782
MOREDA BEREIA MARIA	00225876Q	C0100000410001877	APREMIO	28622	28782
MORENO ROJAS HERMINIO	26158775R	C0100000290002547	APREMIO	28622	28782
MOYANO SANZ ANGELA AZUCENA	I2377990B	C0100098290207278	APREMIO	28622	28782
ONDAGUA SA	A80248735	C0100000290001986	APREMIO	28622	28852
ONDAGUA SA	A80248735	C0100001290000612	APREMIO	28622	28852

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDI- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
ONDAGUA SA	A80248735	C0100001290000623	APREMIO	28622	28852
PANASFALTO SA	A28185973	C010000040002478	APREMIO	28622	28852
PANASFALTO SA	A28185973	C0100000110002507	APREMIO	28622	28852
PELAEZ RAWLINS MARIA DEL CARME	02541415F	C0100099290207400	APREMIO	28622	28782
PEREZ SOTOCA FRANCISCO	70501521N	C0100001290000370	APREMIO	28148	RECAUDACION
POLICE COP WATCH SL	B80712755	C0100099290207466	APREMIO	28622	28782
POZO POZO JOSE JESUS	74905203E	C0100001290001514	APREMIO	28622	28782
POZO POZO JOSE JESUS	74905203E	C0100001290001525	APREMIO	28622	28782
POZO POZO JOSE JESUS	74905203E	C0100001290001536	APREMIO	28622	28782
PRIMA VIA SA	A79425468	C0100099290209138	APREMIO	28622	28782
PROMOCIONES DAYMAKU SL	B80135015	C0100099290207114	APREMIO	28622	28782
PROMOCIONES PEMARA 2000 SL	B81359887	C0100000230005159	APREMIO	28614	RECAUDACION
PROMOCIONES PEMARA 2000 SL	B81359887	C0100000410001680	APREMIO	28614	RECAUDACION
PUENTE DE TOLEDO SA	A78514569	C0100001410000305	APREMIO	28622	28782
RASILLA SANCHEZ ARJONA LUIS	28379058W	C0100098410004208	APREMIO	28622	28782
RODRIGUEZ CID MATIAS	01737110N	C0100099290208423	APREMIO	28622	28782
ROTU GRAMA SL	B82192980	C0100001230002971	APREMIO	28605	RECAUDACION
ROYAL RESIDENTS SA	A28386373	C0100098180000302	APREMIO	28622	28732
ROYAL RESIDENTS SA	A28386373	C0100098180000313	APREMIO	28622	28732
ROYAL RESIDENTS SA	A28386373	C0100098180000324	APREMIO	28622	28732
ROYAL RESIDENTS SA	A28386373	C0100098180000335	APREMIO	28622	28732
ROYAL RESIDENTS SA	A28386373	C0100098180000346	APREMIO	28622	28732
ROYAL RESIDENTS SA	A28386373	C0100099180002404	APREMIO	28622	28732
ROYAL RESIDENTS SA	A28386373	C0100099180002415	APREMIO	28622	28732
ROYAL RESIDENTS SA	A28386373	C0100099180002426	APREMIO	28622	28732
ROYAL RESIDENTS SA	A28386373	C0100099290207686	APREMIO	28622	28732
ROYAL RESIDENTS SA	A28386373	C0100099290207697	APREMIO	28622	28732
RUTE 2010 EUROPE SL	B80862451	C0100000110002078	APREMIO	28601	RECAUDACION
SAINZ ROZAS PALACIO MARIA TERE	00732450S	C0100099290207356	APREMIO	28622	28782
SERVICIOS COSTEROS DE OCIO SL	B81619140	C0100000290003251	APREMIO	28622	28782
SIMACO MAQUINAS DE COSER SA	A78047180	C0100099210207370	APREMIO	28622	28852
SIMACO MAQUINAS DE COSER SA	A78047180	C0100000290002184	APREMIO	28622	28852
SOLER ORTIZ MARIA	02533841T	C0100001410001097	APREMIO	28622	28782
SURESH GOBINDRAM MAHTANI	X0202153Y	C0100001290000359	APREMIO	28603	RECAUDACION
SURESH GOBINDRAM MAHTANI	X0202153Y	C0100001290000360	APREMIO	28603	RECAUDACION

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDI- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
TDSSA TRANSPORTES DISTRIBUCION	A79507919	C0100001140002093	APREMIO	28622	28852
TDSSA TRANSPORTES DISTRIBUCION	A79507919	C0100001180002031	APREMIO	28622	28852
TRANSPORTES TRANSANA SA	A78320900	C0100001140001752	APREMIO	28622	28782
TRENADO FERNANDEZ FLORA	44373597L	C0100098140001959	APREMIO	28622	28782
VENTAS DE VIVIENDAS SA	A28795326	C0100000290002130	APREMIO	28622	28782
VENTAS DE VIVIENDAS SA	A28795326	C0100001290000766	APREMIO	28622	28782
VILELA BAYONA VALERIO GERARDO	X1032728M	C0100000290001843	APREMIO	28622	28732

Madrid, 21 de noviembre de 2002.- El Delegado Especial de la AEAT, Juan Beceiro Mosquera.

*ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Madrid, Dependencia Especial de la AEAT de Madrid, de notificaciones pendientes (Alvarez Sánchez Joaquín y otros) (PP. 200/2003).*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE núm. 313 de 31 de diciembre) y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**ANEXO 1: ÓRGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA**

- 28005.- ADMÓN. ALCALÁ DE HENARES - C/NAVARRO Y LEDESMA, 4 28807-ALCALÁ DE HENARES
- 28006.- ADMÓN. ALCOBENDAS - C/RUPERTO CHAPÍ, 30 28100-ALCOBENDAS
- 28007.- ADMÓN. ALCORCÓN - C/PARQUE ORDESA, 3 28925-ALCORCÓN

- 28013.- ADMÓN. ARANJUEZ - ALA NORTE DE LA CASA DE CABALLEROS, 12 28300-ARANJUEZ
- 28054.- ADMÓN. EL ESCORIAL - AV. REYES CATÓLICOS, 4 -28280-EL ESCORIAL
- 28058.- ADMÓN. FUENLABRADA - C/DEL PLATA, 2-4-6 28940-FUENLABRADA
- 28065.- ADMÓN. GETAFE - AV. JUAN DE LA CIERVA, 25 28902-GETAFE
- 28074.- ADMÓN. LEGANÉS - PZA. COMUNIDAD DE MADRID, 4 28914-LEGANÉS
- 28092.- ADMÓN. MÓSTOLES - C/BECQUER, 2 28932-MOSTOLES
- 28115.- ADMÓN. POZUELO DE ALARCÓN - CM VALDENIGRALES, 4 28223-POZUELO DE ALARCÓN
- 28148.- ADMÓN. TORREJÓN DE ARDOZ - CR. LOECHES C/V ALCUÑEZA, 58 28850-TORREJÓN DE ARDOZ
- 28601.- ADMÓN. ARGANZUELA - PS. DE LOS OLMOS, 20 28005-MADRID
- 28602.- ADMÓN. CARABANHEL - C/AGUACATE, 27 28044-MADRID
- 28603.- ADMÓN. CENTRO - C/MONTALBÁN, 6 28014-MADRID
- 28604.- ADMÓN. CIUDAD LINEAL - C/ARTURO SORIA, 99 28043-MADRID
- 28605.- ADMÓN. CHAMARTÍN - C/URUGUAY, 16-18 28016-MADRID
- 28606.- ADMÓN. FUENCARRAL - C/FERMÍN CABALLERO, 66 -28034-MADRID
- 28607.- ADMÓN. HORTALEZA-BARAJAS - C/TORQUEMADA, 2 28043-MADRID
- 28608.- ADMÓN. LATINA - C/MAQUEDA, 18 28024-MADRID
- 28609.- ADMÓN. VILLA DE VALLECAS - C/PUENTELARRA, 8 28031-MADRID
- 28610.- ADMÓN. MORATALAZ-VICALVARO - C/CAMINO DE VINATERO, 51 28030-MADRID
- 28611.- ADMÓN. RETIRO - PZA. DR. LAGUNA, 11-12-13 28009-MADRID
- 28612.- ADMÓN. SALAMANCA - C/ÑÚÑEZ DE BALBOA, 40 28001-MADRID
- 28613.- ADMÓN. SAN BLAS - C/POBLADURA DEL VALLE, 15 28037-MADRID
- 28614.- ADMÓN. PUENTE DE VALLECAS - C/MANUEL ARRANZ, C/V CUELGAMUROS, 20 28038-MADRID
- 28615.- ADMÓN. VILLAVERDE-USERA - C/ALMENDRALES, 35 28026-MADRID
- 28616.- ADMÓN. GUZMÁN EL BUENO - C/GUZMÁN EL BUENO, 139 28003-MADRID
- 28622.- DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN - C/GUZMÁN EL BUENO, 139 28003-MADRID
- 28952.- DEP. CENTRAL DE RECAUDACIÓN - C/ERIDA, 32-34 28020 MADRID

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDI- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
ALVAREZ SANCHEZ JOAQUIN	50300289W	C0100000110001154	APREMIO	28622	28782
BUGANVILLA SL	B41023094	C01000994100047641	APREMIO	28622	28852
GESTINMUEBLES SL	B79442034	C0100000040001422	APREMIO	28622	28782
LOPEZ PELAEZ M ROCIO	75536806E	C0100000410001206	APREMIO	28622	28782
MARTINEZ SANTAMARIA ISABEL	50789708G	C0100000410001184	APREMIO	28622	28782
UNION CERRAJERA MADRILEÑA SL	B82532425	C0100001230001618	APREMIO	28622	28782
VILLAJOS CAMACHO JESUS	00304195C	C0100099230004060	APREMIO	28622	28782

Madrid, 23 de diciembre de 2002.- El Delegado Especial de la AEAT, Juan Beceiro Mosquera.

*ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Madrid, Delegación Especial de la AEAT de Madrid, de notificaciones pendientes (Aguiar González Miguel Angel y otros) (PP. 201/2003).*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE núm. 313 de 31 de diciembre) y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**ANEXO 1: ÓRGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA**

28005.- ADMÓN. ALCALÁ DE HENARES - C/NAVARRO Y LEDESMA, 4 28807-ALCALÁ DE HENARES

28006.- ADMÓN. ALCOBENDAS - C/RUPERTO CHAPÍ, 30 28100-ALCOBENDAS

28007.- ADMÓN. ALCORCÓN - C/PARQUE ORDESA, 3 28925-ALCORCÓN

28013.- ADMÓN. ARANJUEZ - ALA NORTE DE LA CASA DE CABALLEROS, 12 28300-ARANJUEZ

28054.- ADMÓN. EL ESCORIAL - AV. REYES CATÓLICOS, 4 -28280-EL ESCORIAL

28058.- ADMÓN. FUENLABRADA - C/DEL PLATA, 2-4-6 28940-FUENLABRADA

28065.- ADMÓN. GETAFE - AV. JUAN DE LA CIERVA, 25 28902-GETAFE

28074.- ADMÓN. LEGANÉS - PZA. COMUNIDAD DE MADRID, 4 28914-LEGANÉS

28092.- ADMÓN. MÓSTOLES - C/BECQUER, 2 28932-MÓSTOLES

28115.- ADMÓN. POZUELO DE ALARCÓN - CM VALDENIGRALES, 4 28223-POZUELO DE ALARCÓN

28148.- ADMÓN. TORREJÓN DE ARDOZ - CR. LOECHES C/V ALCUÑEZA, 58 28850-TORREJÓN DE ARDOZ

28601.- ADMÓN. ARGANZUELA - PS. DE LOS OLMOS, 20 28005-MADRID

28602.- ADMÓN. CARABANHEL - C/AGUACATE, 27 28044-MADRID

28603.- ADMÓN. CENTRO - C/MONTALBÁN, 6 28014-MADRID

28604.- ADMÓN. CIUDAD LINEAL - C/ARTURO SORIA, 99 28043-MADRID

28605.- ADMÓN. CHAMARTÍN - C/URUGUAY, 16-18 28016-MADRID

28606.- ADMÓN. FUENCARRAL - C/FERMÍN CABALLERO, 66 -28034-MADRID

28607.- ADMÓN. HORTALEZA-BARAJAS - C/TORQUEMADA, 2 28043-MADRID

28608.- ADMÓN. LATINA - C/MAQUEDA, 18 28024-MADRID

28609.- ADMÓN. VILLA DE VALLECAS - C/PUENTELARRA, 8 28031-MADRID

28610.- ADMÓN. MORATALAZ-VICALVARO - C/CAMINO DE VINATEROS, 51 28030-MADRID

28611.- ADMÓN. RETIRO - PZA. DR. LAGUNA, 11-12-13 28009-MADRID

28612.- ADMÓN. SALAMANCA - C/NÚÑEZ DE BALBOA, 40 28001-MADRID

28613.- ADMÓN. SAN BLAS - C/POBLADURA DEL VALLE, 15 28037-MADRID

28614.- ADMÓN. PUENTE DE VALLECAS - C/MANUEL ARRANZ, C/V CUELGA MUROS, 20 28038-MADRID

28615.- ADMÓN. VILLAVERDE-USERA - C/ALMENDRALES, 35 28026-MADRID

28616.- ADMÓN. GUZMÁN EL BUENO - C/GUZMÁN EL BUENO, 139 28003-MADRID

28622.- DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN - C/GUZMÁN EL BUENO, 139 28003-MADRID

28952.- DEP. CENTRAL DE RECAUDACIÓN - C/LERIDA, 32-34 28020 MADRID

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDE</u>	<u>ORGANO</u>	<u>UNIDAD</u>
			<u>MIENTO</u>	<u>LUGAR(1)</u>	
AGUIAR GONZALEZ MIGUEL ANGEL	50835130R	C0100095110205860	APREMIO	28622	28782
ALFONSO PEREZ CRUZA SL	B81714552	C0100000230004620	APREMIO	28622	28782
BALOISE (ESPAÑA) SA	A20001012	C0100099180001689	APREMIO	28622	28852
BENSAID ABDELKADER	X1226033H	C0100099230003641	APREMIO	28622	28782
CALIZAS LAS RAMBLAS SL	B80440423	C0100000230004334	APREMIO	28622	28782
CALIZAS LAS RAMBLAS SL	B80440423	C0100001230000892	APREMIO	28622	28782
CAMBRONERO BENITO JOSE ENRIQUE	50426147G	C0100001040001600	APREMIO	28622	28782
CARDENAS OSUNA PEDRO	28607455D	C0100099230003894	APREMIO	28622	28782
CASTELLS QUINTANA JUAN MANUEL	77061278P	C0100001230001596	APREMIO	28622	28782
CASTILLA GUTIERREZ CLARA EUGEN	44964892F	C0100000110001176	APREMIO	28606	RECAUDACION
CASTILLA GUTIERREZ CLARA EUGEN	44964892F	C0100000110001187	APREMIO	28606	RECAUDACION
CENTRO ADAM 2000 SL	B82244542	C0100001040001643	APREMIO	28622	28782
COLOMER MORO JOSE MARIA	27620887A	C0100099410006190	APREMIO	28622	28782
COLUMBIA YACHTS SL	B79259636	C0100000210001560	APREMIO	28603	RECAUDACION
COMYLSA EMPRESA CONSTRUCTORA S	A28060036	C0100097210206708	APREMIO	28952	RECAUDACION
COVIVIENDAS SA	A28358398	C0100099410007872	APREMIO	28622	28852
COVIVIENDAS SA	A28358398	C0100001110000605	APREMIO	28622	28852

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDI- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
DENASA DISTRIBUIDORA ESPAÑOLA	A81670127	C0100001230001189	APREMIO	28611	RECAUDACION
DIEZ RIPA CESAR	15730511Y	C0100001040001313	APREMIO	28622	28782
DISROYAL SA	A81899288	C0100000110001210	APREMIO	28622	28782
EQUIPOS CARDIOVASCULARES SL	B80726292	C0100099110001638	APREMIO	28614	RECAUDACION
EQUIPOS CARDIOVASCULARES SL	B80726292	C0100000110001066	APREMIO	28614	RECAUDACION
ESCRIBANO SANCHEZ BEATO ANGEL	06211155M	C0100001230001167	APREMIO	28622	28782
ESCUDERO LOSADA CESAR	51327497F	C0100001230001740	APREMIO	28622	28782
FERNANDO AYCART SL	B82245325	C0100001230001574	APREMIO	28054	RECAUDACION
FERNANDO AYCART SL	B82245325	C0100001230001585	APREMIO	28054	RECAUDACION
FERRALLA DOÑANA SL	B82115940	C0100001110000627	APREMIO	28622	28732
FRIMADIS SL	B81809279	C0100000180001612	APREMIO	28622	28752
FRIMADIS SL	B81809279	C0100000180001623	APREMIO	28622	28752
FRIMADIS SL	B81809279	C0100000180001634	APREMIO	28622	28752
FRIMADIS SL	B81809279	C0100001180000535	APREMIO	28622	28752
GARCÍA GUERRERO MARIA CARMEN	01145769R	C0100001180000689	APREMIO	28622	28782
GARRIDO LOPEZ MANUEL ANTONIO	5402863W	C0100000410001195	APREMIO	28622	28782
GAS NATURAL CIUDAD BUTANO SL	B78993573	C0100000210001330	APREMIO	28074	RECAUDACION
GOMEZ GARCIA LUISA	000089328L	C0100001110000506	APREMIO	28622	28782
GOMEZ LOPEZ ALEJANDRO	74713289C	C0100000180001766	APREMIO	28622	28782
GOYA BURGUES JULIO	32012247L	C0100099110001660	APREMIO	28622	28782
GUERRERO RUIZ DOLORES	23397336B	C0100001180000359	APREMIO	28622	28782
HANGAR 8 SL	B80377377	C0100001230001750	APREMIO	28605	RECAUDACION
IBERICA DE CERRAMIENTOS Y AUTO	B82459660	C0100001230001959	APREMIO	28622	28782
INFERRA 2000 SL	B82604513	C0100001040001555	APREMIO	28616	RECAUDACION
INFRAESTRUCTURAS ECOLOGICAS UR	B81324808	C0100001230000640	APREMIO	28605	RECAUDACION
INI MEDIO AMBIENTE SA CELTA PR	G81758898	C0100001210000770	APREMIO	28622	28782
INICIATIVAS URBANISTICAS LICER	A78102779	C0100001140000531	APREMIO	28616	RECAUDACION
INSTALACIONES CANTOÑA SL	B81469249	C0100000210001307	APREMIO	28622	28782
INTER SHOW ESPECTÁCULOS INTERN	B81005076	C0100000210001582	APREMIO	28602	RECAUDACION
INVERSIONES JECAR SL	B80311780	C0100000210001626	APREMIO	28622	28782
JARAFEMAR SL	B78437225	C0100099290206730	APREMIO	28622	28782
JESUS ROMERO JUAN CARLOS DE	05420022A	C0100001210000660	APREMIO	28622	28782
LA EQUITATIVA SA SEGUROS RIESG	A28008696	C0100099180001788	APREMIO	28952	RECAUDACION
LOPEZ FRAGUAS MARIA JESUS	01493648M	C0100098230207129	APREMIO	28622	28782



<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDI- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
LUIMAR ASISTENCIA SL	B82089814	C0100000410001514	APREMIO	28622	28782
MORAL GOMEZ CATALINA DEL	05280229G	C0100000230004257	APREMIO	28622	28782
MUÑOZ COBOS BANDRES MAGDALENA	23544920G	C0100001180000480	APREMIO	28605	RECAUDACION
MUÑOZ COBOS BANDRES MAGDALENA	23544920G	C0100001180000491	APREMIO	28605	RECAUDACION
MUÑOZ COBOS BANDRES MAGDALENA	23544920G	C0100001180000502	APREMIO	28605	RECAUDACION
NUÑEZ CERVERA JOSE JAVIER	31128660T	C0100099110001517	APREMIO	28622	28782
NUÑEZ FUENTES JOSE JOAQUIN	02031799W	C0100001230001233	APREMIO	28616	RECAUDACION
OILRETRANS SL	B80528151	C0100001230002234	APREMIO	28622	28852
OROZCO ARAUJO FRANCISCO	00111593C	C0100001110000451	APREMIO	28603	RECAUDACION
PARTICIPACIONES ACCIONARIAS SA	A28503738	C0100001110000220	APREMIO	28616	RECAUDACION
PROMOCIONES NIVEL 27 SA	A80939077	C0100099410006849	APREMIO	28622	28712
PROMOTORA PINAR SA	A28460822	C0100000180001370	APREMIO	28611	RECAUDACION
PRONOGA SL	B28545655	C0100099410006838	APREMIO	28622	28852
PROYECTO DE INGENIERIA Y SERV	A28503431	C0100001040001104	APREMIO	28612	RECAUDACION
PROYECTO DE INGENIERIA Y SERV	A28503431	C0100001040001115	APREMIO	28612	RECAUDACION
PUEYO PARTIDA JOAQUIN JOSE	51062806T	C0100099110001726	APREMIO	28622	28782
RASILLA SANCHEZ ARJONA LUIS	28379058W	C0100099210207293	APREMIO	28622	28782
RED VERDE SL	B80527203	C0100001230001134	APREMIO	28622	28782
RODRIGUEZ JIMENES RAFAEL	02261593A	C0100001230001101	APREMIO	28622	28782
ROYAL PRESIDENTS SA	A28386373	C0100097180000059	APREMIO	28622	28732
ROYAL PRESIDENTS SA	A28386373	C0100000180002118	APREMIO	28622	28732
ROYAL PRESIDENTS SA	A28386373	C0100000180002129	APREMIO	28622	28732
ROYAL PRESIDENTS SA	A28386373	C0100000180002130	APREMIO	28622	28732
ROYAL PRESIDENTS SA	A28386373	C0100000180002140	APREMIO	28622	28732
ROYAL PRESIDENTS SA	A28386373	C0100000180002151	APREMIO	28622	28732
ROYAL PRESIDENTS SA	A28386373	C0100000180002162	APREMIO	28622	28732
ROYAL PRESIDENTS SA	A28386373	C0100000180002173	APREMIO	28622	28732
ROYAL PRESIDENTS SA	A28386373	C0100000180002184	APREMIO	28622	28732
ROYAL PRESIDENTS SA	A28386373	C0100000180002195	APREMIO	28622	28732
ROYAL PRESIDENTS SA	A28386373	C0100000180002206	APREMIO	28622	28732
SERRA SL	B28048965	C0100001230001080	APREMIO	28622	28782
SPORT MARKETING CONSULTING SL	B81330482	C0100000110001616	APREMIO	28622	28782
SUAREZ LEPE M ISABEL	29390487Y	C0100099210207073	APREMIO	28622	28782

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDI- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
SUAREZ LEPE M ISABEL	29390487Y	C0100099210207084	APREMIO	28622	28782
TILAPA SA	A78593845	C0100093180086251	APREMIO	28611	RECAUDACION
TOBARUELA LAGUNA JUAN JESUS	26226809R	C0100099230003751	APREMIO	28622	28782
TRANSPORTES HC SL	B78938461	C0100000180001854	APREMIO	28622	28782
TRANSPORTES INTERNACIONALES MA	A31036759	C0100001230000551	APREMIO	28609	RECAUDACION
TRANSPORTES IVARTEL SL	B81232258	C0100099230003883	APREMIO	28013	RECAUDACION
TRANSPORTES Y CEREALES VIRJU S	B81219974	C0100000210001296	APREMIO	28622	28782
TRATAMIENTO TERMICO DE ACEROS	A28313583	C0100099410007762	APREMIO	28622	28782
TRUCKS-NARANJA SL	B81873895	C0100000180001953	APREMIO	28609	RECAUDACION
URBANIZADORA ROCHE SA	A11009156	C0100001110000594	APREMIO	28612	RECAUDACION
VENCO SYSTEM SL	B81144750	C0100000210001549	APREMIO	28058	RECAUDACION
VENTURA CRUZADO FRANCISCO	31127582A	C0100099110001484	APREMIO	28622	28782
VILLACOR SA	A78654969	C0100099110001550	APREMIO	28092	RECAUDACION

Madrid, 23 de diciembre de 2002.- El Delegado Especial de la AEAT, Juan Beceiro Mosquera.

*ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Madrid, Delegación Especial de la AEAT de Madrid, de notificaciones pendientes (Abad de la Mata Ana María y otros). (PP. 636/2003).*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE núm. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**ANEXO 1: ÓRGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA**

28005.- ADMÓN. ALCALÁ DE HENARES - C/NAVARRO Y LEDESMA, 4 28807-ALCALÁ DE HENARES  
 28006.- ADMÓN. ALCOBENDAS - C/RUPERTO CHAPI, 30 28100-ALCOBENDAS  
 28007.- ADMÓN. ALCORCÓN - C/PARQUE ORDESA, 3 28925-ALCORCÓN

28013.- ADMÓN. ARANJUEZ - ALA NORTE DE LA CASA DE CABALLEROS, 12 28300-ARANJUEZ  
 28054.- ADMÓN. EL ESCORIAL - AV. REYES CATÓLICOS, 4 -28280-EL ESCORIAL  
 28058.- ADMÓN. FUENLABRADA - C/DEL PLATA, 2-4-6 28940-FUENLABRADA  
 28065.- ADMÓN. GETAFE - AV. JUAN DE LA CIERVA, 25 28902-GETAFE  
 28074.- ADMÓN. LEGANÉS - PZA. COMUNIDAD DE MADRID, 4 28914-LEGANÉS  
 28092.- ADMÓN. MÓSTOLES - C/BECQUER, 2 28932-MOSTOLES  
 28115.- ADMÓN. POZUELO DE ALARCÓN - CM VALDENIGRALES, 4 28223-POZUELO DE ALARCÓN  
 28148.- ADMÓN. TORREJÓN DE ARDOZ - CR. LOECHES C/V ALCUÑEZA, 58 28850-TORREJÓN DE ARDOZ  
 28601.- ADMÓN. ARGANZUELA - PS. DE LOS OLMOS, 20 28005-MADRID  
 28602.- ADMÓN. CARABANHEL - C/AGUACATE, 27 28044-MADRID  
 28603.- ADMÓN. CENTRO - C/MONTALBÁN, 6 28014-MADRID  
 28604.- ADMÓN. CIUDAD LINEAL - C/ARTURO SORIA, 99 28043-MADRID  
 28605.- ADMÓN. CHAMARTÍN - C/URUGUAY, 16-18 28016-MADRID  
 28606.- ADMÓN. FUENCARRAL - C/FERMÍN CABALLERO, 66-28034-MADRID  
 28607.- ADMÓN. HORTALEZA-BARAJAS - C/TORQUEMADA, 2 28043-MADRID  
 28608.- ADMÓN. LATINA - C/MAQUEDA, 18 28024-MADRID  
 28609.- ADMÓN. VILLA DE VALLECAS - C/PUENTELARRA, 8 28031-MADRID  
 28610.- ADMÓN. MORATALAZ-VICÁLVARO - C/CAMINO DE VINATEROS, 51 28030-MADRID  
 28611.- ADMÓN. RETIRO - PZA. DR. LAGUNA, 11-12-13 28009-MADRID  
 28612.- ADMÓN. SALAMANCA - C/NÚÑEZ DE BALBOA, 40 28001-MADRID  
 28613.- ADMÓN. SAN BLAS - C/POBLADURA DEL VALLE, 15 28037-MADRID  
 28614.- ADMÓN. PUENTE DE VALLECAS - C/MANUEL ARRANZ, C/V CUELGA MUROS, 20 28038-MADRID  
 28615.- ADMÓN. VILLAVERDE-USERA - C/ALMENDRALES, 35 28026-MADRID  
 28616.- ADMÓN. GUZMÁN EL BUENO - C/GUZMÁN EL BUENO, 139 28003-MADRID  
 28622.- DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN - C/GUZMÁN EL BUENO, 139 28003-MADRID  
 28952.- DEP. CENTRAL DE RECAUDACIÓN - C/LERIDA, 32-34 28020 MADRID

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDI- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
ABAD DE LA MATA ANA MARIA	10027662F	C0100099140002026	APREMIO	28612	RECAUDACIÓN
AGO COMUNICACIÓN SL	B81211492	C0100001290003703	APREMIO	28622	28782

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDI- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
ALBERO OBRAS Y PROYECTOS SL	B81927857	C0100001230003059	APREMIO	28612	RECAUDACIÓN
ALBERO OBRAS Y PROYECTOS SL	B81927857	C0100001230003060	APREMIO	28612	RECAUDACIÓN
ANCHUSTEGUI GIMENEZ JORGE ANTO	07492113R	C0100099140002015	APREMIO	28622	28782
ASESORES LEGALES SL	B78921368	C0100099290208621	APREMIO	28622	28732
BANCOPAN SA	A28440352	C0100001210001550	APREMIO	28601	RECAUDACIÓN
BASANTE SA	A78086592	C0100001140001136	APREMIO	28622	28852
BENITO BLAS JOSE ANTONIO	30448797V	C0100098140002190	APREMIO	28603	RECAUDACIÓN
BENITO BLAS JOSE ANTONIO	30448797V	C0100098140002201	APREMIO	28603	RECAUDACIÓN
BORREAL SL	B78293628	C0100001180003406	APREMIO	28622	28782
BRICEÑO GARACIA CARLOS ALFONSO	25083822E	C0100098140001860	APREMIO	28622	28782
CABANAS GODINO FCO BORJA	00690397Y	C0100001140001081	APREMIO	28622	28782
CABEZA GUERRERO FRANCISCO	24584615F	C0100000110002661	APREMIO	28622	28782
CAMPO RODRIGUEZ M ISABEL	01179080P	C0100001290002185	APREMIO	28622	28782
CAÑETE Y LAS PALACIOS SL	B81445629	C0100001140002951	APREMIO	28622	28782
CASAS LUCIEGO FELIX	01038166S	C0100001410001141	APREMIO	28622	28782
CAUDAL SA DE SEGUROS Y REASEGU	A28441921	C0100002290000239	APREMIO	28952	RECAUDACIÓN
CENTROS DE IMPRESION UTILPRESS	B81597262	C0100000410001900	APREMIO	28612	RECAUDACIÓN
CHEMTROL ESPAÑOLA SA	A28429348	C0100000110002397	APREMIO	28622	28782
CIUDALFI SA	A28313740	C0100001230003642	APREMIO	28612	RECAUDACIÓN
COLUMBIA YACHTS SL	B79259636	C0100000410002999	APREMIO	28603	RECAUDACIÓN
COMPANY AUXILIAR WASTEWATER S	B81765109	C0100001110001771	APREMIO	28612	RECAUDACIÓN
CONSTRUCCIONES LAIN SA	A28117133	C0100000410002482	APREMIO	28952	RECAUDACIÓN
CONSTRUCCIONES LAIN SA	A28117133	C0100000410002493	APREMIO	28952	RECAUDACIÓN
CONSULTORA MIXTA DE SERVICIOS	B82019860	C0100001290002636	APREMIO	28115	RECAUDACIÓN
CONSULTORA MIXTA DE SERVICIOS	B82019860	C0100001290002647	APREMIO	28115	RECAUDACIÓN
CONTINENTAL FISIONS SA	A28356996	C0100001140003325	APREMIO	28622	28782
CRESPO DE LUCAS ESTEFANIA VIRG	70800212W	C0100001410002330	APREMIO	28616	RECAUDACIÓN
CRUZ GONZALEZ ANTONIO	46878228L	C0100001180003560	APREMIO	28622	28782
DELGADO GARCIA CARMEN	06347376C	C0100001410000943	APREMIO	28622	28782
DOLADO DE TREBEJOS SL	B81839300	C0100001110001452	APREMIO	28622	28782
EDITORIAL PRENSA ANDALUZA EPAS	B81597270	C0100011410001899	APREMIO	28612	RECAUDACIÓN
ESCOBAR SILVA LORENA	02248120P	C0100001410001163	APREMIO	28622	28782
ESCUDERO RODRIGUEZ MANUEL	23723223B	C0100000230005368	APREMIO	28005	RECAUDACIÓN

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDE- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
EUROACTIVOS INMOBILIARIOS SL	B80526049	C0100001410002120	APREMIO	28616	RECAUDACIÓN
EUROCAF SA	A79065132	C0100000110002782	APREMIO	28616	RECAUDACIÓN
FAJARDO MARTOS ESTRELLA	27925743V	C0100001410000151	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ GARCIA VALENTIN	05168781Z	C0100001290000832	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ MESA DELGADO FRANCIS	00625828K	C0100001410000778	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ RODRIGUEZ-BERMEJO JO	50837806D	C0100098140000430	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ VAQUERO JUAN	07531785K	C0100001140001279	APREMIO	28622	28782
FERNANDO AYCART SL	B82245325	C0100001230003686	APREMIO	28054	RECAUDACIÓN
FLORES FLORES PEDRO	26457750E	C0100001230003576	APREMIO	28622	28782
GARCIA MORENO ISABEL	01476972G	C0100001140003083	APREMIO	28622	28782
GESTION DE INVERSION BURSATIL	A28358786	C0100001290002669	APREMIO	28616	RECAUDACIÓN
GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIM	A80573173	C0100001410001878	APREMIO	28952	RECAUDACIÓN
GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIM	A80573173	C0100001410001889	APREMIO	28952	RECAUDACIÓN
GLORIA CARS SL	B81727786	C0100012230000277	APREMIO	28622	28782
GOICOECHEA RODRIGUEZ BENIGNO	01460000Y	C0100099290208291	APREMIO	28622	28782
GONZALEZ MEGIAS JUSTO JOSE	02231418G	C0100000230005115	APREMIO	28622	28782
GONZALEZ MEGIAS JUSTO JOSE	02231418G	C0100001140001367	APREMIO	28622	28782
GRD PROYECTOS Y OBRAS SA PROIN	G79413738	C0100002410000141	APREMIO	28603	RECAUDACIÓN
GUERRERO PEREZ MARIA JOSEFA	31208209S	C0100001110001111	APREMIO	28622	28782
GUILLEN PRIETO JUAN RAMON	28054944G	C0100000410001811	APREMIO	28616	RECAUDACIÓN
GUTIERREZ MATURANA LARIOS CRIS	44396177J	C0100099290207257	APREMIO	28616	RECAUDACIÓN
HERENCIA YACENTE DE MARIA SILV	E81953648	C0100002140000147	APREMIO	28622	28782
HERNANDEZ MARTIN FRANCISCO	00244938B	C01000099290207390	APREMIO	28115	RECAUDACIÓN
IBEREXPRESS SA	A28432375	C0100001180003351	APREMIO	28952	RECAUDACIÓN
IGUFAMI SA	A79218509	C0100001140001070	APREMIO	28612	RECAUDACIÓN
INFRAESTRUCTURAS ECOLOGICAS UR	B81324808	C0100001180002670	APREMIO	28605	RECAUDACIÓN
JECALTRANS SL	B82532888	C0100002230000410	APREMIO	28615	RECAUDACIÓN
LA EQUITATIVA SA DE SEGUROS SO	A28007714	C0100097140205370	APREMIO	28622	28852
LA EQUITATIVA SA DE SEGUROS SO	A28007714	C0100097140205381	APREMIO	28622	28852
LA EQUITATIVA SA DE SEGUROS SO	A28007714	C0100001410001560	APREMIO	28622	28852
LARIOS MOLINA PATRICIA	53406564N	C0100099180003185	APREMIO	28622	28782
LAVADO LOPEZ PURIFICACION	30440683E	C0100098140001783	APREMIO	28622	28782
LAVADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	50214738B	C0100001110000880	APREMIO	28622	28782
LEAL MARQUEZ GERARDO	07219431F	C0100001410000646	APREMIO	28006	RECAUDACIÓN

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDI- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
LLOYD ADRIATICO ESPAÑA COMPAÑI	A28019065	C0100097140205315	APREMIO	28952	RECAUDACIÓN
LOPEZ ARTIGA MARCOS	02051016Z	C0100001180002735	APREMIO	28603	RECAUDACIÓN
LUTRANVA SL	B81535650	C0100098290207960	APREMIO	28604	RECAUDACIÓN
MACIAS CAPARROS ENRIQUE	01277693C	C0100001410000327	APREMIO	28622	28782
MAGAN MORENO DAVID	14305097V	C0100001180003021	APREMIO	28622	28782
MANZANARES MURO DIONISIO	00626973Q	C0100098140002487	APREMIO	28622	28782
MARTIN ALMENDRO LOPEZ PEDRO M	24876086E	C0100099140001652	APREMIO	28622	28782
MARTINEZ ALFONSO M ANGELES	27312851Y	C0100098410005055	APREMIO	28622	28782
MARTINEZ SIMO M CARMEN	24710012P	C0100000290001854	APREMIO	28115	RECAUDACIÓN
METROVENTA SA	A81188708	C0100099290210183	APREMIO	28622	28782
MIRALLES COLOMBO RAFAEL	29717433F	C0100002210000100	APREMIO	28612	RECAUDACIÓN
MIRO RAMIREZ MARIA R FATIMA	24801903Z	C0100099290207609	APREMIO	28115	RECAUDACIÓN
MORAN MUÑOZ MARIA JOSE	00832049R	C0100099290207367	APREMIO	28622	28782
MORAN PEREZ AIDA INES	00176950B	C0100099290207323	APREMIO	28603	RECAUDACIÓN
NAVALARPE SL	B80944473	C0100000230005808	APREMIO	28606	RECAUDACIÓN
NEUMATICOS RECICLADOS DE CASTI	B82285107	C0100002140000301	APREMIO	28601	RECAUDACION
NEUMATICOS RECICLADOS DE CASTI	B82285107	C0100002140000312	APREMIO	28601	RECAUDACION
ORGANIZACION TURISTICA DEL ATL	A21012794	C0100001210001627	APREMIO	28622	28782
ORGANIZACION TURISTICA DEL ATL	A21012794	C0100001210001638	APREMIO	28622	28782
PLITUS SL	B81049843	C0100099290207807	APREMIO	28622	28782
PROSAL SA	A78301322	C0100000110002750	APREMIO	28622	28712
PROTECCION Y CUSTODIA SA	A43037332	C0100000410002340	APREMIO	28952	RECAUDACION
PUENTE DE TOLEDO SA	A78514569	C0100001410001504	APREMIO	28622	28782
QUEVEDO JIMENEZ RICARDO	01396002V	C0100098290207388	APREMIO	28622	28782
RASILLA SANCHEZ ARJONA LUIS	28379058W	C0100099410015033	APREMIO	28622	28782
REALE SEGUROS GENERALES COMPAÑ	A43010685	C0100099290209248	APREMIO	28952	RECAUDACION
REGADERA PEREZ RAFAEL	01076602H	C0100001290000953	APREMIO	28622	28782
RODRIGUEZ CAMACHO MARTA MARIA	07223053H	C0100000290002570	APREMIO	28622	28782
RODRIGUEZ LOPEZ CARMEN	24759559J	C0100099290208137	APREMIO	28115	RECAUDACION
RODRIGUEZ SAN JOSE M CARMEN	02224023S	C0100001290001426	APREMIO	28622	28782
ROSA JORDAN LAZARO	36660921W	C0100000290002624	APREMIO	28622	28782
ROSA JORDAN LAZARO	36660921W	C0100001290001459	APREMIO	28622	28782
ROSA JORDAN LAZARO	36660921W	C0100001290001460	APREMIO	28622	28782
ROYAL PRESIDENTS SA	A28386373	C0100000180002701	APREMIO	28622	28732

<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>NIF / CIF</b>	<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>PROCEDI- MIENTO</b>	<b>ORGANO LUGAR(1)</b>	<b>UNIDAD</b>
ROYAL PRESIDENTS SA	A28386373	C0100000180002712	APREMIO	28622	28732
ROYAL PRESIDENTS SA	A28386373	C0100000180002723	APREMIO	28622	28732
ROYAL PRESIDENTS SA	A28386373	C0100002180000074	APREMIO	28622	28732
ROYAL PRESIDENTS SA	A28386373	C0100002180000085	APREMIO	28622	28732
RUEDA SILVA RAQUEL MARIA	00410022R	C0100001290001569	APREMIO	28622	28782
RUIZ DE LA CRUZ JOSE ANTONIO	01080761Z	C0100001410000976	APREMIO	28622	28782
SAAVEDRA IGLESIAS EMILIA	28601964S	C0100001410001449	APREMIO	28622	28782
SACHA INTERPRISES SL	B80703721	C0100001180002834	APREMIO	28622	28782
SANCHEZ CARRILLO ANTONIO	11820324A	C0100001040002776	APREMIO	28622	28782
SANCHEZ CONSENTINO M DEL ROSAR	00389753H	C0100099290208379	APREMIO	28622	28782
SANCHEZ SANCHEZ MARIA	45068816V	C0100099290207983	APREMIO	28622	28782
SANTOS DE MAEZTU JAVIER	50750058Y	C0100001180003615	APREMIO	28622	28782
SERVICIO DE VENTA AUTOMATICA S	A78379328	C0100001110001496	APREMIO	28622	28852
SERVICIOS LOGISTICOS SERCA SL	B15471618	C0100000230005863	APREMIO	28058	RECAUDACIÓN
SERVICIOS LOGISTICOS SERCA SL	B15471618	C0100000230005874	APREMIO	28058	RECAUDACIÓN
SODIBER SA	A28280030	C0100002230000464	APREMIO	28622	28852
STUDIOS ROT-ET TRES SL	B81879512	C0100099290207851	APREMIO	28612	RECAUDACIÓN
TARDON RECIO BARBARA	51074177D	C0100001110001705	APREMIO	28622	28782
TORCOVIR SA	A28254241	C0100001290002416	APREMIO	28616	RECAUDACIÓN
TOVAR BERMEJO ANTONIO	51045247J	C0100001290000854	APREMIO	28622	28782
TRANSMERSA SA	A28990513	C0100099230004224	APREMIO	28622	28852
TRANSPORTES DE VINOS Y ALCOHOL	B78471109	C0100001140003457	APREMIO	28952	RECAUDACIÓN
UNIJOVEN SA	A80773963	C0100001290002460	APREMIO	28622	28852
VEMPROMO CONSTRUCCIONES SL	B80686919	C0100000290002580	APREMIO	28602	RECAUDACIÓN
VICENTE MORENO M SOLEDAD	75997063A	C0100098410005341	APREMIO	28622	28782
VINE ROUGES & BLANCS SL	B45227170	C0100001140003072	APREMIO	28622	28852
YESTE SL	B78266954	C0100001140002357	APREMIO	28014	RECAUDACIÓN

Madrid, 21 de enero de 2003.- El Delegado Especial de la AEAT, Juan Beceiro Mosquera.

*ANUNCIO de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona, de citación para notificación por comparecencia. (PP. 193/2003).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las noti-

ficaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que conste en la relación, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del mismo.

Nombre: Arrabal Macías Francisca.  
Nif: 39171649G.  
Referencia: C0100000290002294.  
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.  
Lugar de personación: Unidad Recaudación Menor Cuantía.  
Paseo Josep Carner, 33 Barcelona.

Nombre: Arrabal Macías Francisca.  
Nif: 39171649G.  
Referencia: C0100000290002305.  
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.  
Lugar de personación: Unidad Recaudación Menor Cuantía.  
Paseo Josep Carner, 33 Barcelona.

Nombre: Bautista Romero Horacio  
Nif: 38674481G.  
Referencia: C0100099180002261.  
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.  
Lugar de personación: Unidad Recaudación Menor Cuantía.  
Paseo Josep Carner, 33 Barcelona.

Nombre: Doya Bautista María.  
Nif: 35098824L.  
Referencia: C0100098140000397.  
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.  
Lugar de personación: Unidad Recaudación Menor Cuantía.  
Paseo Josep Carner, 33 Barcelona.

Nombre: Heras Roldan Maria Luz.  
Nif: 24293917Y.  
Referencia: C0100001180001459.  
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.  
Lugar de personación: Unidad Recaudación Menor Cuantía.  
Paseo Josep Carner, 33 Barcelona.

Nombre: Leiva Río Angela  
Nif: 74768283K.  
Referencia: C0100099290208445.  
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.  
Lugar de personación: Unidad Recaudación Menor Cuantía.  
Paseo Josep Carner, 33 Barcelona.

Nombre: Moda Linda, S.A.  
Nif: A58255282.  
Referencia: C0100099140001553.  
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.  
Lugar de personación: Unidad Recaudación Menor Cuantía.  
Paseo Josep Carner, 33 Barcelona.

Nombre: Promociones Tranova, S.A.  
Nif: A58710468.  
Referencia: C0100000110001847.  
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.  
Lugar de personación: Unidad Recaudación Menor Cuantía.  
Paseo Josep Carner, 33 Barcelona.

Nombre: Promociones Tranova, S.A.  
Nif: A58710468.  
Referencia: C0100000110001836.  
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.  
Lugar de personación: Unidad Recaudación Menor Cuantía.  
Paseo Josep Carner, 33 Barcelona.

Nombre: Puig Tintore Francisco Javier.  
Nif: 46203897W.  
Referencia: C0100097290207233.  
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.

Lugar de personación: Unidad Recaudación Menor Cuantía.  
Paseo Josep Carner, 33 Barcelona.

Nombre: Ramírez Cuesta Francisco.  
Nif: 37642039D.  
Referencia: C0100001290001580.  
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.  
Lugar de personación: Unidad Recaudación Menor Cuantía.  
Paseo Josep Carner, 33 Barcelona.

Nombre: Ruiz Palma Ana José.  
Nif: 30049859Z.  
Referencia: C0100001140000927.  
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.  
Lugar de personación: Unidad Recaudación Menor Cuantía.  
Paseo Josep Carner, 33 Barcelona.

Nombre: Soryplas, S.L.  
Nif: B58222803.  
Referencia: C0100098290207773.  
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.  
Lugar de personación: Unidad Recaudación Menor Cuantía.  
Paseo Josep Carner, 33 Barcelona.

Barcelona, 21 de noviembre de 2002.- El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, Luis Felipe Palacios Arroyo.

*ANUNCIO de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona, de citación para notificación por comparecencia. (PP. 206/2003).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguientes al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de recaudación que conste en la relación, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del mismo.

Nombre: Baiar Instalaciones y Montajes.  
NIF: A58349838.  
Referencia: C0100099290207455.  
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.  
Lugar de personación: Dependencia Regional de Recaudación, Pz. Letamendi, 13-23, Barcelona.

Nombre: Hygena Cuisines España, S.A.  
NIF: A61040366.  
Referencia: C0100001290002218.  
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.  
Lugar de personación: Dependencia Regional de Recaudación, Pz. Letamendi, 13-23, Barcelona.

Barcelona, 21 de noviembre de 2002.- El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, Luis Felipe Palacios Arroyo.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de información de otorgamiento de modificación de concesión administrativa en el Puerto de Rota, consistente en regularización del cerramiento ejecutado en las instalaciones de la Escuela de Vela. (PD. 1165/2003).*

De acuerdo con lo establecido en los arts. 146.12 del Real Decreto 1471/1989, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que la Comisión Ejecutiva de La Empresa Pública de Puertos de Andalucía de fecha 27 de febrero de 2003, se tomó, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Aprobar, por delegación del titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la modificación de la concesión administrativa otorgada a favor del Ayuntamiento de Rota, en fecha 23.11.99, ampliando la superficie en concesión en 565,01 metros cuadrados, al objeto de regularizar el cerramiento ejecutado, y modificación de canon, adecuándolo a la nueva superficie concesional, el cual asciende a 16.184,44 euros/año, sin perjuicio de la actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan y con sujeción a los términos contenidos recogidos en el título original de la concesión, con las modificaciones que al mismo introduce la propuesta elaborada por la Dirección de Explotación que se adjunta.»

Sevilla, 24 de marzo de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

## IES CUENCA MINERA

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 493/2003).*

IES Cuenca Minera.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, de doña María Inmaculada Sánchez Zoilo, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva en el plazo de 30 días.

Minas de Riotinto, 7 de febrero de 2003.- El Director, José Manuel Muñoz Fernández.

## IES GAVIOTA

*ANUNCIO de extravío de título de Bachillerato Superior. (PP. 791/2003).*

IES Gaviota.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato Superior, de don Oscar Castilla Rivas, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Adra, 3 de marzo de 2003.- La Directora, María Dolores Ortuño Torres.

(Continúa en el fascículo 2 de 4)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63





---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 4)

### 3. Otras disposiciones

PAGINA

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 26 de febrero de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2000.

7.418

Número formado por cuatro fascículos

---

Miércoles, 9 de abril de 2003

Año XXV

Número 68 (2 de 4)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2000.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en las sesiones celebradas los días 18 y 19 de noviembre de 2002,

#### RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2000.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

#### RENDICION DE CUENTAS DE DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS CON POBLACION SUPERIOR A 50.000 HABITANTES

#### EJERCICIO 2000

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en las sesiones celebradas los días 18 y 19 de noviembre de 2002, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2000.

#### INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVOS

- III. ALCANCE Y METODOLOGIA
- IV. LIMITACIONES AL ALCANCE
- V. RENDICION Y APROBACION DE LAS CUENTAS

- V.1. Rendición de las Cuentas.
- V.2. Aprobación de las Cuentas.

- VI. ANALISIS DE LA GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

- VI.1. Estados Presupuestarios.
- VI.2. Remanente de Tesorería.
- VI.3. Estados Financieros.

- VII. ANALISIS DE LA GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACION DE DERECHO SUPERIOR A 50.000 HABITANTES

- VII.1. Estados Presupuestarios.
- VII.2. Remanente de Tesorería.
- VII.3. Estados Financieros.

- VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- IX. ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (TOMOS II Y III)

#### ABREVIATURAS

DDIR	Derechos de difícil o imposible recaudación
E/P	En plazo
F/P	Fuera de plazo
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
LRHL	Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales
MP	Millones de pesetas
m€	Miles de euros
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública (1994)
RD	Real Decreto
sd	Sin datos

## I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ejercicio de las funciones que le asigna la Ley 1/1988, de 17 de marzo, ha incluido en el Plan de Actuaciones para el año 2002, la elaboración de un Informe, referido al ejercicio 2000, sobre las cuentas de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes, que forman parte del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Dado la importancia que, tanto en el aspecto económico como demográfico, tienen estas Entidades en el Sector Público Local Andaluz

se pretende, con la emisión del presente Informe poner de manifiesto la situación económico-financiera de esta parte del Sector Público Local, añadiendo información de los niveles de rendición y del cumplimiento en la aprobación de las Cuentas.

3. Durante el ejercicio 2000 estos Ayuntamientos, que aglutinan el 47% <sup>(1)</sup> de la población de Andalucía, gestionaron junto a las Diputaciones Provinciales el 59%, aproximadamente, del total de fondos públicos correspondientes a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que conforman el conjunto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

	MP	
	Previsión Inicial	Créditos Iniciales
	Ingresos	Gastos
Diputaciones	201.344	201.344
Ayuntamientos	397.647	390.437
<b>TOTAL</b>	<b>598.991</b>	<b>591.781</b>
Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía		
Diputaciones <sup>(2)</sup>	194.344	194.344
Ayuntamientos <sup>(2)</sup>	823.919	813.907
<b>TOTAL</b>	<b>1.018.263</b>	<b>1.008.251</b>

**Cuadro nº1**

Fuente: "Presupuestos de las Entidades Locales. Ejercicio 2000" publicado por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda

4. Para un correcto entendimiento de este Informe, debe tenerse en cuenta el contexto global del mismo; por tanto, debe evitarse cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo de forma aislada.

5. La transcripción de los contenidos de las cuentas remitidas no supone la validación de los mismos por parte de esta Institución, aunque, en determinados casos, los descuadres o discrepancias detectados al procesar y verificar los datos se han contrastado con la Entidad Local cuentadante, para evitar distorsiones en las conclusiones.

6. Los cálculos reflejados en el presente informe han sido efectuados en pesetas, por lo que los estados presupuestarios y financieros que se incluyen en el Tomo III y que aparecen convertidos en euros tienen carácter exclusivamente informativo.

Hay pequeñas diferencias entre algunas cifras recogidas en los Estados Presupuestarios y Contables remitidos por las Entidades Locales y las que figuran en este Informe, ello es debido al redondeo llevado a cabo al transformar en millones de pesetas las cantidades que aparecían en pesetas.

7. El 30 de mayo de 2002 es la fecha límite fijada para la recepción de la documentación a incluir en este Informe.

<sup>1</sup> Indicador resultante de la información contenida en el Censo de Población, referido a 2000, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

<sup>2</sup> Estos datos, que tienen carácter estimativo, incluyen todos los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de nuestra Comunidad Autónoma.

## II. OBJETIVOS

8. El objetivo general es llegar a unas conclusiones sobre la gestión económico-financiera y el cumplimiento de la legalidad de estas Entidades, mediante las siguientes actuaciones:

- Comprobar la coherencia de las cuentas rendidas, tanto en relación con las normas y principios que resulten de aplicación como por la consistencia de los datos numéricos de los estados que las componen, basándose principalmente en la Liquidación del Presupuesto, Remanente de Tesorería, Resultado Presupuestario, Balance de Situación y Cuenta de Resultados y señalando, en su caso, las irregularidades detectadas.
- Revisión del cumplimiento de la normativa aplicable, respecto a la aprobación de las Cuentas y su rendición a esta Institución.
- Análisis de la evolución y estudio comparativo de estados contables, determinadas magnitudes e indicadores presupuestarios y contables.

## III. ALCANCE Y METODOLOGÍA

9. El alcance de este Informe se ha enfocado desde tres puntos de vista:

- Temporal. El informe abarca el ejercicio económico 2000.
- Subjetivo. Incluye las ocho Diputaciones Provinciales y los veintidós Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes.
- Objetivo. El análisis se centra en las Cuentas Anuales rendidas por las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo.

10. La metodología ha sido la siguiente:

Con la información suministrada por las Entidades Locales e informatizada, se han calculado y analizado los indicadores presupuestarios y contables definidos por esta Institución. También han sido objeto de análisis determinadas

magnitudes presupuestarias contables que pueden facilitar información sobre la gestión económico-financiera de las Entidades que integran este Informe. Asimismo, se ha procedido a realizar un seguimiento evolutivo y estudios comparativos de la información suministrada, mediante la elaboración de los cuadros y su desarrollo en gráficos.

11. Los datos obtenidos se han analizado desde dos aspectos: legal y económico.

En el plano legal se ha comprobado el cumplimiento de la normativa aplicable respecto a:

- Aprobación del Presupuesto General (artículo 150.2 LRHL).
- Aprobación de la Liquidación del Presupuesto (artículo 172.3 LRHL).
- Aprobación de la Cuenta General (artículo 193 LRHL).
- Fecha de rendición a la Cámara de Cuentas (artículo 11.b) LCCA).

En el ámbito económico se han revisado y analizado los datos económicos de las Cuentas rendidas por las Entidades a las que se refiere este Informe, especialmente: Liquidación del Presupuesto, Remanente de Tesorería, Resultado Presupuestario, Balance de Situación y Cuenta de Resultados.

12. Cuando, al procesar y verificar los datos, se han encontrado descuadres o discrepancias, se han contrastado con la Entidad para evitar que posibles errores de transcripción incidan en el resultado de este trabajo.

El resultado de estas consultas se refleja en el Informe, así como, en su caso, la solución dada por la Entidad Local a esos descuadres o discrepancias. Las deficiencias en la contabilización de determinados apuntes, se han puesto de manifiesto sin entrar en valoraciones.

13. La Diputación de Málaga ha sido objeto de fiscalización específica por esta Institución, por lo que la información contenida en la mencionada actuación se ha tenido en cuenta para la elaboración de éste Informe. Asimismo, durante la elaboración del mismo, han comenzado los

trabajos de campo correspondientes a la fiscalización específica del Ayuntamiento del Puerto de Santa María.

#### IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

14. Tal y como se señaló en Informes anteriores, la principal limitación al alcance deviene del retraso o falta de aprobación en la Cuenta General que las Corporaciones, provinciales y municipales, tienen que rendir a la Cámara de Cuentas de Andalucía. Por un lado cabe resaltar una demora generalizada en la aprobación, por el Pleno, de la Cuenta General, consecuencia de la cual se produce un elevado incumplimiento de los plazos legales de rendición y, por tanto, aplazamiento en la realización del Informe. Tal hecho se puso de manifiesto por las reiteradas peticiones realizadas a la Diputación Provincial de Córdoba, El Puerto de Santa María y Alcalá de Guadaíra, de las que se recibió la documentación a finales de mayo, y de los Ayuntamientos de El Ejido y Motril que se obtuvo durante el mes de junio. Asimismo, durante este mismo mes y en el caso concreto de Vélez-Málaga, que había remitido solo el expediente de aprobación de los presupuestos para el año 2000, y del Ayuntamiento de Marbella, que no había rendido ningún ejercicio anterior, fue preciso recabar la documentación pertinente en las dependencias municipales, por el equipo de fiscalización responsable del Informe.

De las nueve Entidades locales que rindieron en plazo sus cuentas a esta Institución, cuatro Diputaciones Provinciales (Almería, Jaén, Málaga y Sevilla) y tres Ayuntamientos (Almería, Algeciras y Linares) aprobaron la Cuenta General dentro del límite legal. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no la había aprobado a la fecha de cierre de este Informe, y el de Granada no ha facilitado esta información.

15. Asimismo, otra consecuencia del retraso o falta de aprobación mencionados es la rendición incompleta, aunque, al ser tan reducido el ámbito de este Informe, se ha procurado obtener la documentación necesaria.

16. En este ejercicio ni en el anterior, se han podido analizar los datos correspondientes al Balance de Situación y Cuenta de Resultados de la Diputación Provincial de Córdoba y de los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María, Motril, Vélez-Málaga y Alcalá de Guadaíra, al no haber sido facilitados por dichas Entidades, por lo que para realizar el Informe, solo se han podido utilizar los datos que componen la Liquidación del Presupuesto.

Del Ayuntamiento de Marbella se ha obtenido el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Balance de Comprobación y Cuenta de Resultados, por lo que no se ha podido incluir en el presente Informe el análisis del Balance de Situación.

#### V. RENDICIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS

##### V.1. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

17. El total de los Ayuntamientos que integran este informe han rendido sus cuentas, ya sea global o parcialmente, lo que engloba el 47% del total de habitantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Diputaciones Provinciales han venido cumpliendo con esta obligación legal desde el primer ejercicio objeto de análisis por parte de la Cámara de Cuentas (1989).

18. Las Diputaciones Provinciales de Almería, Jaén, Málaga y Sevilla y los Ayuntamientos de Almería, Algeciras, Sanlúcar de Barrameda, Granada y Linares, han rendido sus cuentas en el plazo legalmente establecido, lo que supone un 30% del total de las Corporaciones, 10 puntos menos que en el ejercicio precedente.

19. El resto de las Entidades incumple el apartado 1.b) del artículo 11 de la LCCA que establece que: *“Las cuentas de las Corporaciones Locales... se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran”*.

Hay que destacar que el plazo fijado para los trabajos de campo y para integrar los datos recibidos en el Informe fue el 30 de mayo de 2002. Después de esta fecha se han obtenido las cuentas de El Ejido, Motril, Marbella y Vélez-Málaga, las cuales se han incluido en el Informe para lograr abarcar el mayor número de Entidades y más homogeneidad en el análisis.

20. El cuadro nº 2 y gráfico nº 1, que figuran al final del epígrafe, reflejan la situación en que se encuentran las Entidades que integran este Informe, respecto al cumplimiento del deber legal de rendir sus cuentas a esta Institución.

## V.2. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS

21. **Presupuesto.** Sólo las Diputaciones Provinciales de Almería, Jaén y los Ayuntamientos de Algeciras, Chiclana de la Frontera, Linares y Sevilla aprueban su presupuesto en plazo (31-12-99). Mientras que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga no aprueba Presupuesto para 2000, ejecutando el del ejercicio 1999 prorrogado.

22. No se ha facilitado información sobre la fecha de aprobación de los Presupuestos de los Ayuntamientos de San Fernando y Granada, Corporaciones que en 1999 tampoco facilitaron esta información.

23. El resto de las entidades no aprueban en plazo sus correspondientes presupuestos, incumpliendo el apartado 4 del artículo 112 de la LRBRL que establece que: *“La aprobación definitiva del Presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”*.

24. **Liquidación Presupuestaria.** La Diputación Provincial de Sevilla y los Ayuntamientos de Algeciras, Chiclana de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Linares, Sevilla y Alcalá de Guadaira aprueban la Liquidación de su presupuesto en plazo (29/2/01), disminuyendo el porcentaje de variación respecto al ejercicio anterior.

25. No tenemos información correspondiente a la fecha de aprobación del Ayuntamiento de Córdoba.

26. Las demás entidades no cumplen con el apartado 3 del artículo 172 de la LRHL que dispone que: *“Las Entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente”*, resaltando que la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga son las que acumulan más días de retraso (217 y 460 días, respectivamente).

27. **Cuenta General.** Las Diputaciones Provinciales de Almería, Jaén, Málaga y Sevilla y los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, Algeciras, Chiclana de la Frontera y Linares aprueban su Cuenta General en plazo (30-9-01), alcanzando solo un 30% del total de las Corporaciones, nivel que disminuye en tres puntos en relación con el ejercicio anterior.

28. Según consta, no había sido aprobada, a la fecha de redactar el informe, la Cuenta General de la Diputación Provincial de Córdoba y de los Ayuntamientos de Puerto de Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Motril, Huelva, Marbella, Vélez-Málaga y Alcalá de Guadaira.

29. Asimismo tres Diputaciones Provinciales y siete Ayuntamientos la aprueban con retraso, siendo la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción las que más demora acumulan (87 y 215 días, respectivamente).

Se incumple el apartado 4 del artículo 193 de la LRHL que establece que: *“Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre”*.

30. En los cuadros nº 3, 4, 5 y los gráficos nº 2, 3 y 4 que se incluyen a continuación, se refleja la evolución y situación de las Corporaciones respecto a la aprobación del Presupuesto, Liquidación del Presupuesto y Cuenta General

**EVOLUCIÓN EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

	2000		1999		1998		1997	
	E/P	F/P	E/P	F/P	E/P	F/P	E/P	F/P
<b>AYUNTAMIENTOS</b>								
<b>ALMERÍA</b>	X		X		X		X	
El Ejido		X		X		X	2	
<b>CÁDIZ</b>		X		X		X	X	
Algeciras	X		X			X		X
Chiclana de la Frontera		X		X		X		X
Jerez de la Frontera		X		X		X		X
La Línea de la Concepción		X		X		X		X
El Puerto de Santa María (3)		X		X		X		X
San Fernando		X		X		X		X
Sanlúcar de Barrameda	X		X		X		X	
<b>CÓRDOBA</b>		X		X		X		X
<b>GRANADA</b>		X		X		X		X
Motril (3)		X		X		X		X
<b>HUELVA</b>		X		X		X		X
JAÉN		X		X		X		X
Linares	X		X		X			X
<b>MÁLAGA</b>		X		X		X		X
Marbella		X	1			1		1
Vélez-Málaga (3)		X		X		X		X
<b>SEVILLA</b>		X		X		X		X
Alcalá de Guadaíra (3)		X		X		1		X
Dos Hermanas		X		X		X		X
<b>DIPUTACIONES</b>								
<b>ALMERÍA</b>	X		X					
<b>CÁDIZ</b>		X		X		X		X
<b>CÓRDOBA (3)</b>		X		X		X		X
<b>GRANADA</b>		X		X		X		X
<b>HUELVA</b>		X		X		X		X
<b>JAÉN</b>	X			X		X		X
<b>MÁLAGA</b>	X			X		X		X
<b>SEVILLA</b>	X		X			X		X

1 No han rendido

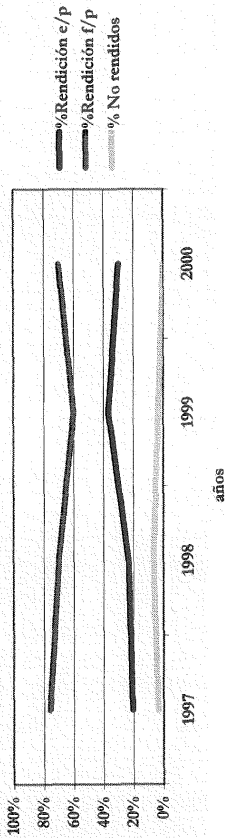
2 Ayuntamientos con población no superior a 50.000 habitantes

3. Rendición parcial. Ejercicio 2000

	Total Corporaciones	Rendición fuera de plazo		Rendición fuera de plazo		No rinden
		Rendición en plazo	Rendición fuera de plazo	Rendición en plazo	No rinden	
1997	29	6	21%	22	76%	1
1998	30	7	23%	21	70%	2
1999	30	11	40%	18	60%	1
2000	30	9	30%	21	70%	0

**Cuadro nº 2**

**Evolución Rendición de Cuentas en Ayuntamientos mayores de 50.000 hab.**



**Gráfico nº 1**

**EVOLUCIÓN EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL**

AYUNTAMIENTOS	2000		1999		1998		1997	
	E/P	F/P	E/P	F/P	E/P	F/P	E/P	F/P
ALMERÍA	X	X	3		3		X	
El Ejido	X	X	X				X	2
CÁDIZ		X		X		X		X
Algeciras	X		X		X		X	
Chiclana de la Frontera	X		X			X		X
Jerez de la Frontera		X		X		X		X
La Línea de la Concepción		X		4	X			X
El Puerto de Santa María		X		X		X		X
San Fernando	3		3			X		X
Sanlúcar de Barrameda		X		4		X		X
CÓRDOBA		X		4		X		X
GRANADA	3		3		3			X
Motril		X		X		X		X
HUELVA		X		X		4		X
JAÉN		X		X		X		X
Linares	X				4			X
MÁLAGA		X		4		4		X
Marbella		X	1		1		1	
Vélez-Málaga		4	3		3			X
SEVILLA	X			X		X		X
Alcalá de Guadaíra		X		X	1			X
Dos Hermanas		X		X		X		X
DIPUTACIONES								
ALMERÍA	X			4	X			4
CÁDIZ		X	X		X		X	
CÓRDOBA		X		4		X		X
GRANADA		X		4		X		X
HUELVA		X		X		X		X
JAÉN	X			X		X		X
MÁLAGA		X		X		X		X
SEVILLA		X		X		X		X

1. No han rendido  
 2. Ayuntamiento con población no superior a 50.000 habitantes  
 3. Sin datos o no aprobado  
 4. Las Corporaciones que prorrogan su presupuesto se incluyen en Fuera de Plazo

**Cuadro nº 3**

	Total Corporaciones	Aprobación en plazo		Aprobación fuera de plazo		No rinden	Sin datos		
		plazo	%	plazo	%			%	
1997	29	5	17%	23	80%	1	3%	0	0%
1998	30	8	27%	17	57%	2	6%	3	10%
1999	30	8	27%	16	53%	1	3%	5	17%
2000	30	6	20%	22	73%	0	-	2	7%

Evolución Aprobación del Presupuesto en Ayuntamientos mayores de 50.000 hab.

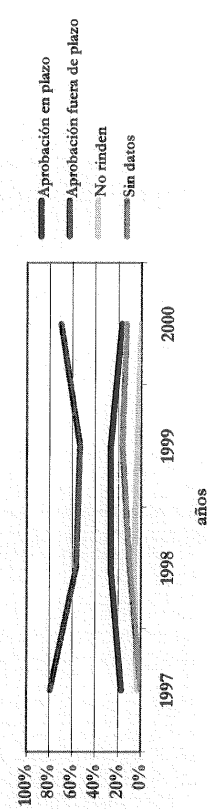


Gráfico nº 2



EVOLUCIÓN EN LA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO												
	2000		2000		1999		1998		1998		1997	
	E/P	F/P	E/P	F/P	E/P	F/P	E/P	F/P	E/P	F/P	E/P	F/P
<b>AYUNTAMIENTOS</b>												
ALMERÍA		X	X				X				X	
El Ejido		X	3					X		2		
CÁDIZ		X		X				X			X	
Algeciras	X											X
Chiclana de la Frontera	X		X				X			X		
Jerez de la Frontera		X		X				X			X	
La Línea de la Concepción		X		X				X			X	
El Puerto de Santa María		X		X				X			X	
San Fernando		X		X				X			X	
Sanlúcar de Barrameda	X		X					X			X	
<b>CÓRDOBA</b>	3											
<b>GRANADA</b>												
Motril		X	3									
HUELVA		X		X								
JAÉN		X		X								
Linares	X		3									
<b>MÁLAGA</b>		X	X									
Marbella		X	1				1				1	
Vélez-Málaga		X		X				X				X
<b>SEVILLA</b>	X		X									
Alcalá de Guadaíra	X						X	1				X
Dos Hermanas		X		X				X				X
<b>DIPUTACIONES</b>												
ALMERÍA		X		X						X		X
CÁDIZ		X		X						X		X
CÓRDOBA		X		X						X		X
GRANADA		X	X							X		X
HUELVA		X	X							X		X
JAÉN		X		X						X		X
MÁLAGA		X		X						X		X
SEVILLA	X		X							X		X

1. No han rendido  
 2. Ayuntamiento con población no superior a 50.000 habitantes  
 3. Sin datos o no aprobado

Evolución Aprobación Liquidación en Ayuntamientos mayores de 50.000hab

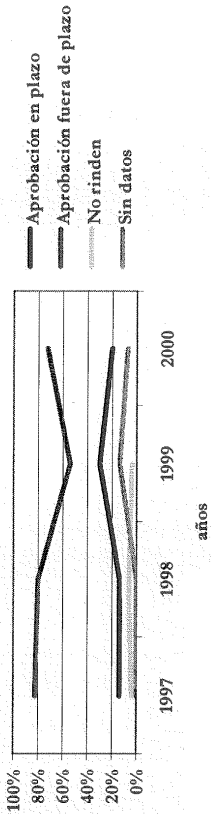


Gráfico nº 3

	Total Corporaciones	Aprobación en plazo		Aprobación fuera de plazo		No rindén		Sin datos	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
1997	29	4	14%	24	83%	1	3%	0	0%
1998	30	4	13%	24	80%	2	7%	0	0%
1999	30	9	30%	17	57%	1	3%	3	10%
2000	30	7	23%	22	73%	0	-	1	4%

Cuadro nº 4

Evolución Aprobación Cuenta General en Ayuntamientos mayores de 50.000hab

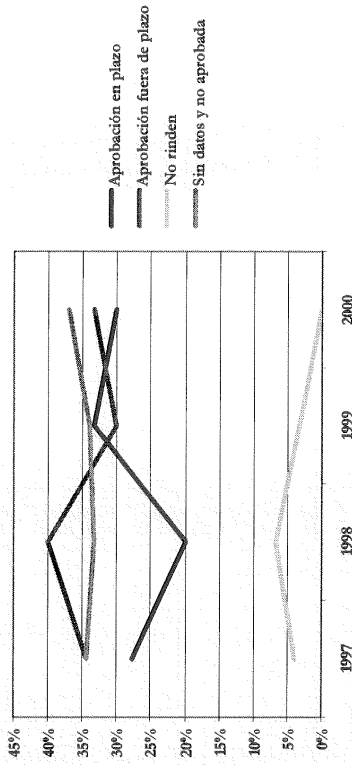


Gráfico nº 4

EVOLUCIÓN EN LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL												
	2000		1999		1998		1997		1997		1997	
	E/P	F/P	E/P	F/P	E/P	F/P	E/P	F/P	E/P	F/P	E/P	F/P
<b>AYUNTAMIENTOS</b>												
<b>ALMERÍA</b>	X		3		3				X			
El Ejido	X		3		3				2			
<b>CÁDIZ</b>		X		X								X
Algeciras	X		X						X			
Chiclana de la Frontera	X		X		X				X			
Jerez de la Frontera		X		X								X
La Línea de la Concepción		X		X								
El Puerto de Santa María	4		3		3				3			
San Fernando	4		X						3			
Sanlúcar de Barrameda	4		3		3				3			
<b>CÓRDOBA</b>	4		3						X			
<b>GRANADA</b>	3		3		3				3			
Motril	4		3		3				3			
<b>HUELVA</b>	4			X								
JAÉN		X		X								X
Linares	X		X		X							X
<b>MÁLAGA</b>		X		X								
Marbella	4		1		1				1			
Vélez-Málaga	4		3		3				3			
<b>SEVILLA</b>		X		X								
Alcalá de Guadaíra	4		3		1				3			
Dos Hermanas		X		X								X
<b>DIPUTACIONES</b>												
<b>ALMERÍA</b>	X		X						X		X	
<b>CÁDIZ</b>		X		X							X	
<b>CÓRDOBA</b>	4		3		3				3			
<b>GRANADA</b>		X		X								X
<b>HUELVA</b>		X		X					X			
<b>JAÉN</b>	X			X							X	
<b>MÁLAGA</b>	X			X					X		X	
<b>SEVILLA</b>	X		X								X	

1. No han rendido

2. Ayuntamientos con población no superior a 50.000 habitantes

3. Sin datos

4. No aprobada

	Total Corporaciones	Aprobación en plazo		Aprobación fuera de plazo		No rinden		Sin datos y No aprobada	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
1997	29	8	28%	10	34%	1	4%	10	34%
1998	30	6	20%	12	40%	2	7%	10	33%
1999	30	10	33%	9	30%	1	3%	10	34%
2000	30	9	30%	10	33%	0	-	11	37%

Cuadro nº 5

## VI. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

### VI.1. ESTADOS PRESUPUESTARIOS

**31.** Las magnitudes e indicadores a los que se hace referencia en este apartado se encuentran en los cuadros 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 y gráfico 5 que aparecen al final del mismo y en los anexos relacionados en el Tomo II y Tomo III.

#### Presupuesto Corriente de Ingresos:

**32.** Todas las Diputaciones Provinciales, excepto Jaén, aprueban el presupuesto del ejercicio 2000 con previsiones iniciales superiores a las del ejercicio precedente, presentando las variaciones algunos valores porcentuales muy altos, como la Diputación Provincial de Granada con un 19,7%.

**33.** Sin embargo, al producirse las modificaciones, la diferencia en las previsiones definitivas de un ejercicio a otro representan en cuatro Diputaciones Provinciales, unos porcentajes negativos, alcanzando la Diputación Provincial de Córdoba un 22,3% de variación. La Diputación Provincial de Málaga, con un 13,6%, es la que refleja el porcentaje positivo más elevado en la variación de las previsiones definitivas de los dos ejercicios comparados.

**34.** Respecto a los derechos reconocidos los porcentajes de variación positivos, en relación con el ejercicio 1999, no se presentan muy elevados, destacando la Diputación Provincial de Córdoba con el 7,4%, que además obtuvo solo un 9,1% de variación porcentual en la recaudación neta. En las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Jaén y Málaga han disminuido los importes correspondientes al reconocimiento de derechos, destacando la Diputación Provincial de Cádiz que refleja una variación de -16,7% en el reconocimiento de derechos y un -15,7% en la recaudación, con respecto a la del ejercicio precedente.

#### Presupuesto Corriente de Gastos:

**35.** Los créditos iniciales son superiores a los del ejercicio precedente en todas las Diputaciones Provinciales, destacando que Córdoba, aprueba su presupuesto de gastos con un 61,5% de aumento, respecto a 1999.

**36.** En general, se reflejan altos porcentajes en las modificaciones de créditos respecto a las previsiones iniciales, aun cuando el importe de las obligaciones reconocidas no supere al de las previsiones iniciales, como ocurre en todas las Diputaciones Provinciales.

**37.** Al igual que en el ejercicio anterior en la Diputación Provincial de Córdoba, los importes consignados en las modificaciones de gastos son superiores a los reflejados en las modificaciones del estado de ingresos, lo que supone un déficit en la financiación de los créditos para gastos y, en su caso, en el presupuesto definitivo. Esta situación contraviene el artículo 16 del RD 500/1990, que establece que *"ningún presupuesto podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio"* y concretando que *"...todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde"*.

**38.** En el ejercicio analizado, las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén, disminuyen las obligaciones reconocidas netas y los pagos realizados, excepto en Huelva que aumenta un 0,6% de los pagos con respecto a 1999. Destaca la Diputación Provincial de Málaga que aumenta un 12,7% en las obligaciones reconocidas y un 5,2% de incremento en el porcentaje de variación correspondiente a los pagos líquidos.

**39.** Salvo en las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Huelva y Jaén, se refleja un incremento en las obligaciones pendientes de pago, con relación a 1999, destacando la Diputación Provincial de Málaga cuyo porcentaje aumenta un 72,3 %.

**40.** En las Diputaciones Provinciales de Almería, Huelva, Málaga y Sevilla se produce déficit

de tesorería presupuestaria al realizarse pagos por importe superior al de los cobros.

#### Presupuestos Cerrados:

41. Tras rectificar los saldos iniciales a 1 de enero de 2000, los derechos de cobro liquidados en el ejercicio disminuyen, respecto al ejercicio 1999, en todas las Diputaciones Provinciales, excepto en la de Almería, Córdoba, Huelva y Málaga, cuyo aumento en el reconocimiento de derechos concuerda con el aumento en la recaudación y disminución de los derechos pendientes de cobro, salvo en Málaga que aumentan un 1,7%. Destaca el aumento producido en la recaudación líquida de las Diputaciones de Córdoba y Jaén, con un 63,3% y 49,9%, respectivamente, situación que provoca una disminución de los derechos pendientes de cobro, a 31 de diciembre de 2000, en un 20,9% en la Diputación Provincial de Córdoba y en un 21,7% en la de Jaén.

42. Las obligaciones reconocidas de Presupuesto Cerrados en el ejercicio 2000 disminuyen, en relación con el ejercicio anterior, en todas las Diputaciones Provinciales, excepto en las de Cádiz, Granada y Huelva.

La Diputación de Málaga presenta la disminución, respecto a 1999, más acusada en las obligaciones reconocidas (37, 8%), siendo la Diputación de Sevilla la que refleja el porcentaje más alto de disminución en las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2000 (23,1%).

#### Indicadores Presupuestarios:

43. En el cuadro nº 12 se incluyen los indicadores de personal e inversiones, referidos a los ejercicios 1999 y 2000. El cuadro número 13 refleja un estado comparativo de los indicadores de carga financiera, ahorro bruto y ahorro neto, en el que se incluyen los datos facilitados por las Corporaciones, referidos al 31 de diciembre de 2000, mediante certificaciones, expedidas por los Interventores y elaboradas de acuerdo con lo establecido en los artículos 54 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y modificado por la Ley 55/1999, de 30 de diciembre,

de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

No se ha recibido la información correspondiente a la Diputación Provincial de Córdoba.

44. Excepto en las Diputaciones Provinciales de Málaga y Sevilla, en el resto aumentan o se mantienen los indicadores de personal, siendo la media de un 27%. El indicador mayor corresponde a la Diputación Provincial de Cádiz que destina el 41% de las obligaciones que reconoce para hacer frente a los mencionados gastos.

45. En el apartado de inversiones el indicador más alto, al igual que en ejercicios anteriores, corresponde a la Diputación Provincial de Almería con el 39%, aunque el porcentaje disminuye en relación al ejercicio anterior. En sentido contrario, la Diputación Provincial de Cádiz sólo aplica a inversiones el 21% del total de obligaciones reconocidas, aun aumentando el porcentaje en 7 puntos.

46. Durante el ejercicio 2000, el ahorro bruto presenta una media del 26%, correspondiendo el porcentaje más alto, un 34%, a la Diputación Provincial de Málaga.

En la evolución del ahorro bruto, durante los años 1999 y 2000, hay que destacar la existencia de variaciones negativas en todas las Diputaciones Provinciales, excepto en la de Sevilla.

47. En cuanto al ahorro neto, es decir, el ahorro bruto menos la anualidad teórica de amortización, presenta una media del 4%, 8 puntos menos que en el ejercicio anterior, siendo el indicador de la Diputación Provincial de Almería el más alto con un 12%. Solo las Diputaciones Provinciales de Huelva y Sevilla presentan porcentajes negativos, un 3% y 4% respectivamente.

Respecto a las variaciones producidas son muy distintas, destacando la disminución en 14 puntos de la Diputación Provincial de Huelva.

48. La carga financiera del total de Diputaciones Provinciales aumenta en 3 puntos, respecto

al ejercicio precedente, oscilando entre un 25% de la Diputación de Granada y Málaga y un 15% de la de Almería. Respecto al ejercicio anterior, solo la Diputación Provincial de Cádiz refleja una disminución de 2 puntos.

La deuda viva, correspondiente al ejercicio 2000, del total Diputaciones Provinciales, excepto Córdoba, asciende a 144.432 MP, según datos facilitados por las mismas o en su caso del Balance de Situación.

#### Resultado Presupuestario:

**49.** Magnitud representativa del área presupuestaria, que refleja en que medida los ingresos presupuestarios del ejercicio han sido suficientes para financiar las obligaciones de la misma naturaleza.

Para definir el déficit o superávit de financiación hay que considerar tanto la existencia de créditos financiados con remanentes de tesorería del ejercicio anterior como los desfases entre gastos e ingresos derivados de la existencia de gastos con financiación afectada.

**50.** En el cuadro nº 14 se reflejan, para cada una de las Diputaciones Provinciales, todos los importes que componen la mencionada magnitud presupuestaria, información que queda representada, en valores absolutos, en el gráfico nº 5.

Los importes consignados, como derechos reconocidos netos, en la liquidación presupuestaria de la Diputación Provincial de Granada no coinciden con los reflejados en el Resultado Presupuestario, debido a que en la liquidación presupuestaria no se han minorado a los derechos reconocidos, las cuantías correspondientes a devoluciones de ingresos.

**51.** Las Diputaciones Provinciales de Almería, Granada, Jaén y Sevilla presentan déficit en la ejecución, situación cuyo origen puede venir de un exceso en la presupuestación inicial de gastos o, de un abuso en la consignación de las modificaciones de créditos sin cobertura de los ingresos, motivado en algunos casos por la utilización de Remanentes de Tesorería Libres para Gastos Generales sobredimensionados.

**52.** A diferencia del ejercicio anterior, en el que las Diputaciones Provinciales de Granada y Sevilla presentaban un déficit en su resultado presupuestario ajustado, durante el ejercicio analizado todas las Diputaciones Provinciales presentan un resultado presupuestario ajustado positivo.

**PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS**

DIPUTACIONES	PREVISIÓN INICIAL INGRESOS				PREVISIÓN DEFINITIVA				MP
	1999	2000	Var. Porcent.	Modific. 2000	% Modif. s/prev. inicial	1999	2000	Var. Porcent.	
Almería	16.070	18.999	18,2%	9.461	58,9%	27.046	28.460	5,2%	
Cádiz	26.881	30.684	14,1%	10.560	39,3%	42.178	41.244	-2,2%	
Córdoba	20.499	21.285	3,8%	5.952	29,0%	35.050	27.237	-22,3%	
Granada	18.859	22.569	19,7%	12.780	67,8%	34.528	35.349	2,4%	
Huelva	14.234	14.688	3,2%	10.014	70,3%	24.289	24.702	1,7%	
Jaén	20.669	19.575	-5,3%	13.745	66,5%	36.511	33.320	-8,7%	
Málaga	24.351	25.908	6,4%	16.198	66,5%	37.059	42.104	13,6%	
Sevilla	46.741	47.638	1,9%	24.654	52,7%	74.939	72.293	-3,5%	

**Cuadro nº 6**

DIPUTACIONES	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS				RECAUDACIÓN NETA				DERECHOS PENDIENTES DE COBRO			
	1999	2000	Var. Porcent.	1999	2000	Var. Porcent.	1999	2000	Var. Porcent.	1999	2000	Var. Porcent.
Almería	14.905	15.311	2,7%	10.000	11.189	11,9%	4.905	4.122	-16,0%			
Cádiz	28.479	23.726	-16,7%	24.499	20.663	-15,7%	3.980	3.063	-23,1%			
Córdoba	20.181	21.668	7,4%	18.576	20.269	9,1%	1.605	1.399	-12,9%			
Granada	20.145	20.159	0,1%	19.028	18.561	-2,5%	1.117	1.598	43,1%			
Huelva	15.146	15.607	3,0%	9.559	9.614	0,6%	5.587	5.993	7,3%			
Jaén	19.420	18.856	-2,9%	17.408	17.406	0,0%	2.012	1.450	-28%			
Málaga	26.463	24.783	-6,3%	17.854	17.553	-1,7%	8.609	7.230	-16,0%			
Sevilla	39.669	40.516	2,1%	29.606	32.033	8,2%	10.063	8.483	-15,7%			

**Cuadro nº 7**

## PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS

DIPUTACIONES	CRÉDITOS INICIALES				CRÉDITOS DEFINITIVOS				MP
	1999	2000	Var. Porcent.	Modific. 2000	% Modif. s/prev. inicial	1999	2000	Var. Porcent.	
Almería	16.070	18.999	18,2%	9.461	49,8%	27.046	28.460	5,2%	
Cádiz	26.881	30.684	14,1%	10.560	34,4%	42.178	41.244	-2,2%	
Córdoba	13.177	21.285	61,5%	7.786	36,6%	27.872	29.071	4,3%	
Granada	18.859	22.569	19,7%	12.780	56,6%	34.528	35.349	2,4%	
Huelva	13.784	14.688	6,5%	10.012	68,2%	23.839	24.700	3,6%	
Jaén	17.969	19.575	8,9%	13.745	70,2%	33.811	33.320	-1,5%	
Málaga	24.361	25.906	6,3%	16.198	62,5%	37.414	42.104	12,5%	
Sevilla	46.741	47.638	1,9%	24.655	51,8%	74.939	72.293	-3,5%	

Cuadro nº 8

DIPUTACIONES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS				PAGOS REALIZADOS LÍQUIDOS				OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO			
	1999	2000	Var. Porcent.	1999	2000	Var. Porcent.	1999	2000	Var. Porcent.	1999	2000	Var. Porcent.
Almería	15.298	15.316	0,1%	13.465	13.254	-1,6%	1.833	2.063	12,5%			
Cádiz	29.460	22.737	-22,8%	24.483	19.233	-21,4%	4.977	3.504	-29,6%			
Córdoba	20.577	20.406	-0,8%	18.681	17.991	-3,7%	1.896	2.415	27,4%			
Granada	20.307	21.569	6,2%	18.059	18.459	2,2%	2.248	3.106	38,1%			
Huelva	14.969	14.688	-1,9%	12.077	12.145	0,6%	2.892	2.542	-12,1%			
Jaén	19.726	19.005	-3,7%	16.330	15.998	-2,0%	3.396	3.007	-11,4%			
Málaga	21.232	23.926	12,7%	18.861	19.840	5,2%	2.371	4.086	72,3%			
Sevilla	41.870	45.376	8,4%	40.262	43.369	7,7%	1.608	2.007	24,8%			

Cuadro nº 9

## PRESUPUESTOS CERRADOS

MP	DERECHOS DE COBRO EN EL EJERCICIO		RECAUDACIÓN LÍQUIDA		DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
					A 31/12/00	
	1999	2000	Var. Porcent.	1999	2000	Var. Porcent.
DIPUTACIONES	16.474	16.744	1,6%	4.776	5.281	11.463
Almería	17.110	16.692	-2,4%	4.367	4.633	11.736 <sup>(1)</sup>
Cádiz	4.855	5.039	3,8%	1.421	2.321	2.718
Córdoba	6.284	5.329	-15,2%	2.112	761	4.172
Granada	10.493	10.733	2,3%	4.883	5.434	5.610
Huelva	6.691	6.621	-1,0%	1.932	2.896	4.759
Jaén	18.303	22.537	23,1%	6.235	8.435	11.665
Málaga	33.577	23.928	-28,7	18.597	10.010	14.674
Sevilla						13.918

(1) Importe minorado por las Bajas por Insolvencias.

## PRESUPUESTOS CERRADOS

MP	OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO		PAGOS REALIZADOS LÍQUIDOS		OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
					AL 31/12/00	
	1999	2000	Var. Porcent.	1999	2000	Var. Porcent.
DIPUTACIONES	7.053	7.049	-0,1%	1.837	1.741	5.216
Almería	6.048	7.972	31,8%	3.053	5.070	2.995
Cádiz	2.052	1.937	-5,6%	2.011	1.892	41
Córdoba	1.943	2.414	24,2%	1.776	2.251	167
Granada	3.926	4.221	7,5%	2.590	2.652	1.336
Huelva	6.003	4.753	-20,8%	4.045	2.862	1.958
Jaén	5.760	3.580	-37,8%	4.550	2.458	1.210
Málaga	4.401	3.370	-23,4%	2.357	1.798	2.044
Sevilla						1.572

Cuadro nº 11



**RATIOS DE PERSONAL E INVERSIONES DE LAS DIPUTACIONES (%)**

DIPUTACIONES	PERSONAL			INVERSIONES		
	1999	2000	Variación	1999	2000	Variación.
Almería	26	29	3	46	38	-8
Cádiz	31	41	10	14	20	6
Córdoba	19	22	3	38	31	-7
Granada	29	29	0	35	33	-2
Huelva	24	28	4	35	26	-9
Jaén	10	10	0	43	32	-11
Málaga	34	33	-1	32	34	2
Sevilla	27	24	-3	35	37	2
<b>MEDIA</b>	<b>25</b>	<b>27</b>		<b>35</b>	<b>32</b>	

**Cuadro nº 12**

Personal =  $\frac{\text{Obligac. Reconoc. Netas Capítulo I} \times 100}{\text{Total Obligac. Reconoc. Netas}}$

Inversiones =  $\frac{\text{Obligac. Reconoc. Netas Capítulos VI y VII} \times 100}{\text{Total Obligac. Reconoc. Netas}}$

**AHORRO BRUTO, AHORRO NETO Y CARGA FINANCIERA DE LAS DIPUTACIONES (%)**

DIPUTACIONES	1999		2000		Variación		1999		2000		Variación porcentual		1999		2000		Variación porcentual		
	Ahorro Bruto	Ahorro Bruto	Ahorro Bruto	Ahorro Bruto	Ahorro Neto	Ahorro Neto	Ahorro Neto	Ahorro Neto	Ahorro Neto	Ahorro Neto	Ahorro Neto	Ahorro Neto	Ahorro Neto	Carga Financiera	Carga Financiera	Carga Financiera	Carga Financiera	Carga Financiera	Carga Financiera
Almería	34	27	-7	21	12	-9	13	15	2					13	15	2			
Cádiz	23	19	-4	3	2	-1	19	17	2					19	17	-2			
Córdoba	34	sd	-	10	sd	-	21	sd	sd					21	sd	-			
Granada	33	32	-1	11	7	-4	18	25	7					18	25	7			
Huelva	31	20	-11	11	-3	-14	21	24	-3					21	24	3			
Jaén	36	32	-4	16	9	-7	20	23	9					20	23	3			
Málaga (1)	42	34	-8	20	8	-12	22	25	8					22	25	3			
Sevilla	15	19	4	sd	-4	-	14	23	-4					14	23	9			
<b>MEDIA</b>	<b>31</b>	<b>26</b>	<b>-7</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>-9</b>	<b>19</b>	<b>22</b>	<b>4</b>					<b>19</b>	<b>22</b>				

Nota: Información certificada por las diputaciones

(1) En el Informe de fiscalización de determinadas áreas de la Diputación de Málaga, año 2000, se analizan dichos datos.

$$\text{Ahorro Bruto} = \frac{\text{Derechos Liq. (Capítulos I a V)} - \text{Obligac Rec. (Capítulos I, II y IV)} \times 100}{\text{Anualidad Teórica x 100}}$$

$$\text{Derechos Liq (Capítulos I a V)}$$

$$\text{Ahorro Neto} = \frac{\text{Derechos Liq (Capítulos I a V)} - \text{Obligac Rec. (Capítulos I, II y IV)}}{\text{Anualidad Teórica x 100}}$$

$$\text{Derechos Liq (Capítulos I a V)}$$

$$\text{Carga Financiera} = \frac{\text{Anualidad Teórica x 100}}{\text{Anualidad Teórica x 100}}$$

$$\text{Derechos Liq (Capítulos I a V)}$$

**Cuadro nº 13**

## RESULTADO PRESUPUESTARIO

DIPUTACIONES	MP							
	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Dchos. Rec. Netos	15.309	23.726	21.667	20.136	15.607	18.856	24.783	40.515
Oblig. Rec. Netas	15.316	22.736	20.406	21.565	14.688	19.006	23.925	45.376
<b>Resultado Presupuestario</b>	<b>-7</b>	<b>980</b>	<b>1.261</b>	<b>-1.429</b>	<b>919</b>	<b>-150</b>	<b>858</b>	<b>-4.861</b>
Desv. Netas de financiación.	1.034	-628	701	-285	719	4.351	1.613	-4.541
Gtos. financ con rem liq de tesor	3.017	860	684	1.638	757	8.988	895	2.063
Rtdo. De operac. comerciales	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Resultado Pptrio Ajustado</b>	<b>1.976</b>	<b>2.478</b>	<b>1.244</b>	<b>494</b>	<b>957</b>	<b>4.487</b>	<b>140</b>	<b>1.743</b>

Cuadro nº 14

RESULTADO PRESUPUESTARIO EN (MP)

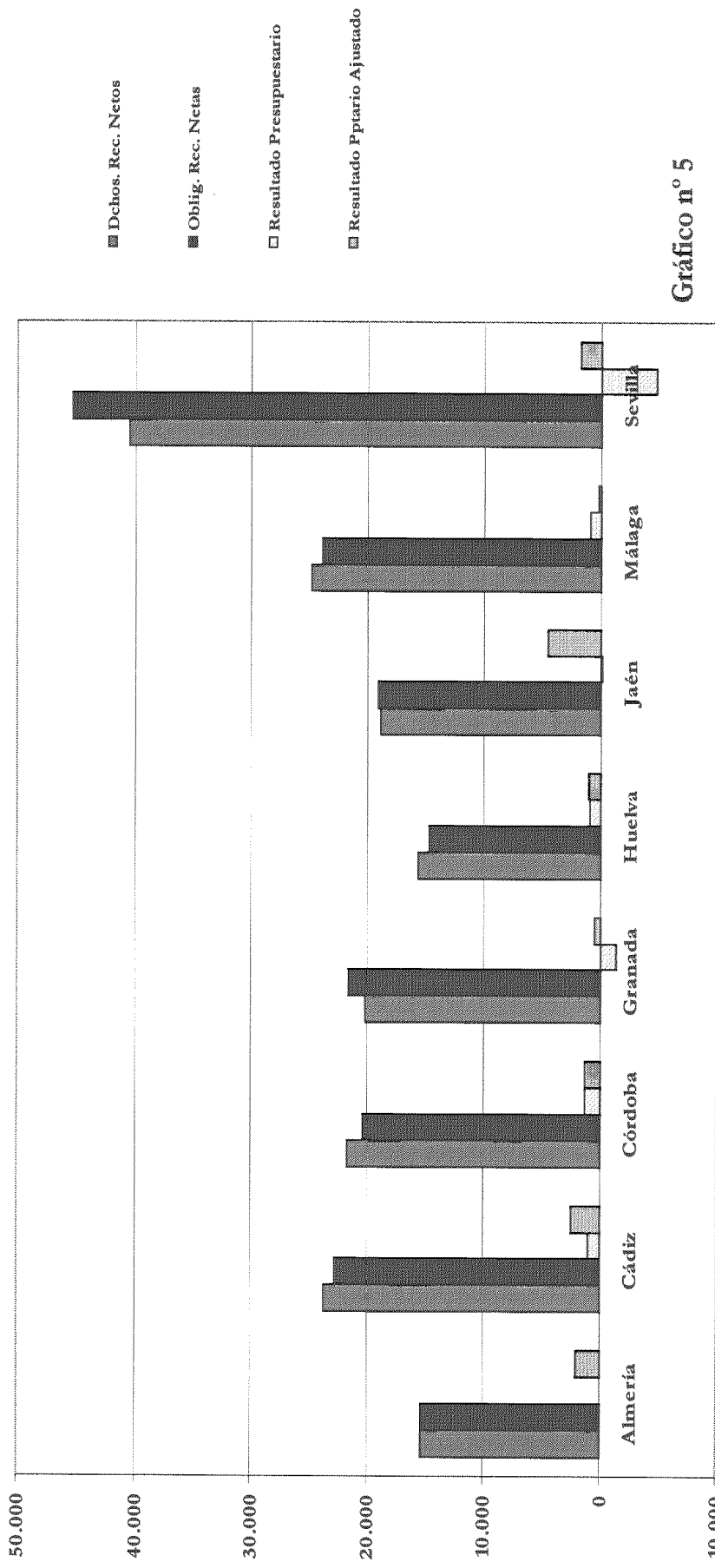


Gráfico nº 5

## VI. 2. REMANENTE DE TESORERÍA

**53.** Esta magnitud es un indicador que muestra, a 31 de diciembre de cada año, la capacidad de financiación y estado de liquidez de la Entidad Local, mediante el reflejo del superávit o déficit acumulado a lo largo de distintos ejercicios.

**54.** Esta integrado por tres bloques: derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos existentes a 31 de diciembre.

**55.** Al ser el remanente de tesorería un excedente de liquidez para financiar gastos, los derechos pendientes de cobro han de minorarse por el importe de los derechos liquidados que puedan resultar de difícil o imposible recaudación, con la finalidad de cuantificarlo de la manera más realista posible.

**56.** El cuadro nº 15 refleja un análisis evolutivo del concepto mencionado y la incidencia de dicho importe sobre los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

**57.** Habría que matizar los resultados del indicador que mide la imputación de derechos de difícil o imposible recaudación sobre los derechos pendientes de cobro de Presupuestos Cerrados, dado que no existe un criterio homogéneo para el cálculo del saldo de dudosa cobrabilidad y que se desconoce, en esta Institución, los métodos utilizados por cada Entidad para fijar la cuantía de la provisión. Por ello, porcentajes altos no serían significativos si una cuantía elevada de derechos pendientes de cobro correspondiera a ejercicios muy lejanos, mientras que porcentajes bajos, relativos a derechos pendientes de cobro de ejercicios recientes, podrían ser razonables.

**58.** Durante éste ejercicio son las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Córdoba las que reflejan los porcentajes más elevados del citado indicador con un 75% y 77%, respectivamente.

**59.** Sólo las Diputaciones Provinciales de Huelva y Jaén minoran, respecto a 1999, la cuantía provisionada para los derechos de dudosa cobrabilidad, aunque hay que destacar que durante 2000, salvo Granada y Málaga, el resto de las Diputaciones Provinciales han minorado el saldo de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

**60.** Aunque en el artículo 103 del RD 500/1990, que en desarrollo de lo dispuesto por el apartado 2 del artículo 172 de la LRHL, contiene una serie de criterios para determinar la cuantía de estos derechos, se señala que serán las Entidades Locales las que establecerán los criterios concretos a aplicar. Asimismo, esta Institución elaboró unas directrices para la determinación de los derechos que pudieran considerarse de difícil o imposible recaudación, que aplica cuando lleva a cabo una fiscalización específica.

**61.** Por último, del Remanente de Tesorería Total hay que minorar la parte del mismo originada con recursos afectados a la financiación de gastos concretos, con objeto de obtener el saldo correspondiente al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuya cuantía es de libre disposición.

**62.** Se ha procedido a examinar la evolución del Remanente de Tesorería Libre para Gastos Generales, debido a la importante incidencia que tiene en la gestión económica y financiera de la Entidad Local.

Tras el análisis general, se incluyen en el cuadro nº 16 los datos en valores absolutos que, junto al gráfico 6, reflejan la evolución de esta magnitud desde 1997 a 2000.

**63.** Igual que reflejaba el Informe correspondiente a 1999, todas las Diputaciones Provinciales disponen de Remanente de Tesorería Libre para Gastos Generales positivo, aunque las Diputaciones Almería, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla presentan una variación negativa con respecto al ejercicio anterior. El resto incrementa el porcentaje de variación, lo que confirma que se ha aumentado su capacidad para sanear la situación económica.

**64.** Según reflejan las liquidaciones presupuestarias remitidas, las ocho Diputaciones Provinciales han incorporado el excedente de remanente de tesorería del ejercicio anterior en sus presupuestos para la financiación de modificaciones de crédito. Las Diputaciones Provinciales de Almería, Córdoba, Huelva y Sevilla utilizan el Total Remanente de Tesorería, correspondiente a 1999, para financiar gastos corrientes y afectados presupuestados para el año 2000.

PROVISIÓN PARA DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN												
DIPUTACIONES	Dotac. Prov.D.D.I.R. (MP)			Dechos,pótes.Cobro Ejerc. Cerrados (MP)			Ratio (%) (1)					
	1997	1998	1999	2000	1997	1998	1999	2000	1997	1998	1999	2000
Almería	3.522	3.442	4.805	5.465	11.812	11.422	11.698	11.463	29,8%	30,1%	41,1%	47,7%
Cádiz	4.961	8.093	8.545	8.846	13.254	13.205	12.712	11.736	37,4%	61,3%	67,2%	75,4%
Córdoba	1.604	1.627	1.894	2.091	2.589	3.151	3.434	2.718	62%	51,6%	55,2%	76,9%
Granada	0	1.931	1.936	2.274	4.057	4.595	4.210	4.568	0,0%	42%	46%	49,8%
Huelva	292	454	618	557	5.382	5.474	5.610	5.299	5,4 %	8,3%	11%	10,5%
Jaén	735	1.139	989	610	6.050	5.087	4.759	3.725	12,1%	22,4%	20,8%	16,4%
Málaga	814	1.067	1.761	1.962	9.112	11.715	11.665	11.861	8,9%	9,1%	15,1%	16,5%
Sevilla	0	0	0	1.380	7.502	13.386	14.674	13.918	0,0%	0,0	0,0%	9,9%

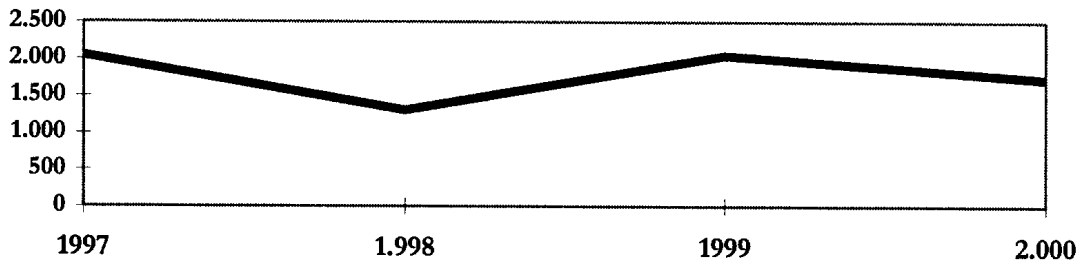
Cuadro nº 15

(1) Derechos de difícil o imposible recaudación x 100  
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

Remanente de Tesorería Libre para gastos Generales							
DIPUTACIONES	1997	1998	Variación	1999	Variación	2000	Variación
Almería	2.044	1.306	-36%	2.042	56%	1.723	-16%
Cádiz	5.021	3.688	-27%	1.296	-65%	2.325	79%
Córdoba	1.088	1.439	32%	922	-36%	2.066	124%
Granada	6.063	3.227	-47%	2.522	-22%	1.556	-38%
Huelva	2.802	2.494	-11%	2.078	-17%	1.887	-9%
Jaén	4.604	4.228	-8%	3.772	-11%	5.408	43%
Málaga	-1.193	-346	71%	1.546	547%	768	-50%
Sevilla	2.080	4.545	119%	3.512	-23%	1.574	-55%

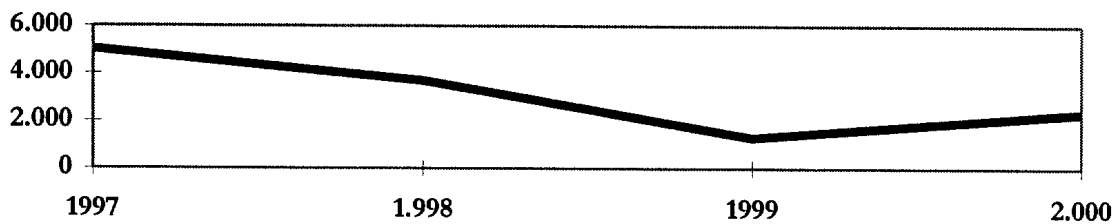
Cuadro nº 16

**Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Almería**



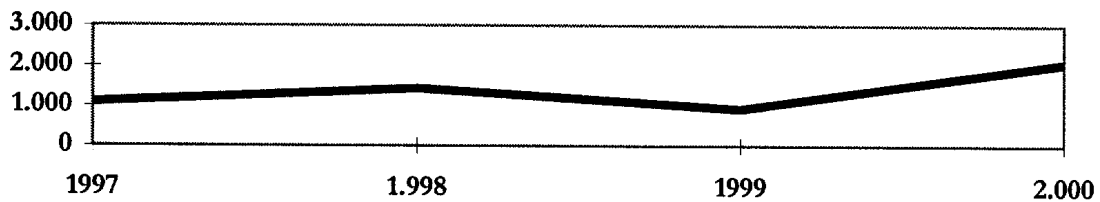
Almería	1997	1998	1999	2000
<u>MP</u>	2.044	1.306	2.042	1.723

**Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Cádiz**



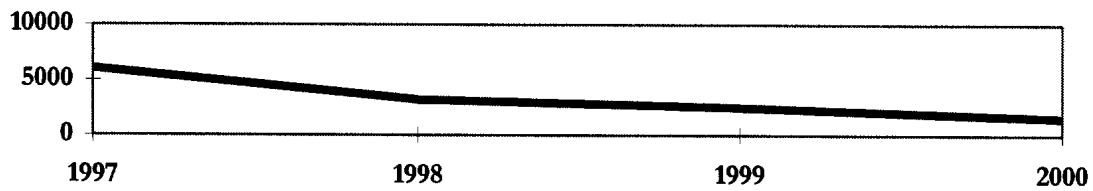
Cádiz	1997	1998	1999	2000
<u>MP</u>	5.021	3.688	1.296	2.325

**Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Córdoba**



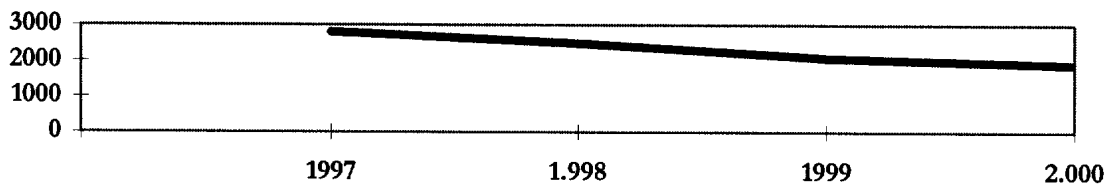
Córdoba	1997	1998	1999	2000
<u>MP</u>	1.088	1.439	922	2.066

### Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Granada



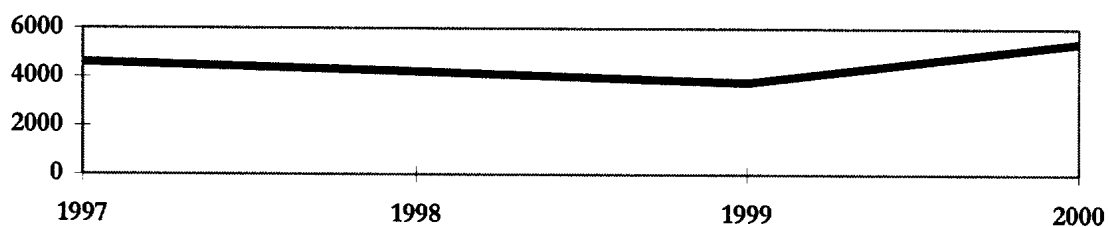
Granada	1997	1998	1999	2000
<u>MP</u>	6.063	3.227	2.522	1.556

### Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Huelva



Huelva	1997	1998	1999	2000
<u>MP</u>	2.802	2.494	2.078	1.887

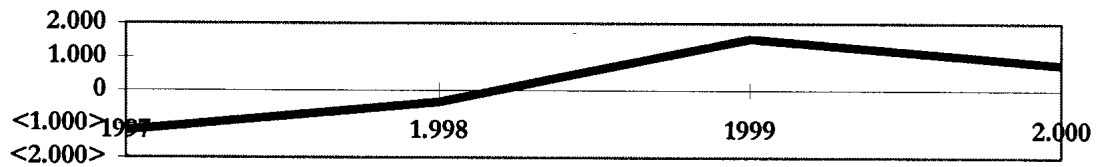
### Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Jaén



Jaén	1997	1998	1999	2000
<u>MP</u>	4.604	4.228	3.772	5.408

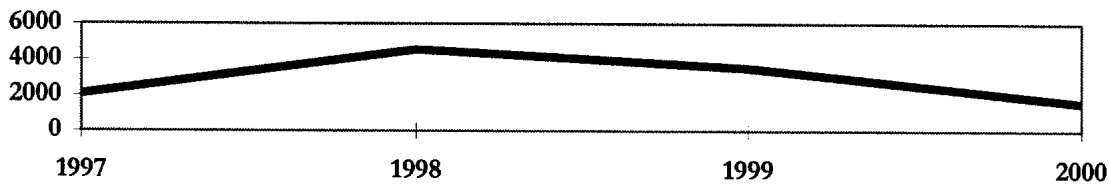


**Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Málaga**



Málaga	1997	1998	1999	2000
<u>MP</u>	-1.193	-346	1.546	768

**Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Sevilla**



Sevilla	1997	1998	1999	2000
<u>MP</u>	2.080	4.545	3.512	1.574

**Gráfico nº 6**

### VI.3. ESTADOS FINANCIEROS

**65.** En este Informe se analizan los siguientes estados financieros: Balance de Situación y Cuenta de Resultados, así como los indicadores de liquidez, del plazo de cobro, pago y la ratio de plazo de amortización del endeudamiento.

Las magnitudes e indicadores a los que se hace referencia en este apartado se encuentran en los cuadros 17, 18, 19, 20, 21 y 22 que figuran al final del mismo, en los gráficos que los acompañan y en los anexos relacionados en los Tomos II y III.

Se excluye la Diputación Provincial de Córdoba, porque no ha rendido los mencionados estados financieros, situación que se repite del ejercicio anterior.

#### Balance de Situación:

**66.** Este estado financiero refleja la estructura económica-financiera y representa la posición patrimonial de una entidad en un momento determinado, en este caso a 31 de diciembre de 2000.

**67.** Respecto a la información contenida en el Balance de Situación de cada Diputación Provincial, se destacan los siguientes aspectos:

Ninguna Diputación, excepto la de Granada consignan importe en la cuenta correspondiente a "Amortización Acumulada del Inmovilizado Material". Aunque hay activos que sufren un deterioro a lo largo de su vida útil en los que no es necesaria su amortización (parques, carretera, alcantarillado, etc), hay otros activos que las corporaciones utilizan para el desarrollo de sus actividades, prestación de servicios o están destinados al uso de los ciudadanos y que por una utilización continuada pueden dar lugar a gastos de mantenimiento, por lo que sería aconsejable la dotación de amortización con objeto de mantener íntegramente su capacidad.

**68.** Sólo las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Granada dotan "Provisión para insolvencias", aun cuando la totalidad de las Diputacio-

nes incluyen saldos de deudores de dudoso cobro en el cálculo del Remanente de Tesorería.

Destaca el hecho que la Diputación Provincial de Málaga dotó provisión en el ejercicio 1999 y que durante el año 2000 no se refleje importe alguno en el Balance de Situación aunque, según se deduce de la Cuenta de Resultados, existe importe correspondiente a la dotación, por la misma cuantía consignada en el Remanente de Tesorería, en el concepto de derechos de difícil o imposible materialización. Asimismo la Diputación de Jaén no refleja importe alguno en las cuentas del Balance de Situación correspondientes a "Amortización Acumulada del Inmovilizado Material" y "Provisión por Insolvencias", consignando 2.434 MP en la cuenta de "Dotación Amortización y Provisiones" de la Cuenta de Resultados, importe que tampoco coincide con lo consignado en Remanente de Tesorería, como saldo de deudores de dudoso cobro.

**69.** Entre los objetivos que debe alcanzar la información contable figura el reflejo de la situación económico-financiera de la entidad de la forma más razonada y aproximada posible, es decir, lo que en términos contables se denomina "imagen fiel" y entre los principios encaminados a la obtención de la "imagen fiel" cabría destacar el principio de prudencia.

**70.** Por todo lo anterior se hace necesaria la dotación de la correspondiente Provisión para insolvencias, que si bien en la ICAL no aparece prevista, en la consulta de la IGAE 8/1993, se establecen los mecanismos contables para su registro a través de las cuentas 490 "Provisión para insolvencias", 694 "Dotación a la provisión para insolvencias" y 790 "Provisión para insolvencias aplicada", como la forma más adecuada de contabilizar los derechos de difícil o imposible recaudación.

**71.** Al igual que en los ejercicios 1998 y 1999 y tal como señalábamos en el Informe anterior, en el Balance de Situación de la Diputación Provincial de Málaga se registra el subgrupo 53 con saldo acreedor, aun cuando su naturaleza es deudora. Según la Diputación se contabiliza en el subgrupo los anticipos reintegrables concedi-

dos al personal y al conceder más de los que se cancelan, el saldo es acreedor. Atendiendo a lo establecido en la ICAL el movimiento de la cuenta siempre debe ser el siguiente: la suma del Debe recoge los anticipos formalizados y la suma del Haber los cancelados, y su saldo deudor recoge los anticipos pendientes de cancelar al finalizar el ejercicio.

72. Para el estudio de la estructura del Activo y del Pasivo, así como su evolución respecto al ejercicio anterior, se han elaborado los cuadros nº 17 y 18 que, junto al gráfico nº 7, figuran al final de este apartado.

73. Para un correcto funcionamiento, desde un aspecto económico, debe existir un equilibrio entre las masas patrimoniales y una correlación entre las fuentes de financiación y las inversiones realizadas. En la totalidad de las Diputaciones queda reflejada adecuadamente esta situación, ya que los importes del pasivo fijo son mayores a las cantidades correspondientes al activo fijo.

Sólo la Diputación Provincial de Sevilla presenta un Balance de Situación, en el que los importes consignados en Activo y Pasivo, no son coincidentes.

74. En todas las Diputaciones Provinciales, salvo la de Granada y Sevilla, el Activo es superior al Pasivo exigible en porcentajes que oscilan entre un 64% de la Diputación Provincial de Huelva y el 1% correspondiente a la de Jaén.

75. El pasivo representa la capacidad de generar los recursos financieros necesarios para financiar el activo, esta financiación se realiza mediante fondos propios y/o recursos ajenos.

La Diputación Provincial de Granada presenta unos fondos propios negativos debido a la incidencia que los importes consignados en las cuentas de patrimonio adscrito, cedido y entregado al uso general, tienen sobre el total del subgrupo 10 "Patrimonio". Asimismo, la Diputación Provincial de Sevilla refleja en la cuenta 100 "Patrimonio" un importe negativo.

76. El pasivo de cada Diputación es muy heterogéneo, así en las Diputaciones Provinciales de Granada, Jaén y Sevilla el porcentaje más alto de financiación corresponde a "Deudas a largo plazo", con un 86%, 80% y 92% respectivamente, mientras que en la Diputación Provincial de Almería el activo se financia con fondos propios en un 69%.

## BALANCE DE SITUACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

	MP							
	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
<b>Activo</b>								
Inmovilizado	56.098	29.245		11.245	48.984	11.503	49.357	9.234
Deudores	21.861	7.267		3.896	11.397	5.181	17.186	22.515
Cuentas Financieras	7.277	7.598		5.069	3.744	11.770	7.162	1.566
Resultados	0	0		260	0	2.860	1.394	5.941
<b>TOTAL</b>	<b>85.236</b>	<b>44.110</b>		<b>20.470</b>	<b>64.125</b>	<b>31.314</b>	<b>75.099</b>	<b>39.256</b>
<b>Pasivo</b>								
Financiación propia	59.013	24.350		-3.640 <sup>(1)</sup>	40.915	279	41.300	-1.533
Deudas a l/p	8.910	11.555		17.593	17.265	25.023	25.938	40.960
Deudas a c/p	14.677	7.581		6.517	5.026	6.012	7.861	5.010
Resultados	2.636	624		0	919	0	0	
<b>TOTAL</b>	<b>85.236</b>	<b>44.110</b>		<b>20.470</b>	<b>64.125</b>	<b>31.314</b>	<b>75.099</b>	<b>44.437</b>

(1). Se minoran Resultados Ptes. de Aplicación negativos

Cuadro nº 17

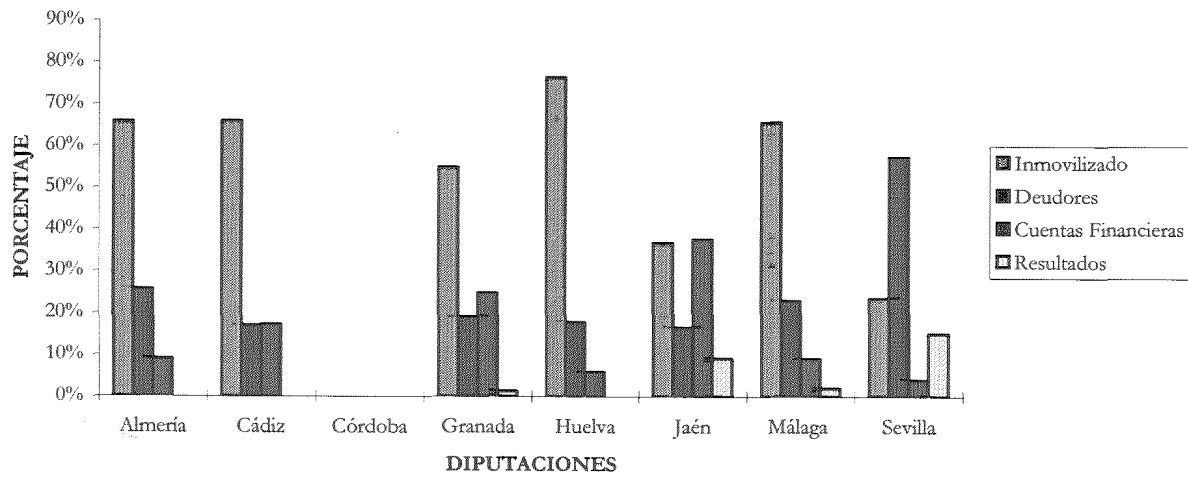
## BALANCE DE SITUACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES (VALOR RELATIVO)

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
<b>Activo</b>								
Inmovilizado	66%	66%	0%	55%	76%	37%	66%	24%
Deudores	26%	17%	0%	19%	18%	17%	23%	57%
Cuentas Financieras	8%	17%	0%	25%	6%	37%	9%	4%
Resultados	0%	0%	0%	1%	0%	9%	2%	15%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>Pasivo</b>								
Financiación propia	69%	55%	0%	-18%	64%	1%	55%	-3%
Deudas a l/p	11%	26%	0%	86%	27%	80%	35%	92%
Deudas a c/p	17%	17%	0%	32%	8%	19%	10%	11%
Resultados	3%	2%	0%	0%	1%	0%	0%	0%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Cuadro nº 18

Nota: Los datos representan el porcentaje de cada grupo sobre el total de la masa patrimonial correspondiente, para cada Diputación.

PORCENTAJE DE LOS GRUPOS DE ACTIVO DE LAS DIPUTACIONES EN RELACIÓN AL TOTAL DEL ACTIVO DE CADA DIPUTACIÓN



PORCENTAJE DE LOS GRUPOS DE PASIVO DE LAS DIPUTACIONES EN RELACIÓN AL TOTAL DEL PASIVO DE CADA DIPUTACIÓN

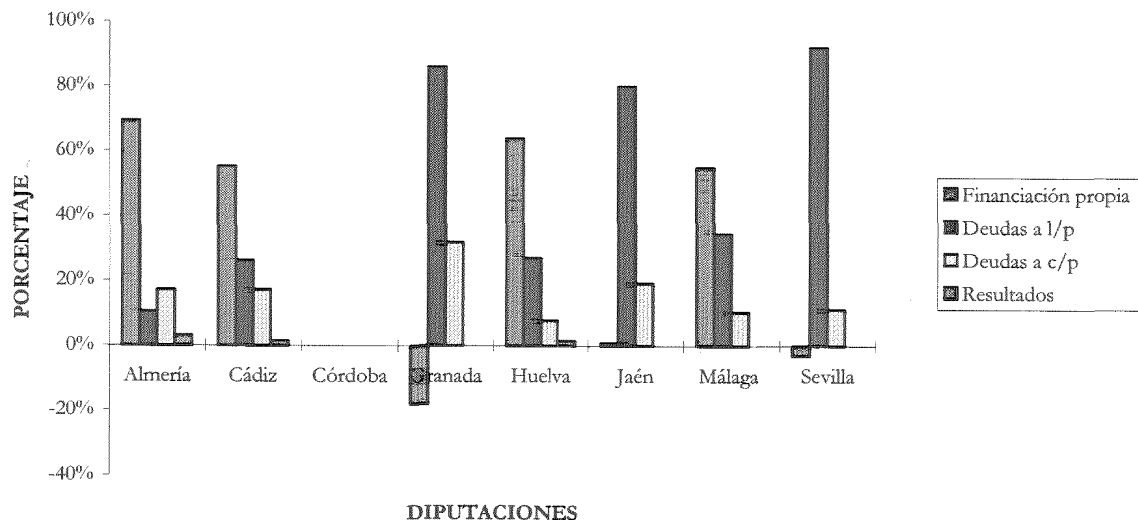


Gráfico nº 7

### Cuenta de Resultados:

77. Mediante el resultado económico del ejercicio se muestra la autofinanciación positiva o negativa generada durante un periodo determinado.

Las Diputaciones Provinciales, excepto las de Granada, Jaén, Málaga y Sevilla, obtienen beneficios, tal como se refleja en el cuadro nº 19.

78. Tal y como sucedía en el ejercicio anterior en el Balance de Situación de la Diputación Provincial de Granada la cifra consignada en la cuenta 890, correspondiente a pérdidas del ejercicio, es superior a la reflejada en la Cuenta de Resultados en 2 MP. Esta diferencia entre ambos estados financieros, que contraviene los principios básicos de contabilidad, es descrita por la Corporación en la Memoria remitida, con un asiento de regularización, mediante el cargo de la citada cifra a "Resultados del Ejercicio" (cuenta 890) con abono a la cuenta 280 "Dotación de gastos Amortizables".

79. En el cuadro nº 20 figuran, en valores absolutos, los importes correspondientes a los Gastos e Ingresos corrientes de las siete Diputaciones Provinciales que han rendido la Cuenta de Resultados, y en el cuadro nº 21 y gráfico nº 8 se pueden comprobar, en valores relativos la incidencia de cada tipo de gasto o ingreso sobre el total de cada Diputación.

80. Son los gastos de personal los que alcanzan los porcentajes más elevados, salvo en la Diputación Provincial de Jaén, en la que los índices más elevados de gastos corresponden a las transferencias, corrientes y de capital.

En ingresos, el mayor porcentaje está en la transferencias corrientes, concepto que incluye niveles que oscilan entre el 91% en Jaén y Sevilla y el 60% de la Diputación de Cádiz, lo que conlleva a concluir que son la fuente principal y, en algunos casos, casi única de financiación de las Diputaciones Provinciales.

### Indicadores Financieros:

81. De los estados financieros analizados se han obtenidos los cuatro ratios que se incluyen en el cuadro nº 22 y que ponen de manifiesto lo siguiente:

82. Liquidez. Este indicador nos indica la capacidad de la entidad de satisfacer las obligaciones contraídas a sus respectivos vencimientos, teniendo en cuenta que son los ingresos, y no el beneficio ni el activo fijo, los que financiarán las deudas. Para dar más fiabilidad se han minorado del activo circulante los saldos de dudoso cobro reflejados en Remanente de Tesorería, aun cuando no se ha dotado la correspondiente provisión en el Balance de Situación. Permanece la misma media con respecto al ejercicio anterior, y salvo las Diputaciones Provinciales de Málaga y Sevilla, en el resto se iguala el valor de su liquidez.

83. Plazo de cobro. Durante 2000 la media ha disminuido en veintisiete días con respecto a 1999. Destaca la Diputación Provincial de Almería, que disminuye su correspondiente plazo de cobro en 68 días y que, al igual que en 1999, es la que refleja el plazo de cobro más alto, situación que indica la posibilidad de que existan elevados importes de créditos incobrables.

Asimismo, la Diputación Provincial de Cádiz refleja un índice negativo de 21 días debido a que el importe dotado como deudores de difícil recaudación es superior a la cuantía total consignada correspondiente a "Deudores".

Para hallar el plazo de cobro se han minorado los derechos de imposible o difícil recaudación con objeto de no acelerar ficticiamente el periodo de cobro.

Plazo de Pago. Aunque en este ejercicio la media solo ha disminuido en 6 días, con relación a 1999, en las Diputaciones de Granada, Málaga y Sevilla se ha producido un incremento del indicador. Sólo las Diputaciones de Almería y Sevilla superan a la media en 442 y 10 días, respectivamente, en el resto el plazo de pago es inferior a la media.

84. Plazo de amortización de endeudamiento. Pone de manifiesto los años que cada entidad tardará en pagar su deuda si se destinara todo el ahorro bruto a esta finalidad.

El plazo medio es de 5 años, 2 años más que en 1999. Son las Diputaciones Provinciales de Huelva, Jaén y Sevilla las que superan a la media.

## CUENTA DE RESULTADOS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

DIPUTACIONES	Almería		Cádiz		Granada		Granada		Huelva		Jaén		Málaga		Sevilla		MP
	1999	2000	1999	2000	1999	2000	1999	2000	1999	2000	1999	2000	1999	2000	1999	2000	2000
Resultado Corriente	3.063	2.299	1.195	904	139	-676	2.639	1.375	2.639	1.375	-1.039	-3.313	2.154	-1.390	1.756	-5.416	
Resultado Extraordinario	92	196	28	54	-44	496	0	0	0	0	0	4	0	-3	0	0	
Result. Cartera Valores	0	0	0	-9	-72	0	0	0	0	0	0	-1	0	0	0	0	
Result. Mod.Der. y Oblig.	-251	141	862	-324	-161	-81	-81	-457	-81	-457	115	450	-229	0	-128	-526	
<b>TOTAL RESULTADO</b>	<b>2.904</b>	<b>2.636</b>	<b>2.085</b>	<b>625</b>	<b>-138</b>	<b>-261</b>	<b>2.558</b>	<b>918</b>	<b>-261</b>	<b>918</b>	<b>-924</b>	<b>-2.860</b>	<b>1.925</b>	<b>-1.393</b>	<b>1.628</b>	<b>-5.942</b>	<b>Cuadro nº 19</b>

## CUENTA DE RESULTADOS CORRIENTES DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

Gastos	MP							
	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
De Personal	4.614	9.446	sd	6.479	4.107	2.045	7.855	11.016
Financieros	398	608	sd	1.076	723	1.346	1.125	1.735
Tributos	26	5	sd	18	35	3	29	25
Trab., Sum. y Serv. Ext.	1.648	1.587	sd	2.382	2.889	2.514	1.811	2.397
Prestaciones Sociales	0	0	sd	0	80	0	0	0
Subvenciones de Explotación	0	0	sd	0	0	0	0	0
Transf. Corrientes	993	4.302	sd	2.609	1.616	4.471	2.368	7.464
Transf. Capital	324	1.854	sd	3.568	154	4.642	6.214	9.011
Dot. Amort. y Prov.	0	8.846	sd	2.753	0	2.434	1.962	0
<b>TOTAL</b>	<b>8.003</b>	<b>26.648</b>	<b>sd</b>	<b>18.885</b>	<b>9.604</b>	<b>17.455</b>	<b>21.364</b>	<b>31.648</b>
<b>Ingresos</b>								
Vtas Serv.	432	851	sd	613	878	293	472	302
Renta prop. y emp.	125	390	sd	119	142	355	104	195
Trib. Ligados Prod. e Imp.	622	1.158	sd	768	528	432	1.328	1.813.
Imptos. Corrientes s/ Rta y Patr.	0	0	sd	0	0	0	0	0
Subvenciones de Explotación	0	0	sd	0	1	0	0	0
Transf. Corrientes	8.613	16.545	sd	12.842	8.635	12.950	16.249	23.833
Transf. s/ Capital	0	0	sd	0	0	0	0	33
Otros ing.	509	62	sd	1.931	795	113	58	58
Provisiones aplicadas a su finalidad	0	8.545	sd	1.936	0	0	1.760	0
<b>TOTAL</b>	<b>10.301</b>	<b>27.551</b>	<b>sd</b>	<b>18.209</b>	<b>10.979</b>	<b>14.143</b>	<b>19.972</b>	<b>26.234</b>

Cuadro nº 20



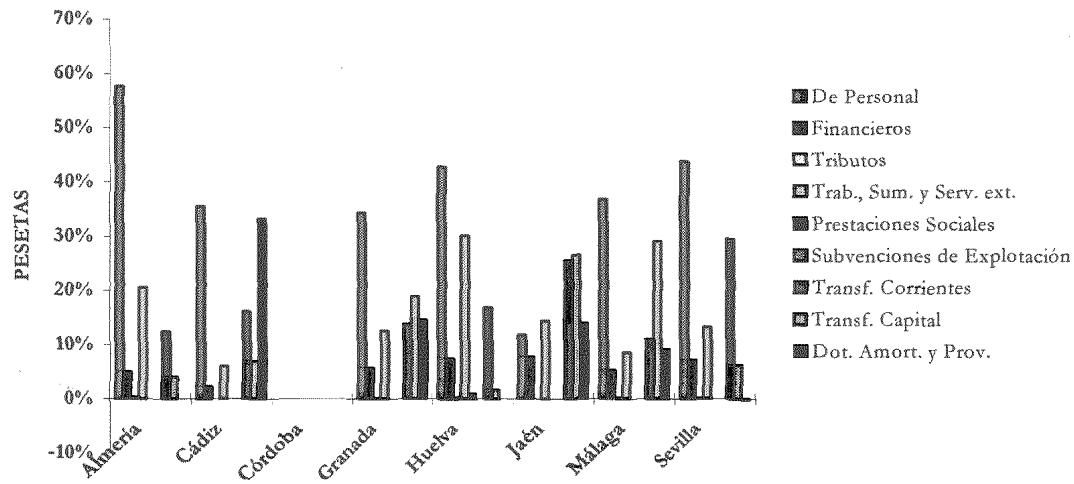
## CUENTA DE RESULTADOS CORRIENTES DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES (VALORES RELATIVOS)

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
<b>Gastos</b>								
De Personal	58%	36%		34%	43%	12%	37%	35%
Financieros	5%	2%		5%	7%	7%	5%	5%
Tributos	0%	0%		0%	0%	0%	0%	0%
Trab., Sum. y Serv. Ext.	21%	6%		13%	30%	14%	9%	8%
Subvenciones Sociales	0%	0%		0%	1%	0%	0%	0%
Subvenciones de Explotación	0%	0%		0%	0%	0%	0%	0%
Transf. Corrientes	12%	16%		14%	17%	26%	11%	24%
Transf. Capital	4%	7%		19%	2%	27%	29%	28%
Dot. Amort. y Prov.	0%	33%		15%	0%	14%	9%	0%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>Ingresos</b>								
Vtas Scrv.	4%	3%		3%	8%	2%	2%	1%
Renta prop. y emp.	1%	2%		1%	1%	3%	1%	1%
Trib. ligados Prod. e Imp.	6%	4%		4%	5%	3%	7%	7%
Impptos Corrientes s/ Rta y Patr.	0%	0%		0%	0%	0%	0%	0%
Subvenciones de Explotación	0%	0%		0%	0%	0%	0%	0%
Transf. Corrientes	84%	60%		71%	79%	91%	81%	91%
Impptos s/ Capital	0%	0%		0%	0%	0%	0%	0%
Otros ing.	5%	0%		11%	7%	1%	0%	0%
Prov aplicada a su finalidad	0%	31%		10%	0%	0%	9%	0%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Nota: Los porcentajes están hechos sobre el total de gastos o ingresos corrientes de cada Diputación.

Cuadro nº 21

**PORCENTAJE DE GASTOS SOBRE EL TOTAL DE GASTOS CORRIENTES DE LA DIPUTACIÓN**



**PORCENTAJE DE INGRESOS SOBRE EL TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES DE LA DIPUTACIÓN**

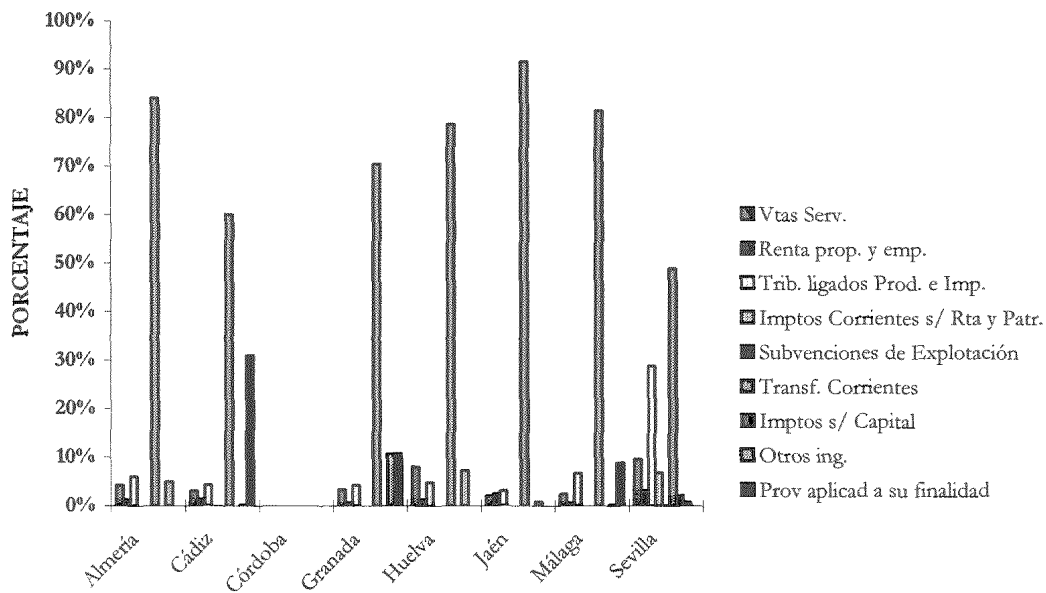


Gráfico nº 8

### RATIOS FINANCIEROS DE LAS DIPUTACIONES

DIPUTACIONES	Liquidez		Plazo Cobro (Días)		Plazo Pago (Días)		Plazo de Amortiza- ción de Deuda (Años)	
	1999	2000	1999	2000	1999	2000	1999	2000
Almería	2	2	641	583	753	669	3	3
Cádiz	1	1	5	-21	140	104	3	3
Córdoba	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd
Granada	1	1	31	33	110	126	4	4
Huelva	3	3	360	360	228	191	5	8
Jaén	3	3	158	118	158	126	5	6
Málaga	4	3	313	278	116	134	3	1
Sevilla	3	2	324	294	123	237	0	8
<b>MEDIA</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>262</b>	<b>235</b>	<b>233</b>	<b>227</b>	<b>3</b>	<b>5</b>

Cuadro nº 22

Liquidez =  $\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Exigible c/p}}$

Plazo Cobro =  $\frac{\text{Deudores x 365}}{\text{Ingresos Corrientes Cta. Resultados}}$

Plazo Pago =  $\frac{\text{Acreedores c/p x 365}}{\text{Gastos Corrientes Cta. Resultados}}$

Plazo de Amortización de la Deuda =  $\frac{\text{Deudas a l/p}}{\text{Ahorro bruto}}$

## VII. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN DE DERECHO SUPERIOR A 50.000 HABITANTES

### VII.1. ESTADOS PRESUPUESTARIOS

85. Las magnitudes e indicadores a los que se hace referencia en este apartado se encuentran en los cuadros nº 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 que aparecen al final del mismo y en los anexos relacionados en el Tomo II y Tomo III.

#### Presupuesto Corriente de Ingresos:

86. Durante este ejercicio, en los Ayuntamientos de Almería, Cádiz, Chiclana de la Frontera, San Fernando y Alcalá de Guadaira las previsiones iniciales de ingresos disminuyen en relación con el ejercicio anterior.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga presenta el presupuesto prorrogado, con un 3% de variación porcentual en las previsiones iniciales.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera es el que presenta la variación más alta en sus previsiones iniciales de ingresos, respecto al ejercicio 1999, un 107%, frente al de Almería que reduce la estimación de sus ingresos (21%).

87. Al incorporar las modificaciones, aumentan las previsiones definitivas de todos los Ayuntamientos, en relación con el ejercicio anterior.

88. Asimismo, en los Ayuntamientos de la Línea de la Concepción y Linares, se produce un déficit en sus presupuestos definitivos, que en el caso de este último viene provocado, en parte, por el aumento de un 48% en las modificaciones realizadas en sus créditos iniciales.

Esta actuación contraviene el artículo 16 del RD 500/1990 al establecer que ningún presupuesto podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio, señalando que *"...todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde"*.

89. Los derechos reconocidos disminuyen respecto al ejercicio anterior en los Ayuntamientos de Algeciras, Sanlúcar de Barrameda, Motril, Huelva y Alcalá de Guadaira, presentando el porcentaje más alto de variación el Ayuntamiento de Motril con un -7%. Destaca el hecho que, salvo el Ayuntamiento de Huelva, en el resto de los Ayuntamientos mencionados también reflejan una disminución en la recaudación, comparando con la de 1999.

90. Aunque hay un aumento generalizado en el reconocimiento de ingresos, respecto al ejercicio anterior, en algunos casos disminuye aún en mayor medida la recaudación de derechos, situación que provoca que el saldo de los derechos pendientes de cobro sea elevado, lo cual indica que ha disminuido su capacidad de gestión recaudatoria.

91. Durante este ejercicio destacan los elevados incrementos producidos en los derechos pendientes de cobro, en relación con el ejercicio anterior, en los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, y La Línea de la Concepción, cuyos porcentajes de variación superan al 100%, destacando el Ayuntamiento de El Ejido que alcanza un 309%.

92. En los Ayuntamientos de El Ejido, La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda, Motril y Jaén se produce un desfase en la tesorería presupuestaria, al realizarse pagos por importe superior al de los cobros.

#### Presupuesto Corriente de Gastos:

93. La mayoría de los Ayuntamientos aumentan, en relación con el ejercicio anterior, los créditos iniciales de sus presupuestos, exceptuando los Ayuntamientos de Almería, Cádiz, Chiclana de la Frontera, San Fernando, Motril y Alcalá de Guadaira.

94. Los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, Motril y Linares presentan superávit en el Presupuesto inicial.

95. Hay que destacar los elevados porcentajes que alcanzan las modificaciones de créditos respecto a sus previsiones iniciales, como es el

caso de Almería (54%) y de Málaga (56%), y que, en la mayoría de los casos, las obligaciones reconocidas no superan los créditos iniciales, tal y como se constata en todos los Ayuntamientos excepto en Cádiz, San Fernando, Motril, Linares, Málaga, Marbella y Vélez-Málaga.

**96.** En los Ayuntamientos de Cádiz, La Línea de la Concepción, Motril y Linares se aprueban modificaciones de gastos sin la suficiente cobertura en el estado de ingresos, lo que implica una vulneración del principio de correlación de Ingresos y Gastos exigible a los entes locales en aplicación de lo establecido en el artículo 16.2 del RD 500/90.

**97.** Se observa un incremento generalizado en las obligaciones reconocidas, respecto a 1999, exceptuando a los Ayuntamientos de San Fernando, Motril, Huelva y Linares.

**98.** Los porcentajes de pago aumentan en todos los Ayuntamientos, salvo en los de El Puerto Santa María, Motril, Huelva y Linares, aunque las obligaciones pendientes de pago, a 31 de diciembre, disminuyen solo en los Ayuntamientos de Cádiz, Algeciras, San Fernando, Huelva, Málaga y Dos Hermanas.

#### Presupuestos cerrados:

**99.** Una vez depurados los saldos iniciales, los derechos reconocidos a 1 de enero se han incrementado, en relación con el ejercicio precedente, en todos los Ayuntamientos, salvo en los de Almería San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Motril, Jaén, Linares, Málaga y Alcalá de Guadaíra .

No se ha obtenido la información, correspondiente al ejercicio que se fiscaliza, de los derechos y gastos de presupuestos cerrados del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, aun cuando el Remanente de Tesorería recibido refleja importes en los anteriores conceptos.

**100.** La recaudación de los derechos de presupuestos cerrados, durante el ejercicio objeto de análisis y comparándola con el ejercicio anterior, se reduce en los Ayuntamientos de Almería, La Línea de la Concepción, El Puerto de

Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Granada, Motril, Jaén, Linares, Málaga y Sevilla.

**101.** Sólo los Ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda, Córdoba y Motril, presentan a 31 de diciembre, y en relación con el ejercicio anterior, una disminución en los importes de los derechos pendientes de cobro.

**102.** En algunos casos, dado el aumento existente en los derechos pendientes de cobro al finalizar el ejercicio, pudieran existir derechos liquidados y cuya recaudación efectiva sea difícil o imposible, por lo que incrementaría los importes reflejados en el Remanente de Tesorería. Tal hecho, unido a la posibilidad legal de emplear los superávits producidos, para la generación de los créditos en los ejercicios siguientes, traería como consecuencia el empleo fraudulento de los mismos por lo que se recomienda mantener un criterio de prudencia a la hora de reconocer los derechos.

**103.** Las obligaciones reconocidas y pendientes de pago a 1 de enero aumentan, respecto al ejercicio precedente en todos los Ayuntamientos, salvo en los de Almería, El Ejido, Cádiz, Córdoba, Granada, Motril, Jaén y Sevilla.

**104.** Aunque en algunos Ayuntamientos los pagos se incrementan, hay situaciones en las que se produce un elevado aumento en las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2000, respecto a 1999. Destacan los Ayuntamientos de Algeciras y Huelva cuyos porcentajes de variación ascienden a 53% y 54%, respectivamente.

#### Indicadores Presupuestarios:

**105.** En el cuadro nº 29 se incluyen los indicadores de personal e inversiones, reflejando un análisis comparativo con el ejercicio anterior.

**106.** La media del indicador de personal, en el ejercicio analizado, coincide con la media de 1999, un 32%, debido a que los porcentajes individuales no han variado, siendo el Ayuntamiento de San Fernando el que presenta el porcentaje más alto, un 42% de las obligaciones

que reconoce para hacer frente a los gastos de personal y un incremento de 10 puntos en relación al ejercicio anterior. Los Ayuntamientos en los que se reduce este indicador, en relación con el ejercicio precedente, son Almería, El Ejido, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Sevilla, Alcalá de Guadaíra, Jerez de la Frontera y Málaga; estos dos últimos son los que alcanzan la disminución más elevada en la variación con 9 y 8 puntos, respectivamente.

**107.** La media del indicador de inversiones alcanza un 17%, tres puntos menos que en 1999. No obstante los indicadores de cada Ayuntamiento se separan mucho de la media, bien porque presentan valores muy superiores o muy inferiores. Entre los primeros destacan El Ejido con un 39%, Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas con un 31%, en contraposición a los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y San Fernando que solo dedican a inversiones un 1% y 6%, respectivamente, de la totalidad de las obligaciones reconocidas durante 2000.

**108.** En cuanto a la variación, se ha reducido respecto a 1999 en la mayoría de los Ayuntamientos, destacando los Ayuntamientos de San Fernando y Málaga donde se acusa más la disminución.

**109.** En el cuadro nº 30 se incluyen los indicadores de ahorro bruto, ahorro neto y carga financiera. Los índices reflejados han sido calculados por la Corporación de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y 54 de la LRHL, modificados, respectivamente, por la Ley 55/1999, y remitidos mediante certificaciones por los interventores. Asimismo, se han incluido los datos correspondientes al informe de 1999, ya que se utilizó idéntico método de cálculo y remisión a esta Institución.

**110.** Durante 2000 no se han obtenido los datos mencionados de los Ayuntamientos de Marbella, Vélez-Málaga, Sevilla y Alcalá de Guadaíra. No se ha podido realizar un análisis comparativo homogéneo, como en las Diputaciones, ya que durante 1999 no se remitieron los datos de Almería, el Ejido, Linares, Marbella y Vélez-Málaga.

**111.** El ahorro bruto presenta una media del 15%, aunque todos los Ayuntamientos, excepto Sanlúcar de Barrameda, presentan un ahorro bruto positivo muy heterogéneo, oscilando entre el 5% del Ayuntamiento de Huelva al 27% de Almería.

**112.** Respecto al ahorro neto, es decir, el ahorro bruto menos la anualidad teórica de amortización presenta una media del 5%, sin variación con relación a 1999. No obstante, se presentan valores negativos en los Ayuntamientos de Huelva (9%), Sanlúcar de Barrameda (18%) y Jaén (7%), experimentando en estos dos últimos Ayuntamientos un incremento en sus porcentajes negativos, con respecto a 1999. En sentido contrario, hay Ayuntamientos como Dos Hermanas que presenta un elevado valor positivo, un 24%.

**113.** La media de la carga financiera es del 11%. En este caso los valores individuales son más homogéneos, reflejando el porcentaje más bajo los Ayuntamientos de Algeciras y La Línea de la Concepción, con un 6% y 4%, respectivamente, correspondiendo el índice más alto al Ayuntamiento de Motril, con un 17%. Dos Hermanas no presenta porcentaje por este concepto.

Asimismo la deuda viva del total Ayuntamientos que integran este informe asciende a 247.098 MP. Este importe no incluye la información correspondiente a los Ayuntamientos de Marbella, Vélez-Málaga y Alcalá de Guadaíra. Los datos se han obtenido de los modelos remitidos por los Ayuntamientos, correspondientes a las operaciones de préstamos, créditos y de tesorería vigentes durante 2000, salvo en los Ayuntamientos de el Ejido, San Fernando y Jaén que la información se ha tomado de los importes consignados en su correspondientes Balances de Situación.

**114.** En el cuadro nº 31 se incluye un estado comparativo de una serie de indicadores presupuestarios calculados según el número de habitantes de cada municipio y en el gráfico nº 9 se realiza un estudio sobre la evolución histórica, desde 1997 hasta 2000, de los indicadores analizados.

**115.** La información que ofrecen estos indicadores hay que analizarla en función de las características sociales, económicas, geográficas, etc... de estos municipios. Así, hay Ayuntamientos con gran actividad turística, que presentan unos valores muy elevados. Pero hay que tener en cuenta, que el número de habitantes (población de derecho) que se utiliza para el cálculo de los indicadores es inferior al número de contribuyentes que, con el pago de tributos y precios públicos contribuyen a mantener la Hacienda del Municipio.

**116.** Hay que tener en cuenta la imposibilidad de incluir, para determinados ejercicios, los datos correspondientes de algunos Ayuntamientos. Por tanto, el no tener estos datos puede provocar que, las modificaciones que se produzcan entre los ejercicios y las medias de los indicadores, no den una información en la que se incluya unas conclusiones homogéneas.

Respecto al ejercicio 1999, solamente las medias del indicador inversión por habitante ha disminuido, con un porcentaje de variación de un 18%.

**117.** En el indicador de ingresos tributarios por habitantes la media aumenta un 12%, en relación con el ejercicio 1999. Del total de Ayuntamientos incluidos en el informe, nueve superan la media actual (55.420 pesetas/habitantes). En la mayoría de los Ayuntamientos se ha ido produciendo, desde 1997, un aumento progresivo del indicador, exceptuando los Ayuntamientos de Almería, Cádiz, Algeciras, La Línea de la Concepción, San Fernando, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Alcalá de Guadaira. El índice más bajo es el del Ayuntamiento de San Fernando (37.319 pesetas/habitantes).

**118.** En sentido contrario es el Ayuntamiento de Marbella el que presenta un indicador de ingresos tributarios más alto (194.820 pesetas/habitantes).

**119.** El indicador de inversiones refleja más fluctuaciones durante la trayectoria histórica que el índice de ingresos tributarios por habitante. Solo los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, Algeciras, Sanlúcar de Barrameda, Cór-

doña, Vélez-Málaga y Alcalá de Guadaira han aumentado los gastos de inversión.

**120.** Durante 2000, y al igual que en 1999, es el Ayuntamiento de El Ejido el que presenta el indicador más elevado de inversión/habitante (60.308 pesetas/habitante) junto al de Marbella (69.180 pesetas/habitante); presentando el nivel más bajo el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (1.433 pesetas/habitante).

**121** Relacionando los indicadores de gastos e ingresos se pondrá de manifiesto el déficit o superávit producido durante la ejecución del presupuesto. Solo el Ayuntamiento de Málaga refleja en ambos índices un incremento anual progresivo desde 1997 a 2000.

**122.** El resto de los Ayuntamientos presentan fluctuaciones durante los ejercicios analizados, destacando que seis Ayuntamientos, del total, reflejan una política de contención del gasto, respecto a 1999.

#### Resultado Presupuestario:

**123.** En el cuadro nº 32 se refleja el resultado presupuestario de los Ayuntamientos analizados, en términos absolutos y en el cuadro nº 33 se refleja el estado comparativo (1999 y 2000) del Resultado Presupuestario y Resultado Presupuestario ajustado, representados en los gráficos nº 10 y nº 11. La definición de esta magnitud está recogida en el punto 49.

**124.** Durante 2000 se produce déficit en la ejecución del presupuesto en los Ayuntamientos de Algeciras, La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda, Huelva, Jaén y Alcalá de Guadaira. Los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda y Huelva presentan en los dos ejercicios analizados unos resultados presupuestarios negativos. En La Línea de la Concepción y Huelva durante 2000, el importe del déficit ha disminuido.

Mientras que en 1999 los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María, San Fernando y Linares presentaban un saldo negativo en la ejecución del presupuesto, en 2000 reflejan resultados positivos, destacando el Ayuntamiento de El

Puerto de Santa María con una variación positiva de 11 puntos.

125. Sólo los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, la Línea de la Concepción Sanlúcar de Barrameda, Huelva y Jaén presentan un resultado presupuestario ajustado negativo, hecho que denota que los ingresos presupuestarios del ejercicio no han sido suficientes para cubrir los gastos del mismo periodo.

Según el estado comparativo los porcentajes de variación, tanto negativos como positivos, correspondientes al resultado presupuestario ajustado no se presentan elevados, destacando el Ayuntamiento de Sevilla que refleja un incremento de 21 puntos y, en contraposición el Ayuntamiento de Huelva presenta una disminución de 8 puntos.

126. En los Ayuntamientos de Cádiz, El Puerto de Santa María, Córdoba, Huelva, Linares y

Alcalá de Guadaira existen diferencias inmateriales, salvo en Córdoba, entre los importes correspondientes a derechos reconocidos netos, reflejados en el Resultado Presupuestario y la liquidación del presupuesto, debido a que en esta última los derechos reconocidos y consignados en la liquidación son los netos y no consta la existencia de bajas por insolvencias.

Según se ha comprobado en el Ayuntamiento de Granada la diferencia se debe a que en la liquidación del presupuesto, los derechos reconocidos se han imputado por el importe bruto, sin deducir la cifra correspondiente a las devoluciones de ingresos.

Asimismo, en el Ayuntamiento de Marbella existe también diferencia en los importes consignados, en ambos estados presupuestarios, correspondiente a los derechos reconocidos netos, diferencia de la que no consta información que la justifique.



MP

## PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS

AYUNTAMIENTOS	PREVISIÓN INICIAL INGRESOS				PREVISIÓN DEFINITIVA			
	1999	2000	Var. percent.	Modificaciones 2000	% modificaciones s/ prevision inicial	1999	2000	Var. percent.
<b>ALMERÍA</b>	21.335	16.930	-21%	9.148	54%	21.335	26.078	22%
El Ejido	6.322	9.062	43%	555	6%	6.322	9.617	52%
<b>CÁDIZ</b>	15.489	14.836	-4%	4.812	32%	15.489	19.648	27%
Algeciras	9.753	11.936	22%	1.806	15%	9.753	13.742	41%
Chiclana de la Frontera	6.874	6.670	-3%	609	9%	6.874	7.279	6%
Jerez de la Frontera	21.169	43.714	107%	1.597	4%	21.170	45.311	114%
La Línea de la Concepción	4.941	7.627	54%	391	5%	4.942	8.018	62%
El Puerto de Santa María	10.598	11.257	6%	1.766	16%	10.598	13.023	23%
San Fernando	5.715	5.590	-2%	1.478	26%	5.715	7.068	24%
Sanlúcar de Barrameda	4.730	5.767	22%	69	1%	4.730	5.836	23%
<b>CÓRDOBA</b>	22.204	32.239	45%	5.413	17%	22.204	37.652	70%
<b>GRANADA</b>	20.315	24.600	21%	4.657	19%	20.315	29.257	44%
Motril	4.238	4.568	8%	690	15%	4.238	5.258	24%
<b>HUELVA</b>	13.230	14.561	10%	2.506	17%	13.230	17.067	29%
<b>JAÉN</b>	9.927	13.810	39%	2.746	19%	9.927	16.556	66%
Linares	4.040	4.578	13%	23	1%	4.040	4.601	14%
<b>MÁLAGA</b>	51.528	56.538	10%	31.930	56%	51.528	88.468	72%
Marbella	sd	22.781	-	7.974	35%	sd	30.755	-
Vélez-Málaga	4.902	5.058	3%	1.256	25%	4.902	6.314	29%
<b>SEVILLA</b>	64.219	70.083	9%	17.796	25%	64.219	87.879	37%
Alcalá de Guadaíra	7.682	7.153	-7%	3.323	46%	7.682	10.476	36%
Dos Hermanas	6.654	8.287	25%	170	2%	6.654	8.457	27%

Cuadro nº 23

## PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS

MP

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		RECAUDACIÓN NETA		DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
	1999	2000	1999	2000	1999	2000
<b>AYUNTAMIENTOS</b>						
<b>ALMERÍA</b>						
El Ejido	15.875	16.187	13.648	11.277	2.227	4.910
	6.749	8.252	5.899	4.779	850	3.473
<b>CÁDIZ</b>	16.546	16.911	13.901	12.569	2.645	4.341 <sup>(1)</sup>
Algeciras	9.701	9.093	7.199	6.628	2.502	2.466
Chiclana de la Frontera	6.414	6.723	4.823	5.562	1.591	1.161
Jerez de la Frontera	20.598	26.019	14.086	20.229	6.512	5.790
La Línea de la Concepción	5.318	5.895	4.631	4.268	687	1.627
El Puerto de Santa María	9.220	10.919	7.575	9.224	1.645	1.695
San Fernando	6.178	6.660	5.219	5.524	959	1.136
Sanlúcar de Barrameda	4.335	4.104	3.355	3.194	980	910
<b>CÓRDOBA</b>	28.028	33.151	24.842	29.616	3.178 <sup>(1)</sup>	3.465 <sup>(1)</sup>
<b>GRANADA</b>	22.915	23.668	18.017	19.381	4.898	4.287
Motril	5.225	4.835	4.513	4.067	712	768
<b>HUELVA</b>	13.077	12.807	9.839	10.294	3.234 <sup>(1)</sup>	2.511 <sup>(1)</sup>
<b>JAÉN</b>	9.623	10.163	7.842	7.087	1.781	3.076
Linares	5.352	5.369	4.059	4.321	1.293	1.048 <sup>(1)</sup>
<b>MÁLAGA</b>	51.655	77.997	41.981	71.804	9.674	6.193
Marbella	sd	29.521	sd	23.868	sd	5.653
Vélez-Málaga	5.735	5.875	4.175	4.600	1.390 <sup>(1)</sup>	1.275
<b>SEVILLA</b>	66.408	70.714	52.227	55.286	14.181	15.344 <sup>(1)</sup>
Alcalá de Guadaíra	6.607	6.181	5.760	5.167	847	1.014 <sup>(1)</sup>
Dos Hermanas	7.136	8.567	5.426	7.078	1.710	1.489

Cuadro nº 24

(1) Importes minorados por las bajas por insolvencias

## PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS

MP

AYUNTAMIENTOS	CRÉDITOS INICIALES				CRÉDITOS DEFINITIVOS			
	1999	2000	Var. percent.	Modificaciones 2000	% modificaciones s/ prevision inicial	1999	2000	Var. percent.
<b>ALMERÍA</b>	19.181	16.930	-12%	9.148	54%	19.181	26.079	36%
El Ejido	6.322	9.062	43%	153	2%	6.322	9.215	46%
<b>CÁDIZ</b>	15.238	14.023	-8%	5.471	39%	15.238	19.494	28%
Algeciras	9.753	11.936	22%	1.806	15%	9.753	13.743	41%
Chiclana de la Frontera	6.652	6.576	-1%	609	9%	6.652	7.185	8%
Jerez de la Frontera	14.977	42.078	181%	1.597	4%	14.977	43.675	192%
La Línea de la Concepción	4.941	7.627	54%	530	7%	4.941	8.157	65%
El Puerto de Santa María	10.003	11.257	13%	1.766	16%	10.003	13.023	30%
San Fernando	5.715	5.590	-2%	1.478	26%	5.715	7.068	24%
Sanlúcar de Barrameda	4.730	5.767	22%	69	1%	4.730	5.836	23%
<b>CÓRDOBA</b>	22.461	32.239	44%	5.413	17%	22.461	37.652	68%
<b>GRANADA</b>	20.315	24.600	21%	4.657	19%	20.315	29.257	44%
Motril	4.238	4.112	-3%	1.123	27%	4.238	5.235	24%
<b>HUELVA</b>	13.230	14.561	10%	2.506	17%	13.230	17.067	29%
<b>JAÉN</b>	9.927	13.810	39%	2.746	20%	9.927	16.556	67%
Linares	3.608	4.479	24%	2.157	48%	3.608	6.636	84%
<b>MÁLAGA</b>	51.528	56.538	10%	31.930	56%	51.528	88.468	72%
Marbella	sd	22.781	-	7.974	35%	sd	30.755	-
Vélez-Málaga	4.902	5.058	3%	1.256	25%	4.902	6.314	29%
<b>SEVILLA</b>	64.219	70.083	9%	17.796	25%	64.219	87.879	37%
Alcalá de Guadaíra	7.682	7.153	-7%	3.323	46%	7.682	10.476	36%
Dos Hermanas	6.654	8.287	25%	170	2%	6.654	8.457	27%

Cuadro nº 25

**PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS**

MP	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS				PAGOS REALIZADOS LIQUIDOS				OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO			
	AYUNTAMIENTOS	1999	2000	Var. percent.	1999	2000	Var. percent.	1999	2000	Var. percent.	1999	2000
<b>ALMERÍA</b>	14.235	15.874	12%	10.141	10.154	0%	4.094	5.720	40%			
El Ejido	6.322	8.134	28%	4.329	5.077	17%	1.993	3.057	53%			
<b>CÁDIZ</b>	15.495	15.897	3%	9.456	10.115	7%	6.039	5.782	-4%			
Algeciras	9.034	9.376	4%	5.975	6.487	9%	3.059	2.889	-6%			
Chiclana de la Frontera	6.028	6.574	9%	3.943	4.468	13%	2.085	2.106	1%			
Jerez de la Frontera	18.885	25.633	36%	13.113	18.077	38%	5.772	7.556	31%			
La Línea de la Concepción	5.411	5.933	10%	4.237	4.351	3%	1.174	1.582	35%			
El Puerto de Santa María	9.633	9.681	1%	7.040	6.809	-3%	2.593	2.872	11%			
San Fernando	6.462	5.794	-10%	4.379	4.424	1%	2.083	1.370	-34%			
Sanlúcar de Barrameda	4.688	5.426	16%	3.001	3.393	13%	1.687	2.033	21%			
<b>CÓRDOBA</b>	25.293	30.580	21%	20.865	25.704	23%	4.428	4.876	10%			
<b>GRANADA</b>	20.474	22.397	9%	16.440	17.183	5%	4.034	5.214	29%			
Motril	4.965	4.636	-7%	4.437	4.099	-8%	528	537	2%			
<b>HUELVA</b>	14.541	13.370	-8%	10.781	10.028	-7%	3.760	3.342	-11%			
<b>JAÉN</b>	9.448	10.369	10%	6.953	7.594	9%	2.495	2.775	11%			
Linares	5.436	5.133	-6%	4.349	3.826	-12%	1.087	1.307	20%			
<b>MÁLAGA</b>	51.397	72.600	41%	36.888	61.664	67%	14.509	10.936	-25%			
Marbella	sd	29.395	-	sd	21.976	-	sd	7.419	-			
Vélez-Málaga	5.253	5.795	10%	3.242	3.451	6%	2.011	2.344	17%			
<b>SEVILLA</b>	65.260	68.403	5%	47.663	48.715	2%	17.597	19.688	12%			
Alcalá de Guadaíra	5.225	6.530	25%	4.078	4.805	18%	1.147	1.725	50%			
Dos Hermanas	7.067	7.241	2%	5.434	6.051	11%	1.633	1.190	-27%			

**Cuadro nº 26**

MP		PRESUPUESTOS CERRADOS											
		DERECHOS RECONOCIDOS PTES. A 1 de ENERO					RECAUDACIÓN LIQUIDA A 31 de DICIEMBRE						
		1999	2000	Var. percent.	1999	2000	Var. percent.	1999	2000	Var. percent.	1999	2000	Var. percent.
<b>AYUNTAMIENTOS</b>		8.376	7.379	-12%	2.537	1.075	-58%	5.299	5.789 <sup>(1)</sup>	9%	sd	2.606	-
<b>ALMERÍA</b>		sd	4.047	-	sd	1.441	-	sd	2.606	20%	sd	2.606	-
<b>CÁDIZ</b>		10.070	10.938	9%	1.608	1.739	8%	8.462	9.167 <sup>(1)</sup>	12%	8.462	9.167 <sup>(1)</sup>	20%
Algeciras		6.900	7.882	14%	1.024	1.309	28%	5.876	6.573	4%	5.876	6.573	12%
Chiclana de la Frontera		4.076	4.645	14%	745	943	27%	3.331	3.471 <sup>(1)</sup>	1%	3.331	3.471 <sup>(1)</sup>	4%
Jerez de la Frontera		14.481	18.788	30%	1.514	5.739	279%	12.967	13.049	10%	12.967	13.049	1%
La Línea de la Concepción		4.365	4.502	3%	550	299	-46%	3.815	4.203	4%	3.815	4.203	10%
El Puerto de Santa María		9.830	9.928	1%	1.084	855	-21%	8.731	9.065 <sup>(1)</sup>	4%	8.731	9.065 <sup>(1)</sup>	4%
San Fernando		3.993	3.524	-12%	1.372	794	-42%	2.621	2.730	4%	2.621	2.730	4%
Sanlúcar de Barrameda		2.796	2.679	-4%	899	799	-11%	1.897	1.880	-20%	1.897	1.880	-1%
<b>CÓRDOBA</b>		8.443	9.790	16%	1.401	3.988	185%	7.042	5.617 <sup>(1)</sup>	6%	7.042	5.617 <sup>(1)</sup>	-20%
<b>GRANADA</b>		17.872	18.595	4%	3.141	2.932	-7%	14.731	15.663	-14%	14.731	15.663	6%
Motril		3.504	2.887	-18%	1.154	824	-29%	2.343	1.998 <sup>(1)</sup>	14%	2.343	1.998 <sup>(1)</sup>	-14%
<b>HUELVA</b>		8.635	9.485	10%	2.121	2.120	0%	6.429	7.352 <sup>(1)</sup>	5%	6.429	7.352 <sup>(1)</sup>	14%
<b>JAÉN</b>		8.369	8.292	-1%	1.526	1.101	-28%	6.843	7.191	33%	6.843	7.191	5%
Linares		3.303	2.801	-15%	1.145	826	-28%	1.481 <sup>(1)</sup>	1.969 <sup>(1)</sup>	14%	1.481 <sup>(1)</sup>	1.969 <sup>(1)</sup>	33%
<b>MÁLAGA</b>		26.485	24.722	-7%	7.883	3.513	-55%	16.884 <sup>(1)</sup>	19.296 <sup>(1)</sup>	-	16.884 <sup>(1)</sup>	19.296 <sup>(1)</sup>	14%
Marbella		sd	23.905	-	sd	2.575	-	sd	21.330	-	sd	21.330	-
Vélez-Málaga		6.238	sd	-	1.219	sd	-	5.019	sd	-	5.019	sd	-
<b>SEVILLA</b>		41.815	43.684	4%	10.810	10.562	-2%	31.005	33.094 <sup>(1)</sup>	7%	31.005	33.094 <sup>(1)</sup>	7%
Alcalá de Guadaíra		6.058	5.979	-1%	351	422	20%	5.707	5.557 <sup>(1)</sup>	0%	5.707	5.557 <sup>(1)</sup>	0%
Dos Hermanas		2.504	3.026	21%	1.001	1.276	27%	1.503	1.750	16%	1.503	1.750	16%

(1) Importes minorados por las bajas por insolvencias.

Cuadro nº 27

	PRESUPUESTOS CERRADOS										MP						
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS PTES. A 1 de ENERO					PAGOS REALIZADOS LIQUIDOS						OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 de DICIEMBRE					
	1999	2000	Var. percent.	1999	2000	Var. percent.	1999	2000	Var. percent.	1999		2000	Var. percent.				
<b>AYUNTAMIENTOS</b>																	
<b>ALMERÍA</b>																	
El Ejido	6.441	6.159	-4%	4.367	4.292	-2%	2.074	1.867	-10%								
	4.557	4.191	-8%	2.389	1.311	-45%	2.168	2.880	33%								
<b>CÁDIZ</b>																	
Algeciras	13.767	13.112	-5%	6.694	5.718	-15%	7.073	7.394	5%								
Chiclana de la Frontera	4.607	4.966	8%	2.481	1.723	-31%	2.126	3.243	53%								
Jerez de la Frontera	2.766	3.471	25%	1.328	1.548	17%	1.438	1.923	34%								
La Línea de la Concepción	8.008	11.242	40%	2.481	6.426	159%	5.527	4.816	-13%								
El Puerto de Santa María	3.237	3.395	5%	1.012	903	-11%	2.225	2.492	12%								
San Fernando	4.690	5.080	8%	2.114	2.660	26%	2.576	2.420	-6%								
Sanlúcar de Barrameda	3.911	3.894	0%	2.206	1.661	-25%	1.705	2.233	31%								
<b>CÓRDOBA</b>																	
	4.891	5.449	11%	1.092	872	-20%	3.799	4.577	20%								
<b>GRANADA</b>																	
Motril	8.288	7.505	-9%	5.211	5.990	15%	3.077	1.515	-51%								
	6.201	6.018	-3%	4.176	4.145	-1%	2.025	1.873	-8%								
<b>HUELVA</b>																	
JAÉN	1.048	729	-30%	821	496	-40%	227	233	3%								
Linares	4.483	5.961	33%	2.300	2.609	13%	2.183	3.352	54%								
<b>MÁLAGA</b>																	
Marbella	3.887	3.743	-4%	2.525	1.769	-30%	1.362	1.974	45%								
Vélez-Málaga	3.141	3.150	0%	1.047	1.336	28%	2.094	1.814	-13%								
<b>SEVILLA</b>																	
Alcalá de Guadaíra	15.812	21.155	34%	9.172	8.678	-5%	6.640	12.477	88%								
Dos Hermanas	sd	18.792	-	sd	3.743	-	sd	15.049	-								
	5.334	sd	-	1.827	sd	-	3.507	sd	-								
	22.539	21.043	-7%	15.502	13.543	-13%	7.037	7.500	7%								
	3.010	3.437	14%	721	1.098	52%	2.289	2.339	2%								
	2.490	2.713	9%	1.410	1.615	15%	1.080	1.098	2%								

Cuadro nº 28

**RATIOS DE PERSONAL E INVERSIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS (%)**

AYUNTAMIENTOS	PERSONAL			INVERSIONES		
	1999	2000	Variación	1999	2000	Variación
<b>ALMERÍA</b>	34	30	-4	28	25	-3
El Ejido	23	21	-2	35	39	4
<b>CÁDIZ</b>	30	32	2	25	21	-4
Algeciras	30	30	0	12	14	2
Chiclana de la Frontera	30	35	5	31	24	-7
Jerez de la Frontera	32	23	-9	2	1	-1
La Línea de la Concepción	36	41	5	19	11	-8
El Puerto de Santa María	35	35	0	15	7	-8
San Fernando	32	42	10	19	6	-13
Sanlúcar de Barrameda	35	33	-2	7	13	6
<b>CÓRDOBA</b>	32	29	-3	12	15	3
<b>GRANADA</b>	30	30	0	14	10	-4
Motril	33	38	5	19	12	-7
<b>HUELVA</b>	31	37	6	21	11	-10
<b>JAÉN</b>	31	33	2	24	15	-9
Linares	28	31	3	29	23	-6
<b>MÁLAGA</b>	29	21	-8	19	7	-12
Marbella	sd	22	sd	sd	24	sd
Vélez-Málaga	36	36	0	15	16	1
<b>SEVILLA</b>	36	35	-1	10	9	-1
Alcalá de Guadaira	40	35	-5	23	31	8
Dos Hermanas	35	38	3	33	31	-2
<b>MEDIA</b>	32	32		20	17	

**Cuadro nº 29**

**AHORRO BRUTO, AHORRO NETO Y CARGA FINANCIERA**

AYUNTAMIENTOS	Ahorro Bruto %		Ahorro Neto %		Carga Financiera %	
	1999	2000	1999	2000	1999	2000
<b>ALMERÍA</b>	sd	27	sd	14	sd	13
El Ejido (1)	sd	16	sd	2	sd	14
<b>CÁDIZ</b>	18	12	10	1	7	11
Algeciras	11	12	5	6	6	6
Chiclana de la Frontera	35	26	17	10	18	16
Jerez de la Frontera	20	13	4	1	16	12
La Línea de la Concepción	6	6	1	2	6	4
El Puerto de Santa María	11	22	2	13	9	9
San Fernando	15	24	-1	10	16	13
Sanlúcar de Barrameda	6	-8	-7	-18	13	10
<b>CÓRDOBA</b>	27	25	11	9	15	16
<b>GRANADA</b>	18	15	-2	3	20	12
Motril	21	22	7	5	14	17
<b>HUELVA</b>	13	5	3	-9	12	14
<b>JAÉN</b>	14	7	-3	-7	15	14
Linares (1)	sd	18	sd	6	sd	12
<b>MÁLAGA</b>	20	19	14	12	6	7
Marbella	sd	sd	sd	sd	sd	sd
Vélez-Málaga	sd	sd	sd	sd	sd	sd
<b>SEVILLA</b>	15	sd	sd	sd	14	sd
Alcalá de Guadaira	7	sd	-8	sd	15	sd
Dos Hermanas	21	24	21	24	2	0
<b>MEDIA</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>11</b>

(1) Datos obtenidos del informe de Intervención. No se ha recibido la certificación correspondiente.

**Cuadro nº 30**

$$\text{Ahorro Bruto} = \frac{\text{Derechos Liq. (Capítulos I a V)} - \text{Obligac. Rec. (Capítulos I, II y IV)} \times 100}{\text{Derechos Liq. (Capítulos I a V)}}$$

$$\text{Ahorro Neto} = \frac{\text{Derechos Liq. (Capítulos I a V)} - \text{Obligac Rec. (Capítulos I, II y IV)} - \text{Anualidad Teórica} \times 100}{\text{Derechos Liq. (Capítulos I a V)}}$$

$$\text{Carga Financiera} = \frac{\text{Anualidad Teórica} \times 100}{\text{Derechos Liq. (Capítulos I a V)}}$$

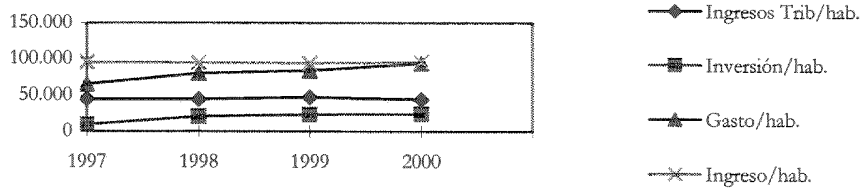


## RATIOS/HABITANTE

	Ingresos Tributarios/hab(ptas)		Inversion/hab(ptas)		Gasto/hab(ptas)		Ingreso/hab(ptas)	
	1999	2000	1999	2000	1999	2000	1999	2000
<b>AYUNTAMIENTO</b>								
<b>ALMERÍA</b>								
El Ejido	47.346	44.013	23.362	24.212	84.217	93.959	93.919	95.815
	62.986	65.538	42.799	60.308	122.796	153.435	131.094	155.687
<b>CÁDIZ</b>								
Algeciras	53.250	55.280	26.936	24.952	108.775	113.504	116.156	120.739
	44.028	48.099	10.892	13.404	87.621	90.070	94.090	87.364
Chiclana de la Frontera	61.604	65.775	32.554	26.834	104.676	<b>109.847</b>	111.376	<b>112.293</b>
Jerez de la Frontera	45.560	71.760	2.547	1.433	103.991	139.562	113.421	141.661
L.a Línea de la Concepción	35.737	42.040	17.308	11.811	90.434	98.900	88.898	98.875
El Puerto de Santa María	79.651	101.298	19.451	9.248	130.657	<b>128.272</b>	125.055	<b>144.670</b>
San Fernando	36.658	37.319	13.769	4.187	74.127	65.722	70.871	75.528
Sanlúcar de Barrameda	41.028	41.198	5.212	12.056	76.045	87.586	70.324	66.241
<b>CÓRDOBA</b>								
	50.500	52.741	10.032	14.881	81.145	97.554	89.919	<b>105.759</b>
<b>GRANADA</b>								
Motril	54.323	57.863	11.877	9.994	83.646	91.610	93.620	96.806
	56.513	61.694	18.485	11.105	98.520	92.429	103.675	96.365
<b>HUELVA</b>								
	53.682	49.510	21.955	10.620	103.431	94.839	93.018	90.841
	40.751	46.724	20.963	14.674	88.150	93.597	89.777	91.742
<b>JAÉN</b>								
Linares	46.006	47.492	26.724	20.937	93.068	88.443	91.633	92.523
	45.546	44.759	18.446	10.058	97.329	<b>136.579</b>	97.817	<b>146.730</b>
Marbella	sd	194.820	sd	69.180	sd	277.548	sd	278.722
Vélez-Málaga	56.887	58.950	14.808	17.688	97.619	<b>105.069</b>	106.571	<b>106.533</b>
<b>SEVILLA</b>								
Alcalá de Guadaíra	42.421	44.132	9.441	9.239	92.972	97.619	94.608	<b>101.038</b>
	46.978	62.648	21.368	35.806	92.088	<b>114.156</b>	116.438	<b>108.042</b>
Dos Hermanas	38.271	42.646	24.648	23.356	74.716	74.383	75.444	88.032
<b>MEDIA</b>	<b>49.511</b>	<b>55.420</b>	<b>18.742</b>	<b>15.318</b>	<b>94.573</b>	<b>111.174</b>	<b>98.463</b>	<b>115.485</b>

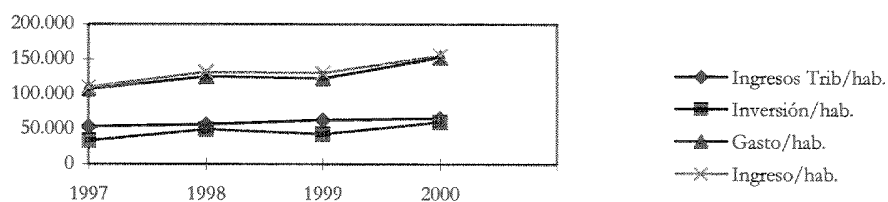
Cuadro nº 31

### Ayuntamiento de Almería



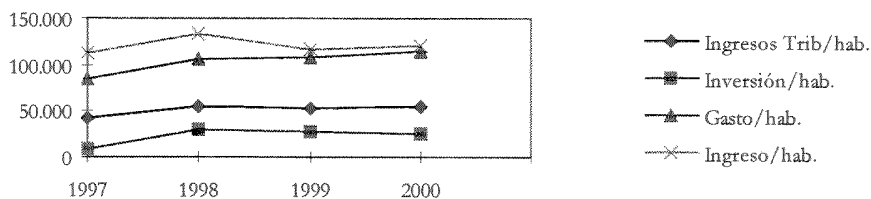
	1997	1998	1999	2000
<b>Ingresos Trib/hab.</b>	44.824	44.673	47.346	44.013
<b>Inversión/hab.</b>	9.704	20.921	23.362	24.212
<b>Gasto/hab.</b>	65.452	80.346	84.217	93.959
<b>Ingreso/hab.</b>	95.958	95.103	93.919	95.815

### Ayuntamiento de El Ejido



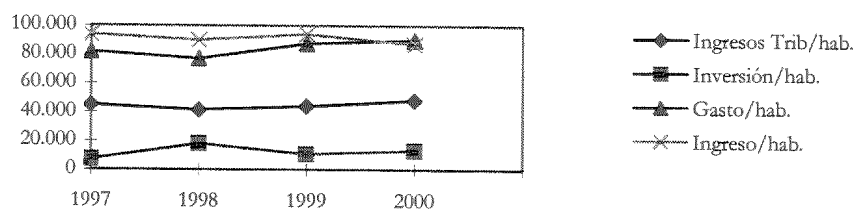
	1997	1998	1999	2000
<b>Ingresos Trib/hab.</b>	53.274	56.506	62.986	65.538
<b>Inversión/hab.</b>	33.421	49.438	42.799	60.308
<b>Gasto/hab.</b>	107.399	125.800	122.796	153.435
<b>Ingreso/hab.</b>	110.345	132.435	131.094	155.687

### Ayuntamiento de Cádiz



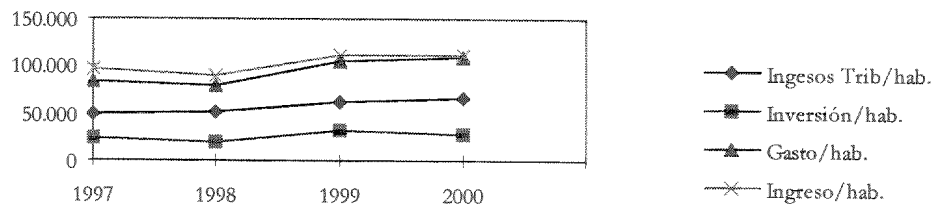
	1997	1998	1999	2000
<b>Ingresos Trib/hab.</b>	43.172	55.910	53.250	55.280
<b>Inversión/hab.</b>	8.353	28.648	26.936	24.952
<b>Gasto/hab.</b>	83.727	105.692	108.775	113.504
<b>Ingreso/hab.</b>	111.928	132.064	116.156	120.739

### Ayuntamiento de Algeciras



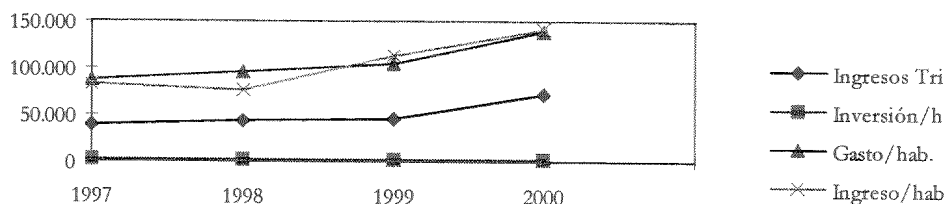
	1997	1998	1999	2000
<b>Ingresos Trib./hab.</b>	44.894	41.487	44.028	48.099
<b>Inversión/hab.</b>	7.219	18.082	10.892	13.404
<b>Gasto/hab.</b>	81.754	77.097	87.621	90.070
<b>Ingreso/hab.</b>	93.852	89.957	94.090	87.364

### Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



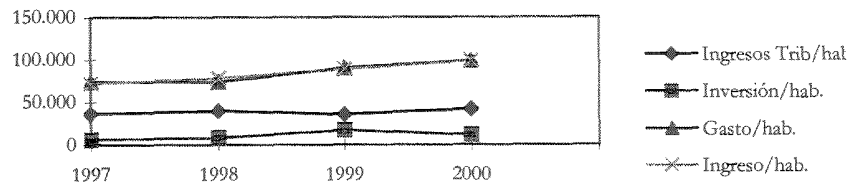
	1997	1998	1999	2000
<b>Ingresos Trib./hab.</b>	49.384	50.677	61.604	65.775
<b>Inversión/hab.</b>	23.559	18.222	32.554	26.834
<b>Gasto/hab.</b>	82.576	80.227	104.676	109.847
<b>Ingreso/hab.</b>	95.923	91.006	111.376	112.293

### Ayuntamiento de Jerez de la Frontera



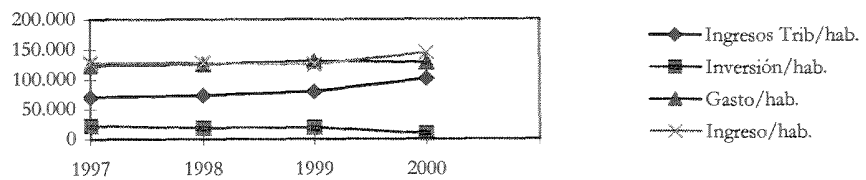
	1997	1998	1999	2000
<b>Ingresos Trib./hab.</b>	40.189	43.539	45.560	71.760
<b>Inversión/hab.</b>	1.954	3.248	2.547	1.433
<b>Gasto/hab.</b>	87.689	96.390	103.991	139.562
<b>Ingreso/hab.</b>	81.826	76.358	113.421	141.661

### Ayuntamiento de la Linea de la Concepción



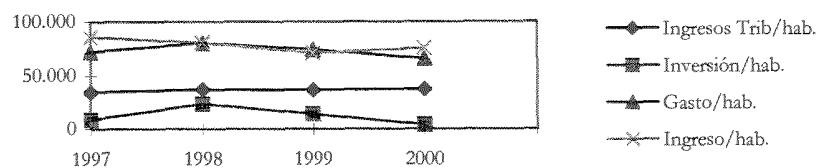
	1997	1998	1999	2000
<b>Ingresos Trib/hab.</b>	36.226	39.571	35.737	42.040
<b>Inversión/hab.</b>	6.212	8.370	17.308	11.811
<b>Gasto/hab.</b>	74.235	73.924	90.434	98.900
<b>Ingreso/hab.</b>	72.114	78.161	88.898	98.875

### Ayuntamiento de El Puerto de Santa María



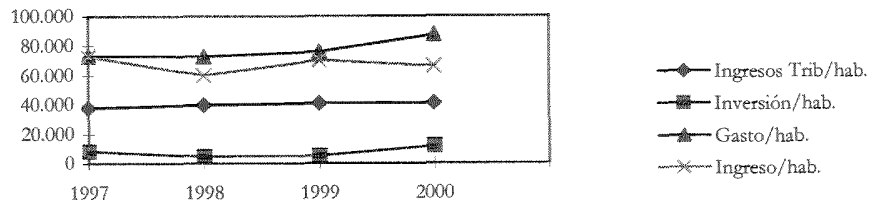
	1997	1998	1999	2000
<b>Ingresos Trib/hab.</b>	70.119	73.639	79.651	101.298
<b>Inversión/hab.</b>	21.987	18.638	19.451	9.248
<b>Gasto/hab.</b>	122.992	125.562	130.657	128.272
<b>Ingreso/hab.</b>	127.957	127.596	125.055	144.670

### Ayuntamiento de San Fernando



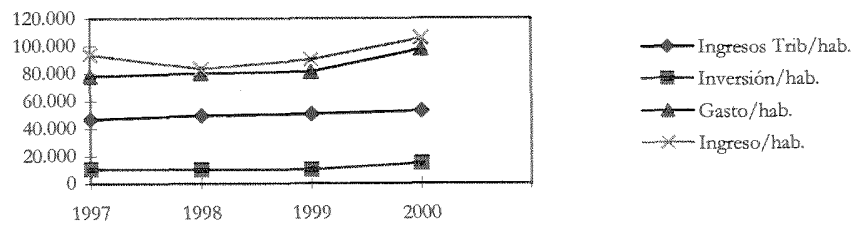
	1997	1998	1999	2000
<b>Ingresos Trib/hab.</b>	34.389	37.222	36.658	37.319
<b>Inversión/hab.</b>	8.651	23.606	13.769	4.187
<b>Gasto/hab.</b>	72.195	80.266	74.127	65.722
<b>Ingreso/hab.</b>	85.732	80.532	70.871	75.528

### Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda



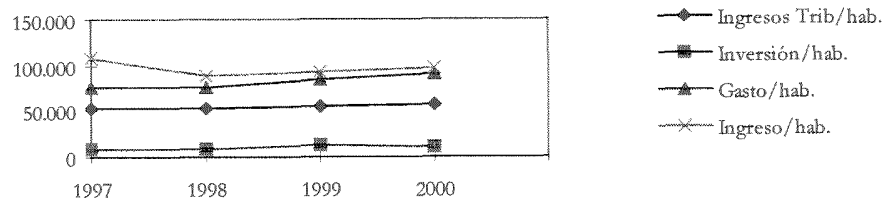
	1997	1998	1999	2000
<b>Ingresos Trib/hab.</b>	37.822	39.921	41.028	41.198
<b>Inversión/hab.</b>	8.386	4.926	5.212	12.056
<b>Gasto/hab.</b>	73.155	72.805	76.045	87.586
<b>Ingreso/hab.</b>	72.793	60.075	70.324	66.241

### Ayuntamiento de Córdoba



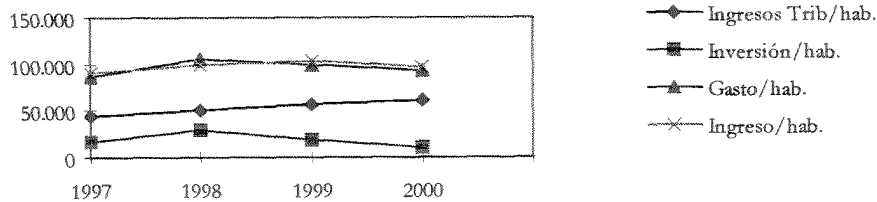
	1997	1998	1999	2000
<b>Ingresos Trib/hab.</b>	46.738	49.577	50.500	52.741
<b>Inversión/hab.</b>	10.453	10.178	10.032	14.881
<b>Gasto/hab.</b>	77.925	79.886	81.145	97.554
<b>Ingreso/hab.</b>	93.539	83.268	89.919	105.759

### Ayuntamiento de Granada



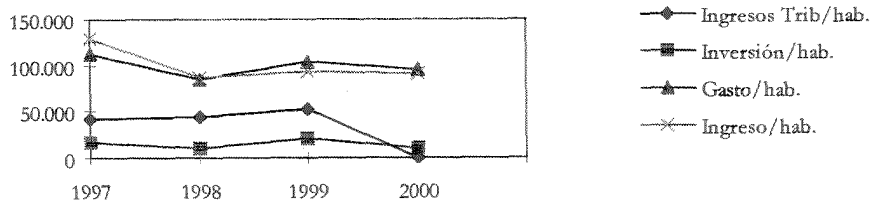
	1997	1998	1999	2000
<b>Ingresos Trib/hab.</b>	53.517	53.026	54.323	57.863
<b>Inversión/hab.</b>	8.357	8.997	11.877	9.994
<b>Gasto/hab.</b>	76.248	76.693	83.646	91.610
<b>Ingreso/hab.</b>	107.377	88.543	93.620	96.806

### Ayuntamiento de Motril



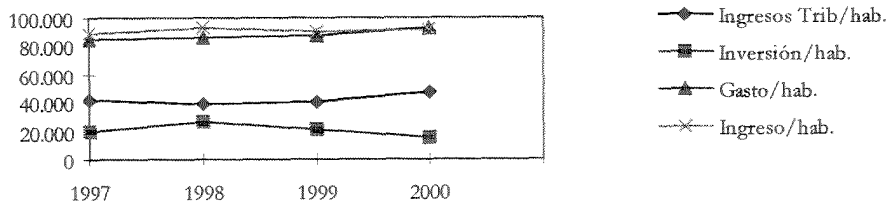
	1997	1998	1999	2000
<b>Ingresos Trib/hab.</b>	43.366	50.446	56.513	61.694
<b>Inversión/hab.</b>	16.204	29.499	18.485	11.105
<b>Gasto/hab.</b>	87.609	105.018	98.520	92.429
<b>Ingreso/hab.</b>	91.409	98.270	103.675	96.365

### Ayuntamiento de Huelva



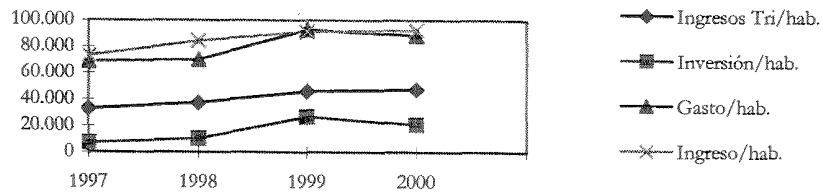
	1997	1998	1999	2000
<b>Ingresos Trib/hab.</b>	41.466	43.764	53.682	49.510
<b>Inversión/hab.</b>	16.947	10.357	21.955	10.620
<b>Gasto/hab.</b>	113.010	84.366	103.431	94.839
<b>Ingreso/hab.</b>	129.621	86.497	93.018	90.841

### Ayuntamiento de Jaén



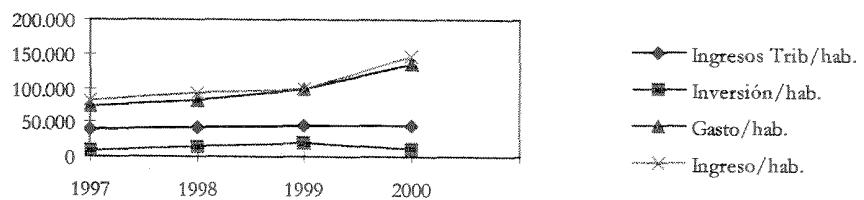
	1997	1998	1999	2000
<b>Ingresos Trib/hab.</b>	41.249	39.468	40.751	46.724
<b>Inversión/hab.</b>	19.438	26.411	20.963	14.674
<b>Gasto/hab.</b>	84.655	85.896	88.150	93.597
<b>Ingreso/hab.</b>	89.057	93.034	89.777	91.742

### Ayuntamiento de Linares



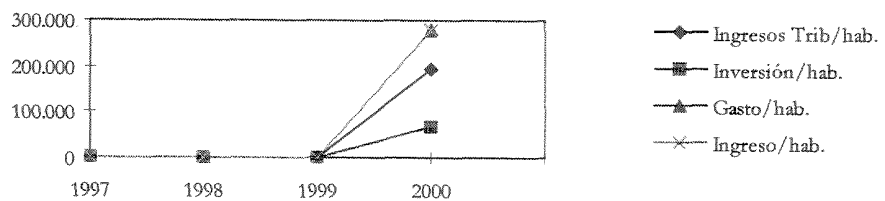
	1997	1998	1999	2000
<b>Ingresos Tri/hab.</b>	32.904	37.373	46.006	47.492
<b>Inversión/hab.</b>	7.109	10.213	26.724	20.937
<b>Gasto/hab.</b>	68.669	70.251	93.069	88.443
<b>Ingreso/hab.</b>	73.332	84.483	91.633	92.523

### Ayuntamiento de Málaga



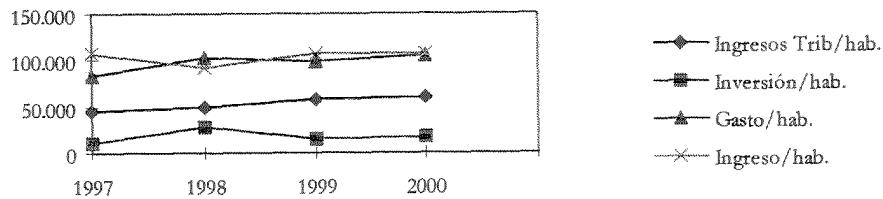
	1997	1998	1999	2000
<b>Ingresos Trib/hab.</b>	39.454	42.015	45.546	44.759
<b>Inversión/hab.</b>	8.279	13.458	18.446	10.058
<b>Gasto/hab.</b>	72.912	81.397	97.329	136.579
<b>Ingreso/hab.</b>	81.454	93.905	97.817	146.730

### Ayuntamiento de Marbella



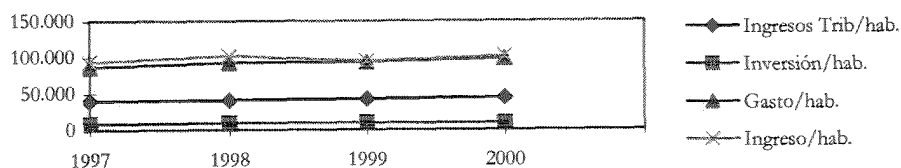
	1997	1998	1999	2000
<b>Ingresos Trib/hab.</b>	sd	sd	sd	194.820
<b>Inversión/hab.</b>	sd	sd	sd	69.180
<b>Gasto/hab.</b>	sd	sd	sd	277.548
<b>Ingreso/hab.</b>	sd	sd	sd	278.722

### Ayuntamiento de Vélez-Málaga



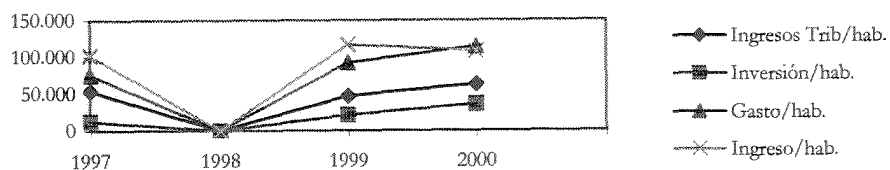
	1997	1998	1999	2000
<b>Ingresos Trib/hab.</b>	44.316	49.982	56.887	58.950
<b>Inversión/hab.</b>	9.717	27.679	14.808	17.688
<b>Gasto/hab.</b>	83.344	103.830	97.619	105.069
<b>Ingreso/hab.</b>	108.091	92.042	106.571	106.533

### Ayuntamiento de Sevilla



	1997	1998	1999	2000
<b>Ingresos Trib/hab.</b>	39.615	41.246	42.421	44.132
<b>Inversión/hab.</b>	8.266	9.822	9.441	9.239
<b>Gasto/hab.</b>	86.064	92.330	92.972	97.619
<b>Ingreso/hab.</b>	93.317	101.716	94.608	101.038

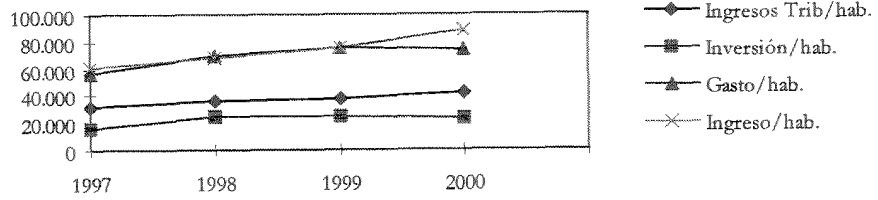
### Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira



	1997	1998	1999	2000
<b>Ingresos Trib/hab.</b>	53.633	sd	46.978	62.648
<b>Inversión/hab.</b>	12.498	sd	21.368	35.806
<b>Gasto/hab.</b>	75.468	sd	92.088	114.156
<b>Ingreso/hab.</b>	102.322	sd	116.438	108.042



### Ayuntamiento de Dos Hermanas



	1997	1998	1999	2000
<b>Ingresos Trib/hab.</b>	31.547	35.588	38.271	42.646
<b>Inversión/hab.</b>	16.150	25.259	24.648	23.356
<b>Gasto/hab.</b>	56.789	69.214	74.716	74.383
<b>Ingreso/hab.</b>	60.202	67.528	75.444	88.032

Gráfico nº 9

Ingresos Trib/Hab. =  $\frac{\text{Dchos. Rec. Netos (Capítulo I a III)}}{\text{Población de derecho}}$

Inversión/Hab. =  $\frac{\text{Oblig. Rec. (Capítulo VI y VII)}}{\text{Población de derecho}}$

Gasto/Hab. =  $\frac{\text{Total Oblig. Rec. Netas}}{\text{Población de derecho}}$

Ingreso/Hab. =  $\frac{\text{Total Dchos. Rec. Netos}}{\text{Población de derecho}}$

**RESULTADO PRESUPUESTARIO DE AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HABITANTES**

AYUNTAMIENTOS	MP												
	Almería	El Ejido	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Frontera	Jerez de la Frontera	Málaga	Marbella	Vélez Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Dos Hermanas	Córdoba
Dchos. Rec. Netos	16.187	8.252	16.910	9.093	6.722	26.020	5.896	10.919	6.660	4.105			33.081
Oblig. Rec. Netas	15.874	8.133	15.897	9.375	6.575	25.634	5.933	9.682	5.795	5.427			30.580
<b>Resultado Presupuestario</b>	<b>313</b>	<b>119</b>	<b>1.013</b>	<b>-282</b>	<b>147</b>	<b>386</b>	<b>-37</b>	<b>1.237</b>	<b>865</b>	<b>-1.322</b>			<b>2.501</b>
Ajustes	268	0	1082	322	-13	-480	0	-522	-555	0			-459
<b>Resultado Pptario Ajust</b>	<b>581</b>	<b>119</b>	<b>2.095</b>	<b>40</b>	<b>134</b>	<b>-94</b>	<b>-37</b>	<b>715</b>	<b>310</b>	<b>-1.322</b>			<b>2.042</b>

(Continúa)

AYUNTAMIENTOS	MP												
	Granada	Motril	Huelva	Jaén	Linares	Málaga	Marbella	Vélez Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Dos Hermanas	Córdoba	
Dchos. Rec. Netos	23.624	4.835	12.806	10.163	5.369	77.996	29.532	5.876	70.715	6.181			8.568
Oblig. Rec. Netas	22.397	4.637	13.371	10.369	5.133	72.601	29.395	5.795	68.403	6.530			7.239
<b>Resultado Presupuestario</b>	<b>1.227</b>	<b>198</b>	<b>-565</b>	<b>-206</b>	<b>236</b>	<b>5.395</b>	<b>137</b>	<b>81</b>	<b>2.312</b>	<b>-349</b>			<b>1.329</b>
Ajustes	559	119	-365	-390	41	-1.354	0	0	6.371	699			0
<b>Resultado Pptario Ajust</b>	<b>1.786</b>	<b>317</b>	<b>-930</b>	<b>-596</b>	<b>277</b>	<b>4.041</b>	<b>137</b>	<b>81</b>	<b>8.683</b>	<b>350</b>			<b>1.329</b>

**Cuadro nº 32**

## ESTADO COMPARATIVO (%)

	RESULTADO PRESUPUESTARIO		RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			
	1999	2000	Variación	1999	2000	Variación
<b>ALMERÍA</b>	14	2	-12	9	3	-6
El Ejido	4	1	-3	2	1	-1
<b>CÁDIZ</b>	9	7	-2	4	10	6
Algeciras	5	-2	-7	1	0	-1
Chiclana de la Frontera	3	1	-2	2	1	-1
Jerez de la Frontera	14	3	-11	5	-1	-6
La Línea de la Concepción	-1	0	1	0	0	0
El Puerto de Santa María	-3	8	11	0	4	4
San Fernando	-2	6	8	-1	2	3
Sanlúcar de Barrameda	-3	-9	-6	-2	-7	-5
<b>CÓRDOBA</b>	23	17	-6	9	10	1
<b>GRANADA</b>	20	8	-12	9	9	0
Motril	2	1	-1	3	2	-1
<b>HUELVA</b>	-12	-4	8	3	-5	-8
<b>JAÉN</b>	1	-1	-2	2	-3	-5
Linares	-1	1	2	6	1	-5
<b>MÁLAGA</b>	2	37	35	23	20	-3
Marbella	sd	1	sd	sd	1	sd
Vélez-Málaga	2	0	-2	2	0	-2
<b>SEVILLA</b>	9	16	7	22	43	21
Alcalá de Guadaíra	11	-2	-13	0	2	2
Dos Hermanas	1	9	8	0	7	7

Cuadro nº 33

Nota: Los valores representan el porcentaje que los resultados de cada Ayuntamiento suponen sobre el total del mismo en el conjunto de los Ayuntamientos.

Estado comparativo del Resultado Presupuestario

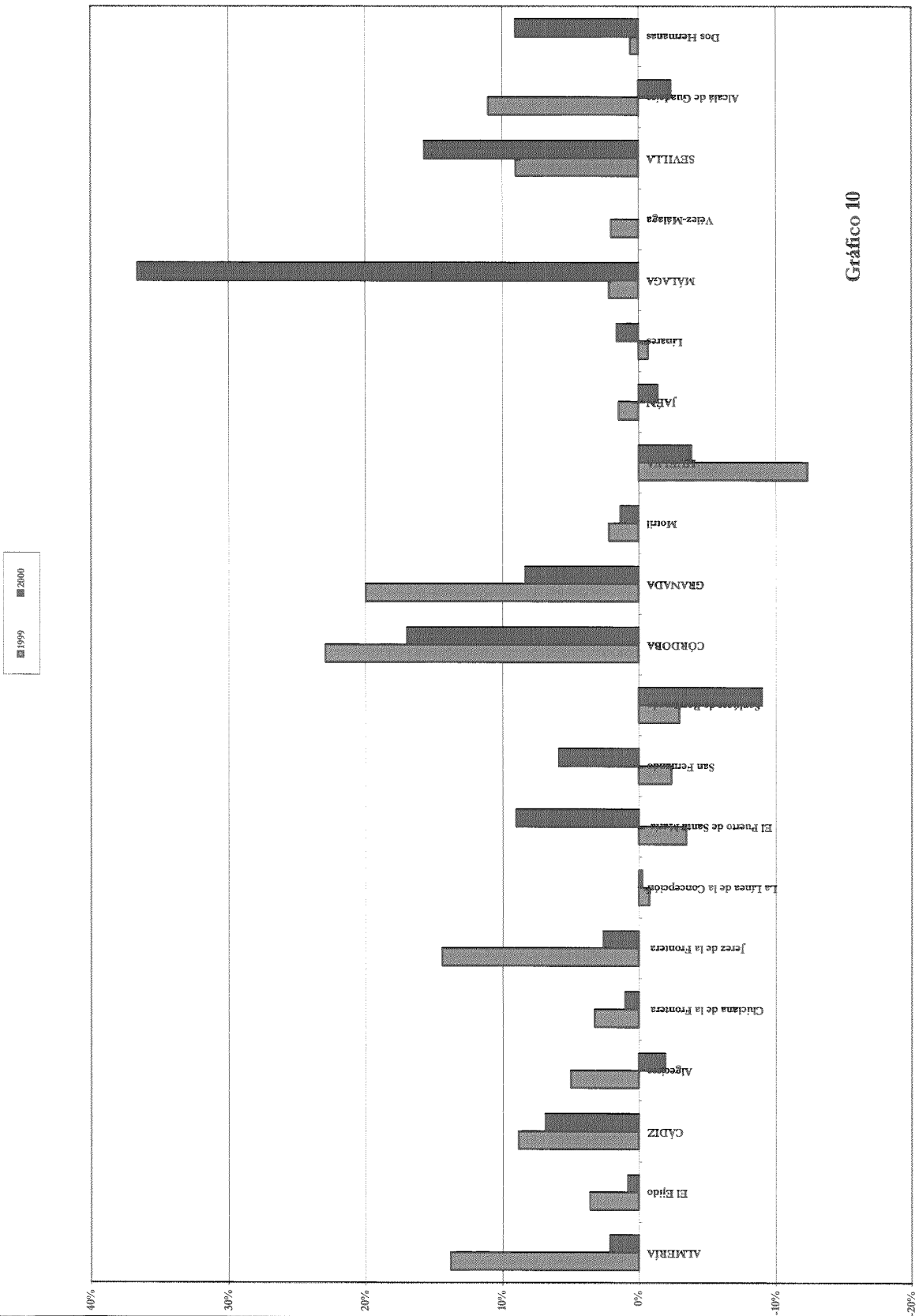
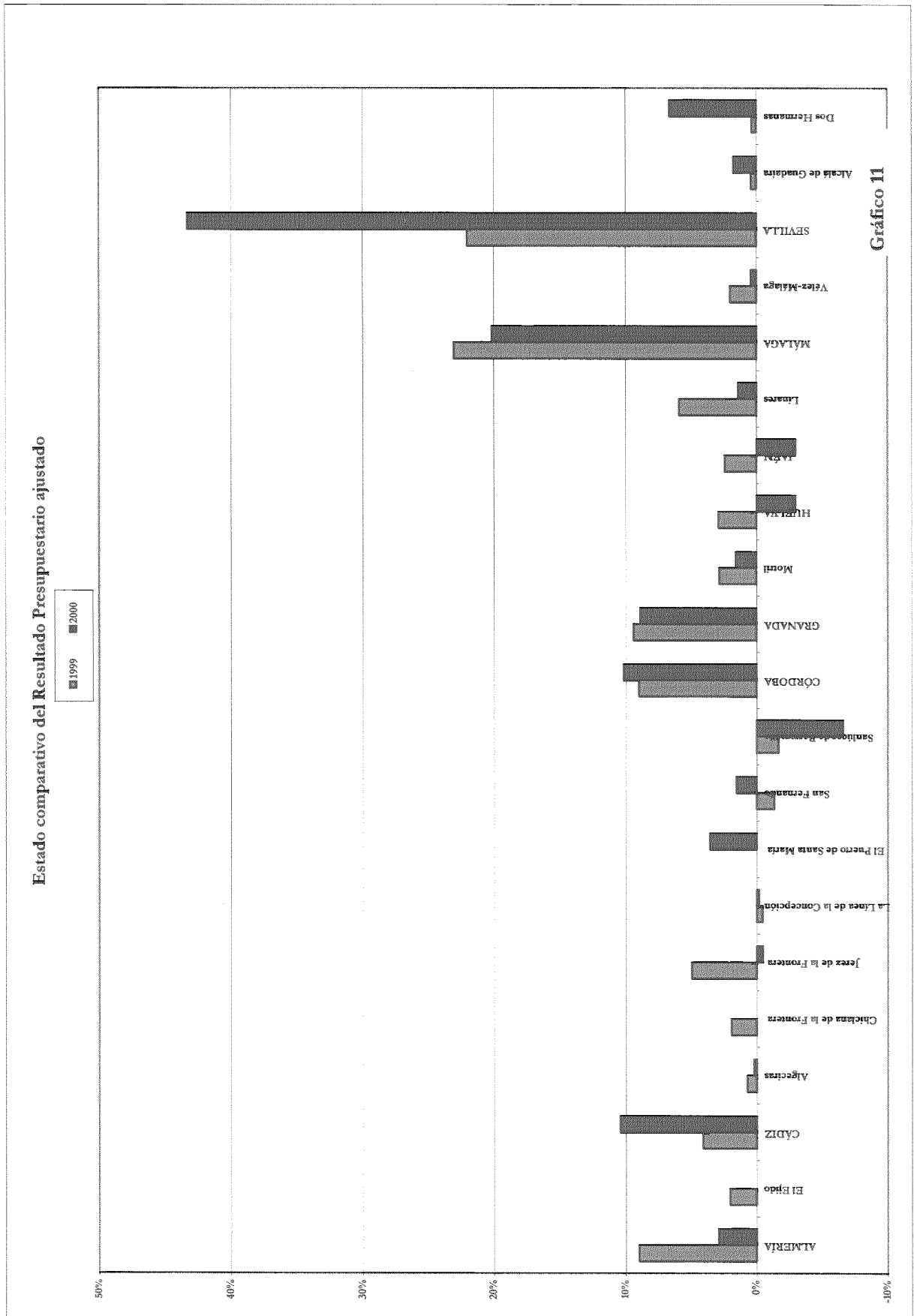


Gráfico 10



## VII.2. REMANENTE DE TESORERÍA

**127.** Esta magnitud esta integrada por tres bloques: derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos existentes. Para determinar correctamente el Remanente de Tesorería Total deben introducirse determinados ajustes, al objeto de que el cálculo algebraico obtenido no esté sobrevalorado. Entre los ajustes a realizar se encuentran la parte de derechos liquidados que puedan resultar de difícil o imposible recaudación y que se analizaran en este apartado, ya que minoran el total de los derechos pendientes de cobro.

**128.** En el cuadro nº 34 se incluye una trayectoria histórica, desde 1997 hasta 2000, de la provisión que, para derechos de difícil o imposible recaudación, hayan dotado los Ayuntamientos incluidos en este Informe. Hay que destacar el incremento progresivo en el número de entidades que cumplen con esta obligación legal, aumentando en este ejercicio el número de Ayuntamientos que realizan una estimación de los saldos deudores de dudosa cobrabilidad en su Remanente de Tesorería.

**129.** Sólo los Ayuntamientos de El Ejido, Sanlúcar de Barrameda y Marbella no llevan a cabo dicha dotación, que en el caso de que consignaran una provisión y reflejaran un remanente de tesorería negativo verían incrementado dicho importe, por lo que se podría estar reconociendo y financiando un mayor gasto a través del remanente de tesorería y utilizando fondos no recaudados que, aunque se pudiera llegar a un equilibrio presupuestario del ejercicio liquidado, conllevaría en el futuro a una situación deficitaria.

**130.** El artículo 103 del RD 500/1990 preceptúa la obligación de estimar y consignar el saldo de dudosa cobrabilidad. El mencionado artículo, junto a la regla 350 de la ICAL, establece una serie de criterios para determinar la cuantía de estos derechos, señalando que serán las entidades locales las que establecerán los criterios a utilizar, en aplicación del principio de prudencia, con objeto de conseguir que la información contable refleje la situación económico-

financiera, en la forma más razonable posible para lograr la "imagen fiel".

**131.** Esta Institución elaboró unas directrices para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil o imposible recaudación, que aplica cuando se lleva a cabo una fiscalización específica.

**132.** En cuanto a los porcentajes, que representa la dotación sobre el volumen de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, estos oscilan entre el 37% de Málaga y el 1% de Jerez de la Frontera.

**133.** Habría que matizar los resultados del indicador que mide la provisión de derechos de difícil o imposible recaudación sobre los derechos pendientes de cobro de Presupuestos Cerrados, pues, en esta Institución, no se conocen los criterios utilizados por cada Entidad para fijar la cuantía de la provisión. Por ello, porcentajes altos no serían significativos si existe una cuantía elevada de derechos pendientes de cobro que correspondiera a ejercicios muy lejanos, mientras que porcentajes bajos, relativos a derechos pendientes de cobro de ejercicios recientes, podrían ser razonables.

**134.** Asimismo, en el cuadro nº 35 y gráfico 12, se ha procedido a examinar la evolución del saldo correspondiente al Remanente Libre para Gastos Generales, debido a la incidencia que tiene en la gestión económica y financiera de la entidad local.

Los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, Algeciras, Córdoba, Granada, Motril, Málaga, Marbella, Vélez-Málaga, Sevilla y Dos Hermanas obtienen un resultado positivo por éste concepto.

**135.** Los Ayuntamientos de Jaén y Alcalá de Guadaíra pasan de tener, en 1999, remanentes positivos a unos remanentes negativos, reflejando unas variaciones negativas de 108% y 725%, respectivamente.

**136.** El mayor importe de Remanente de Tesorería libre para gastos generales negativo co-

rresponde al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

**137.** Son los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, San Fernando, Linares, La Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda los que reflejan un saldo negativo en el remanente libre para gastos generales en todos los ejercicios analizados de la trayectoria histórica. Hay que destacar respecto a los tres últimos Ayuntamientos mencionados que, el saldo negativo ha ido aumentando progresivamente, durante los periodos analizados.

**138.** Se incumple el artículo 174 de la LRHL que establece que: *‘En caso de liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación .... , deberá proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido..... Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de créditos por su importe .... De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit de cuantía no inferior al repetido déficit’.*

MP	PROVISIÓN PARA DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN											
	Dotac. Prov.D.D.I.R.						Dchos. Pdtes.Cobro Ejerc. Cerrados					
	1997	1998	1999	2000	1997	1998	1999	2000	1997	1998	1999	2000
<b>AYUNTAMIENTOS</b>												
<b>ALMERÍA</b>	1.312	1.349	1.579	1.904	5.047	5.198	5.229	5.789	26%	26%	30%	33%
El Ejido	0	0	0	0	2.890	3.377	sd	2.607	0%	0%	sd	0%
<b>CÁDIZ</b>	0	0	0	251	6.741	6.762	8.462	9.168	0%	0%	0%	3%
Algeciras	1.816	1.449	1.214	1.122	5.063	5.126	5.876	6.573	36%	28%	21%	17%
Chiclana de la Frontera	629	762	904	966	3.808	3.321	3.331	3.471	17%	23%	27%	28%
Jerez de la Frontera	83	82	91	130	11.774	12.439	12.967	13.049	1%	1%	1%	1%
La Línea de la Concepción	192	222	225	292	2.760	3.262	3.815	4.203	7%	7%	6%	7%
El Puerto de Santa María	0	0	0	2.541	7.447	8.141	8.731	9.065	0%	0%	0%	28%
San Fernando	0	103	107	77	1.472	1.713	2.621	2.730	0%	6%	4%	3%
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	1.607	1.879	1.897	1.881	0%	0%	0%	0%
<b>CÓRDOBA</b>	2.112	2.006	1.925	1.860	5.194	6.749	7.042	5.617	41%	30%	27%	33%
<b>GRANADA</b>	3.833	4.889	31	4.972	12.368	13.256	88	15.663	31%	37%	35%	32%
Motril	179	256	532	618	2.236	2.682	2.342	1.999	8%	10%	23%	31%
<b>HUELVA</b>	121	234	229	306	4.319	6.407	6.429	7.352	3%	4%	4%	4%
<b>JAÉN</b>	515	640	670	503	5.266	6.538	6.843	7.522	10%	10%	10%	7%
Linares	175	211	201	211	1.803	1.958	1.481	1.969	10%	11%	14%	11%
<b>MÁLAGA</b>	6.749	8.725	7.780	7.064	16.830	19.080	16.884	19.296	40%	46%	46%	37%
Marbella	sd	sd	sd	0	sd	sd	sd	21.299	sd	sd	sd	0%
Vélez-Málaga	61	89	176	276	4.220	4.757	5.019	5.197	1%	2%	4%	0%
<b>SEVILLA</b>	8.911	9.430	8.937	10.144	23.165	24.655	31.005	33.095	38%	38%	29%	31%
Alcalá de Guadaira	815	sd	589	203	3.866	sd	6.087	5.557	21%	sd	10%	4%
Dos Hermanas	510	523	605	637	1.105	1.083	1.503	1.750	46%	48%	40%	36%

**Cuadro nº 34**

(1) Dotación Provisión Dchos. de difícil o imposible recaudación x 100

Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

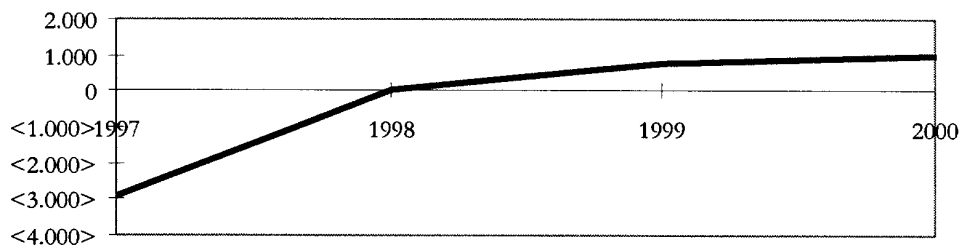


MP

<b>REMANENTE DE TESORERÍA LIBRE PARA GASTOS GENERALES</b>							
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>Variac.</b>	<b>1999</b>	<b>Variac.</b>	<b>2000</b>	<b>Variac</b>
<b>ALMERÍA</b>	-2.902	6	100%	768	12.700%	999	30%
El Ejido	3	4	33%	-441	-10.925%	9	102%
<b>CÁDIZ</b>	-4.761	-5.936	-25%	-5.377	9%	-3.750	30%
Algeciras	80	41	-49%	236	476%	132	-44%
Chiclana de la Frontera	-309	-149	52%	-102	-32%	-255	150%
Jerez de la Frontera	-4.951	-7.850	-59%	-2.035	74%	-1.660	-18%
La Línea de la Concepción	-2.245	-2.246	0%	-2.762	23%	-3.830	39%
El Puerto de Santa María	-1.894	-2.028	-7%	-2.232	10%	-4.271	91%
San Fernando	-596	-630	-6%	-1.250	-98%	-1.244	0%
Sanlúcar de Barrameda	-3.147	-4.061	-29%	-4.534	12%	-6.055	-34%
<b>CÓRDOBA</b>	-2.574	-2.303	11%	-845	-63%	556	166%
<b>GRANADA</b>	370	394	-6%	17	-96%	938	5.418%
Motril	-397	-456	-15%	-192	-58%	49	126%
<b>HUELVA</b>	1.113	398	-64%	-890	-324%	-2.111	137%
<b>JAÉN</b>	94	555	490%	484	-13%	-39	-108%
Linares	-2.757	-2.985	8%	-3.285	10%	-2.938	11%
<b>MÁLAGA</b>	-136	2.595	2008%	1.459	-44%	5.890	304%
Marbella	sd	sd		sd		616	-
Vélez-Málaga	849	22	-97%	24	9%	29	21%
<b>SEVILLA</b>	4.439	2.973	-33%	4.464	50%	4.416	-1%
Alcalá de Guadaira	98	sd		44		-273	-725
Dos Hermanas	480	355	-26%	277	-22%	550	99%

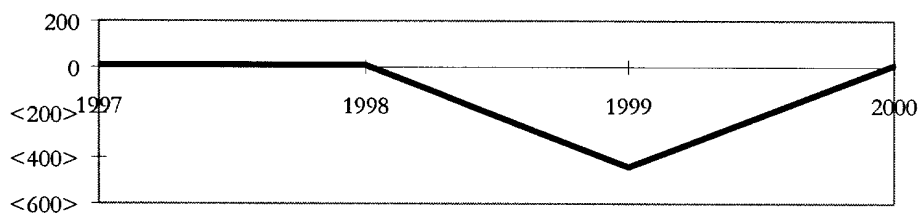
Cuadro nº 35

### Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Almería



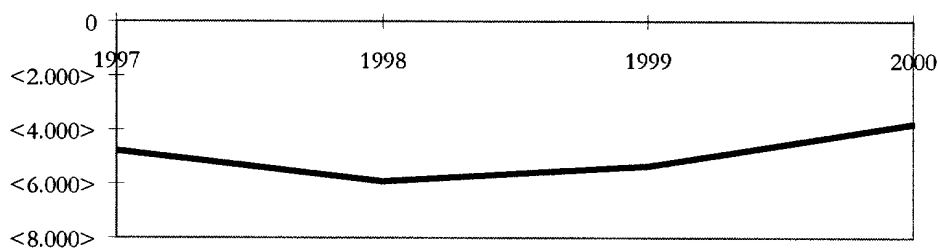
	1997	1998	1999	2000
<b>MP</b>	-2.902	6	768	999

### Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de El Ejido



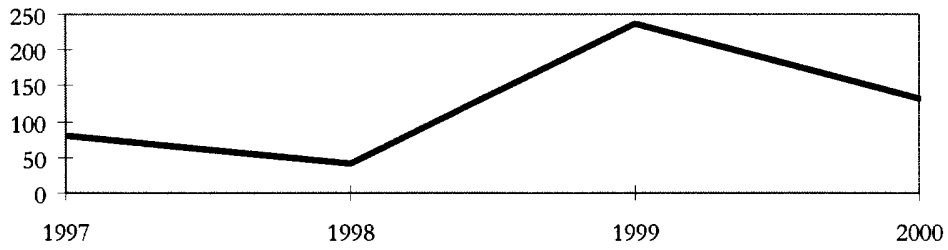
	1997	1998	1999	2000
<b>MP</b>	3	4	-441	9

### Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Cádiz



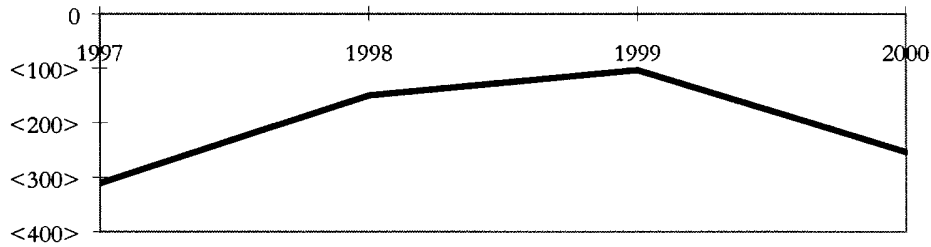
	1997	1998	1999	2000
<b>MP</b>	-4.761	-5.936	-5.377	-3.750

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Algeciras**



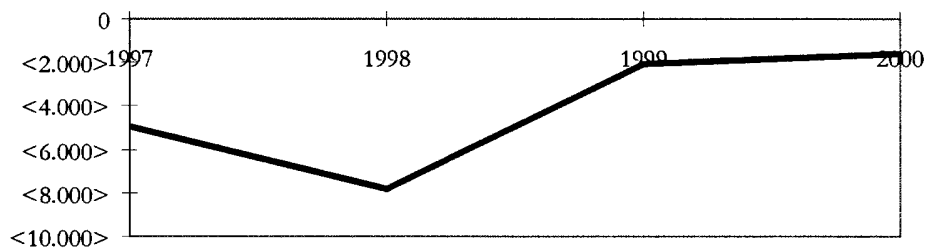
	1997	1998	1999	2000
<b>MP</b>	80	41	236	132

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera**



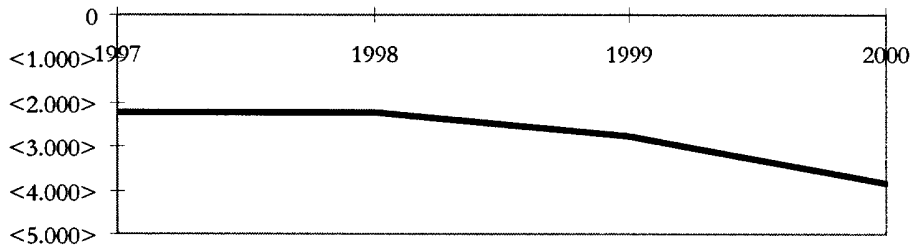
	1997	1998	1999	2000
<b>MP</b>	-309	-149	-102	-255

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**



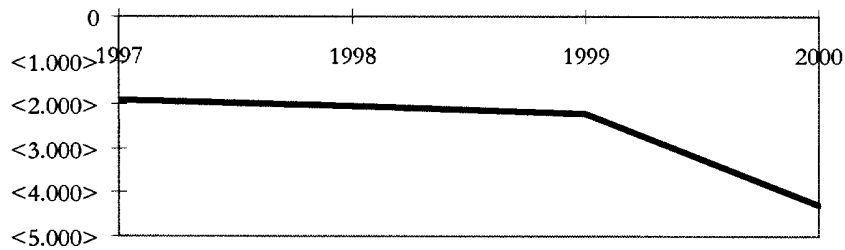
	1997	1998	1999	2000
<b>MP</b>	-4.951	-7.850	-2.035	-1.660

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de La Línea de La Concepción**



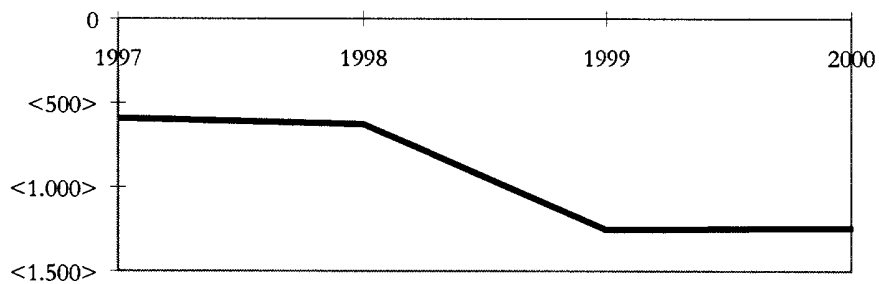
	1997	1998	1999	2000
<b>MP</b>	-2.245	-2.246	-2.762	-3.830

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**



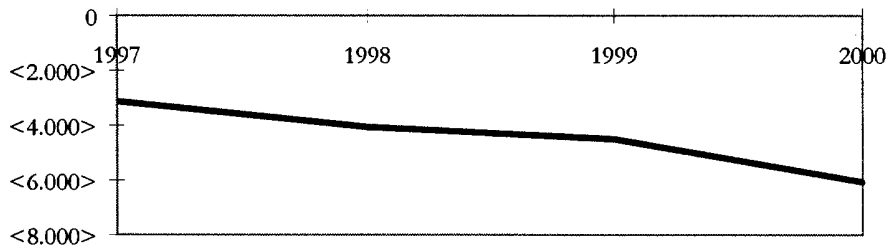
	1997	1998	1999	2000
<b>MP</b>	-1.894	-2.028	-2.232	-4.271

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de San Fernando**



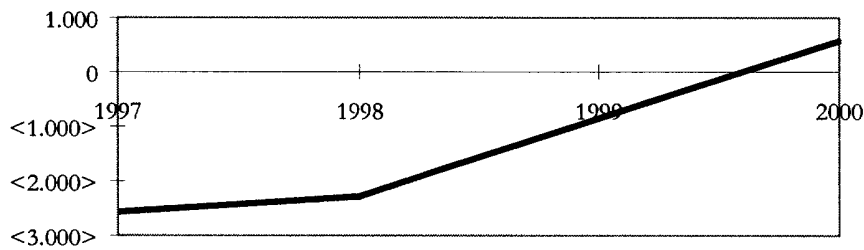
	1997	1998	1999	2000
<b>MP</b>	-596	-630	-1.250	-1.244

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda**



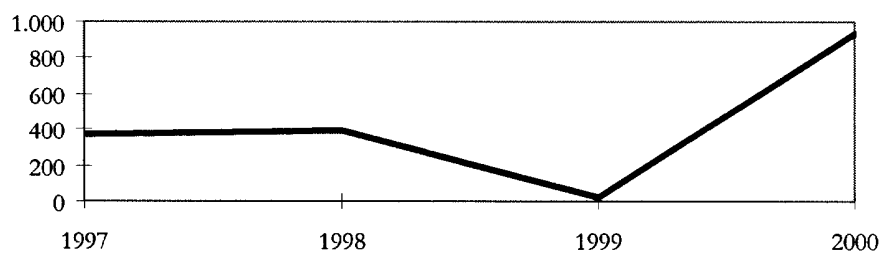
	1997	1998	1999	2000
<b>MP</b>	-3.147	-4.061	-4.534	-6.055

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Córdoba**



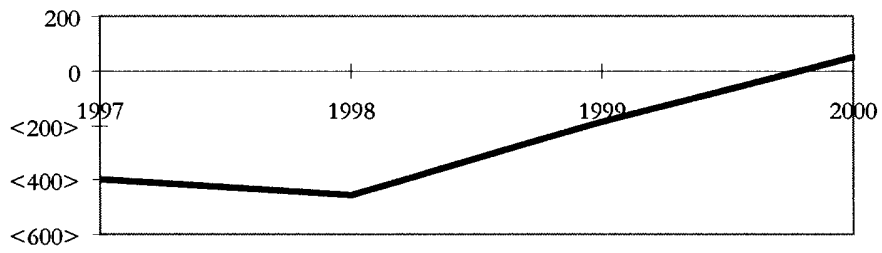
	1997	1998	1999	2000
<b>MP</b>	-2.574	-2.303	-845	556

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Granada**



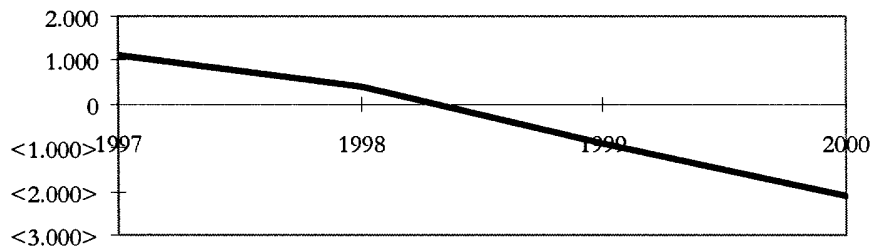
	1997	1998	1999	2000
<b>MP</b>	370	394	17	938

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Motril**



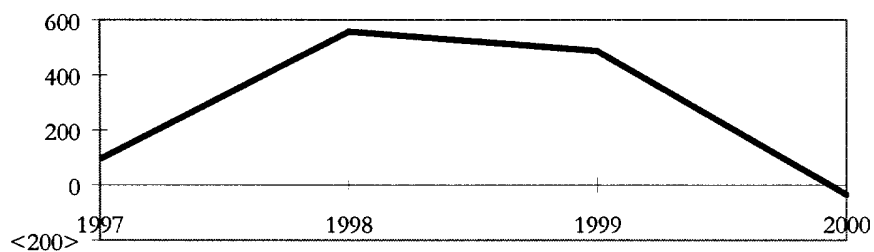
	1997	1998	1999	2000
<b>MP</b>	-397	-456	-192	49

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Huelva**



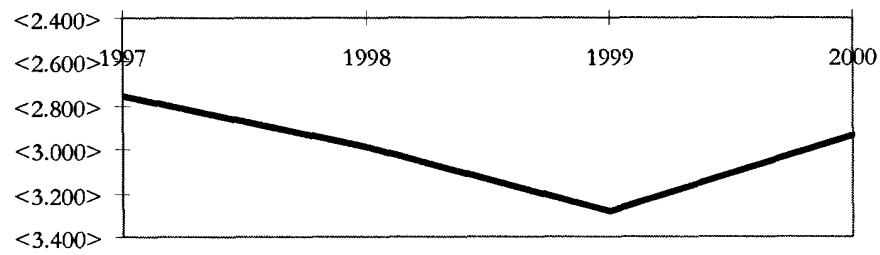
	1997	1998	1999	2000
<b>MP</b>	1.113	398	-890	-2.111

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Jaén**



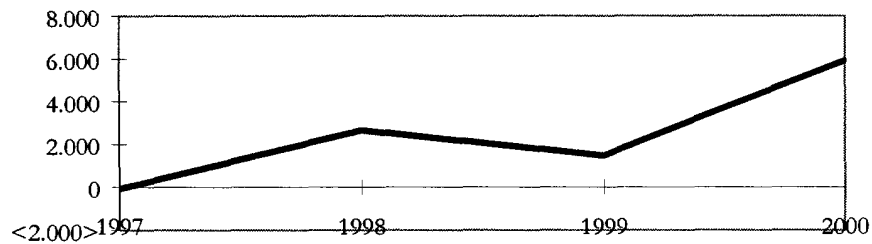
	1997	1998	1999	2000
<b>MP</b>	94	555	484	-39

### Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Linares



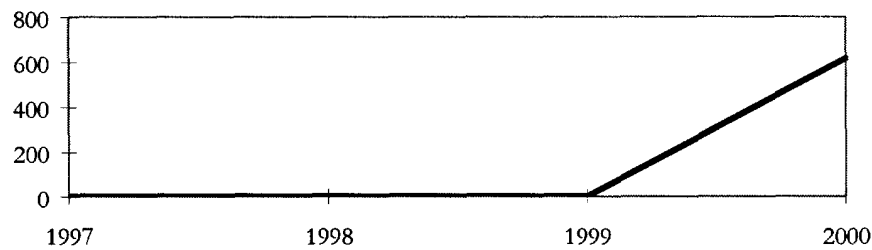
	1997	1998	1999	2000
<b>MP</b>	-2.757	-2.985	-3.285	-2.938

### Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Málaga



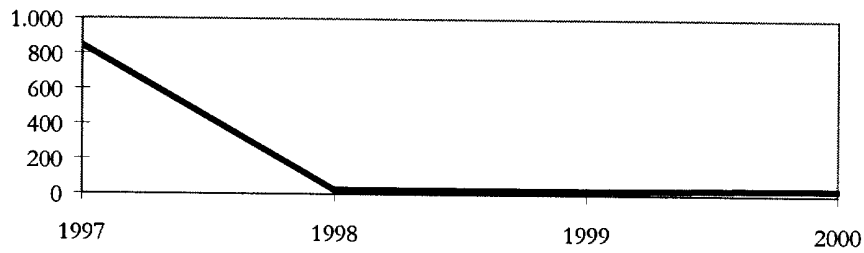
	1997	1.98	1999	2000
<b>MP</b>	-136	2.595	1.459	5.890

### Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Marbella



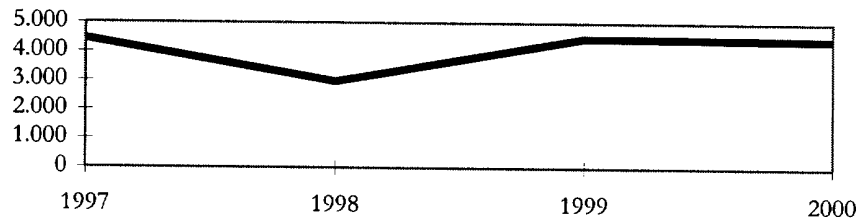
	1997	1998	1999	2000
<b>MP</b>	sd	sd	sd	616

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga**



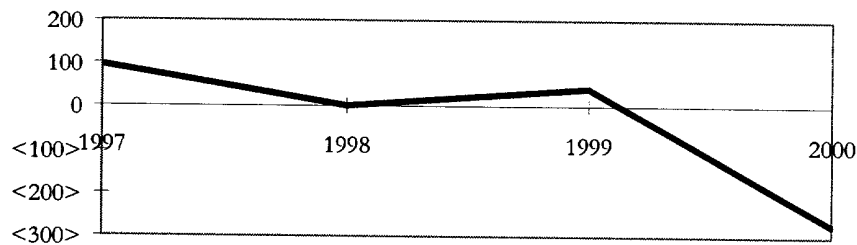
	1997	1998	1999	2000
<b>MP</b>	849	22	24	29

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Sevilla**



	1997	1998	1999	2000
<b>MP</b>	4.439	2.973	4.464	4.416

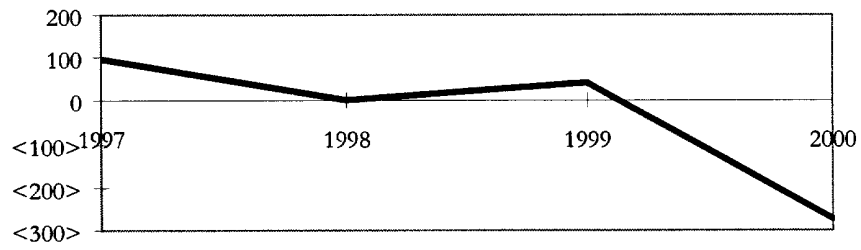
**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra**



	1997	1998	1999	2000
<b>MP</b>	98	sd	44	-273



**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra**



	1997	1998	1999	2000
<b>MP</b>	480	355	277	550

**Gráfico nº 12**

### VII.3. ESTADOS FINANCIEROS

**139.** En este apartado se analiza el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados, así como los indicadores de liquidez, plazo de cobro, plazo de pago, plazo de amortización de la deuda y endeudamiento por habitante, correspondientes a los Ayuntamientos que conforman el ámbito subjetivo de este Informe.

**140.** Las magnitudes e indicadores a los que se hace referencia en este apartado se encuentran en los cuadros 36, 36 bis 37, 37 bis, 38, 39, 39 bis 40, 40 bis y 41 que figuran al final del mismo, en los gráficos que los acompañan y en los anexos relacionados en el Tomo II y Tomo III.

**141.** No se incluyen los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María, Motril, Vélez-Málaga y Alcalá de Guadaíra, al no rendir los mencionados estados financieros, motivo por el cual no se ha podido elaborar los cuadros comparativos con el ejercicio anterior.

Del Ayuntamiento de Marbella se obtuvo el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Balance de Comprobación y Cuenta de Resultados, por lo que no se ha podido incluir en el análisis el Balance de Situación.

#### Balance de Situación:

**142.** Este estado contable refleja la composición del patrimonio al día del cierre del ejercicio, en este caso, a 31 de diciembre de 2000.

**143.** Existen diferencias en los importes consignados en el Activo y Pasivo del Balance de Situación de los Ayuntamientos de El Ejido y Granada.

**144.** Asimismo se constata la existencia de diferencias entre los importes registrados en el resultado del ejercicio de la Cuenta de Resultados y el que figura en la cuenta 890 "Resultado del ejercicio" del Balance de Situación en los siguientes Ayuntamientos: Almería, Linares, Málaga, Sanlúcar de Barrameda y Chiclana de la Frontera

En estos dos últimos Ayuntamientos, y según señalaba el informe de 1999, existía un error en la aplicación informática que llegaba a acumular ejercicios anteriores en la Cuenta 890 "Resultados del ejercicio", hecho que según las entidades mencionadas sería subsanado para el ejercicio 2000.

**145.** En los Informes de 1998 y 1999, se señalaba que en el Activo del Balance de Situación de los Ayuntamientos de Cádiz y Chiclana de la Frontera figura el subgrupo 53 "Inversiones Financieras Temporales" con saldo acreedor, siendo la naturaleza del mismo deudor. La citada situación también ocurre en la cuenta 255 "Préstamos concedidos" del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Según consta en la documentación remitida de las mencionadas Corporaciones y para el ejercicio 2000, dichas anomalías siguen reflejándose en el estado financiero, junto a cuentas del subgrupo 51 "Otros Acreedores No Presupuestarios", en Cádiz y 50 "Préstamos recibidos y otros débitos fuera del sector público" en Chiclana de la Frontera.

**146.** Asimismo, durante 1999, en el Balance de Situación del Ayuntamiento de Granada se produjo la misma circunstancia descrita, en el subgrupo 53 "Inversiones financieras temporales".

En la documentación remitida de la citada Corporación y correspondiente al año 2000, consta que este hecho se debe al abono de los anticipos reintegrables al personal y ausencia de contabilización de los anticipos concedidos.

El Ayuntamiento de Huelva también refleja, en este ejercicio que se analiza, una cuenta del subgrupo 53 del Balance de Situación, con saldo acreedor.

**147.** Al igual que ocurría en ejercicios precedentes, en el Pasivo del Balance de Situación del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se refleja en cuentas del subgrupo 16 "Préstamos recibidos del sector público" con saldo deudor, siendo su naturaleza acreedora, y para el año 2000, la citada situación también se presenta en

el Ayuntamiento de Córdoba en el subgrupo 52 “Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo”.

148. Se constata la existencia en el Balance de Situación del Ayuntamiento de Linares de una cuenta del subgrupo 18 “Fianzas y Depósitos Recibidos a Largo Plazo” con saldo deudor, siendo la naturaleza del mismo acreedor.

149. Solamente en los Ayuntamientos de El Ejido, Algeciras, Jerez de la Frontera, Huelva y Sevilla se consigna importe en la cuenta de “Amortización Acumulada de Inmovilizado Material”. Aunque hay activos que sufren un deterioro a lo largo de su vida útil en los que no es necesaria su amortización, hay otros activos que las corporaciones utilizan para el desarrollo de sus actividades, prestación de servicios o están destinados al uso de los ciudadanos y que por una utilización continuada pueden dar lugar a gastos de mantenimiento, por lo que sería aconsejable la dotación de amortización con objeto de mantener íntegramente su capacidad.

150. Los únicos Ayuntamientos que dotan “Provisión para Insolvencias” son los de Cádiz, Jerez de la Frontera, Huelva y Málaga. Entre los objetivos que debe alcanzar la información contable figura el reflejo de la situación económico-financiera de la entidad de la forma más razonada y aproximada posible, es decir, lo que en términos contables se denomina “imagen fiel” y entre los principios encaminados a la obtención de la “imagen fiel” cabría destacar el principio de prudencia.

151. Por todo lo anterior se hace necesaria la dotación de la correspondiente Provisión para Insolvencias, que si bien en la ICAL no está prevista, en la consulta de la IGAE 8/1993, se establecen los mecanismos contables para su adecuado registro a través de las cuentas 490 “Provisión para insolvencias”, 694 “Dotación a la provisión para insolvencias” y 794 “Provisión para insolvencias aplicada”.

152. El activo del Balance de Situación representa los recursos económicos de la entidad, mientras que el pasivo pone de manifiesto la capacidad de generar los recursos financieros necesarios para financiar el activo, mediante

fondos propios o recursos ajenos. Su estructura aparece reflejada en el cuadro nº 36, que, con los gráficos correspondientes, figuran al final de este apartado. En el cuadro nº 37 se refleja, en valores relativos, la composición del activo y pasivo en cada Ayuntamiento.

153. Según reflejan los estados contables incluidos en los Tomos II y III, en los Ayuntamientos de Algeciras, Chiclana de la Frontera, Linares y Sevilla se presentan el grupo de “Patrimonio y Reservas” con saldo negativo debido, en algunos casos, a los elevados importes consignados en Patrimonio adscrito, cedido y entregado al uso general o bien a la incorporación a Patrimonio de las pérdidas obtenidas, como es el caso de los tres últimos Ayuntamientos citados.

154. En todos los Ayuntamientos, excepto en los de Sanlúcar de Barrameda, Huelva y Sevilla, el activo es superior al pasivo exigible en porcentajes que oscilan entre el 82% de Dos Hermanas y el 3% de Jerez de la Frontera.

155. Así, se producen situaciones como la de Dos Hermanas en la que no existe financiación externa a largo plazo y sólo el 12% a corto plazo, por lo que los fondos propios y los beneficios obtenidos, financian el 88% del activo.

#### Cuenta de Resultados:

156. El Ayuntamiento de San Fernando ha enviado la Cuenta de Resultados incompleta, faltando el desglose de todas las cuentas correspondientes a “Resultados Corrientes del ejercicio”, por lo que no se han incluido los datos correspondientes al estado contable en los cuadros correspondientes.

El Ayuntamiento de Sevilla contabiliza la cuenta “Dotación para Amortización y Provisión” con signo negativo, lo que conlleva un incremento ficticio en el saldo de ingresos corrientes del ejercicio.

157. Como se comprueba en el cuadro nº 38, los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, Cádiz, Algeciras, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Córdoba,

Granada, Linares, Sevilla y Dos Hermanas obtienen beneficios en el ejercicio 2000, el resto presentan pérdidas que van desde los 4.551 MP del Ayuntamiento de Marbella hasta los 271 MP de Jaén. Aunque son diversas las causas que provocan estas pérdidas, generalmente vienen producidas por los resultados corrientes. Únicamente en el Ayuntamiento de Málaga la pérdida se origina al incorporar el “Resultado por Modificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados”.

**158.** En los cuadros nº 39 y 39 bis se reflejan, en valores absolutos, los gastos e ingresos corrientes desglosados por subgrupos y en los cuadros 40 y 40 bis se comprueba el porcentaje que cada uno de los gastos e ingresos corrientes representa sobre el total de cada Ayuntamiento.

**159.** El mayor volumen de gastos corrientes corresponde al subgrupo 61 “Gastos de personal”, con porcentajes que oscilan entre el 53% y 56%, respectivamente, de los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera y de Dos Hermanas y el 24% del Ayuntamiento de Marbella.

Un volumen también considerable de gastos corrientes son los del subgrupo 64 “Trabajos, suministros y servicios exteriores”, tal y como se reflejan en los Ayuntamientos de El Ejido, Algeciras, Sanlúcar de Barrameda, Granada y Marbella, cuyos porcentajes superan a los gastos de personal. Los índices van del 47% en el Ejido al 33% en Marbella.

En el subgrupo 67 “Transferencias corrientes” los porcentajes son muy heterogéneos con valores que van del 5% en el Ayuntamiento de El Ejido al 34% en el de Córdoba

**160.** En cuanto a ingresos corrientes los subgrupos que presentan un mayor volumen son el 72 “Tributos ligados a la producción y a la importación” y 76 “Transferencias corrientes”.

En el subgrupo 72 se presentan porcentajes que van del 40% de Algeciras y Marbella, al 20% de La Línea de la Concepción.

En cambio en los Ayuntamientos de Almería, Cádiz, La Línea de la Concepción, Sanlúcar de

Barrameda, Córdoba, Jaén, Linares, Málaga, Sevilla y Dos Hermanas se refleja un mayor volumen en el subgrupo 76 “Transferencias Corrientes”, destacando el Ayuntamiento de Sevilla, que refleja un 49% en los citados gastos.

#### Indicadores Financieros:

**161.** En el cuadro 41 se presenta un estado comparativo de cinco indicadores, basados en los estados financieros y que se comentan a continuación.

Para el cálculo de las ratios de liquidez y plazo de cobro se han descontado los Derechos de Difícil o Imposible Recaudación, aun cuando no se haya dotado la correspondiente provisión en el Balance de Situación.

**162.** No se han podido analizar los indicadores de El Puerto de Santa María, San Fernando, Motril, Marbella, Vélez-Málaga y Alcalá de Guadaíra al no remitir la información pertinente.

**163. Liquidez:** En el ejercicio que se fiscaliza la media no varía respecto a 1999. Solo el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no supera el 1 de la media.

**164. Plazo de cobro:** El tiempo medio de cobros es de 280 días, reflejando unos valores individuales muy heterogéneos, que oscilan entre los 81 días de Málaga y los 440 días del Ayuntamiento de Jaén, periodo que supera considerablemente la media y podría producir importantes créditos incobrables.

En los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Granada y Dos Hermanas se refleja una disminución de este indicador.

**165. Plazo de pago:** Durante 2000 la media ha disminuido, respecto a 1999, en 1 día, siendo el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera el que refleja la mayor disminución en su plazo de pago.

Sólo en el Ayuntamiento de Jaén el plazo de cobro es superior al de pago.

**166. Plazo de amortización de endeudamiento:**

Este indicador pone de manifiesto los plazos que cada entidad tardaría en pagar su deuda, si se destinase todo el ahorro bruto a esta finalidad. Sólo se ha podido calcular en aquellas entidades que han remitido el dato del ahorro bruto. En el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, al tener un ahorro bruto negativo no es posible calcular este indicador.

La media no varía de un ejercicio a otro. Destaca el Ayuntamiento de Huelva que ha aumen-

tado considerablemente su plazo de amortización, que pasa de 9 años en 1999 a 28 años para el ejercicio 2000.

**167. Endeudamiento/habitante.** La media se sitúa en 74.178 pesetas/habitante. Se presentan valores muy heterogéneos que van desde las 162.121 pesetas/habitante de Linares a las 3.123 pesetas/habitante del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

## BALANCE DE SITUACIÓN DE AYUNTAMIENTOS CON MÁS DE 50.000 HABITANTES

AYUNTAMIENTOS	MP										
	Almería	El Ejido	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Ftra.	Jerez de la Ftra.	La Línea de la Concep.	El Puerto de Sta. María	San Fernando	Sanlúcar de Bda.	Córdoba
<b>Activo</b>											
Inmovilizado	21.421	43.283	30.434	5.786	7.217	21.493	11.116	sd	23.222	5.790	29.669
Deudores	10.905	6.163	13.737	9.048	4.732	21.337	5.834	sd	3.870	2.811	9.090
Cuentas Financieras	5.194	349	2.020	935	1.488	1.014	2.022	sd	670	384	5.809
Resultado Negativo	0	0	0	0	0	0	0	sd	0	1.112	0
<b>TOTAL</b>	<b>37.520</b>	<b>49.795</b>	<b>46.191</b>	<b>15.769</b>	<b>13.437</b>	<b>43.844</b>	<b>18.972</b>	<b>sd</b>	<b>27.762</b>	<b>10.097</b>	<b>44.568</b>
<b>Pasivo</b>											
Financiación propia	7.237 <sup>(1)</sup>	12.132	23.584	2.327	3.995	1.369 <sup>(1)</sup>	8.211	sd	17.492	-1.014 <sup>(1)</sup>	8.156
Deudas l/p	12.146	6.555	7.554	5.332	594	19.105	1.387	sd	4.581	2.192	27.645
Deudas c/p	9.403	7.664	12.948	7.910	4.657	22.751	9.234	sd	4.667	8.921	8.110
Resultado Positivo	8.734	988	2.105	200	4.191	619	140	sd	1.022	0	657
<b>TOTAL</b>	<b>37.520</b>	<b>27.339</b>	<b>46.191</b>	<b>15.769</b>	<b>13.437</b>	<b>43.844</b>	<b>18.972</b>	<b>sd</b>	<b>27.762</b>	<b>10.097</b>	<b>44.568</b>

(1) Minorado por los Resultados Negativos pendientes de aplicación.

Cuadro nº 36  
(Continúa)

## BALANCE DE SITUACIÓN DE AYUNTAMIENTOS CON MÁS DE 50.000 HABITANTES

AYUNTAMIENTOS	Vélez-										Alcalá de	
	Granada	Motril	Huelva	Jaén	Linares	Málaga	Marbella	Málaga	Sevilla	Guadaira		Dos Hermanas
<b>Activo</b>												
Inmovilizado	28.703	sd	8.601	17.937	6.148	78.200	sd	sd	34.789	sd	17.556	
Deudores	19.949	sd	9.572	10.374	3.096	19.193	sd	sd	49.931	sd	3.246	
Cuentas Financieras	4.889	sd	1.804	611	271	16.839	sd	sd	11.473	sd	1.424	
Resultado Negativo	0	sd	1.661	271	0	4.556	sd	sd	0	sd	0	
<b>TOTAL</b>	<b>53.541</b>	<b>sd</b>	<b>21.638</b>	<b>29.193</b>	<b>9.515</b>	<b>118.788</b>	<b>sd</b>	<b>sd</b>	<b>96.193</b>	<b>sd</b>	<b>22.226</b>	
<b>Pasivo</b>												
Financiación propia	24.192	sd	-3.393 <sup>(1)</sup>	11.657	-421 <sup>(1)</sup>	54.202	sd	sd	-10.443 <sup>(1)</sup>	sd	18.337	
Deudas. l/p	16.849	sd	14.140	8.021	4.471	35.914	sd	sd	64.735	sd	0	
Deudas. c/p	14.980	sd	10.891	9.515	4.932	28.672	sd	sd	36.672	sd	2.557	
Resultado Positivo	776	sd	0	0	533	0	sd	sd	5.229	sd	1.332	
<b>TOTAL</b>	<b>56.797</b>	<b>sd</b>	<b>21.638</b>	<b>29.193</b>	<b>9.515</b>	<b>118.788</b>	<b>sd</b>	<b>sd</b>	<b>96.193</b>	<b>sd</b>	<b>22.226</b>	

(1) Incluye los resultados negativos pendientes de aplicación

Cuadro nº 36 bis

BALANCE DE SITUACIÓN DE AYUNTAMIENTOS CON MÁS DE 50.000 HABITANTES (VALOR RELATIVO)

AYUNTAMIENTOS	MP										
	Almería	El Ejido	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Ftra	Jerez de la Ftra	La Línea de la Concep.	El Puerto de Sta María	San Fernando	Sanlúcar de Bda	Córdoba
<b>Activo</b>											
Inmovilizado	57%	87%	66%	37%	54%	49%	58%	sd	84%	57%	67%
Deudores	29%	12%	30%	57%	35%	49%	31%	sd	14%	28%	20%
Cuentas Financieras	14%	1%	4%	6%	11%	2%	11%	sd	2%	4%	13%
Resultado	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	sd	0%	11%	0%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>sd</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>Pasivo</b>											
Financiación propia	19%	44%	51%	15%	30%	3%	43%	sd	63%	-10%	18%
Financiación ext. l/p	33%	24%	16%	34%	4%	44%	7%	sd	16%	22%	62%
Financiación ext. c/p	25%	28%	28%	50%	35%	52%	49%	sd	17%	88%	18%
Resultado	23%	4%	5%	1%	31%	1%	1%	sd	4%	0%	2%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>sd</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Nota: Los datos representan el porcentaje de cada grupo sobre el total de la masa patrimonial correspondiente, para cada Ayuntamiento.

Cuadro nº 37  
(Continúa)



## BALANCE DE SITUACIÓN DE AYUNTAMIENTOS CON MÁS DE 50.000 HABITANTES (VALOR RELATIVO)

AYUNTAMIENTOS	MP										
	Granada	Motril	Huelva	Jaén	Linares	Málaga	Marbella	Vélez-Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Dos Hermanas
<b>Activo</b>											
Inmovilizado	54%	sd	40%	61%	65%	66%	sd	sd	36%	sd	79%
Deudores	37%	sd	44%	36%	32%	16%	sd	sd	52%	sd	15%
Cuentas Financieras	9%	sd	8%	2%	3%	14%	sd	sd	12%	sd	6%
Resultado	0%	sd	8%	1%	0%	4%	sd	sd	0%	sd	0%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>sd</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>sd</b>	<b>sd</b>	<b>100%</b>	<b>sd</b>	<b>100%</b>
<b>Pasivo</b>											
Financiación propia	43%	sd	-15%	40%	-4%	46%	sd	sd	-10%	sd	82%
Financiación ext. l/p	30%	sd	65%	27%	47%	30%	sd	sd	67%	sd	0%
Financiación ext. c/p	26%	sd	50%	33%	52%	24%	sd	sd	38%	sd	12%
Resultado	1%	sd	0%	0%	5%	0%	sd	sd	5%	sd	6%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>sd</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>sd</b>	<b>sd</b>	<b>100%</b>	<b>sd</b>	<b>100%</b>

Nota: Los datos representan el porcentaje de cada grupo sobre el total de la masa patrimonial correspondiente, para cada Ayuntamiento.

Cuadro nº 37 bis

ACTIVO DEL BALANCE SE SITUACION DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HAB.

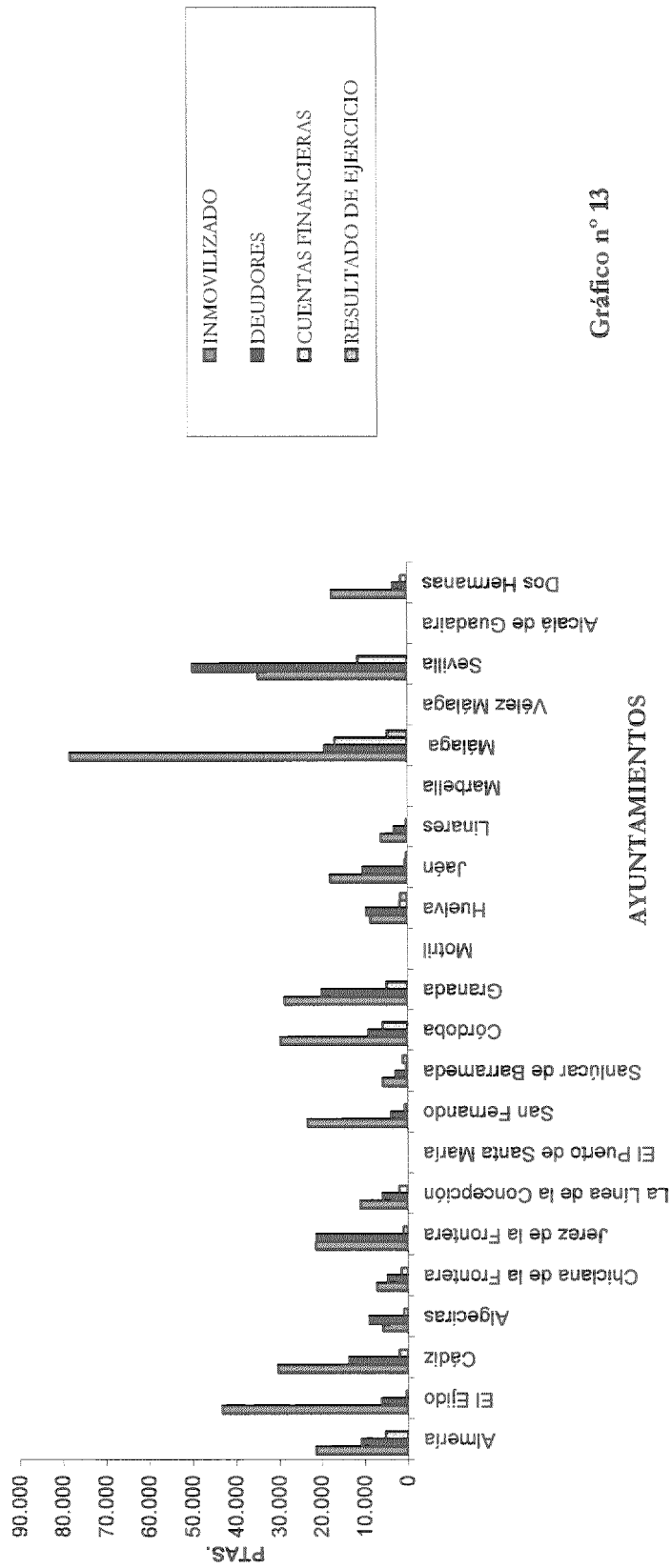
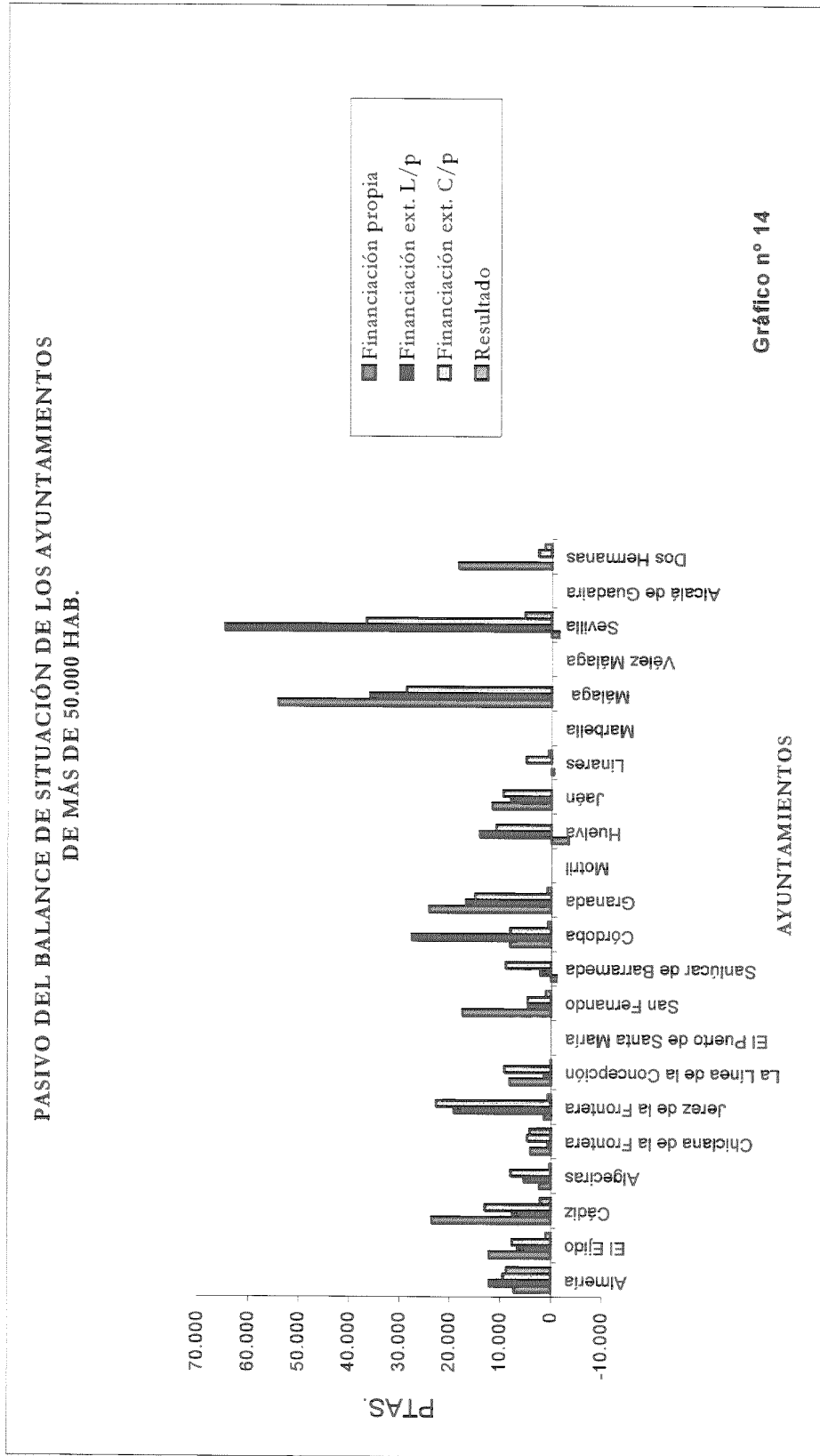


Gráfico nº 13

AYUNTAMIENTOS



**CUENTA DE RESULTADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HAB.**

AYUNTAMIENTOS	MP										
	Almería	El Ejido	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Ftra.	Jerez de la Ftra.	La Línea de la Conc.	El Puerto de Sta. María	S. Fernando(1)	Sanlúcar de Barrameda	Córdoba
Resultados Corrientes	791	482	2.302	20	1.034	1.023	137	sd	sd	-919	1.935
Resultados Extraordinarios	0	625	0	458	0	216	0	sd	sd	0	-663
Resultado Cartera Valores	0	0	0	0	0	12	0	sd	sd	0	0
Resultado Mod. Der. y Oblig.	-654	-119	-198	-277	-455	-634	3	sd	sd	-185	-615
<b>TOTAL RESULTADOS</b>	<b>137</b>	<b>988</b>	<b>2.104</b>	<b>201</b>	<b>579</b>	<b>617</b>	<b>140</b>	<b>sd</b>	<b>sd</b>	<b>-1.104</b>	<b>657</b>

(Continúa)

AYUNTAMIENTOS	Alcalá de Guadaíra										
	Granada	Motril	Huelva	Jaén	Linares	Málaga	Marbella	Vélez-Málaga	Sevilla	Dos Hermanas	
Resultados Corrientes	1.770	sd	-1.449	-54	477	2.674	-4.551	sd	6.275	sd	1.518
Resultados Extraordinarios	0	sd	0	0	0	50	0	sd	0	sd	0
Resultado Cartera Valores	0	sd	0	0	0	0	0	sd	0	sd	0
Resultado Mod. Der. y Oblig.	-994	sd	-210	-217	56	-3.754	0	sd	-1.046	sd	-187
<b>TOTAL RESULTADOS</b>	<b>776</b>	<b>sd</b>	<b>-1.659</b>	<b>-271</b>	<b>533</b>	<b>-1.030</b>	<b>-4.551</b>	<b>sd</b>	<b>5.229</b>	<b>sd</b>	<b>1.331</b>

Cuadro nº 38

(1) No indica el desglose de las cuentas que integran el Resultado Corriente.

**CUENTA DE RESULTADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HAB. (VALORES ABSOLUTOS)**

	MP										
	Almería	El Ejido	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Fra.	Jerez de la Fra.	La Línea de la Concep.	El Puerto Sta. María	San Fernando	Sanlúcar de Barrameda	Córdoba
<b>Gastos</b>											
Personal	4.774	1.736	5.180	2.856	2.379	6.062	2.494	sd	sd	1.822	9.090
Financieros	577	401	650	675	186	1.433	268	sd	sd	259	1.639
Tributos	0	0	0	0	0	0	0	sd	sd	0	0
Trab. Sum. y Serv. ext.	4.747	2.229	3.827	2.993	1.649	5.984	1.833	sd	sd	1.922	3.341
Prestaciones Sociales	0	4	0	0	0	0	6	sd	sd	0	0
Subvenciones de Explotación	0	0	0	0	0	0	0	sd	sd	0	0
Transf. Corrientes	899	238	2.259	1.169	330	6.738	486	sd	sd	516	8.973
Transf. Capital	151	0	79	144	0	5	3	sd	sd	307	3.631
Dot. Amort. y Prov.	0	103	251	204	0	408	0	sd	sd	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>11.148</b>	<b>4.711</b>	<b>12.246</b>	<b>8.041</b>	<b>4.544</b>	<b>20.630</b>	<b>5.090</b>	<b>sd</b>	<b>sd</b>	<b>4.826</b>	<b>26.674</b>
<b>Ingresos</b>											
Vias. Serv.	1.266	761	1.221	590	1.125	4.962	838	sd	sd	607	4.712
Renta prop. y emp.	859	599	2.269	294	246	3.803	429	sd	sd	529	3.655
Trib. ligados Prod. e Imp.	4.090	1.776	4.857	3.256	1.958	5.890	1.061	sd	sd	997	8.198
Impptos Corrientes s/ Rta. y Patr.	903	364	635	562	320	1.042	266	sd	sd	301	1.897
Subvenciones de Explotación	52	0	9	0	0	0	0	sd	sd	0	0
Transf. Corrientes	4.183	1.458	5.030	2.951	1.579	5.328	2.451	sd	sd	1.347	9.146
Impptos s/ Capital	295	199	377	108	300	438	126	sd	sd	52	921
Otros ing.	291	36	150	300	50	190	56	sd	sd	74	80
<b>TOTAL</b>	<b>11.939</b>	<b>5.193</b>	<b>14.548</b>	<b>8.061</b>	<b>5.578</b>	<b>21.653</b>	<b>5.227</b>	<b>sd</b>	<b>sd</b>	<b>3.907</b>	<b>28.609</b>

**Cuadro nº 39**  
(Continúa)

(1) No indica el importe ni las cuentas que integran el Resultado Corriente.

CUENTA DE RESULTADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HAB. (CONTINUACIÓN)

Gastos	MP										
	Granada	Motril	Huelva	Jaén	Linares	Málaga	Marbella	Vélez- Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Dos Hermanas
Personal	6.741	sd	5.059	3.566	1.607	15.885	6.610	sd	24.724	sd	2.788
Financieros	1.153	sd	725	469	287	1.975	631	sd	4.067	sd	2
Tributos	0	sd	0	0	3	0	7	sd	38	sd	0
Trab, Sum. y Serv. ext.	7.506	sd	3.333	2.419	1.549	11.142	9.237	sd	7.462	sd	1.739
Prestaciones Sociales	0	sd	0	0	7	0	0	sd	0	sd	0
Subvenciones de Explotación	0	sd	0	0	0	0	0	sd	0	sd	0
Transf. Corrientes	3.389	sd	1.844	1.631	259	10.553	4.939	sd	16.643	sd	390
Transf. Capital	402	sd	881	155	0	4.826	6.536	sd	3.550	sd	46
Dot. Amort. y Prov.	0	sd	333	0	0	7.064	0	sd	-78	sd	0
<b>TOTAL</b>	<b>19.191</b>	<b>sd</b>	<b>12.175</b>	<b>8.240</b>	<b>3.712</b>	<b>51.445</b>	<b>27.960</b>	<b>sd</b>	<b>56.406</b>	<b>sd</b>	<b>4.965</b>
<b>Ingresos</b>											
Vtas. Serv.	2.218	sd	1.314	967	1.032	2.772	3.422	sd	5.996	sd	850
Renta prop. y emp.	2.161	sd	286	339	84	2.639	592	sd	1.960	sd	265
Trib. ligados Prod. e Imp.	7.110	sd	4.228	2.521	1.144	13.323	9.259	sd	18.084	sd	2.089
Impptos Corrientes s/ Rta. y Patr.	1.570	sd	782	699	340	3.237	561	sd	4.236	sd	500
Subvenciones de Explotación	200	sd	12	62	0	0	0	sd	40	sd	0
Transf. Corrientes	6.282	sd	3.684	2.774	1.426	22.204	2.602	sd	30.670	sd	2.292
Impptos s/ Capital	872	sd	367	793	99	2.084	1.262	sd	1.272	sd	297
Otros ing.	548	sd	53	30	64	7.860(1)	5.711	sd	423	sd	190
<b>TOTAL</b>	<b>20.961</b>	<b>sd</b>	<b>10.726</b>	<b>8.185</b>	<b>4.189</b>	<b>54.119</b>	<b>23.409</b>	<b>sd</b>	<b>62.681</b>	<b>sd</b>	<b>6.483</b>

(1) Suma de "Otros Ingresos": 80 M ptas. y de "Provisiones aplicadas a su finalidad": 7.780 MP.

## CUENTA DE RESULTADOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HAB. (VALORES RELATIVOS)

Gastos	Almería	El Ejido	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Ftra.	Jerez de la Ftra.	La Línea de la Concep.	El Puerto de Sta. María	San Fernando	Sanlúcar de Barrameda	Córdoba
Personal	43%	37%	42%	35%	53%	29%	49%	sd	sd	38%	34%
Financieros	5%	9%	5%	8%	4%	7%	5%	sd	sd	5%	6%
Tributos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	sd	sd	0%	0%
Trab, Sum. y Serv. ext.	43%	47%	31%	37%	36%	29%	36%	sd	sd	40%	12%
Prestaciones Sociales	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	sd	sd	0%	0%
Subvenciones de Explotación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	sd	sd	0%	0%
Transf. Corrientes	8%	5%	19%	15%	7%	33%	10%	sd	sd	11%	34%
Transf. Capital	1%	0%	1%	2%	0%	0%	0%	sd	sd	6%	14%
Dot. Amort. y Prov.	0%	2%	2%	3%	0%	2%	0%	sd	sd	0%	0%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>sd</b>	<b>sd</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>Ingresos</b>											
Vtas. Serv.	11%	15%	8%	7%	20%	23%	16%	sd	sd	16%	16%
Renta prop. y emp.	7%	11%	16%	4%	5%	17%	8%	sd	sd	14%	13%
Trib. ligados Prod. e Imp.	34%	34%	33%	40%	35%	27%	20%	sd	sd	25%	29%
Impptos Corrientes s/ Rta. y Patr.	7%	7%	4%	7%	6%	5%	5%	sd	sd	8%	7%
Subvenciones de Explotación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	sd	sd	0%	0%
Transf. Corrientes	35%	28%	35%	37%	28%	25%	47%	sd	sd	34%	32%
Impptos s/ Capital	2%	4%	3%	1%	5%	2%	3%	sd	sd	1%	3%
Otros ing.	2%	1%	1%	4%	1%	1%	1%	sd	sd	2%	0%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>sd</b>	<b>sd</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

(1) No indica el importe ni las cuentas que componen el Rdo. Corriente.

Nota: Los datos reflejan el porcentaje que cada gasto y/o ingreso representa sobre el total de gastos y/o ingresos corrientes, para cada Ayto .

Cuadro nº 40

(Continúa)

**CUENTA DE RESULTADOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HAB. (VALORES RELATIVOS) (CONTINUACIÓN)**

Gastos	Granada	Motril	Huelva	Jaén	Linares	Málaga	Marbella	Vélez- Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Dos Hermanas
Personal	35%	sd	42%	43%	43%	31%	24%	sd	44%	sd	56%
Financieros	6%	sd	6%	6%	8%	4%	2%	sd	7%	sd	0%
Tributos	0%	sd	0%	0%	0%	0%	0%	sd	0%	sd	0%
Trab. Sum. y Serv. ext.	39%	sd	27%	29%	42%	22%	33%	sd	13%	sd	35%
Prestaciones Sociales	0%	sd	0%	0%	0%	0%	0%	sd	0%	sd	0%
Subvenciones de Explotación	0%	sd	0%	0%	0%	0%	0%	sd	0%	sd	0%
Transf. Corrientes	18%	sd	15%	20%	7%	21%	18%	sd	30%	sd	8%
Transf. Capital	2%	sd	7%	2%	0%	9%	23%	sd	6%	sd	1%
Dot. Amort. y Prov.	0%	sd	3%	0%	0%	14%	0%	sd	0%	sd	0%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>sd</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>sd</b>	<b>100%</b>	<b>sd</b>	<b>100%</b>
<b>Ingresos</b>											
Vtas. Serv.	11%	sd	12%	12%	25%	5%	15%	sd	9%	sd	13%
Renta prop. y emp.	11%	sd	3%	4%	2%	5%	3%	sd	3%	sd	4%
Trib. ligados Prod. e Imp.	34%	sd	39%	31%	27%	24%	40%	sd	29%	sd	32%
Impptos Corrientes s/ Rta. y Patr.	8%	sd	7%	8%	8%	6%	2%	sd	7%	sd	8%
Subvenciones de Explotación	1%	sd	0%	1%	0%	0%	0%	sd	0%	sd	0%
Transf. Corrientes	30%	sd	34%	34%	34%	41%	11%	sd	49%	sd	35%
Impptos s/ Capital	2%	sd	4%	10%	2%	4%	5%	sd	2%	sd	5%
Otros ing.	3%	sd	1%	0%	2%	15% (1)	24%	sd	1%	sd	3%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>sd</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>sd</b>	<b>100%</b>	<b>sd</b>	<b>100%</b>

(1) Incluye "Otros Ingresos" y "Provisiones aplicadas a su finalidad".

Nota: Los datos reflejan el porcentaje que cada gasto y/o ingreso representa sobre el total de gastos y/o ingresos corrientes, para cada Ayto.

Cuadro nº 40 bis



**RATIOS FINANCIEROS DE LOS AYUNTAMIENTOS**

	Liquidez (%)		Plazo Cobro (Días)		Plazo Pago (Días)		Plazo de Amort. de la Deuda (Años)		Endeudamiento/habitante (Ptas./Hab.)	
	1999	2000	1999	2000	1999	2000	1999	2000	1999	2000
<b>AYUNTAMIENTOS</b>										
ALMERÍA	sd	2	sd	275	sd	307	sd	8	sd	73.838
El Ejido	sd	1	sd	433	sd	593	sd	6	sd	145.541
CÁDIZ	1	1	349	338	451	385	8	2	55.290	53.936
Algeciras	1	1	344	358	347	359	6	5	52.215	51.222
Chiclana de la Frontera	1	1	300	246	447	373	0	0	7.064	3.123
Jerez de la Frontera	1	1	466	357	496	402	6	7	115.274	73.690
La Línea de la Concepción	1	1	333	387	654	662	5	3	25.270	23.115
El Puerto de Santa María	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd
San Fernando	1	1	246	sd	383	sd	6	3	55.463	52.694
Sanlúcar de Barrameda	0	0	277	262	704	674	-1	0	38.626	35.358
CÓRDOBA	1	2	121	92	169	110	4	4	85.921	87.267
GRANADA	2	1	358	260	301	284	5	5	72.059	68.918
Motril	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd
HUELVA	1	1	309	315	276	326	9	28	94.433	100.295
JAÉN	1	1	424	440	394	421	8	14	66.403	72.407
Linares	1	1	244	251	456	485	7	6	69.466	162.121
MÁLAGA	1	1	77	81	160	203	3	4	62.141	66.759
Marbella	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd
Vélez-Málaga	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd
SEVILLA	1	1	232	232	179	237	7	5	88.387	88.962
Alcalá de Guadaíra	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd
Dos Hermanas	1	2	161	146	279	188	2	0	27	0
<b>MEDIA</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>283</b>	<b>280</b>	<b>376</b>	<b>375</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>59.203</b>	<b>74.178</b>

(1) El ahorro bruto es negativo por lo que no puede calcular este indicador

Liquidez =  $\frac{\text{Activo circulante Ajustado}}{\text{Deudas c/p}}$

Plazo de Cobro =  $\frac{\text{Deudores x 365}}{\text{Ingresos Ctes. Cta. Rdos.}}$

Plazo de Amortización de la deuda =  $\frac{\text{Deudas l/p}}{\text{Ahorro Bruto}}$

Plazo de Pago =  $\frac{\text{Deudas c/p x 365}}{\text{Ctos. Ctes. Cta. Rdos.}}$

Endeudamiento/Habit =  $\frac{\text{Deudas l/p}}{\text{Nº Habitantes}}$

Cuadro nº 41

## VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**168.** El contenido del Informe, únicamente, es el resultado de la transcripción, revisión y análisis de la información suministrada y rendida por las entidades locales que lo integran, sin que ello suponga la validación, por esta Institución, de los datos incluidos.

Todas las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos incluidos en el ámbito subjetivo de este Informe han rendido sus cuentas, ya sea total o parcialmente, a esta Institución. Si bien ha disminuido, respecto al ejercicio anterior, el número de entidades que lo han hecho en plazo, pues solamente las Diputaciones Provinciales de Almería, Jaén, Málaga y Sevilla y los Ayuntamientos de Almería, Algeciras, Sanlúcar de Barrameda, Granada y Linares han cumplido lo establecido en el artículo 11.1.b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía. (§ 17 y § 18)

**169.** Sólo las Diputaciones Provinciales de Almería, Jaén y los Ayuntamientos de Algeciras, Chiclana de la Frontera, Linares y Sevilla aprobaron su Presupuesto General en el plazo legalmente establecido en el apartado 4 del artículo 112 de la LRRL.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga ejecutó durante el ejercicio 2000, el Presupuesto de 1999 prorrogado. (§ 21)

*Los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales han de aprobar el Presupuesto General dentro del plazo legalmente establecido, ya que el Presupuesto General, junto con los anexos que lo acompañan, es el instrumento de planificación de la actividad económica de las Entidades Locales, aprobado por el máximo órgano de las mismas.*

**170.** La Diputación Provincial de Sevilla y los Ayuntamientos de Algeciras, Chiclana de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Linares, Sevilla y Alcalá de Guadaira aprueban la liquidación de su Presupuesto en el plazo legalmente establecido en el apartado 3 del artículo 172 de la LRHL. (§ 24)

*Se insta, al resto de las entidades, a que aprueben la liquidación en plazo, ya que supone un documento bási-*

*co que refleja los principales aspectos de la gestión del presupuesto al finalizar el ejercicio. A través de la liquidación es como se conoce el déficit (o superávit) existente lo que indica la posibilidad de enjugar Remanentes de Tesorería negativos en el Presupuesto General del ejercicio siguiente.*

**171.** Las Diputaciones Provinciales de Almería, Jaén, Málaga y Sevilla y los Ayuntamientos de Almería, El Ejido Algeciras, Chiclana de la Frontera y Linares aprueban su Cuenta General en el plazo legalmente establecido por el apartado 4 del artículo 193 de la LRHL. (§ 27)

*Los Ayuntamientos y Diputaciones que han incumplido el citado precepto, deben aprobar la Cuenta General en plazo, dada la importante información económica-financiera que contiene de la Entidad, de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes de ella, máxime si se tiene en cuenta que es la Cuenta General la que se ha de rendir a los Órganos de Control Externo.*

**172.** Todas las Diputaciones Provinciales, excepto la de Jaén, y todos los Ayuntamientos, salvo Almería, Cádiz, Chiclana de la Frontera, San Fernando y Alcalá de Guadaira, aprueban el presupuesto para 2000 con previsiones iniciales superiores a las del ejercicio precedente. (§ 32 y § 86)

**173.** En la Diputación Provincial de Córdoba y en los Ayuntamientos de la Línea de la Concepción y Linares, se produce déficit en el Presupuesto definitivo, incumpliendo lo establecido en el apartado 2 del artículo 16 del RD 500/1990. (§ 37 y § 88)

**174.** En las Diputaciones Provinciales de Almería, Granada, Jaén y Sevilla, y en los Ayuntamientos de Algeciras, La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda, Huelva, Jaén y Alcalá de Guadaira reflejan déficit en la ejecución de sus presupuestos. (§ 51 y § 124)

*Se recomienda adecuar, en el tiempo, el reconocimiento de derechos y obligaciones para una mejor gestión.*

**175.** En las Diputaciones Provinciales de Almería, Huelva, Málaga y Sevilla y en los Ayuntamientos del El Ejido, la Línea de la Concep-

ción, Sanlúcar de Barrameda, Motril y Jaén se ha producido desfase en la tesorería presupuestaria, al realizarse pagos por importe superior al de los cobros. (§ 40 y § 92)

*En el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería deben distribuirse en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para conseguir la puntual satisfacción de las obligaciones, sin que se produzcan situaciones de falta de liquidez.*

**176.** Los créditos iniciales son superiores a los del ejercicio precedente en todas las Diputaciones Provinciales y en todos los Ayuntamientos, exceptuando a Almería, Cádiz, Chiclana de la Frontera, San Fernando, Motril y Alcalá de Guadaira. (§ 35 y § 93)

**177.** En la Diputación Provincial de Córdoba y en los Ayuntamientos de Cádiz, La Línea de la Concepción, Motril y Linares, se aprueban modificaciones de gastos sin la suficiente cobertura en el estado de ingresos, produciendo un déficit en la financiación de los créditos para gastos, y en su caso, en el presupuesto definitivo, suponiendo una vulneración del principio presupuestario exigible a los entes locales, en aplicación de lo establecido en el artículo 16.2 del RD 500/90. (§ 37 y § 96)

**178.** Existe un incremento generalizado en las obligaciones reconocidas, respecto a 1999, exceptuando las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén y los Ayuntamientos de San Fernando, Motril, Huelva y Linares. (§ 38 y § 97)

**179.** Las obligaciones de Presupuesto Corriente pendientes de pago a 31 de diciembre disminuyen, en relación al ejercicio precedente, en las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Huelva, Jaén y en los Ayuntamientos de Cádiz, Algeciras, San Fernando, Huelva, Málaga y Dos Hermanas. (§ 39 y § 98)

**180.** Tras rectificar los saldos iniciales a 1 de enero de 2000, los derechos reconocidos de Presupuestos Cerrados han disminuido, respecto a 1999, en las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Granada, Jaén y Sevilla y en los Ayuntamientos de Almería, San Fernando, Sanlúcar de

Barrameda, Motril, Jaén, Linares, Málaga y Alcalá de Guadaira. (§ 41, § 99)

**181.** Las obligaciones reconocidas y pendientes de pago a 1 de enero de 2000, de Presupuestos cerrados aumentan, respecto al ejercicio precedente en las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Granada, Huelva y en todos los Ayuntamientos, salvo los de Almería, El Ejido, Cádiz, Córdoba, Granada, Motril, Jaén y Sevilla. (§ 42 y § 103).

**182.** La media del indicador de personal en las Diputaciones Provinciales ha aumentado, respecto a 1999, en dos puntos y en los Ayuntamientos se mantiene el mismo porcentaje que en el ejercicio anterior, un 32%. El indicador más alto se refleja en la Diputación Provincial de Cádiz, con un 41% y en el Ayuntamiento de San Fernando, con un 42%. (§ 44 y § 106)

**183.** La media del indicador de inversiones en las Diputaciones Provinciales alcanza un 32% y en los Ayuntamientos un 17%. En las Diputaciones Provinciales el indicador más alto corresponde a la de Almería (39%), aunque disminuye respecto a 1999 y respecto a los Ayuntamientos destacan El Ejido (39%), Dos Hermanas y Alcalá de Guadaira (31%). En sentido contrario, la Diputación Provincial de Cádiz presenta el indicador más bajo (21%) junto a los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y San Fernando, con un 1% y 6%, respectivamente. (§ 45 y § 107).

**184.** El indicador de ahorro bruto presenta una media del 26% en las Diputaciones Provinciales y un 15% en los Ayuntamientos. Los porcentajes más elevados corresponden a la Diputación Provincial de Málaga (34%) y al Ayuntamiento de Almería (27%).

No se tienen datos de la Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos de Marbella, Vélez-Málaga, Sevilla y Alcalá de Guadaira. (§ 43, § 46, § 110 y § 111)

**185.** La media de ahorro neto en las Diputaciones Provinciales es del 4% y en los Ayuntamientos, la media es del 5%. Destacan la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento

de Dos Hermanas, que presentan valores positivos muy significativos, un 12% y 24%, respectivamente, aunque se constata la existencia de valores negativos en las Diputaciones Provinciales de Huelva y Sevilla y en los Ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda, Huelva y Jaén. (§ 47 y § 112)

*Se recomienda la adopción de medidas encaminadas a mejorar estos indicadores que van unidos a la posibilidad de obtener crédito, a medio o largo plazo, para financiar inversiones.*

**186.** La media del indicador carga financiera en las Diputaciones Provinciales es del 22%, oscilando entre el indicador la de la Diputación Provincial de Granada y Málaga (25%) y la de Almería (15%). En los Ayuntamientos la media es del 11%, correspondiendo el índice más alto al Ayuntamiento de Motril (17%).

La deuda viva, correspondiente al ejercicio 2000, del total Diputaciones, exceptuando la de Córdoba, asciende a 144.432 MP (868.053,80 m€). Respecto a la deuda viva correspondiente a los Ayuntamientos que integran este informe asciende a 247.098 MP (1.485.088,89 m€), importe que no incluye información de los Ayuntamientos de Marbella, Vélez-Málaga y Alcalá de Guadaira. (§ 48 y § 113).

**187.** La media del indicador de ingresos tributarios por habitante aumenta un 12%, respecto al ejercicio 1999, aunque solo nueve Ayuntamientos, del total analizado, superan la media. Es el indicador de inversión por habitante el que refleja más fluctuaciones en la trayectoria histórica reflejada (1997-2000), y solo los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, Algeciras, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Vélez-Málaga y Alcalá de Guadaira han aumentado los gastos de inversión. De los indicadores de Ingresos y Gastos/Hab., solo el Ayuntamiento de Málaga refleja en ambos índices un incremento anual progresivo desde 1997 a 2000 y que solo 6 ayuntamientos del total reflejan una política de contención del gasto, respecto a 1999. (§ 117, § 119, § 121 y § 122)

**188.** A diferencia del ejercicio anterior en el que las Diputaciones Provinciales de Granada y

Sevilla presentaban déficit en su resultado presupuestario ajustado, durante el ejercicio analizado todas las Diputaciones Provinciales presentan un resultado presupuestario ajustado positivo. Los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda, Huelva y Jaén presentan un resultado presupuestario ajustado negativo. (§ 52, § 125)

*Se recomienda evitar estos déficits de financiación generados por las operaciones presupuestarias.*

**189.** Aumenta el número de Corporaciones que realizan una estimación de los saldos deudores de dudosa cobrabilidad en su Remanente de Tesorería. Los Ayuntamientos de El Ejido, Sanlúcar de Barrameda y Marbella son los únicos que no dotan provisión para derechos de difícil o imposible recaudación, en contra de lo dispuesto en el artículo 103 del RD 500/1990. (§ 129)

*Se recomienda la realización de una estimación de los saldos deudores de dudosa cobrabilidad en el correspondiente Remanente de Tesorería, ya que el no dotar la provisión podría reflejar un remanente sobrevalorado y provocar, como consecuencia de su incorporación al ejercicio posterior, una financiación ficticia de los gastos.*

**190.** Todas las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, Algeciras, Córdoba, Granada, Motril, Málaga, Marbella, Vélez-Málaga, Sevilla y Dos Hermanas presentan un Remanente de Tesorería Libre para Gastos Generales positivo. El resto de los Ayuntamientos reflejan remanente de tesorería negativo, lo que conlleva a adoptar las medidas establecidas en el artículo 174 de la LRHL, con objeto de compensar el déficit producido. (§ 63 y § 134).

**191.** No se han incluido los estados financieros de la Diputación de Córdoba y de los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María, Motril, Vélez-Málaga y Alcalá de Guadaira, al no rendir la citada documentación.

Asimismo no se han podido informatizar, y por lo tanto incluir en los cuadros correspondientes, el Balance de Situación de Marbella y Cuen-

ta de Resultados de San Fernando. (§ 65, § 141 y § 156)

**192.** Los Balances de Situación de las Diputaciones Provinciales de Málaga, Sevilla y en los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Granada, Huelva, Linares y Málaga presentan anomalías de diversa índole y que, en el Informe correspondiente a 1999, también se señalaba y se recomendaba su adecuación a lo establecido en la ICAL. (§ 71, § 73, § 143, § 144, § 145, § 146 § 147 y § 148)

*Se recomienda a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos que presten especial interés en la contabilización de las operaciones registradas y en la detección de posibles errores informáticos para que el Balance de Situación cumpla con su función que no es más que poner de manifiesto, la composición y situación del patrimonio de la entidad.*

**193.** Solo la Diputación de Granada, así como los Ayuntamientos de El Ejido, Algeciras, Jerez de la Frontera, Huelva y Sevilla consignan importes en la Amortización Acumulada del Inmovilizado Material. (§ 67 y § 149)

*Se recomienda realizar dotaciones en el "Inmovilizado Material" con objeto de mantener íntegramente la capacidad de los activos que componen el grupo.*

**194.** Únicamente las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Granada y los Ayuntamientos de Cádiz, Jerez de la Frontera, Huelva y Málaga contabilizan las provisiones por insolvencias. (§ 68 y § 150)

*Entre los objetivos que debe alcanzar la información contable se incluiría la "imagen fiel", y para conseguirla de la forma más razonable posible, debe aplicarse el principio de prudencia, por lo que se recomienda la mencionada dotación de la Provisión para Insolvencias, siguiendo los mecanismos contables recomendados en la consulta de la IGAE 8/1993, que refleja el registro en las cuentas 490 "Provisión para insolvencias", 694 "Dotación a la provisión para insolvencias" y 790 "Provisión para insolvencias aplicada", como la forma más adecuada para contabilizar los derechos de difícil o imposible recaudación.*

**195.** En todas las Diputaciones Provinciales, salvo la de Granada y Sevilla, así como en todos los Ayuntamientos, excepto los de Sanlúcar de Barrameda, Huelva y Sevilla, el activo es supe-

rior al pasivo exigible, presentando una financiación propia positiva. (§ 74 y § 154)

**196.** Sólo las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, Cádiz, Algeciras, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Córdoba, Granada, Linares, Sevilla y Dos Hermanas presentan beneficios durante 2000. (§ 77 y § 157)

**197.** En el ejercicio que se fiscaliza la media de liquidez no varía, con respecto al ejercicio anterior, ni en las Diputaciones Provinciales ni en los Ayuntamientos

La media de plazo de cobro en las Diputaciones Provinciales es de 235 días, valor que disminuye con respecto al ejercicio anterior. El periodo medio de cobro en los Ayuntamientos ha disminuido, respecto al 1999, reflejándose en los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Granada y Dos Hermanas la disminución, en sus respectivos indicadores.

Durante 2000, el valor medio del plazo de pago en las Diputaciones Provinciales ha disminuido, salvo en las de Granada, Málaga y Sevilla se ha producido un incremento del citado indicador. En los Ayuntamientos, respecto al ejercicio precedente, ha disminuido solo un día.

La media en el plazo de amortización del endeudamiento en las Diputaciones Provinciales es de 5 años y en los Ayuntamientos es de 6 años, reflejando los plazos más altos las Diputaciones Provinciales de Huelva y Sevilla (8 años) y el del Ayuntamiento de Huelva (28 años).

La media del indicador Endeudamiento/habitante se sitúa en 74.178 pesetas/habitante, reflejando los Ayuntamientos de Linares (162.121 pesetas/habitante) y Chiclana de la Frontera (3.123 pesetas/habitante), el valor más alto y más bajo, respectivamente, del total de Ayuntamientos analizados.

No se han podido analizar los indicadores citados, correspondientes a la Diputación Provincial de Córdoba y a los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María, San Fernando, Motril, Marbella, Vélez-Málaga y Alcalá de Guadaíra al no remitir la información pertinente. (§82, § 83, § 84, § 162, § 163, § 164, §165, § 166 y § 167)

## IX. ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

### ESTADOS AGREGADOS

---

Diputación Provincial de Almería  
Diputación Provincial de Cádiz  
Diputación Provincial de Córdoba  
Diputación Provincial de Granada  
Diputación Provincial de Huelva  
Diputación Provincial de Jaén  
Diputación Provincial de Málaga  
Diputación Provincial de Sevilla  
Ayuntamiento de Almería  
Ayuntamiento de El Ejido  
Ayuntamiento de Cádiz  
Ayuntamiento de Algeciras  
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera  
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera  
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción  
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María  
Ayuntamiento de San Fernando  
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda  
Ayuntamiento de Córdoba  
Ayuntamiento de Granada  
Ayuntamiento de Motril  
Ayuntamiento de Huelva  
Ayuntamiento de Jaén  
Ayuntamiento de Linares  
Ayuntamiento de Málaga  
Ayuntamiento de Marbella  
Ayuntamiento de Vélez-Málaga  
Ayuntamiento de Sevilla  
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra  
Ayuntamiento de Dos Hermanas

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA**

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	560	0	560	622	53	0	569
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	1.134	1	1.135	870	680	0	190
4.Transf. corrientes	9.364	42	9.406	8.330	7.762	0	568
5.Ingr. patrimoniales	122	0	122	197	197	0	0
6.Enaj. inversiones	725	0	725	473	473	0	0
7.Transf. de capital	4.694	455	5.149	3.498	1.473	0	2.025
8.Variac. activos fros.	800	8.963	9.763	508	508	0	140
9.Variac. pasivos fros.	1.600	0	1.600	813	183	0	630
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>18.999</b>	<b>9.461</b>	<b>28.460</b>	<b>15.311</b>	<b>11.189</b>	<b>0</b>	<b>4.122</b>

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Ptc. de Pago
1.Gastos de personal	4.853	310	5.163	4.463	4.221	0	242
2.Compras corrientes	2.820	460	3.280	1.822	1.398	0	424
3.Intereses	450	0	450	398	330	0	68
4.Transf. corrientes	1.017	201	1.218	995	734	0	261
6. Inversiones reales	7.695	7.714	15.409	5.645	4.886	0	759
7.Transf. de capital	198	713	911	324	270	0	54
8.Variac. activos fros.	817	63	880	520	491	0	29
9.Variac. pasivos fros.	1.149	0	1.149	1.149	923	0	226
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>18.999</b>	<b>9.461</b>	<b>28.460</b>	<b>15.316</b>	<b>13.253</b>	<b>0</b>	<b>2.063</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-5</b>	<b>-2.064</b>	<b>0</b>	<b>2.059</b>
---------------------------	----------	----------	----------	-----------	---------------	----------	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	16.603	141	16.744	5.281	0	11.463
Total Gastos Presup. Cdos.	7.049	0	7.049	1.741		5.308
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>9.554</b>	<b>141</b>	<b>9.695</b>	<b>3.540</b>	<b>0</b>	<b>6.155</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	15.309
2. Obligaciones reconocidas netas .....	15.316
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>-7</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	2.981
5. Desviaciones negativas de financiación .....	1.947
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	3.017
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>1.976</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA**

DESCRIPCIÓN	MP
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	4.121
De Presupuestos Cerrados .....	11.463
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	14
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	5.465
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	666
Recursos de otros Entes públicos .....	3.132
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>12.599</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	2.062
De presupuestos cerrados.....	5.308
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	931
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0
De recursos de otros entes públicos.....	3.245
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>11.546</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>7.236</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	
	<b>8.289</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	6.566
Libre para Gastos Generales.....	1.723



**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA**

	<b>MP</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	12.935
B) Inmovilizado Inmaterial .....	184
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	42.689
D) Inmovilizado Financiero.....	290
E) Gastos a cancelar .....	0
F) Deudores .....	21.861
G) Cuentas financieras .....	7.277
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0
I) Ajustes por periodificación .....	0
J) Resultados pendientes de aplicación .....	0
K) Cuentas de control presupuestario .....	0
L) Cuentas de orden .....	716
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>85.952</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	21.302
B) Subvenciones de capital.....	37.045
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo .....	8.910
E) Deudas a corto plazo.....	14.677
F) Partidas pendientes de aplicación .....	666
G) Ajustes por periodificación .....	0
H) Resultados.....	2.636
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0
J) Cuentas de orden .....	716
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>85.952</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA**

	<b>MP</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	10.301
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	8.002
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>2.299</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	196
IV) Gastos extraordinarios.....	0
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>196</b>
V) Ingresos financieros .....	0
VI) Gastos financieros .....	0
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	141
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr. ....	0
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>141</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>2.636</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

								MP
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Líquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro	
1.Imptos directos	300	0	300	1.158	152	0	1.006	
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0	
3.Tasas y otros ingr.	1.002	0	1.002	1.022	508	0	514	
4.Transf. corrientes	16.547	405	16.952	16.545	15.394	0	1.151	
5.Ingr. patrimoniales	196	0	196	284	244	0	40	
6.Enaj. inversiones	0	0	0	0	0	0	0	
7.Transf. de capital	2.554	4.843	7.397	2.122	1.799	0	323	
8.Variac. activos fros.	7.162	2.809	9.971	184	155	0	29	
9.Variac. pasivos fros.	2.923	2.503	5.426	2.411	2.411	0	0	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>30.684</b>	<b>10.560</b>	<b>41.244</b>	<b>23.726</b>	<b>20.663</b>	<b>0</b>	<b>3.063</b>	

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	8.933	1.394	10.327	9.346	8.782	58	564
2.Compras corrientes	1.609	257	1.866	1.691	1.188	497	503
3.Intereses	1.173	-259	914	608	519	89	89
4.Transf. corrientes	4.309	319	4.628	4.302	3.822	480	480
6. Inversiones reales	3.700	5.704	9.404	2.847	1.976	857	871
7.Transf. de capital	1.948	2.791	4.739	1.854	1.131	682	723
8.Variac. activos fros.	7.224	95	7.319	233	228	5	5
9.Variac. pasivos fros.	1.788	259	2.047	1.856	1.587	268	269
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>30.684</b>	<b>10.560</b>	<b>41.244</b>	<b>22.737</b>	<b>19.233</b>	<b>2.936</b>	<b>3.504</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>989</b>	<b>1.430</b>	<b>0</b>	<b>-441</b>
---------------------------	----------	----------	----------	------------	--------------	----------	-------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	16.693	-1	16.692	4.633	323	11.736
Total Gastos Presup. Cdos.	7.972	0	7.972	5.070	0	2.902
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>8.721</b>	<b>-1</b>	<b>8.720</b>	<b>-437</b>	<b>323</b>	<b>8.834</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MP IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	23.726
2. Obligaciones reconocidas netas .....	22.736
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>990</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	3.256
5. Desviaciones negativas de financiación .....	3.884
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	860
7. Resultado de operaciones comerciales .....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>2.478</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	<b>MP</b>
De Presupuesto Corriente .....	3.062
De Presupuestos Cerrados .....	11.736
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	1.316
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	8.846
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	280
Recursos de otros Entes públicos.....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>6.988</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	3.503
De presupuestos cerrados.....	2.903
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	4
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	1.032
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>7.442</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>6.462</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>6.008</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	3.683
Libre para Gastos Generales.....	2.325

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

	<b>MP</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	11.603
B) Inmovilizado Inmaterial .....	83
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	16.513
D) Inmovilizado Financiero .....	1.046
E) Gastos a cancelar .....	0
F) Deudores .....	7.267
G) Cuentas financieras .....	7.599
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0
I) Ajustes por periodificación .....	0
J) Resultados pendientes de aplicación .....	0
K) Cuentas de control presupuestario .....	0
L) Cuentas de orden .....	689
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>44.800</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	10.179
B) Subvenciones de capital .....	13.857
C) Provisiones .....	0
D) Deudas a largo plazo .....	11.555
E) Deudas a corto plazo .....	7.581
F) Partidas pendientes de aplicación .....	315
G) Ajustes por periodificación .....	0
H) Resultados .....	624
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0
J) Cuentas de orden .....	689
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>44.800</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

	<b>MP</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio .....	27.551
II) Gastos corrientes del ejercicio .....	26.647
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>904</b>
III) Ingresos extraordinarios .....	54
IV) Gastos extraordinarios .....	0
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>54</b>
V) Ingresos financieros .....	0
VI) Gastos financieros .....	9
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>-9</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr. ....	324
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-324</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>625</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	737	0	737	934	913	0	21
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	927	12	939	1.064	1.048	0	16
4.Transf. corrientes	11.987	439	12.426	12.310	11.997	0	313
5.Ingr. patrimoniales	75	47	122	167	167	0	0
6.Enaj. inversiones	0	0	0	0	0	0	0
7.Transf. de capital	2.594	1.255	3.849	2.516	1.786	0	730
8.Variac. activos fros.	504	3.163	3.667	554	235	0	319
9.Variac. pasivos fros.	4.461	1.036	5.497	4.123	4.123	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>21.285</b>	<b>5.952</b>	<b>27.237</b>	<b>21.668</b>	<b>20.269</b>	<b>0</b>	<b>1.399</b>

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	4.093	563	4.656	4.479	4.460	17	19
2.Compras corrientes	2.690	306	2.996	2.607	2.095	13	512
3.Intereses	1.129	-108	1.021	921	738	0	183
4.Transf. corrientes	2.512	272	2.784	2.445	2.086	5	359
6. Inversiones reales	5.033	4.630	9.663	4.041	3.524	30	517
7.Transf. de capital	2.207	1.537	3.744	2.269	2.024	0	245
8.Variac. activos fros.	729	552	1.281	730	703	0	27
9.Variac. pasivos fros.	2.892	34	2.926	2.914	2.361	0	553
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>21.285</b>	<b>7.786</b>	<b>29.071</b>	<b>20.406</b>	<b>17.991</b>	<b>65</b>	<b>2.415</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>-1.834</b>	<b>-1.834</b>	<b>1.262</b>	<b>2.278</b>	<b>0</b>	<b>-1.016</b>
---------------------------	----------	---------------	---------------	--------------	--------------	----------	---------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	5.039	0	5.039	2.321	0	2.718
Total Gastos Presup. Cdos.	1.937	0	1.937	1.892	0	45
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>3.102</b>	<b>0</b>	<b>3.102</b>	<b>429</b>	<b>0</b>	<b>2.673</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MP IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	21.667
2. Obligaciones reconocidas netas .....	20.406
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>1.261</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	2.337
5. Desviaciones negativas de financiación .....	1.636
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	684
7. Resultado de operaciones comerciales .....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>1.244</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	<b>MP</b>
De Presupuesto Corriente .....	1.398
De Presupuestos Cerrados .....	2.718
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	271
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	2.091
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	420
Recursos de otros Entes públicos.....	
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>1.876</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	2.414
De presupuestos cerrados.....	45
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	2.091
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>4.550</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>6.608</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>3.934</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	1.868
Libre para Gastos Generales .....	2.066



**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	750	0	750	774	80	0	694
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	753	16	769	692	551	0	141
4.Transf. corrientes	13.439	383	13.822	12.911	12.529	0	382
5.Ingr. patrimoniales	105	0	105	120	120	0	0
6.Enaj. inversiones	1.035	0	1.035	516	470	0	46
7.Transf. de capital	4.322	3.811	8.133	3.087	2.752	0	335
8.Variac. activos fros.	0	7.035	7.035	60	60	0	0
9.Variac. pasivos fros.	2.165	1.535	3.700	1.999	1.999	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>22.569</b>	<b>12.780</b>	<b>35.349</b>	<b>20.159</b>	<b>18.561</b>	<b>0</b>	<b>1.598</b>

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Liquidados	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	6.638	420	7.058	6.341	6.210	0	131
2.Compras corrientes	2.974	530	3.504	2.483	1.809	0	674
3.Intereses	1.038	44	1.082	1.076	856	0	220
4.Transf. corrientes	1.824	389	2.213	1.783	1.169	0	614
6. Inversiones reales	6.305	9.689	15.994	5.323	4.531	0	792
7.Transf. de capital	1.199	1.573	2.772	1.876	1.702	0	174
8.Variac. activos fros.	0	109	109	103	103	0	0
9.Variac. pasivos fros.	2.591	26	2.617	2.580	2.079	0	501
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>22.569</b>	<b>12.780</b>	<b>35.349</b>	<b>21.565</b>	<b>18.459</b>	<b>0</b>	<b>3.106</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-1.406</b>	<b>102</b>	<b>-1.508</b>
---------------------------	----------	----------	----------	---------------	------------	---------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	5.411	-82	5.329	761	0	4.568
Total Gastos Presup. Cdos.	2.415	-1	2.414	2.251		163
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>2.996</b>	<b>-81</b>	<b>2.915</b>	<b>-1.490</b>	<b>0</b>	<b>4.405</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MP IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	20.136
2. Obligaciones reconocidas netas .....	21.565
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>-1.429</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	1.527
5. Desviaciones negativas de financiación .....	1.812
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	1.638
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>494</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	<b>MP</b>
De Presupuesto Corriente .....	1.598
De Presupuestos Cerrados .....	4.568
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	4
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	2.274
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	12
Recursos de otros Entes públicos .....	
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>3.884</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	3.105
De presupuestos cerrados.....	163
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	2
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	445
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>3.715</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>4.979</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>5.148</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	3.592
Libre para Gastos Generales .....	1.556

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

	<b>MP</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	9.319
B) Inmovilizado Inmaterial .....	46
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	1.494
D) Inmovilizado Financiero.....	379
E) Gastos a cancelar .....	8
F) Deudores .....	3.896
G) Cuentas financieras .....	5.069
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0
I) Ajustes por periodificación .....	0
J) Resultados pendientes de aplicación .....	406
K) Cuentas de control presupuestario .....	0
L) Cuentas de orden .....	1.290
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>21.907</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	-5.821
B) Subvenciones de capital.....	2.307
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo .....	17.594
E) Deudas a corto plazo.....	6.517
F) Partidas pendientes de aplicación .....	20
G) Ajustes por periodificación .....	0
H) Resultados.....	0
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0
J)Cuentas de orden .....	1.290
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>21.907</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

	<b>MP</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	18.209
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	18.885
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-676</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	496
IV) Gastos extraordinarios.....	0
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>496</b>
V) Ingresos financieros .....	0
VI) Gastos financieros .....	0
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	1
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr. ....	82
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-81</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-261</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

							MP
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	328	83	411	528	101	0	427
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	1.510	10	1.520	1.669	516	0	1.153
4.Transf. corrientes	8.148	390	8.538	8.636	7.694	0	942
5.Ingr. patrimoniales	120	0	120	146	75	0	71
6.Enaj. inversiones	0	0	0	2	2	0	0
7.Transf. de capital	1.756	366	2.122	1.623	477	0	1.146
8.Variac. activos fros.	66	9.016	9.082	94	28	0	66
9.Variac. pasivos fros.	2.760	149	2.909	2.909	721	0	2.188
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>14.688</b>	<b>10.014</b>	<b>24.702</b>	<b>15.607</b>	<b>9.614</b>	<b>0</b>	<b>5.993</b>

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	3.798	901	4.699	4.061	3.690	49	371
2.Compras corrientes	2.675	1.666	4.341	3.049	2.399	494	650
3.Intereses	770	-46	724	723	681	42	42
4.Transf. corrientes	1.508	516	2.024	1.616	1.446	135	170
6. Inversiones reales	4.442	6.482	10.924	3.638	2.545	634	1.093
7.Transf. de capital	122	408	530	154	115	40	39
8.Variac. activos fros.	66	39	105	94	80	14	14
9.Variac. pasivos fros.	1.307	46	1.353	1.353	1.190	163	163
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>14.688</b>	<b>10.012</b>	<b>24.700</b>	<b>14.688</b>	<b>12.146</b>	<b>1.571</b>	<b>2.542</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>919</b>	<b>-2.532</b>		<b>3.451</b>
---------------------------	----------	----------	----------	------------	---------------	--	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	11.197	-464	10.733	5.434	0	5.299
Total Gastos Presup. Cdos.	4.228	-7	4.221	2.652		1.569
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>6.969</b>	<b>-457</b>	<b>6.512</b>	<b>2.782</b>	<b>0</b>	<b>3.730</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	15.607
2. Obligaciones reconocidas netas .....	14.688
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>919</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	-3.261
5. Desviaciones negativas de financiación .....	-2.542
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	757
7. Resultado de operaciones comerciales .....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>957</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

DESCRIPCIÓN	MP
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	5.993
De Presupuestos Cerrados .....	5.299
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	105
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	557
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	44
Recursos de otros Entes públicos .....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>10.796</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	2.542
De presupuestos cerrados.....	1.569
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	915
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>5.026</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>3.744</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>9.514</b>
Afectado a Gastos con financiación Afectada.....	7.627
Libre para Gastos Generales.....	1.887

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

	<b>MP</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	17.039
B) Inmovilizado Inmaterial .....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	31.688
D) Inmovilizado Financiero.....	259
E) Gastos a cancelar .....	0
F) Deudores .....	11.397
G) Cuentas financieras .....	3.743
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0
I) Ajustes por periodificación .....	0
J) Resultados pendientes de aplicación .....	0
K) Cuentas de control presupuestario .....	0
L) Cuentas de orden .....	414
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>64.540</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	21.334
B) Subvenciones de capital.....	19.538
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo .....	17.265
E) Deudas a corto plazo .....	5.026
F) Partidas pendientes de aplicación.....	44
G) Ajustes por periodificación .....	0
H) Resultados.....	919
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0
J)Cuentas de orden .....	414
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>64.540</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

	<b>MP</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio .....	10.979
II) Gastos corrientes del ejercicio .....	9.604
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>1.375</b>
III) Ingresos extraordinarios .....	0
IV) Gastos extraordinarios .....	0
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0</b>
V) Ingresos financieros .....	0
VI) Gastos financieros .....	0
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	-393
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr. ....	64
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-457</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>918</b>



**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

	<b>MP</b>						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquidada</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	440	0	440	432	281	0	151
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	445	0	445	403	309	0	94
4.Transf. corrientes	12.405	67	12.472	12.950	11.936	0	1.014
5.Ingr. patrimoniales	195	0	195	358	259	0	99
6.Enaj. inversiones	150	0	150	0	0	0	0
7.Transf. de capital	2.686	4.226	6.912	1.677	1.607	0	70
8.Variac. activos fros.	28	8.988	9.016	28	6	0	22
9.Variac. pasivos fros.	3.226	464	3.690	3.008	3.008	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>19.575</b>	<b>13.745</b>	<b>33.320</b>	<b>18.856</b>	<b>17.406</b>	<b>0</b>	<b>1.450</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	2.124	-6	2.118	1.983	1.971	0	12
2.Compras corrientes	2.878	94	2.972	2.484	2.111	0	373
3.Intereses	1.026	409	1.435	1.346	1.171	0	175
4.Transf. corrientes	4.588	243	4.831	4.471	4.213	0	258
6. Inversiones reales	1.744	3.329	5.073	1.681	1.451	0	230
7.Transf. de capital	4.719	9.573	14.292	4.476	2.923	0	1.553
8.Variac. activos fros.	28	22	50	49	48	0	1
9.Variac. pasivos fros.	2.468	81	2.549	2.515	2.110	0	405
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>19.575</b>	<b>13.745</b>	<b>33.320</b>	<b>19.005</b>	<b>15.998</b>	<b>0</b>	<b>3.007</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-149</b>	<b>1.408</b>		<b>-1.557</b>
---------------------------	----------	----------	----------	-------------	--------------	--	---------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectificac.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	6.621	0	6.621	2.896	0	3.725
Total Gastos Presup. Cdos.	5.355	-602	4.753	2.862		1.891
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>1.266</b>	<b>602</b>	<b>1.868</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>1.834</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MP IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	18.856
2. Obligaciones reconocidas netas .....	19.006
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>-150</b>
4. Desviaciones positivas de financiación.....	5.521
5. Desviaciones negativas de financiación .....	1.170
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	8.988
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>4.487</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	<b>MP</b>
De Presupuesto Corriente .....	1.450
De Presupuestos Cerrados .....	3.725
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	17
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	610
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0
Recursos de otros Entes públicos .....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>4.582</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	3.009
De presupuestos cerrados.....	1.891
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	502
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0
	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>5.402</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>11.749</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>10.929</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	5.521
Libre para Gastos Generales.....	5.408

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

	<b>MP</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	9.811
B) Inmovilizado Inmaterial .....	502
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	834
D) Inmovilizado Financiero.....	356
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores .....	5.181
G) Cuentas financieras.....	11.770
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0
I) Ajustes por periodificación .....	0
J) Resultados pendientes de aplicación .....	2.860
K) Cuentas de control presupuestario .....	0
L) Cuentas de orden .....	0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>31.314</b>

<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	-5.268
B) Subvenciones de capital.....	3.723
C) Provisiones.....	1.824
D) Deudas a largo plazo .....	25.023
E) Deudas a corto plazo.....	6.012
F) Partidas pendientes de aplicación .....	0
G) Ajustes por periodificación .....	0
H) Resultados.....	0
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0
J)Cuentas de orden .....	0
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>31.314</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

	<b>MP</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio .....	14.143
II) Gastos corrientes del ejercicio .....	17.456
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-3.313</b>
III) Ingresos extraordinarios .....	4
IV) Gastos extraordinarios .....	0
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>4</b>
V) Ingresos financieros .....	0
VI) Gastos financieros .....	1
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>-1</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr .....	0
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr .....	-450
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>450</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-2.860</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

	<b>MP</b>						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	1.222	0	1.222	1.328	179	0	1.149
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	694	7	701	486	400	0	86
4.Transf. corrientes	16.423	376	16.799	16.245	15.908	0	337
5.Ingr. patrimoniales	175	0	175	149	73	0	76
6.Enaj. inversiones	300	0	300	276	17	0	259
7.Transf. de capital	2.969	224	3.193	2.223	700	0	1.523
8.Variac. activos fros.	83	15.571	15.654	26	26	0	0
9.Variac. pasivos fros.	4.040	20	4.060	4.050	250	0	3.800
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>25.906</b>	<b>16.198</b>	<b>42.104</b>	<b>24.783</b>	<b>17.553</b>	<b>0</b>	<b>7.230</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	7.664	346	8.010	7.778	7.587	0	191
2.Compras corrientes	1.787	497	2.284	1.917	1.443	0	474
3.Intereses	1.436	110	1.546	1.125	932	0	193
4.Transf. corrientes	2.535	91	2.626	2.368	1.632	0	736
6. Inversiones reales	3.092	3.189	6.281	1.873	1.323	0	550
7.Transf. de capital	6.698	11.950	18.648	6.214	4.802	0	1.412
8.Variac. activos fros.	83	0	83	30	30	0	0
9.Variac. pasivos fros.	2.611	15	2.626	2.621	2.091	0	530
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>25.906</b>	<b>16.198</b>	<b>42.104</b>	<b>23.926</b>	<b>19.840</b>	<b>0</b>	<b>4.086</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>857</b>	<b>-2.287</b>	<b>0</b>	<b>3.144</b>
---------------------------	----------	----------	----------	------------	---------------	----------	--------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectificac.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	20.296	2.241	22.537	8.435	2.241	11.861
Total Gastos Presup. Cdos.	3.580	0	3.580	2.458		1.122
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>16.716</b>	<b>2.241</b>	<b>18.957</b>	<b>5.977</b>	<b>2.241</b>	<b>10.739</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	24.783
2. Obligaciones reconocidas netas .....	23.925
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>858</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	7.934
5. Desviaciones negativas de financiación .....	6.321
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	895
7. Resultado de operaciones comerciales .....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>140</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

	MP
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	7.230
De Presupuestos Cerrados .....	11.861
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	57
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	1.962
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	118
Recursos de otros Entes públicos.....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>17.068</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	4.086
De presupuestos cerrados.....	1.123
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	2
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	2.651
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>7.862</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>7.162</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>16.368</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	15.600
Libre para Gastos Generales.....	768

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

	<b>MP</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	14.707
B) Inmovilizado Inmaterial .....	97
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	34.514
D) Inmovilizado Financiero .....	39
E) Gastos a cancelar .....	0
F) Deudores .....	17.186
G) Cuentas financieras .....	7.162
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0
I) Ajustes por periodificación .....	0
J) Resultados pendientes de aplicación .....	1.394
K) Cuentas de control presupuestario .....	0
L) Cuentas de orden .....	1.881
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>76.980</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	19.175
B) Subvenciones de capital .....	22.007
C) Provisiones .....	0
D) Deudas a largo plazo .....	25.938
E) Deudas a corto plazo .....	7.861
F) Partidas pendientes de aplicación .....	118
G) Ajustes por periodificación .....	0
H) Resultados .....	0
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0
J) Cuentas de orden .....	1.881
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>76.980</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

	<b>MP</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	19.973
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	21.363
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-1.390</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	3
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>-3</b>
V) Ingresos financieros .....	0
VI) Gastos financieros .....	0
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	2.241
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	2.241
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>0</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-1.393</b>



**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

	<b>MP</b>						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	1.957	0	1.957	1.813	306	0	1.507
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	469	11	480	401	331	0	70
4.Transf. corrientes	24.055	544	24.599	23.833	22.536	0	1.297
5.Ingr. patrimoniales	204	0	204	187	174	0	13
6.Enaj. inversiones	1.930	0	1.930	0	0	0	0
7.Transf. de capital	11.893	867	12.760	7.675	4.242	0	3.433
8.Variac. activos fros.	141	21.255	21.396	151	49	0	102
9.Variac. pasivos fros.	6.989	1.978	8.967	6.456	4.395	0	2.061
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>47.638</b>	<b>24.655</b>	<b>72.293</b>	<b>40.516</b>	<b>32.033</b>	<b>0</b>	<b>8.483</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	11.496	595	12.091	11.097	11.076	0	21
2.Compras corrientes	2.577	865	3.442	2.350	2.100	0	250
3.Intereses	1.884	2	1.886	1.735	1.733	0	2
4.Transf. corrientes	6.873	3.698	10.571	7.445	6.594	0	851
6. Inversiones reales	12.417	7.527	19.944	7.978	7.536	0	442
7.Transf. de capital	6.628	11.938	18.566	9.011	8.574	0	437
8.Variac. activos fros.	141	30	171	151	147	0	4
9.Variac. pasivos fros.	5.622	0	5.622	5.609	5.609	0	0
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>47.638</b>	<b>24.655</b>	<b>72.293</b>	<b>45.376</b>	<b>43.369</b>	<b>0</b>	<b>2.007</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-4.860</b>	<b>-11.336</b>		<b>6.476</b>
---------------------------	----------	----------	----------	---------------	----------------	--	--------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectificac.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
<b>Total Ingr. Presup. Cdos.</b>	<b>24.737</b>	<b>-809</b>	<b>23.928</b>	<b>10.010</b>	<b>0</b>	<b>13.918</b>
<b>Total Gastos Presup. Cdos.</b>	<b>3.652</b>	<b>-282</b>	<b>3.370</b>	<b>1.798</b>		<b>1.572</b>
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>21.085</b>	<b>-527</b>	<b>20.558</b>	<b>8.212</b>	<b>0</b>	<b>12.346</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MP IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	40.515
2. Obligaciones reconocidas netas .....	45.376
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>-4.861</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	5.655
5. Desviaciones negativas de financiación .....	10.196
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	2.063
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>1.743</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	<b>MP</b>
De Presupuesto Corriente .....	8.483
De Presupuestos Cerrados .....	13.918
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	114
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	1.380
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	1.446
Recursos de otros Entes públicos.....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>19.689</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	2.007
De presupuestos cerrados.....	1.571
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	1.432
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>5.010</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>1.381</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	
	<b>16.060</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	14.486
Libre para Gastos Generales .....	1.574

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	<b>MP</b>
A) Inmovilizaciones material .....	916
B) Inmovilizado Inmaterial .....	1
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	7.671
D) Inmovilizado Financiero.....	646
E) Gastos a cancelar .....	0
F) Deudores .....	22.515
G) Cuentas financieras.....	1.566
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0
I) Ajustes por periodificación .....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	5.941
K) Cuentas de control presupuestario .....	0
L) Cuentas de orden .....	624
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>39.880</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	-28.107
B) Subvenciones de capital.....	25.129
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo .....	40.960
E) Deudas a corto plazo .....	5.010
F) Partidas pendientes de aplicación .....	1.446
G) Ajustes por periodificación .....	0
H) Resultados.....	0
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0
J) Cuentas de orden .....	624
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>45.062</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

	<b>MP</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	26.233
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	31.649
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-5.416</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	0
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0</b>
V) Ingresos financieros .....	0
VI) Gastos financieros.....	0
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	-507
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr. ....	19
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-526</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-5.942</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

	<b>MP</b>						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	4.820	0	4.820	5.043	3.894	0	1.149
2.Imptos indirectos	375	0	375	223	186	0	37
3.Tasas y otros ingr.	2.324	6	2.330	2.169	1.489	0	680
4.Transf. corrientes	4.285	110	4.395	4.235	3.839	0	396
5.Ingr. patrimoniales	793	0	793	269	254	0	15
6.Enaj. inversiones	2.450	0	2.450	480	480	0	0
7.Transf. de capital	728	6.627	7.355	3.139	534	0	2.605
8.Variac. activos fros.	40	2.405	2.445	31	3	0	28
9.Variac. pasivos fros.	1.115	0	1.115	598	598	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>16.930</b>	<b>9.148</b>	<b>26.078</b>	<b>16.187</b>	<b>11.277</b>	<b>0</b>	<b>4.910</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	5.129	97	5.226	4.768	4.324	0	444
2.Compras corrientes	4.909	443	5.352	4.753	2.955	10	1.798
3.Intereses	826	0	826	577	478	0	99
4.Transf. corrientes	928	126	1.054	899	771	0	128
6. Inversiones reales	3.937	8.377	12.314	3.935	992	0	2.943
7.Transf. de capital	391	77	468	156	52	5	104
8.Variac. activos fros.	41	0	41	31	31	0	0
9.Variac. pasivos fros.	769	28	797	755	550	0	205
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>16.930</b>	<b>9.148</b>	<b>26.078</b>	<b>15.874</b>	<b>10.153</b>	<b>15</b>	<b>5.720</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>313</b>	<b>1.124</b>	<b>-811</b>
---------------------------	----------	----------	----------	------------	--------------	-------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectificac.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	7.526	-147	7.379	1.075	515	5.789
Total Gastos Presup. Cdos.	6.168	-9	6.159	4.292		1.867
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>1.358</b>	<b>-138</b>	<b>1.220</b>	<b>-3.217</b>	<b>515</b>	<b>3.922</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MP IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	16.187
2. Obligaciones reconocidas netas .....	15.874
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>313</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	884
5. Desviaciones negativas de financiación .....	649
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	503
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>581</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	<b>MP</b>
De Presupuesto Corriente .....	4.909
De Presupuestos Cerrados .....	5.789
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	206
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	1.904
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	1.053
Recursos de otros Entes públicos .....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>7.947</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	5.720
De presupuestos cerrados.....	1.867
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	1
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	1.489
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	9
De recursos de otros entes públicos.....	0
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>9.068</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>5.142</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>4.021</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	3.022
Libre para Gastos Generales.....	999

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

	<b>MP</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	3.154
B) Inmovilizado Inmaterial .....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	18.217
D) Inmovilizado Financiero.....	50
E) Gastos a cancelar .....	0
F) Deudores .....	10.905
G) Cuentas financieras.....	5.194
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0
I) Ajustes por periodificación .....	0
J) Resultados pendientes de aplicación .....	3.707
K) Cuentas de control presupuestario .....	0
L) Cuentas de orden .....	3.813
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>45.040</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	866
B) Subvenciones de capital.....	7.752
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo .....	12.146
E) Deudas a corto plazo .....	9.403
F) Partidas pendientes de aplicación .....	2.326
G) Ajustes por periodificación .....	0
H) Resultados.....	8.734
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0
J)Cuentas de orden .....	3.813
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>45.040</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

	<b>MP</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	11.939
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	11.148
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>791</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	0
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0</b>
V) Ingresos financieros .....	0
VI) Gastos financieros .....	0
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	654
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-654</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>137</b>

*(Continúa en el fascículo 3 de 4)*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63





---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 2 de 4)

### 3. Otras disposiciones

PAGINA

#### **CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

Resolución de 26 de febrero de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2000. (Continuación.)

7.418

Número formado por cuatro fascículos

---

Miércoles, 9 de abril de 2003

Año XXV

Número 68 (3 de 4)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**

	<b>MP</b>						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquidada</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	2.055	0	2.055	2.072	1.772	0	300
2.Imptos indirectos	300	0	300	266	248	0	18
3.Tasas y otros ingr.	946	0	946	1.135	902	0	233
4.Transf. corrientes	1.238	0	1.238	1.458	1.201	0	257
5.Ingr. patrimoniales	237	0	237	261	239	0	22
6.Enaj. inversiones	667	0	667	667	0	0	667
7.Transf. de capital	3.184	555	3.739	1.962	0	0	1.962
8.Variac. activos fros.	18	0	18	14	0	0	14
9.Variac. pasivos fros.	417	0	417	417	417	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>9.062</b>	<b>555</b>	<b>9.617</b>	<b>8.252</b>	<b>4.779</b>	<b>0</b>	<b>3.473</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	1.358	363	1.721	1.721	1.688	0	33
2.Compras corrientes	2.227	-110	2.117	2.117	1.567	0	550
3.Intereses	467	-61	406	401	401	0	0
4.Transf. corrientes	248	-9	239	238	172	0	66
6. Inversiones reales	4.268	0	4.268	3.197	792	0	2.405
7.Transf. de capital	0	0	0	0	0	0	0
8.Variac. activos fros.	18	0	18	14	11	0	3
9.Variac. pasivos fros.	476	-30	446	446	446	0	0
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>9.062</b>	<b>153</b>	<b>9.215</b>	<b>8.134</b>	<b>5.077</b>	<b>0</b>	<b>3.057</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>402</b>	<b>402</b>	<b>118</b>	<b>-298</b>		<b>416</b>
---------------------------	----------	------------	------------	------------	-------------	--	------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectificac.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	4.136	-89	4.047	1.441	0	2.606
Total Gastos Presup. Cdos.	4.161	30	4.191	1.311		2.880
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>-25</b>	<b>-116</b>	<b>-144</b>	<b>130</b>	<b>0</b>	<b>-274</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MP IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	8.253
2. Obligaciones reconocidas netas .....	8.133
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>120</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	0
5. Desviaciones negativas de financiación .....	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>120</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**

<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	<b>MP</b>
De Presupuesto Corriente .....	3.474
De Presupuestos Cerrados .....	2.607
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	0
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0
Recursos de otros Entes públicos .....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>6.081</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	3.056
De presupuestos cerrados.....	2.880
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	485
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>6.421</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>349</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>9</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	0
Libre para Gastos Generales .....	9

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**

	<b>MP</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	8.094
B) Inmovilizado Inmaterial .....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	13.066
D) Inmovilizado Financiero.....	639
E) Gastos a cancelar .....	21.483
F) Deudores .....	6.163
G) Cuentas financieras.....	348
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0
I) Ajustes por periodificación .....	0
J) Resultados pendientes de aplicación .....	0
K) Cuentas de control presupuestario .....	0
L) Cuentas de orden .....	1.236
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>51.029</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	10.888
B) Subvenciones de capital.....	1.244
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo .....	6.555
E) Deudas a corto plazo .....	7.664
F) Partidas pendientes de aplicación .....	0
G) Ajustes por periodificación .....	0
H) Resultados.....	988
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0
J) Cuentas de orden .....	0
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>27.339</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**

	<b>MP</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	5.193
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	4.711
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>482</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	713
IV) Gastos extraordinarios.....	88
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>625</b>
V) Ingresos financieros .....	0
VI) Gastos financieros .....	0
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	119
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-119</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>988</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**

							MP
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	5.500	22	5.522	5.562	4.314	0	1.248
2.Imptos indirectos	325	0	325	312	296	0	16
3.Tasas y otros ingr.	1.719	27	1.746	1.869	1.561	1	307
4.Transf. corrientes	4.360	702	5.062	5.039	4.030	0	1.009
5.Ingr. patrimoniales	1.714	23	1.737	1.774	643	0	1.131
6.Enaj. inversiones	1.200	6	1.206	1.060	888	0	172
7.Transf. de capital	0	333	333	1.012	586	0	426
8.Variac. activos fros.	18	3.699	3.717	283	251	0	32
9.Variac. pasivos fros.	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>14.836</b>	<b>4.812</b>	<b>19.648</b>	<b>16.911</b>	<b>12.569</b>	<b>1</b>	<b>4.341</b>

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	4.939	508	5.447	5.174	4.800	0	374
2.Compras corrientes	3.944	360	4.304	3.833	968	0	2.865
3.Intereses	942	-8	934	650	425	0	225
4.Transf. corrientes	2.140	412	2.552	2.259	1.574	0	685
6. Inversiones reales	1.331	3.985	5.316	3.416	1.809	0	1.607
7.Transf. de capital	249	-52	197	79	58	0	21
8.Variac. activos fros.	18	266	284	283	283	0	0
9.Variac. pasivos fros.	460	0	460	203	198		5
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>14.023</b>	<b>5.471</b>	<b>19.494</b>	<b>15.897</b>	<b>10.115</b>	<b>0</b>	<b>5.782</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>813</b>	<b>-659</b>	<b>154</b>	<b>1.014</b>	<b>2.454</b>		<b>-1.441</b>
---------------------------	------------	-------------	------------	--------------	--------------	--	---------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	11.106	-168	10.938	1.739	32	9.167
Total Gastos Presup. Cdos.	13.113	-1	13.112	5.718		7.394
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>-2.007</b>	<b>-167</b>	<b>-2.174</b>	<b>-3.979</b>	<b>32</b>	<b>1.773</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MP IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	16.910
2. Obligaciones reconocidas netas .....	15.897
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>1.013</b>
4. Desviaciones positivas de financiación.....	1.510
5. Desviaciones negativas de financiación .....	2.592
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>2.095</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**

<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	<b>MP</b>
De Presupuesto Corriente.....	4.341
De Presupuestos Cerrados .....	9.168
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	479
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	251
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0
Recursos de otros Entes públicos.....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>13.737</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	5.781
De presupuestos cerrados.....	7.394
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	29
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	559
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>13.763</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>1.939</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>1.913</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	5.663
Libre para Gastos Generales.....	-3.750

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**

	<b>MP</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	22.155
B) Inmovilizado Inmaterial .....	38
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	7.886
D) Inmovilizado Financiero.....	356
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores .....	13.737
G) Cuentas financieras.....	2.020
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0
I) Ajustes por periodificación .....	0
J) Resultados pendientes de aplicación .....	0
K) Cuentas de control presupuestario .....	37
L) Cuentas de orden .....	3.812
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>50.041</b>

<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	16.709
B) Subvenciones de capital.....	6.875
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo.....	7.554
E) Deudas a corto plazo.....	12.948
F) Partidas pendientes de aplicación .....	0
G) Ajustes por periodificación .....	0
H) Resultados.....	2.105
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0
J) Cuentas de orden .....	3.812
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>50.003</b>

Nota: La diferencia de 37 MP se debe a que no incluyen en el Pasivo el total de Cuentas de Control Presupuestario.



**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**

	<b>MP</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	14.548
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	12.246
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>2.302</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	0
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0</b>
V) Ingresos financieros .....	0
VI) Gastos financieros .....	0
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	109
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr. ....	307
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-198</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>2.104</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

							MP
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	4.761	0	4.761	3.350	2.211	0	1.139
2.Imptos indirectos	325	0	325	577	309	0	268
3.Tasas y otros ingr.	1.175	2	1.177	1.079	860	0	219
4.Transf. corrientes	4.211	159	4.370	2.951	2.568	0	383
5.Ingr. patrimoniales	451	0	451	105	105	0	0
6.Enaj. inversiones	148	394	542	433	320	0	113
7.Transf. de capital	638	248	886	365	34	0	331
8.Variac. activos fros.	0	985	985	16	3	0	13
9.Variac. pasivos fros.	227	18	245	218	218	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>11.936</b>	<b>1.806</b>	<b>13.742</b>	<b>9.094</b>	<b>6.628</b>	<b>0</b>	<b>2.466</b>

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	3.054	110	3.164	2.817	2.558	0	259
2.Compras corrientes	4.634	-69	4.565	3.033	1.346	0	1.687
3.Intereses	713	100	813	675	645	0	30
4.Transf. corrientes	1.347	21	1.368	1.169	884	0	285
6. Inversiones reales	1.835	1.532	3.367	1.251	680	0	571
7.Transf. de capital	94	77	171	144	101		43
8.Variac. activos fros.	0	17	17	17	16	0	1
9.Variac. pasivos fros.	259	18	277	270	257	0	13
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>11.936</b>	<b>1.806</b>	<b>13.742</b>	<b>9.376</b>	<b>6.487</b>	<b>0</b>	<b>2.889</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-282</b>	<b>141</b>		<b>-423</b>
---------------------------	----------	----------	----------	-------------	------------	--	-------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	8.378	-496	7.882	1.309	0	6.573
Total Gastos Presup. Cdos.	5.185	-219	4.966	1.723		3.243
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>3.193</b>	<b>-277</b>	<b>2.916</b>	<b>-414</b>	<b>0</b>	<b>3.330</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	9.093
2. Obligaciones reconocidas netas .....	9.375
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>-282</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	647
5. Desviaciones negativas de financiación .....	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	969
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>40</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

	MP
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	2.467
De Presupuestos Cerrados .....	6.573
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	8
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	1.122
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	172
Recursos de otros Entes públicos .....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>7.754</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	2.887
De presupuestos cerrados.....	3.243
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	2
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	1.778
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	6
De recursos de otros entes públicos.....	0
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>7.904</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco c I.F.T.).</b>	<b>929</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	
	<b>779</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	647
Libre para Gastos Generales.....	132

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

	<b>MP</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	4.639
B) Inmovilizado Inmaterial .....	2
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	1.025
D) Inmovilizado Financiero.....	120
E) Gastos a cancelar .....	0
F) Deudores .....	9.048
G) Cuentas financieras.....	935
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0
I) Ajustes por periodificación .....	0
J) Resultados pendientes de aplicación .....	0
K) Cuentas de control presupuestario .....	0
L) Cuentas de orden .....	1.155
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>16.924</b>

<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	-1.371
B) Subvenciones de capital.....	3.527
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo .....	5.331
E) Deudas a corto plazo .....	7.910
F) Partidas pendientes de aplicación .....	172
G) Ajustes por periodificación .....	0
H) Resultados.....	200
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0
J) Cuentas de orden .....	1.155
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>16.924</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

	<b>MP</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	8.061
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	8.041
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>20</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	623
IV) Gastos extraordinarios.....	165
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>458</b>
V) Ingresos financieros .....	0
VI) Gastos financieros .....	0
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	-280
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	-3
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-277</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>201</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

	<b>MP</b>						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquidada</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	2.081	2	2.083	2.050	1.498	0	552
2.Imptos indirectos	250	0	250	531	468	0	63
3.Tasas y otros ingr.	1.151	17	1.168	1.356	1.128	0	228
4.Transf. corrientes	1.168	397	1.565	1.579	1.422	0	157
5.Ingr. patrimoniales	35	0	35	65	36	0	29
6.Enaj. inversiones	800	0	800	49	1	0	48
7.Transf. de capital	604	82	686	480	398	0	82
8.Variac. activos fros.	0	1	1	2	0	0	2
9.Variac. pasivos fros.	581	110	691	611	611	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6.670</b>	<b>609</b>	<b>7.279</b>	<b>6.723</b>	<b>5.562</b>	<b>0</b>	<b>1.161</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	2.118	358	2.476	2.365	2.063	123	302
2.Compras corrientes	1.543	191	1.734	1.663	918	115	745
3.Intereses	349	-148	201	186	167	19	19
4.Transf. corrientes	290	66	356	330	204	14	126
6. Inversiones reales	1.826	167	1.993	1.606	737	59	869
7.Transf. de capital	0	0	0	0	0	0	0
8.Variac. activos fros.	0	0	0	0	0	0	0
9.Variac. pasivos fros.	450	-25	425	424	379	31	45
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.576</b>	<b>609</b>	<b>7.185</b>	<b>6.574</b>	<b>4.468</b>	<b>361</b>	<b>2.106</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>94</b>	<b>0</b>	<b>94</b>	<b>149</b>	<b>1.094</b>	<b>-945</b>
---------------------------	-----------	----------	-----------	------------	--------------	-------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectificac.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	4.922	-277	4.645	943	231	3.471
Total Gastos Presup. Cdos.	3.524	-53	3.471	1.548		1.923
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>1.398</b>	<b>-224</b>	<b>1.174</b>	<b>-605</b>	<b>231</b>	<b>1.548</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MP</b> <b>IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	6.722
2. Obligaciones reconocidas netas .....	6.575
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>147</b>
4. Desviaciones positivas de financiación.....	15
5. Desviaciones negativas de financiación .....	2
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>134</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	<b>MP</b>
De Presupuesto Corriente .....	1.160
De Presupuestos Cerrados .....	3.471
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	101
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	966
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	225
Recursos de otros Entes públicos.....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>3.541</b>

<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	2.107
De presupuestos cerrados.....	1.922
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	20
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	1.015
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>5.064</b>

**FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.**

<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>1.283</b>
---	--------------

<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>-240</b>
--	-------------

Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	15
Libre para Gastos Generales .....	-255

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000**  
**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

	<b>MP</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	7.441
B) Inmovilizado Inmaterial .....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	443
D) Inmovilizado Financiero.....	-666
E) Gastos a cancelar .....	0
F) Deudores .....	4.732
G) Cuentas financieras.....	1.487
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0
I) Ajustes por periodificación .....	0
J) Resultados pendientes de aplicación .....	0
K) Cuentas de control presupuestario .....	0
L) Cuentas de orden .....	1.448
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>14.885</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	-466
B) Subvenciones de capital.....	3.787
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo .....	594
E) Deudas a corto plazo.....	4.657
F) Partidas pendientes de aplicación .....	674
G) Ajustes por periodificación .....	0
H) Resultados.....	4.191
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0
J) Cuentas de orden .....	1.448
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>14.885</b>



**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

	<b>MP</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio .....	5.578
II) Gastos corrientes del ejercicio .....	4.544
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>1.034</b>
III) Ingresos extraordinarios .....	0
IV) Gastos extraordinarios .....	0
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0</b>
V) Ingresos financieros .....	0
VI) Gastos financieros .....	0
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr .....	4
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr. ....	459
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-455</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>579</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

							<b>MP</b>
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	8.031	0	8.031	7.350	5.677	0	1.673
2.Imptos indirectos	10	0	10	5	1	0	4
3.Tasas y otros ingr.	5.324	502	5.826	5.825	5.117	0	708
4.Transf. corrientes	4.883	337	5.220	5.328	4.675	0	653
5.Ingr. patrimoniales	3.261	0	3.261	3.130	660	0	2.470
6.Enaj. inversiones	0	0	0	0	0	0	0
7.Transf. de capital	300	107	407	404	122	0	282
8.Variac. activos fros.	1.100	651	1.751	1.222	1.222	0	0
9.Variac. pasivos fros.	20.805	0	20.805	2.755	2.755	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>43.714</b>	<b>1.597</b>	<b>45.311</b>	<b>26.019</b>	<b>20.229</b>	<b>0</b>	<b>5.790</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	5.838	252	6.090	6.047	6.011	6.035	36
2.Compras corrientes	5.940	218	6.158	5.999	3.692	4.051	2.307
3.Intereses	2.046	-550	1.496	1.433	1.318	1.360	115
4.Transf. corrientes	6.026	917	6.943	6.738	3.741	4.048	2.997
6. Inversiones reales	425	700	1.125	258	103	154	155
7.Transf. de capital	196	5	201	5	0	4	5
8.Variac. activos fros.	5.450	0	5.450	0	0	0	0
9.Variac. pasivos fros.	16.157	55	16.212	5.153	3.212	3.212	1.941
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>42.078</b>	<b>1.597</b>	<b>43.675</b>	<b>25.633</b>	<b>18.077</b>	<b>18.864</b>	<b>7.556</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>1.636</b>	<b>0</b>	<b>1.636</b>	<b>386</b>	<b>2.152</b>		<b>-1.766</b>
---------------------------	--------------	----------	--------------	------------	--------------	--	---------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectificac.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	19.478	-690	18.788	5.739	0	13.049
Total Gastos Presup. Cdos.	11.299	-57	11.242	6.426		4.816
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>8.179</b>	<b>-633</b>	<b>7.546</b>	<b>-687</b>	<b>0</b>	<b>8.233</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	26.020
2. Obligaciones reconocidas netas .....	25.634
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>386</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	480
5. Desviaciones negativas de financiación .....	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>-94</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	MP
De Presupuesto Corriente .....	5.791
De Presupuestos Cerrados .....	13.049
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	2.628
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	130
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	284
Recursos de otros Entes públicos.....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>21.054</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	7.556
De presupuestos cerrados.....	4.816
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	68
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	10.162
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>22.602</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>368</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>-1.180</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	480
Libre para Gastos Generales.....	-1.660

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000**  
**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

	<b>MP</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	9.915
B) Inmovilizado Inmaterial .....	21
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	2.013
D) Inmovilizado Financiero.....	9.543
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores .....	21.338
G) Cuentas financieras.....	1.014
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0
I) Ajustes por periodificación .....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	2.632
K) Cuentas de control presupuestario .....	0
L) Cuentas de orden .....	5.928
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>52.404</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	1.484
B) Subvenciones de capital.....	2.137
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo .....	19.105
E) Deudas a corto plazo.....	22.751
F) Partidas pendientes de aplicación .....	380
G) Ajustes por periodificación .....	0
H) Resultados.....	619
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0
J) Cuentas de orden .....	5.928
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>52.404</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

	<b>MP</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	21.653
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	20.630
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>1.023</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	216
IV) Gastos extraordinarios.....	0
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>216</b>
V) Ingresos financieros .....	237
VI) Gastos financieros .....	225
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>12</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	56
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	690
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-634</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>617</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

	<b>MP</b>						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	1.500	0	1.500	1.308	387	0	921
2.Imptos indirectos	255	0	255	144	144	0	0
3.Tasas y otros ingr.	1.349	28	1.377	1.069	904	0	165
4.Transf. corrientes	2.425	63	2.488	2.451	2.294	0	157
5.Ingr. patrimoniales	506	0	506	254	198	0	56
6.Enaj. inversiones	961	0	961	193	171	0	22
7.Transf. de capital	309	300	609	463	157	0	306
8.Variac. activos fros.	23	0	23	13	13	0	0
9.Variac. pasivos fros.	299	0	299	0	0	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7.627</b>	<b>391</b>	<b>8.018</b>	<b>5.895</b>	<b>4.268</b>	<b>0</b>	<b>1.627</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	2.885	-30	2.855	2.485	2.323	160	162
2.Compras corrientes	1.910	213	2.123	1.845	1.123	585	722
3.Intereses	330	-27	303	268	244	11	24
4.Transf. corrientes	558	18	576	488	349	97	139
6. Inversiones reales	1.760	381	2.141	705	185	432	520
7.Transf. de capital	3	0	3	3	1	0	2
8.Variac. activos fros.	23	2	25	14	9	5	5
9.Variac. pasivos fros.	158	-27	131	125	117	8	8
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>7.627</b>	<b>530</b>	<b>8.157</b>	<b>5.933</b>	<b>4.351</b>	<b>1.298</b>	<b>1.582</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>-139</b>	<b>-139</b>	<b>-38</b>	<b>-83</b>	<b>45</b>
---------------------------	----------	-------------	-------------	------------	------------	-----------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectificac.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	4.502	0	4.502	299	0	4.203
Total Gastos Presup. Cdos.	3.398	-3	3.395	903		2.492
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>1.104</b>	<b>3</b>	<b>1.107</b>	<b>-604</b>	<b>0</b>	<b>1.711</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MP IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	5.896
2. Obligaciones reconocidas netas .....	5.933
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>-37</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	0
5. Desviaciones negativas de financiación .....	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>-37</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

	<b>MP</b>
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	1.629
De Presupuestos Cerrados .....	4.203
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	31
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	292
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	63
Recursos de otros Entes públicos .....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>5.508</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	1.582
De presupuestos cerrados.....	2.493
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	5.159
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	10
De recursos de otros entes públicos.....	33
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>9.257</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>245</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>-3.504</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	326
Libre para Gastos Generales.....	-3.830

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000**  
**AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

	<b>MP</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	5.870
B) Inmovilizado Inmaterial .....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	5.246
D) Inmovilizado Financiero.....	0
E) Gastos a cancelar .....	0
F) Deudores .....	5.834
G) Cuentas financieras.....	2.022
H) <i>Situaciones Transitorias de financiación</i> .....	0
I) Ajustes por periodificación .....	0
J) Resultados pendientes de aplicación .....	0
K) Cuentas de control presupuestario .....	0
L) Cuentas de orden .....	382
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>19.354</b>

<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	5.577
B) Subvenciones de capital.....	2.538
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo .....	1.387
E) Deudas a corto plazo.....	9.234
F) Partidas pendientes de aplicación .....	96
G) Ajustes por periodificación .....	0
H) Resultados.....	140
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0
J) Cuentas de orden .....	382
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>19.354</b>



**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

	<b>MP</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio .....	5.227
II) Gastos corrientes del ejercicio .....	5.090
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>137</b>
III) Ingresos extraordinarios .....	0
IV) Gastos extraordinarios .....	0
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0</b>
V) Ingresos financieros .....	0
VI) Gastos financieros .....	0
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr. ....	-3
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-3</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>140</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA**

	<b>MP</b>						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	4.660	0	4.660	4.105	3.150	0	955
2.Imptos indirectos	550	0	550	547	460	0	87
3.Tasas y otros ingr.	2.078	274	2.352	2.994	2.784	0	210
4.Transf. corrientes	2.115	64	2.179	2.109	1.957	0	152
5.Ingr. patrimoniales	98	0	98	92	67	0	25
6.Enaj. inversiones	607	0	607	65	65	0	0
7.Transf. de capital	150	604	754	279	31	0	248
8.Variac. activos fros.	185	824	1.009	113	94	0	19
9.Variac. pasivos fros.	814	0	814	616	616	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>11.257</b>	<b>1.766</b>	<b>13.023</b>	<b>10.920</b>	<b>9.224</b>	<b>0</b>	<b>1.696</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	3.753	-83	3.670	3.436	3.409	12	27
2.Compras corrientes	2.831	329	3.160	2.985	1.132	675	1.853
3.Intereses	577	-7	570	570	468	2	102
4.Transf. corrientes	1.345	82	1.427	1.304	916	27	388
6. Inversiones reales	1.658	1.359	3.017	587	164	116	423
7.Transf. de capital	338	74	412	111	50	28	61
8.Variac. activos fros.	185	0	185	107	102	6	5
9.Variac. pasivos fros.	570	12	582	581	568	867	13
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>11.257</b>	<b>1.766</b>	<b>13.023</b>	<b>9.681</b>	<b>6.809</b>	<b>1.733</b>	<b>2.872</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.239</b>	<b>2.415</b>		<b>-1.176</b>
---------------------------	----------	----------	----------	--------------	--------------	--	---------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectificac.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	10.376	-448	9.928	855	8	9.065
Total Gastos Presup. Cdos.	5.169	-89	5.080	2.660		2.420
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>5.207</b>	<b>-359</b>	<b>4.848</b>	<b>-1.805</b>	<b>8</b>	<b>6.645</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MP IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	10.919
2. Obligaciones reconocidas netas .....	9.682
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>1.237</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	666
5. Desviaciones negativas de financiación .....	144
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>715</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA**

<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	<b>MP</b>
De Presupuesto Corriente .....	1.695
De Presupuestos Cerrados .....	9.065
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	24
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	2.541
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	798
Recursos de otros Entes públicos .....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>7.445</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	2.874
De presupuestos cerrados.....	2.421
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	89
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	6.088
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>11.472</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>1.126</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>-2.901</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	1.370
Libre para Gastos Generales.....	-4.271

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**

	<b>MP</b>						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	2.286	0	2.286	2.269	1.882	0	387
2.Imptos indirectos	221	0	221	211	211	0	0
3.Tasas y otros ingr.	696	87	783	811	761	0	50
4.Transf. corrientes	1.655	811	2.466	2.791	2.200	0	591
5.Ingr. patrimoniales	22	0	22	27	20	0	7
6.Enaj. inversiones	0	78	78	78	78	0	0
7.Transf. de capital	0	223	223	195	116	0	79
8.Variac. activos fros.	21	35	56	50	28	0	22
9.Variac. pasivos fros.	689	244	933	228	228	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.590</b>	<b>1.478</b>	<b>7.069</b>	<b>6.660</b>	<b>5.524</b>	<b>0</b>	<b>1.136</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	2.225	234	2.459	2.458	2.176	0	282
2.Compras corrientes	1.305	575	1.880	1.483	666	95	817
3.Intereses	402	-186	216	216	216	0	0
4.Transf. corrientes	798	-66	732	730	586	74	144
6. Inversiones reales	650	548	1.198	335	271	12	64
7.Transf. de capital	40	4	44	34	0	0	34
8.Variac. activos fros.	22	35	57	56	56	0	0
9.Variac. pasivos fros.	148	334	482	482	453	30	29
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.590</b>	<b>1.478</b>	<b>7.068</b>	<b>5.794</b>	<b>4.424</b>	<b>211</b>	<b>1.370</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>866</b>	<b>1.100</b>	<b>-234</b>
---------------------------	----------	----------	----------	------------	--------------	-------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectificac.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	3.581	-57	3.524	794	0	2.730
Total Gastos Presup. Cdos.	3.789	105	3.894	1.661		2.233
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>-208</b>	<b>-162</b>	<b>-370</b>	<b>-867</b>	<b>0</b>	<b>497</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MP IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	6.660
2. Obligaciones reconocidas netas .....	5.795
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>865</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	555
5. Desviaciones negativas de financiación .....	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>310</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**

<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	<b>MP</b>
De Presupuesto Corriente .....	1.138
De Presupuestos Cerrados .....	2.730
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	2
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	77
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	416
Recursos de otros Entes públicos .....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>3.377</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	1.372
De presupuestos cerrados.....	2.234
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	14
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	982
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>4.602</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>536</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>-689</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	555
Libre para Gastos Generales.....	-1.244

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**

	<b>MP</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	23.189
B) Inmovilizado Inmaterial .....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	0
D) Inmovilizado Financiero.....	32
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores .....	3.870
G) Cuentas financieras.....	670
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0
I) Ajustes por periodificación .....	0
J) Resultados pendientes de aplicación .....	0
K) Cuentas de control presupuestario .....	0
L) Cuentas de orden .....	3.840
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>31.601</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	15.855
B) Subvenciones de capital.....	1.154
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo .....	4.581
E) Deudas a corto plazo .....	4.667
F) Partidas pendientes de aplicación .....	482
G) Ajustes por periodificación .....	0
H) Resultados.....	1.022
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0
J) Cuentas de orden .....	3.840
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>31.601</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**

	<b>MP</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	sd
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	sd
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>1.185</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	0
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0</b>
V) Ingresos financieros .....	0
VI) Gastos financieros .....	0
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	162
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-162</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>1.023</b>

Nota: Sin desglose de todas las cuentas correspondientes a "Resultados Corrientes del ejercicio".

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

	<b>MP</b>						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	1.490	0	1.490	1.353	1.043	0	310
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	2.136	0	2.136	1.200	708	0	492
4.Transf. corrientes	1.690	61	1.751	1.346	1.335	0	11
5.Ingr. patrimoniales	11	0	11	10	10	0	0
6.Enaj. inversiones	0	0	0	0	0	0	0
7.Transf. de capital	440	0	440	188	93	0	95
8.Variac. activos fros.	0	8	8	7	5	0	2
9.Variac. pasivos fros.	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.767</b>	<b>69</b>	<b>5.836</b>	<b>4.104</b>	<b>3.194</b>	<b>0</b>	<b>910</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Liquidados</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	1.903	35	1.938	1.819	1.342	0	477
2.Compras corrientes	1.931	65	1.996	1.917	1.145	0	772
3.Intereses	272	0	272	259	222	0	37
4.Transf. corrientes	528	15	543	488	285	0	203
6. Inversiones reales	460	0	460	412	71	0	341
7.Transf. de capital	465	-54	411	335	171	0	164
8.Variac. activos fros.	0	8	8	7	7	0	0
9.Variac. pasivos fros.	208	0	208	189	150	0	39
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.767</b>	<b>69</b>	<b>5.836</b>	<b>5.426</b>	<b>3.393</b>	<b>0</b>	<b>2.033</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-1.322</b>	<b>-199</b>		<b>-1.123</b>
---------------------------	----------	----------	----------	---------------	-------------	--	---------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectific.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	2.877	-198	2.679	799	0	1.880
Total Gastos Presup. Cdos.	5.486	-37	5.449	872		4.577
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>-2.609</b>	<b>-161</b>	<b>-2.770</b>	<b>-73</b>	<b>0</b>	<b>-2.697</b>



**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

DESCRIPCIÓN	MP
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	4.105
2. Obligaciones reconocidas netas .....	5.427
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>-1.322</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	0
5. Desviaciones negativas de financiación .....	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0
7. Resultado de operaciones comerciales .....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>-1.322</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	MP
De Presupuesto Corriente .....	910
De Presupuestos Cerrados .....	1.881
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	21
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	247
Recursos de otros Entes públicos.....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>2.565</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	2.033
De presupuestos cerrados.....	4.577
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	24
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	2.287
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	12
De recursos de otros entes públicos.....	0
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>8.909</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>289</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>-6.055</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	0
Libre para Gastos Generales .....	-6.055

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000**  
**AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

	<b>MP</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	4.447
B) Inmovilizado Inmaterial .....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	1.342
D) Inmovilizado Financiero.....	0
E) Gastos a cancelar .....	0
F) Deudores .....	2.812
G) Cuentas financieras.....	384
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0
I) Ajustes por periodificación .....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	7.266
K) Cuentas de control presupuestario .....	0
L) Cuentas de orden .....	12.080
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>28.331</b>

<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	2.514
B) Subvenciones de capital.....	2.424
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo .....	2.192
E) Deudas a corto plazo.....	8.921
F) Partidas pendientes de aplicación .....	200
G) Ajustes por periodificación .....	0
H) Resultados.....	0
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0
J) Cuentas de orden .....	12.080
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>28.331</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

	<b>MP</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	3.907
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	4.826
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-919</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	0
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0</b>
V) Ingresos financieros .....	0
VI) Gastos financieros .....	0
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	37
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr. ....	222
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-185</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-1.104</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

	MP						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	10.253	0	10.253	10.177	9.051	70	1.056
2.Imptos indirectos	1.441	0	1.441	868	778	0	90
3.Tasas y otros ingr.	6.132	309	6.441	5.487	4.954	0	533
4.Transf. corrientes	7.739	996	8.735	9.147	8.376	0	771
5.Ingr. patrimoniales	3.854	0	3.854	3.005	2.455	0	550
6.Enaj. inversiones	0	62	62	62	61	0	1
7.Transf. de capital	0	708	708	733	269	0	464
8.Variac. activos fros.	0	3.338	3.338	0	0	0	0
9.Variac. pasivos fros.	2.820	0	2.820	3.672	3.672	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>32.239</b>	<b>5.413</b>	<b>37.652</b>	<b>33.151</b>	<b>29.616</b>	<b>70</b>	<b>3.465</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	8.687	1.093	9.780	9.122	9.103	2	19
2.Compras corrientes	3.324	431	3.755	3.371	2.509	407	862
3.Intereses	1.408	270	1.678	1.639	1.582	57	57
4.Transf. corrientes	9.959	754	10.713	8.973	7.128	587	1.845
6. Inversiones reales	1.911	2.148	4.059	1.034	743	161	291
7.Transf. de capital	3.338	987	4.325	3.631	2.191	612	1.440
8.Variac. activos fros.	100	0	100	0	0	0	0
9.Variac. pasivos fros.	3.512	-270	3.242	2.810	2.448	362	362
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>32.239</b>	<b>5.413</b>	<b>37.652</b>	<b>30.580</b>	<b>25.704</b>	<b>2.188</b>	<b>4.876</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.571</b>	<b>3.912</b>	<b>-1.411</b>
---------------------------	----------	----------	----------	--------------	--------------	---------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectificac.</b>	<b>Dchos/Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	10.220	-430	9.790	3.988	185	5.617
Total Gastos Presup. Cdos.	7.505	0	7.505	5.990		1.515
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>2.715</b>	<b>-430</b>	<b>2.285</b>	<b>-2.002</b>	<b>185</b>	<b>4.102</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MP IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	33.081
2. Obligaciones reconocidas netas .....	30.580
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>2.501</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	2.828
5. Desviaciones negativas de financiación .....	2.369
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0
7. Resultado de operaciones comerciales .....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>2.042</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	<b>MP</b>
De Presupuesto Corriente .....	3.464
De Presupuestos Cerrados .....	5.617
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	9
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	1.860
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	259
Recursos de otros Entes públicos.....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>6.971</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	4.875
De presupuestos cerrados.....	1.515
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	93
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	1.635
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	7
De recursos de otros entes públicos.....	0
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>8.111</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	<b>5.758</b>
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>5.758</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>4.618</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	4.062
Libre para Gastos Generales.....	556

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

	<b>MP</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	22.791
B) Inmovilizado Inmaterial .....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	0
D) Inmovilizado Financiero.....	6.877
E) Gastos a cancelar .....	0
F) Deudores .....	9.090
G) Cuentas financieras.....	5.810
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0
I) Ajustes por periodificación .....	0
J) Resultados pendientes de aplicación .....	0
K) Cuentas de control presupuestario .....	10.752
L) Cuentas de orden .....	1.106
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>56.426</b>

<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	3.784
B) Subvenciones de capital.....	4.113
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo .....	27.645
E) Deudas a corto plazo .....	8.110
F) Partidas pendientes de aplicación .....	259
G) Ajustes por periodificación .....	0
H) Resultados.....	657
I) Cuentas de control presupuestarios .....	10.752
J) Cuentas de orden .....	1.106
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>56.426</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

	<b>MP</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	28.609
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	26.674
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>1.935</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	663
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>-663</b>
V) Ingresos financieros .....	0
VI) Gastos financieros .....	0
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr. ....	615
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-615</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>657</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

							MP
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	8.454	0	8.454	9.079	6.818	0	2.261
2.Imptos indirectos	850	0	850	515	462	0	53
3.Tasas y otros ingr.	3.302	498	3.800	4.553	3.026	0	1.527
4.Transf. corrientes	6.063	295	6.358	6.279	6.133	0	146
5.Ingr. patrimoniales	265	0	265	378	360	0	18
6.Enaj. inversiones	3.005	221	3.226	1.965	1.965	0	0
7.Transf. de capital	2.361	203	2.564	538	484	0	54
8.Variac. activos fros.	0	3.440	3.440	61	4	0	57
9.Variac. pasivos fros.	300	0	300	300	129	0	171
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>24.600</b>	<b>4.657</b>	<b>29.257</b>	<b>23.668</b>	<b>19.381</b>	<b>0</b>	<b>4.287</b>

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	6.864	26	6.890	6.730	6.661	0	69
2.Compras corrientes	6.309	1.844	8.153	7.517	4.860	0	2.657
3.Intereses	1.350	0	1.350	1.153	982	0	171
4.Transf. corrientes	3.200	346	3.546	3.389	2.598	0	791
6. Inversiones reales	5.248	2.043	7.291	2.041	960	0	1.081
7.Transf. de capital	628	183	811	402	134	0	268
8.Variac. activos fros.	0	80	80	80	76	0	4
9.Variac. pasivos fros.	1.001	135	1.136	1.085	912	0	173
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>24.600</b>	<b>4.657</b>	<b>29.257</b>	<b>22.397</b>	<b>17.183</b>	<b>0</b>	<b>5.214</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.271</b>	<b>2.198</b>		<b>-927</b>
---------------------------	----------	----------	----------	--------------	--------------	--	-------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	19.630	-1.035	18.595	2.932	0	15.663
Total Gastos Presup. Cdos.	6.059	-41	6.018	4.145		1.873
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>13.571</b>	<b>-994</b>	<b>12.577</b>	<b>-1.213</b>	<b>0</b>	<b>13.790</b>



**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MP IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	23.624
2. Obligaciones reconocidas netas .....	22.397
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>1.227</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	1.957
5. Desviaciones negativas de financiación .....	1.278
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	1.238
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>1.786</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	<b>MP</b>
De Presupuesto Corriente .....	4.287
De Presupuestos Cerrados .....	15.663
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	-1
Dehos. de difícil o imposible recaudación.....	4.972
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	655
Recursos de otros Entes públicos.....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>14.322</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	5.216
De presupuestos cerrados.....	1.874
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	12
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	7.878
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	45
De recursos de otros entes públicos.....	0
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>14.935</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	<b>4.845</b>
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>4.845</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>4.232</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	3.294
Libre para Gastos Generales.....	938

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

	<b>MP</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	16.189
B) Inmovilizado Inmaterial .....	5.186
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	2.888
D) Inmovilizado Financiero.....	4.442
E) Gastos a cancelar .....	0
F) Deudores .....	19.949
G) Cuentas financieras.....	4.888
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0
I) Ajustes por periodificación .....	0
J) Resultados pendientes de aplicación .....	0
K) Cuentas de control presupuestario .....	0
L) Cuentas de orden .....	3.813
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>57.355</b>

<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	21.297
B) Subvenciones de capital.....	2.239
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo .....	16.849
E) Deudas a corto plazo.....	14.980
F) Partidas pendientes de aplicación .....	656
G) Ajustes por periodificación .....	0
H) Resultados.....	776
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0
J) Cuentas de orden .....	3.813
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>60.610</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

	<b>MP</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	20.961
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	19.191
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>1.770</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	0
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0</b>
V) Ingresos financieros .....	0
VI) Gastos financieros .....	0
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	-1.035
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr. ....	-41
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-994</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>776</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**

	<b>MP</b>						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftiva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	2.042	0	2.042	1.928	1.565	0	363
2.Imptos indirectos	185	0	185	194	194	0	0
3.Tasas y otros ingr.	910	17	927	973	775	0	198
4.Transf. corrientes	1.257	142	1.399	1.492	1.428	0	64
5.Ingr. patrimoniales	14	54	68	44	39	0	5
6.Enaj. inversiones	95	34	129	42	42	0	0
7.Transf. de capital	0	105	105	112	11	0	101
8.Variac. activos fros.	15	338	353	0	0	0	0
9.Variac. pasivos fros.	50	0	50	50	13	0	37
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.568</b>	<b>690</b>	<b>5.258</b>	<b>4.835</b>	<b>4.067</b>	<b>0</b>	<b>768</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftiva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	1.626	199	1.825	1.807	1.805	0	2
2.Compras corrientes	1.385	54	1.439	1.263	982	0	281
3.Intereses	278	-2	276	280	280	0	0
4.Transf. corrientes	444	85	529	523	431	0	92
6. Inversiones reales	75	788	863	514	358	0	156
7.Transf. de capital	85	-14	71	43	37	0	6
8.Variac. activos fros.	15	13	28	2	2	0	0
9.Variac. pasivos fros.	204	0	204	204	204	0	0
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.112</b>	<b>1.123</b>	<b>5.235</b>	<b>4.636</b>	<b>4.099</b>	<b>0</b>	<b>537</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>456</b>	<b>-433</b>	<b>23</b>	<b>199</b>	<b>-32</b>	<b>231</b>
---------------------------	------------	-------------	-----------	------------	------------	------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectificac.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	3.055	-168	2.887	824	65	1.998
Total Gastos Presup. Cdos.	704	25	729	496		233
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>2.351</b>	<b>-193</b>	<b>2.158</b>	<b>328</b>	<b>65</b>	<b>1.765</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MP IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	4.835
2. Obligaciones reconocidas netas .....	4.637
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>198</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	204
5. Desviaciones negativas de financiación .....	50
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	417
7. Resultado de operaciones comerciales .....	-144
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>317</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**

<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	<b>MP</b>
De Presupuesto Corriente .....	767
De Presupuestos Cerrados .....	1.999
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	26
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	618
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	52
Recursos de otros Entes públicos.....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>2.122</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	539
De presupuestos cerrados.....	233
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	1.504
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	286
De recursos de otros entes públicos.....	0
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>1.990</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	<b>239</b>
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>239</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>371</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	322
Libre para Gastos Generales .....	49

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

	<b>MP</b>						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	5.497	0	5.497	4.915	3.557	1	1.357
2.Imptos indirectos	720	0	720	440	257	0	183
3.Tasas y otros ingr.	2.030	0	2.030	1.625	1.312	0	313
4.Transf. corrientes	3.769	57	3.826	3.696	3.290	0	406
5.Ingr. patrimoniales	103	0	103	52	35	0	17
6.Enaj. inversiones	0	0	0	0	0	0	0
7.Transf. de capital	910	0	910	285	85	0	200
8.Variac. activos fros.	0	2.346	2.346	159	124	0	35
9.Variac. pasivos fros.	1.532	103	1.635	1.634	1.634	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>14.561</b>	<b>2.506</b>	<b>17.067</b>	<b>12.806</b>	<b>10.294</b>	<b>1</b>	<b>2.511</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	5.053	9	5.062	5.050	5.044	1	6
2.Compras corrientes	3.777	89	3.866	3.342	1.311	632	2.031
3.Intereses	707	56	763	725	660	0	65
4.Transf. corrientes	1.731	224	1.955	1.844	1.457	20	387
6. Inversiones reales	1.050	573	1.622	616	480	86	136
7.Transf. de capital	1.392	1.487	2.879	881	166	7	715
8.Variac. activos fros.	0	142	142	142	142	0	0
9.Variac. pasivos fros.	851	-74	776	770	768	0	2
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>14.561</b>	<b>2.506</b>	<b>17.067</b>	<b>13.370</b>	<b>10.028</b>	<b>746</b>	<b>3.342</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-564</b>	<b>266</b>	<b>-831</b>
---------------------------	----------	----------	----------	-------------	------------	-------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectificac.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	9.664	-179	9.485	2.120	13	7.352
Total Gastos Presup. Cdos.	5.961	0	5.961	2.609		3.352
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>3.703</b>	<b>-179</b>	<b>3.524</b>	<b>-489</b>	<b>13</b>	<b>4.00</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	12.806
2. Obligaciones reconocidas netas .....	13.371
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>-565</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	2.569
5. Desviaciones negativas de financiación .....	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	2.204
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>-930</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

DESCRIPCIÓN	MP
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	2.512
De Presupuestos Cerrados .....	7.352
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	64
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	306
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	90
Recursos de otros Entes públicos.....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>9.532</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	3.344
De presupuestos cerrados.....	3.352
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	652
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	3.543
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	55
De recursos de otros entes públicos.....	0
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>10.836</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>1.762</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	
	<b>458</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	2.569
Libre para Gastos Generales .....	-2.111

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

	<b>MP</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	5.293
B) Inmovilizado Inmaterial .....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	3.119
D) Inmovilizado Financiero.....	189
E) Gastos a cancelar .....	0
F) Deudores .....	9.573
G) Cuentas financieras.....	1.803
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0
I) Ajustes por periodificación .....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	9.467
K) Cuentas de control presupuestario .....	413
L) Cuentas de orden .....	941
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>30.798</b>

<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	1.384
B) Subvenciones de capital.....	2.940
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo .....	14.140
E) Deudas a corto plazo .....	10.891
F) Partidas pendientes de aplicación .....	90
G) Ajustes por periodificación .....	0
0H) Resultados .....	0
I0) Cuentas de control presupuestarios .....	413
J)413Cuentas de orden.....	940
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>30.798</b>



**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

	<b>MP</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	10.726
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	12.175
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-1.449</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	0
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ...</b>	<b>0</b>
V) Ingresos financieros .....	0
VI) Gastos financieros .....	0
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr. ....	210
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-210</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-1.659</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

	<b>MP</b>						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	3.900	0	3.900	3.667	2.625	0	1.042
2.Imptos indirectos	1	0	1	1	1	0	0
3.Tasas y otros ingr.	1.712	3	1.715	1.508	688	0	820
4.Transf. corrientes	2.613	197	2.810	2.836	2.617	0	219
5.Ingr. patrimoniales	245	49	294	177	101	0	76
6.Enaj. inversiones	693	0	693	87	87	0	0
7.Transf. de capital	1.106	547	1.653	612	250	0	362
8.Variac. activos fros.	1	1.260	1.261	18	5	0	13
9.Variac. pasivos fros.	3.539	690	4.229	1.257	713	0	544
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>13.810</b>	<b>2.746</b>	<b>16.556</b>	<b>10.163</b>	<b>7.087</b>	<b>0</b>	<b>3.076</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	3.592	9	3.601	3.487	3.303	184	184
2.Compras corrientes	2.208	432	2.640	2.498	865	1.633	1.633
3.Intereses	523	-20	503	469	401	68	68
4.Transf. corrientes	1.608	103	1.711	1.631	1.504	127	127
6. Inversiones reales	5.068	2.066	7.134	1.467	858	608	609
7.Transf. de capital	314	-11	303	159	87	72	72
8.Variac. activos fros.	1	167	168	168	165	2	3
9.Variac. pasivos fros.	496	0	496	490	411	79	79
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>13.810</b>	<b>2.746</b>	<b>16.556</b>	<b>10.369</b>	<b>7.594</b>	<b>2.773</b>	<b>2.775</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-206</b>	<b>-507</b>		<b>301</b>
---------------------------	----------	----------	----------	-------------	-------------	--	------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectificac.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	8.623	-3310	8.292	1.101	0	7.191
Total Gastos Presup. Cdos.	3.857	-114	3.743	1.769		1.974
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>4.766</b>	<b>-217</b>	<b>4.549</b>	<b>-668</b>	<b>0</b>	<b>5.2178</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MP IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	10.163
2. Obligaciones reconocidas netas .....	10.369
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>-206</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	621
5. Desviaciones negativas de financiación .....	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	231
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>-596</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

	<b>MP</b>
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	3.130
De Presupuestos Cerrados .....	7.522
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	107
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	503
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0
Recursos de otros Entes públicos.....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>10.256</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	2.773
De presupuestos cerrados.....	1.974
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	32
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	4.736
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>9.515</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>611</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>1.352</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	1.391
Libre para Gastos Generales.....	-39

Nota: Los importes consignados como "Derechos Pendientes de cobro de Presupuestos Corrientes y de Presupuestos Cerrados" en el Remanente de Tesorería y en la Liquidación Presupuestaria reflejan diferencias.

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

	<b>MP</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	5.992
B) Inmovilizado Inmaterial .....	3
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	11.724
D) Inmovilizado Financiero.....	217
E) Gastos a cancelar .....	0
F) Deudores .....	10.374
G) Cuentas financieras.....	611
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0
I) Ajustes por periodificación .....	0
J) Resultados pendientes de aplicación .....	271
K) Cuentas de control presupuestario .....	0
L) Cuentas de orden .....	50
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>29.242</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	5.669
B) Subvenciones de capital.....	5.987
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo .....	8.021
E) Deudas a corto plazo .....	9.515
F) Partidas pendientes de aplicación .....	0
G) Ajustes por periodificación .....	0
H) Resultados.....	0
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0
J)Cuentas de orden .....	50
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>29.242</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

	<b>MP</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio .....	8.185
II) Gastos corrientes del ejercicio .....	8.239
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-54</b>
III) Ingresos extraordinarios .....	0
IV) Gastos extraordinarios .....	0
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0</b>
V) Ingresos financieros .....	0
VI) Gastos financieros .....	0
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	114
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr. ....	331
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-217</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-271</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE LINARES**

	<b>MP</b>						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	1.399	23	1.422	1.431	1.253	0	178
2.Imptos indirectos	0	0	0	153	153	0	0
3.Tasas y otros ingr.	625	0	625	1.173	991	0	182
4.Transf. corrientes	1.391	0	1.391	1.426	1.360	0	66
5.Ingr. patrimoniales	5	0	5	9	5	0	4
6.Enaj. inversiones	60	0	60	62	62	0	0
7.Transf. de capital	500	0	500	519	99	0	420
8.Variac. activos fros.	0	0	0	0	0	0	0
9.Variac. pasivos fros.	598	0	598	598	398	0	200
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.578</b>	<b>23</b>	<b>4.601</b>	<b>5.371</b>	<b>4.321</b>	<b>0</b>	<b>1.050</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	1.617	59	1.676	1.599	1.590	8	9
2.Compras corrientes	1.623	88	1.711	1.567	1.043	525	524
3.Intereses	369	-22	347	287	283	4	4
4.Transf. corrientes	273	0	273	259	233	25	26
6. Inversiones reales	407	2.006	2.413	1.215	471	744	744
7.Transf. de capital	6	4	10	0	0	0	0
8.Variac. activos fros.	0	0	0	0	0	0	0
9.Variac. pasivos fros.	184	22	206	206	206	0	0
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.479</b>	<b>2.157</b>	<b>6.636</b>	<b>5.133</b>	<b>3.826</b>	<b>1.306</b>	<b>1.307</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>99</b>	<b>-2.134</b>	<b>-2.035</b>	<b>238</b>	<b>495</b>	<b>-257</b>
---------------------------	-----------	---------------	---------------	------------	------------	-------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectificac.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	2.774	27	2.801	826	6	1.969
Total Gastos Presup. Cdos.	3.185	-35	3.150	1.336		1.814
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>-411</b>	<b>62</b>	<b>-349</b>	<b>-510</b>	<b>6</b>	<b>155</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE LINARES**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	5.369
2. Obligaciones reconocidas netas .....	5.133
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>236</b>
4. Desviaciones positivas de financiación.....	770
5. Desviaciones negativas de financiación .....	811
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>277</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE LINARES**

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	MP
De Presupuesto Corriente .....	1.048
De Presupuestos Cerrados .....	1.969
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	79
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	211
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0
Recursos de otros Entes públicos .....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>2.885</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	1.307
De presupuestos cerrados.....	1.815
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	3
De operaciones no presupuestarias .....	0
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	65
De recursos de otros entes públicos.....	1.807
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>4.867</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	<b>206</b>
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>206</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>-1.776</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	1.162
Libre para Gastos Generales.....	-2.938

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE LINARES**

	<b>MP</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	1.618
B) Inmovilizado Inmaterial .....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	4.529
D) Inmovilizado Financiero.....	0
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores .....	3.096
G) Cuentas financieras.....	272
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0
I) Ajustes por periodificación .....	0
J) Resultados pendientes de aplicación .....	2.411
K) Cuentas de control presupuestario .....	0
L) Cuentas de orden .....	1.158
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>13.084</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	-845
B) Subvenciones de capital.....	2.833
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo .....	4.471
E) Deudas a corto plazo.....	4.932
F) Partidas pendientes de aplicación .....	0
G) Ajustes por periodificación .....	0
H) Resultados.....	533
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0
J) Cuentas de orden .....	1.158
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>13.084</b>



**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE LINARES**

	<b>MP</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	4.189
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	3.712
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>477</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	0
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0</b>
V) Ingresos financieros .....	0
VI) Gastos financieros .....	0
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	137
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr. ....	81
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>56</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>533</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

	<b>MP</b>						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	17.708	0	17.708	17.584	14.443	0	3.141
2.Imptos indirectos	975	0	975	1.065	928	0	137
3.Tasas y otros ingr.	5.307	100	5.407	5.143	2.406	0	2.737
4.Transf. corrientes	22.382	1.178	23.560	22.067	22.067	0	0
5.Ingr. patrimoniales	276	0	276	351	349	0	2
6.Enaj. inversiones	0	0	0	0	0	0	0
7.Transf. de capital	410	1.405	1.815	2.360	2.360	0	0
8.Variac. activos fros.	0	2.641	2.641	391	215	0	176
9.Variac. pasivos fros.	9.480	26.606	36.086	29.036	29.036	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>56.538</b>	<b>31.930</b>	<b>88.468</b>	<b>77.997</b>	<b>71.804</b>	<b>0</b>	<b>6.193</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	16.707	1.070	17.777	15.863	14.645	1.213	1.218
2.Compras corrientes	14.149	240	14.389	11.164	9.119	255	2.045
3.Intereses	2.444	621	3.065	1.975	1.662	216	313
4.Transf. corrientes	11.169	351	11.520	10.553	7.485	532	3.068
6. Inversiones reales	3.190	1.109	4.299	849	353	106	496
7.Transf. de capital	7.773	1.656	9.429	4.497	758	31	3.739
8.Variac. activos fros.	0	1.601	1.601	1.600	1.600	0	0
9.Variac. pasivos fros.	1.106	25.282	26.388	26.099	26.042	22	57
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>56.538</b>	<b>31.930</b>	<b>88.468</b>	<b>72.600</b>	<b>61.664</b>	<b>2.375</b>	<b>10.936</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.397</b>	<b>10.140</b>	<b>-4.743</b>
---------------------------	----------	----------	----------	--------------	---------------	---------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectificac.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	26.558	-1.836	24.722	3.513	1.913	19.296
Total Gastos Presup. Cdos.	21.149	6	21.155	8.678		12.477
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>5.409</b>	<b>-1.842</b>	<b>3.567</b>	<b>-5.165</b>	<b>1.913</b>	<b>6.819</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	77.996
2. Obligaciones reconocidas netas .....	72.601
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>5.395</b>
4. Desviaciones positivas de financiación.....	0
5. Desviaciones negativas de financiación .....	-2.590
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	1.236
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>4.041</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

DESCRIPCIÓN	MP
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	6.193
De Presupuestos Cerrados .....	19.296
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	768
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	0
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	7.064
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	1.042
Recursos de otros Entes públicos.....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>18.151</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	10.938
De presupuestos cerrados.....	12.478
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	29
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	5.655
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	134
De recursos de otros entes públicos.....	0
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>28.966</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	<b>16.705</b>
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>16.705</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>5.890</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	0
Libre para Gastos Generales.....	5.890

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

	<b>MP</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	34.255
B) Inmovilizado Inmaterial .....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	28.514
D) Inmovilizado Financiero.....	14.109
E) Gastos a cancelar .....	1.322
F) Deudores .....	19.193
G) Cuentas financieras.....	16.839
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0
I) Ajustes por periodificación .....	0
J) Resultados pendientes de aplicación .....	4.556
K) Cuentas de control presupuestario .....	0
L) Cuentas de orden .....	2.796
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>121.584</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	32.689
B) Subvenciones de capital.....	20.446
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo .....	35.914
E) Deudas a corto plazo .....	28.671
F) Partidas pendientes de aplicación .....	1.067
G) Ajustes por periodificación .....	0
H) Resultados.....	0
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0
J)Cuentas de orden .....	2.797
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>121.584</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

	<b>MP</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	54.119
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	51.445
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>2.674</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	50
IV) Gastos extraordinarios.....	0
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>50</b>
V) Ingresos financieros .....	0
VI) Gastos financieros .....	0
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	4
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	3.758
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-3.754</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-1.030</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

							MP
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	8.400	0	8.400	8.635	6.705	0	1.930
2.Imptos indirectos	1.900	0	1.900	2.417	2.363	0	54
3.Tasas y otros ingr.	4.884	3.908	8.792	9.582	5.958	0	3.624
4.Transf. corrientes	2.484	0	2.484	2.602	2.602	0	0
5.Ingr. patrimoniales	543	0	543	154	151	0	30
6.Enaj. inversiones	2.545	3.874	6.419	6.052	6.010	0	42
7.Transf. de capital	0	0	0	0	0	0	0
8.Variac. activos fros.	25	192	217	19	19	0	0
9.Variac. pasivos fros.	2.000	0	2.000	60	60	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>22.781</b>	<b>7.974</b>	<b>30.755</b>	<b>29.521</b>	<b>23.868</b>	<b>0</b>	<b>5.653</b>

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	6.801	0	6.801	6.584	5.121	1.463	1.463
2.Compras corrientes	5.341	4.156	9.497	9.270	6.069	3.201	3.201
3.Intereses	815	0	815	631	213	419	418
4.Transf. corrientes	4.145	1.123	5.268	4.944	4.517	427	427
6. Inversiones reales	1.068	30	1.098	796	654	141	142
7.Transf. de capital	3.876	2.656	6.532	6.531	4.873	1.659	1.658
8.Variac. activos fros.	10	9	19	18	15	4	3
9.Variac. pasivos fros.	725	0	725	621	514	107	107
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>22.781</b>	<b>7.974</b>	<b>30.755</b>	<b>29.395</b>	<b>21.976</b>	<b>7.421</b>	<b>7.419</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>126</b>	<b>1.892</b>	<b>-1.766</b>
---------------------------	----------	----------	----------	------------	--------------	---------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	24.423	-580	23.905	2.575	0	21.330
Total Gastos Presup. Cdos.	19.061	-269	18.792	3.743		15.049
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>5.362</b>	<b>849</b>	<b>6.211</b>	<b>-1.168</b>	<b>0</b>	<b>7.379</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	29.532
2. Obligaciones reconocidas netas .....	29.395
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>137</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	0
5. Desviaciones negativas de financiación .....	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>137</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

DESCRIPCIÓN	MP
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	5.683
De Presupuestos Cerrados .....	21.299
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	992
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	1.014
Recursos de otros Entes públicos .....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>29.960</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	7.421
De presupuestos cerrados.....	15.049
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	543
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	6.522
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>29.535</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	<b>3.191</b>
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>3.191</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>616</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	0
Libre para Gastos Generales.....	616

Nota: Los importes consignados como "Derechos Pendientes de cobro de Presupuestos Cerrados" en el Remanente de Tesorería y en la Liquidación Presupuestaria reflejan diferencias.

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

	<b>MP</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	23.409
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	27.960
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-4.551</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	0
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0</b>
V) Ingresos financieros .....	0
VI) Gastos financieros .....	0
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>0</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-4.551</b>





**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	5.876
2. Obligaciones reconocidas netas .....	5.795
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>81</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	0
5. Desviaciones negativas de financiación .....	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>81</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA**

DESCRIPCIÓN	MP
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	1.276
De Presupuestos Cerrados .....	5.197
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	389
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	276
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	337
Recursos de otros Entes públicos .....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>6.249</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	2.343
De presupuestos cerrados.....	3.489
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	1
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	1.859
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	502
De recursos de otros entes públicos.....	0
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>7.190</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	<b>970</b>
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>970</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>29</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	0
Libre para Gastos Generales.....	29

Nota: En la Liquidación Presupuestaria recibida no se reflejan importes algunos por los derechos y obligaciones de presupuestos cerrados.

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

	<b>MP</b>						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	22.446	0	22.446	22.492	18.099	0	4.393
2.Imptos indirectos	1.100	0	1.100	1.071	947	0	124
3.Tasas y otros ingr.	7.935	91	8.026	7.276	5.469	0	1.807
4.Transf. corrientes	29.567	1.299	30.866	30.711	27.620	0	3.091
5.Ingr. patrimoniales	460	669	1.129	970	937	0	33
6.Enaj. inversiones	0	0	0	0	0	0	0
7.Transf. de capital	375	92	467	467	92	0	375
8.Variac. activos fros.	200	15.645	15.845	177	74	0	103
9.Variac. pasivos fros.	8.000	0	8.000	7.550	2.048	0	5.502
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>70.083</b>	<b>17.796</b>	<b>87.879</b>	<b>70.714</b>	<b>55.286</b>	<b>0</b>	<b>15.428</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	24.806	753	25.559	24.405	22.293	22	2.112
2.Compras corrientes	8.921	2.807	11.728	7.819	3.692	541	4.127
3.Intereses	3.413	2.033	5.446	4.799	3.464	38	1.335
4.Transf. corrientes	16.199	1.102	17.301	16.518	7.884	229	8.634
6. Inversiones reales	3.645	10.204	13.849	2.264	2.056	64	208
7.Transf. de capital	4.653	531	5.184	4.210	1.187	51	3.023
8.Variac. activos fros.	1.237	72	1.309	1.166	1.161	0	5
9.Variac. pasivos fros.	7.209	294	7.503	7.222	6.978	12	244
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>70.083</b>	<b>17.796</b>	<b>87.879</b>	<b>68.403</b>	<b>48.715</b>	<b>957</b>	<b>19.688</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.311</b>	<b>6.571</b>		<b>-4.344</b>
---------------------------	----------	----------	----------	--------------	--------------	--	---------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectificac.</b>	<b>Dchos/Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	45.186	-1.502	43.684	10.562	28	33.094
Total Gastos Presup. Cdos.	21.520	-477	21.043	13.543		7.500
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>23.666</b>	<b>-1.025</b>	<b>22.641</b>	<b>-2.981</b>	<b>28</b>	<b>25.594</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MP IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	70.715
2. Obligaciones reconocidas netas .....	68.403
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>2.312</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	0
5. Desviaciones negativas de financiación .....	178
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	6.193
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>8.683</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

	<b>MP</b>
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	15.430
De Presupuestos Cerrados .....	33.095
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	30
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	10.144
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	1.432
Recursos de otros Entes públicos.....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>36.979</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	19.689
De presupuestos cerrados.....	7.500
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	1.764
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0
De recursos de otros entes públicos.....	900
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>29.853</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	<b>10.917</b>
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>10.917</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>18.043</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	13.627
Libre para Gastos Generales.....	4.416

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

	<b>MP</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	11.532
B) Inmovilizado Inmaterial .....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	4.669
D) Inmovilizado Financiero.....	18.587
E) Gastos a cancelar .....	0
F) Deudores .....	49.931
G) Cuentas financieras.....	11.473
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0
I) Ajustes por periodificación .....	0
J) Resultados pendientes de aplicación .....	11.121
K) Cuentas de control presupuestario .....	2.339
L) Cuentas de orden .....	7.700
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>117.352</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	-27.053
B) Subvenciones de capital.....	2.262
C) Provisiones.....	23.927
D) Deudas a largo plazo .....	64.735
E) Deudas a corto plazo.....	36.671
F) Partidas pendientes de aplicación .....	1.542
G) Ajustes por periodificación .....	0
H) Resultados.....	5.229
I) Cuentas de control presupuestarios .....	2.339
J) Cuentas de orden .....	7.700
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>117.352</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

	<b>MP</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio .....	62.681
II) Gastos corrientes del ejercicio .....	56.406
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>6.275</b>
III) Ingresos extraordinarios .....	0
IV) Gastos extraordinarios .....	0
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0</b>
V) Ingresos financieros .....	0
VI) Gastos financieros .....	0
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr .....	9
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr .....	1.055
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-1.046</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>5.229</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA**

	<b>MP</b>						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
<b>1.Imptos directos</b>	1.876	0	1.876	2.044	1.518	0	526
<b>2.Imptos indirectos</b>	204	0	204	298	285	0	13
<b>3.Tasas y otros ingr.</b>	1.520	26	1.546	1.243	867	0	376
<b>4.Transf. corrientes</b>	1.215	389	1.605	1.653	1.556	0	97
<b>5.Ingr. patrimoniales</b>	12	0	12	10	9	0	1
<b>6.Enaj. inversiones</b>	70	0	70	0	0	0	0
<b>7.Transf. de capital</b>	1.342	1.519	2.861	584	582	0	2
<b>8.Variac. activos fros.</b>	266	1.389	1.655	270	270	0	0
<b>9.Variac. pasivos fros.</b>	648	0	648	80	80	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7.153</b>	<b>3.323</b>	<b>10.476</b>	<b>6.182</b>	<b>5.167</b>	<b>0</b>	<b>1.015</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
<b>1.Gastos de personal</b>	2.075	312	2.387	2.330	2.132	0	198
<b>2.Compras corrientes</b>	935	138	1.073	893	608	0	285
<b>3.Intereses</b>	296	0	296	289	287	0	2
<b>4.Transf. corrientes</b>	455	47	502	459	404	0	55
<b>6. Inversiones reales</b>	2.777	2.750	5.527	2.007	862	0	1.145
<b>7.Transf. de capital</b>	123	18	141	41	11	0	30
<b>8.Variac. activos fros.</b>	283	0	283	282	272	0	10
<b>9.Variac. pasivos fros.</b>	209	58	267	229	229	0	0
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>7.153</b>	<b>3.323</b>	<b>10.476</b>	<b>6.530</b>	<b>4.805</b>	<b>0</b>	<b>1.725</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-348</b>	<b>362</b>	<b>-710</b>
---------------------------	----------	----------	----------	-------------	------------	-------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectificac.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
<b>Total Ingr. Presup. Cdos.</b>	6.554	-575	5.979	422	0	5.557
<b>Total Gastos Presup. Cdos.</b>	3.436	1	3.437	1.098		2.339
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>3.118</b>	<b>-576</b>	<b>2.542</b>	<b>-676</b>	<b>0</b>	<b>3.218</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	6.181
2. Obligaciones reconocidas netas .....	6.530
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>-349</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	588
5. Desviaciones negativas de financiación .....	1.287
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>350</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA**

DESCRIPCIÓN	MP
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	1.013
De Presupuestos Cerrados .....	5.557
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	79
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	203
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	914
Recursos de otros Entes públicos .....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>5.532</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	1.726
De presupuestos cerrados.....	2.338
De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....	56
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	1.404
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	188
De recursos de otros entes públicos.....	0
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>5.336</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	<b>576</b>
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>576</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>772</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	1.045
Libre para Gastos Generales.....	-273



**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

	MP						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	2.190	0	2.190	2.322	1.883	0	439
2.Imptos indirectos	421	0	421	564	560	0	4
3.Tasas y otros ingr.	907	0	907	1.264	1.142	0	122
4.Transf. corrientes	2.266	130	2.396	2.292	2.112	0	180
5.Ingr. patrimoniales	18	0	18	40	40	0	0
6.Enaj. inversiones	655	0	655	889	889	0	0
7.Transf. de capital	1.094	16	1.110	1.158	443	0	715
8.Variac. activos fros.	36	24	60	38	9	0	29
9.Variac. pasivos fros.	700	0	700	0	0	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>8.287</b>	<b>170</b>	<b>8.457</b>	<b>8.567</b>	<b>7.078</b>	<b>0</b>	<b>1.489</b>

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	2.905	0	2.905	2.783	2.640	142	143
2.Compras corrientes	1.844	107	1.951	1.744	1.483	261	261
3.Intereses	17	0	17	2	1	0	1
4.Transf. corrientes	441	61	502	390	371	18	19
6. Inversiones reales	2.988	0	2.988	2.228	1.505	722	723
7.Transf. de capital	46	0	46	46	6	40	40
8.Variac. activos fros.	36	2	38	38	38	0	0
9.Variac. pasivos fros.	10	0	10	10	7	3	3
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>8.287</b>	<b>170</b>	<b>8.457</b>	<b>7.241</b>	<b>6.051</b>	<b>1.186</b>	<b>1.190</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.326</b>	<b>1.027</b>	<b>299</b>
---------------------------	----------	----------	----------	--------------	--------------	------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	3.213	-187	3.026	1.276	0	1.750
Total Gastos Presup. Cdos.	2.713	0	2.713	1.615		1.098
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>500</b>	<b>-187</b>	<b>313</b>	<b>-339</b>	<b>0</b>	<b>652</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

	<b>MP</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	8.568
2. Obligaciones reconocidas netas .....	7.239
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>1.329</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	0
5. Desviaciones negativas de financiación .....	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>1.329</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

	<b>MP</b>
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	1.489
De Presupuestos Cerrados .....	1.750
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	7
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	637
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0
Recursos de otros Entes públicos.....	0
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>2.609</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	1.187
De presupuestos cerrados.....	1.098
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias .....	359
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>2.644</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	<b>1.424</b>
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>1.424</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>1.389</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	839
Libre para Gastos Generales.....	550

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

	<b>MP</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	10.135
B) Inmovilizado Inmaterial .....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	7.421
D) Inmovilizado Financiero.....	0
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores .....	3.246
G) Cuentas financieras .....	1.424
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0
I) Ajustes por periodificación .....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	0
K) Cuentas de control presupuestario .....	0
L) Cuentas de orden.....	2.281
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>24.507</b>

<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	12.226
B) Subvenciones de capital.....	6.022
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo .....	0
E) Deudas a corto plazo .....	2.557
F) Partidas pendientes de aplicación .....	88
G) Ajustes por periodificación .....	0
H) Resultados.....	1.333
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0
J)Cuentas de orden .....	2.281
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>24.507</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

	<b>MP</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	6.483
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	4.965
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>1.518</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	0
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0</b>
V) Ingresos financieros .....	0
VI) Gastos financieros .....	0
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr. ....	187
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-187</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>1.331</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA**

	<b>m€</b>						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	3.365,67	0,00	3.365,67	3.735,84	320,06	0,00	3.415,78
2.Imptos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.Tasas y otros ingr.	6.813,02	4,21	6.817,22	5.228,16	4.083,94	0,00	1.144,21
4.Transf. corrientes	56.281,38	255,14	56.536,53	50.063,06	46.652,70	0,00	3.410,36
5.Ingr. patrimoniales	736,24	0,00	736,24	1.182,01	1.182,01	0,00	0,00
6.Enaj. inversiones	4.357,34	0,00	4.357,34	2.841,44	2.841,44	0,00	0,00
7.Transf. de capital	28.214,36	2.732,18	30.946,54	21.023,34	8.855,79	0,00	12.167,55
8.Variac. activos fros.	4.808,10	53.867,01	58.675,11	3.052,35	2.209,03	0,00	843,32
9.Variac. pasivos fros.	9.616,19	0,00	9.619,19	4.885,65	1.101,14	0,00	3.784,51
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>114.192,30</b>	<b>56.858,54</b>	<b>171.050,84</b>	<b>92.011,84</b>	<b>67.246,11</b>	<b>0,00</b>	<b>24.765,73</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modifica c.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	29.169,74	1.864,06	31.033,80	26.824,41	25.370,51	0,00	1.453,89
2.Compras corrientes	16.950,49	2.764,03	19.714,51	10.949,72	8.400,72	0,00	2.549,00
3.Intereses	2.704,55	0,00	2.704,55	2.390,39	1.985,26	0,00	405,13
4.Transf. corrientes	6.109,94	1.207,39	7.317,33	5.980,84	4.413,22	0,00	1.567,62
6. Inversiones reales	46.246,08	46.362,10	92.608,18	33.927,52	29.367,30	0,00	4.560,22
7.Transf. de capital	1.193,01	4.282,33	5.475,34	1.949,08	1.621,94	0,00	327,14
8.Variac. activos fros.	4.910,27	378,64	5.288,91	3.122,30	2.948,81	0,00	173,49
9.Variac. pasivos fros.	6.908,22	0,00	6.908,22	6.907,76	5.549,48	0,00	1.358,29
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>114.192,30</b>	<b>56.858,54</b>	<b>171.050,84</b>	<b>92.052,02</b>	<b>79.657,23</b>	<b>0,00</b>	<b>12.394,78</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-40,18</b>	<b>-12.411,13</b>	<b>12.370,95</b>
---------------------------	-------------	-------------	-------------	---------------	-------------------	------------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectific.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	99.786,76	846,06	100.632,81	31.737,98	0,00	68.894,84
Total Gastos Presup. Cdos.	42.365,66	0,00	42.365,66	10.465,38	0,00	31.900,28
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>57.421,09</b>	<b>846,06</b>	<b>58.267,15</b>	<b>21.272,60</b>	<b>0,00</b>	<b>36.994,56</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA**

DESCRIPCIÓN	m€ IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	92.011,84
2. Obligaciones reconocidas netas .....	92.052,02
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>-40,18</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	17.915,45
5. Desviaciones negativas de financiación .....	11.700,88
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	18.132,70
7. Resultado de operaciones comerciales .....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>11.877,95</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA**

DESCRIPCIÓN	m€
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	24.765,53
De Presupuestos Cerrados .....	68.894,84
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	86,53
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	32.845,73
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	4.003,68
Recursos de otros Entes públicos.....	18.822,64
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>75.720,34</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	12.394,78
De presupuestos cerrados.....	31.900,28
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0,57
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias .....	5.596,71
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0,00
De recursos de otros entes públicos.....	19.505,03
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>69.397,37</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>43.488,11</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	
	<b>49.811,08</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	39.462,66
Libre para Gastos Generales.....	10.348,41

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA**

	<b>m€</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	77.740,11
B) Inmovilizado Inmaterial .....	1.108,76
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	256.566,57
D) Inmovilizado Financiero.....	1.742,07
E) Gastos a cancelar .....	0,00
F) Deudores .....	131.387,49
G) Cuentas financieras .....	43.734,25
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0,00
I) Ajustes por periodificación .....	0,00
J) Resultados pendientes de aplicación .....	0,00
K) Cuentas de control presupuestario .....	0,00
L) Cuentas de orden .....	4.304,23
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>516.583,47</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	128.024,68
B) Subvenciones de capital.....	222.647,08
C) Provisiones.....	0,00
D) Deudas a largo plazo .....	53.547,39
E) Deudas a corto plazo.....	88.215,12
F) Partidas pendientes de aplicación .....	4.003,68
G) Ajustes por periodificación .....	0,00
H) Resultados.....	15.841,30
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0,00
J) Cuentas de orden .....	4.304,23
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>516.583,47</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA**

	<b>m€</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	61.909,92
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	48.094,43
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>13.815,49</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	1.179,75
IV) Gastos extraordinarios.....	0,00
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ...</b>	<b>1.179,75</b>
V) Ingresos financieros .....	0,00
VI) Gastos financieros .....	0,00
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0,00</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	846,06
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr. ....	0,00
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>846,06</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>15.841,29</b>



**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

	m€						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pte. de Cobro</b>
1.Imptos directos	1.803,04	0,00	1.803,04	6.957,24	912,86	0,00	6.044,38
2.Imptos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.Tasas y otros ingr.	6.020,64	0,00	6.020,64	6.144,18	3.055,26	0,00	3.088,91
4.Transf. corrientes	99.447,70	2.435,56	101.883,26	99.436,63	92.520,22	0,00	6.916,41
5.Ingr. patrimoniales	1.179,76	0,00	1.179,76	1.708,79	1.468,70	0,00	240,09
6.Enaj. inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.Transf. de capital	15.351,85	29.107,19	44.459,04	12.751,33	10.814,66	0,00	1.936,67
8.Variac. activos fros.	43.043,30	16.879,87	59.923,17	1.105,42	931,41	0,00	174,01
9.Variac. pasivos fros.	17.568,03	15.041,75	32.609,78	14.490,79	14.490,79	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>184.414,32</b>	<b>63.464,36</b>	<b>247.878,68</b>	<b>142.594,37</b>	<b>124.193,89</b>	<b>0,00</b>	<b>18.400,48</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	53.690,39	8.377,63	62.068,03	56.170,41	52.779,41	350,79	3.391,00
2.Compras corrientes	9.669,53	1.545,35	11.214,88	10.161,87	7.140,74	2.988,37	3.021,14
3.Intereses	7.049,88	-1.555,98	5.493,91	3.655,47	3.117,05	536,20	538,42
4.Transf. corrientes	25.897,65	1.913,66	27.811,31	25.856,38	22.973,28	2.883,10	2.883,10
6. Inversiones reales	22.238,33	34.281,68	56.520,02	17.108,42	11.875,40	5.152,84	5.233,02
7.Transf. de capital	11.707,59	16.773,17	28.480,75	11.141,07	6.795,09	4.099,76	4.345,98
8.Variac. activos fros.	43.417,11	572,87	43.989,98	1.401,43	1.373,09	28,34	28,34
9.Variac. pasivos fros.	10.743,83	1.555,98	12.299,81	11.152,28	9.539,00	1.611,69	1.613,28
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>184.414,32</b>	<b>63.464,36</b>	<b>247.878,68</b>	<b>136.647,34</b>	<b>115.593,06</b>	<b>17.651,08</b>	<b>21.054,27</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.947,03</b>	<b>8.600,83</b>		<b>-2.653,80</b>
---------------------------	-------------	-------------	-------------	-----------------	-----------------	--	------------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectific.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	100.327,14	-4,50	100.322,64	27.845,40	1.944,04	70.533,20
Total Gastos Presup. Cdos.	47.914,74	0,00	47.914,74	30.470,23		17.444,51
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>52.412,40</b>	<b>-4,50</b>	<b>52.407,90</b>	<b>-2.624,83</b>	<b>1.944,04</b>	<b>53.088,69</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

DESCRIPCIÓN	m€ IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	142.594,37
2. Obligaciones reconocidas netas .....	136.647,34
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>5.947,03</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	19.571,11
5. Desviaciones negativas de financiación .....	23.345,33
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	5.167,80
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>14.889,06</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

DESCRIPCIÓN	m€
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	18.400,48
De Presupuestos Cerrados .....	70.533,20
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	7.909,15
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	53.164,57
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	1.683,21
Recursos de otros Entes públicos .....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>41.995,05</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	21.054,27
De presupuestos cerrados.....	17.444,51
De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....	22,89
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias .....	6.199,89
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0,00
De recursos de otros entes públicos.....	0,00
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>44.721,56</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>38.838,11</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>36.111,60</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	22.136,59
Libre para Gastos Generales.....	13.975,01

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

	<b>m€</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material.....	69.735,92
B) Inmovilizado Inmaterial.....	498,77
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	99.243,50
D) Inmovilizado Financiero.....	6.286,08
E) Gastos a cancelar.....	0,00
F) Deudores.....	43.678,26
G) Cuentas financieras.....	45.669,41
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0,00
I) Ajustes por periodificación.....	0,00
J) Resultados pendientes de aplicación.....	0,00
K) Cuentas de control presupuestario.....	0,00
L) Cuentas de orden.....	4.134,12
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>269.246,05</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas.....	61.173,54
B) Subvenciones de capital.....	83.281,96
C) Provisiones.....	0,00
D) Deudas a largo plazo.....	69.448,29
E) Deudas a corto plazo.....	45.564,18
F) Partidas pendientes de aplicación.....	1.891,57
G) Ajustes por periodificación.....	0,00
H) Resultados.....	3.752,39
I) Cuentas de control presupuestarios.....	0,00
J) Cuentas de orden.....	4.134,12
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>269.246,05</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

	<b>m€</b>
D) Ingresos corrientes del ejercicio.....	165.582,76
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	160.149,77
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>5.432,99</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	322,43
IV) Gastos extraordinarios.....	0,00
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ...</b>	<b>322,43</b>
V) Ingresos financieros .....	0,00
VI) Gastos financieros .....	54,49
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>-54,49</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0,14
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	1.948,68
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-1.948,54</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>3.752,39</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

	m€						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	4.430,06	0,00	4.430,06	5.611,71	5.485,82	0,00	125,89
2.Imptos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.Tasas y otros ingr.	5.572,31	70,10	5.642,41	6.396,54	6.300,16	0,00	96,38
4.Transf. corrientes	72.043,32	2.637,85	74.681,17	73.983,39	72.102,72	0,00	1.880,68
5.Ingr. patrimoniales	450,91	279,47	730,38	1.004,93	1.004,93	0,00	0,00
6.Enaj. inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.Transf. de capital	15.591,01	7.543,40	23.134,42	15.119,35	10.735,52	0,00	4.383,83
8.Variac. activos fros.	3.029,10	19.010,15	22.039,25	3.329,38	1.412,22	0,00	1.917,16
9.Variac. pasivos fros.	26.809,79	6.226,72	33.036,50	24.778,61	24.778,61	0,00	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>127.926,51</b>	<b>35.767,68</b>	<b>163.694,19</b>	<b>130.223,92</b>	<b>121.819,98</b>	<b>0,00</b>	<b>8.403,94</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	24.601,37	3.383,16	27.984,53	26.917,45	26.804,81	104,38	112,64
2.Compras corrientes	16.168,17	1.841,99	18.010,16	15.669,22	12.593,75	80,69	3.075,47
3.Intereses	6.784,09	-649,09	6.134,99	5.535,65	4.433,22	0,00	1.102,43
4.Transf. corrientes	15.097,60	1.633,82	16.731,42	14.697,17	12.539,06	32,68	2.158,11
6. Inversiones reales	30.250,18	27.824,90	58.075,08	24.284,38	21.176,81	179,09	3.107,58
7.Transf. de capital	13.263,33	9.239,21	22.502,54	13.636,81	12.167,48	0,00	1.469,32
8.Variac. activos fros.	4.381,38	3.317,36	7.698,74	4.387,46	4.225,01	0,00	162,46
9.Variac. pasivos fros.	17.380,40	204,34	17.584,74	17.512,30	14.191,13	0,00	3.321,17
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>127.926,51</b>	<b>46.795,70</b>	<b>174.722,20</b>	<b>122.640,44</b>	<b>108.131,27</b>	<b>396,84</b>	<b>14.509,17</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>-11.028,01</b>	<b>-11.028,01</b>	<b>7.583,47</b>	<b>13.688,70</b>		<b>-6.105,23</b>
---------------------------	-------------	-------------------	-------------------	-----------------	------------------	--	------------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectific.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	30.287,68	0,00	30.287,68	13.949,41		16.338,27
Total Gastos Presup. Cdos.	11.640,94	0,00	11.640,94	11.372,50		268,44
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>18.646,74</b>	<b>0,00</b>	<b>18.646,74</b>	<b>2.576,91</b>		<b>16.069,84</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

	m€
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	130.223,92
2. Obligaciones reconocidas netas .....	122.640,44
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>7.583,47</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	14.044,95
5. Desviaciones negativas de financiación .....	9.834,13
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	4.108,23
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>7.480,89</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

	m€
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	8.403,94
De Presupuestos Cerrados .....	16.338,27
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	1.628,53
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	12.568,33
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	2.524,98
Recursos de otros Entes públicos.....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>11.277,43</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	14.509,17
De presupuestos cerrados.....	268,44
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0,00
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias .....	12.566,89
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0,00
De recursos de otros entes públicos.....	0,00
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>27.344,49</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>39.717,11</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>23.650,05</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	11.227,06
Libre para Gastos Generales.....	12.422,99

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

	m€						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	4.507,59	0,00	4.507,59	4.651,38	483,57	0,00	4.167,81
2.Imptos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.Tasas y otros ingr.	4.525,66	95,12	4.620,78	4.159,09	3.312,22	0,00	846,87
4.Transf. corrientes	80.770,82	2.300,02	83.070,84	77.598,58	75.302,51	0,00	2.296,07
5.Ingr. patrimoniales	632,57	0,00	632,57	719,89	719,77	0,00	0,12
6.Enaj. inversiones	6.222,95	0,00	6.222,95	3.101,97	2.823,80	0,00	278,18
7.Transf. de capital	25.976,97	22.903,59	48.880,56	18.554,76	16.538,93	0,00	2.015,83
8.Variac. activos fros.	0,01	42.282,69	42.282,69	362,50	360,70	0,00	1,80
9.Variac. pasivos fros.	13.009,44	9.226,33	22.235,77	12.012,81	12.012,81	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>135.645,99</b>	<b>76.807,75</b>	<b>212.453,74</b>	<b>121.160,98</b>	<b>111.554,30</b>	<b>0,00</b>	<b>9.606,68</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modific.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	39.893,82	2.522,94	42.416,76	38.111,36	37.322,02	0,00	789,33
2.Compras corrientes	17.872,00	3.188,04	21.060,05	14.920,22	10.873,37	0,00	4.046,85
3.Intereses	6.241,59	261,68	6.503,27	6.465,92	5.145,82	0,00	1.320,10
4.Transf. corrientes	10.965,55	2.337,30	13.302,85	10.718,00	7.027,24	0,00	3.690,75
6. Inversiones reales	37.894,00	58.231,00	96.125,00	31.992,13	27.234,07	0,00	4.758,06
7.Transf. de capital	7.207,02	9.453,93	16.660,96	11.275,38	10.229,58	0,00	1.045,81
8.Variac. activos fros.	0,01	656,10	656,11	617,24	617,24	0,00	0,00
9.Variac. pasivos fros.	15.572,00	156,75	15.728,74	15.506,50	12.495,17	0,00	3.011,33
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>135.645,99</b>	<b>76.807,75</b>	<b>212.453,74</b>	<b>129.606,75</b>	<b>110.944,51</b>	<b>0,00</b>	<b>18.662,24</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-8.445,77</b>	<b>609,80</b>	<b>-9.055,57</b>
---------------------------	-------------	-------------	-------------	------------------	---------------	------------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectificac.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	32.518,19	-489,83	32.028,36	4.572,39	0,00	27.455,97
Total Gastos Presup. Cdos.	14.512,19	-4,84	14.507,35	13.526,75		980,60
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>18.006,00</b>	<b>-484,99</b>	<b>17.521,01</b>	<b>-8.954,36</b>	<b>0,00</b>	<b>26.475,37</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

	m€
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	121.020,63
2. Obligaciones reconocidas netas .....	129.606,75
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>-8.586,12</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	9.176,43
5. Desviaciones negativas de financiación .....	10.891,12
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	9.842,48
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>2.971,06</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

	m€
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	9.606,68
De Presupuestos Cerrados .....	27.455,97
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	25,67
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	13.669,74
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	74,44
Recursos de otros Entes públicos .....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>23.344,13</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	18.662,24
De presupuestos cerrados.....	980,60
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	10,20
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias .....	2.677,14
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0,00
De recursos de otros entes públicos.....	0,00
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>22.330,18</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>29.925,19</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>30.939,14</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	21.590,49
Libre para Gastos Generales .....	9.348,65



**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

	<b>m€</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	56.011,60
B) Inmovilizado Inmaterial .....	278,88
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	8.978,73
D) Inmovilizado Financiero .....	2.275,36
E) Gastos a cancelar .....	45,19
F) Deudores .....	23.415,01
G) Cuentas financieras .....	30.464,34
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0,00
I) Ajustes por periodificación .....	0,00
J) Resultados pendientes de aplicación .....	2.439,38
K) Cuentas de control presupuestario .....	0,00
L) Cuentas de orden .....	7.755,50
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>131.663,99</b>

<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	-34.982,51
B) Subvenciones de capital .....	13.861,55
C) Provisiones .....	0,00
D) Deudas a largo plazo .....	105.739,20
E) Deudas a corto plazo .....	39.169,97
F) Partidas pendientes de aplicación .....	120,28
G) Ajustes por periodificación .....	0,00
H) Resultados .....	0,00
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0,00
J) Cuentas de orden .....	7.755,50
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>131.663,99</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

	<b>m€</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	109.443,17
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	113.505,04
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-4.061,87</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	2.979,92
IV) Gastos extraordinarios.....	0,00
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>2.979,92</b>
V) Ingresos financieros .....	0,00
VI) Gastos financieros .....	0,00
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0,00</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	4,84
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	493,40
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-488,56</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-1.570,51</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

	m€						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	1.968,64	498,02	2.466,66	3.173,61	608,09	0,00	2.565,52
2.Imptos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.Tasas y otros ingr.	9.073,64	57,10	9.130,73	10.033,77	3.103,56	0,00	6.930,21
4.Transf. corrientes	48.968,30	2.344,03	51.312,33	51.904,33	46.239,20	0,00	5.665,13
5.Ingr. patrimoniales	721,10	0,00	721,10	874,91	450,45	0,00	424,46
6.Enaj. inversiones	0,00	0,00	0,00	13,22	13,22	0,00	0,00
7.Transf. de capital	10.550,79	2.201,04	12.751,83	9.751,66	2.866,17	0,00	6.885,49
8.Variac. activos fros.	396,67	54.185,39	54.582,06	564,52	168,08	0,00	396,44
9.Variac. pasivos fros.	16.590,31	893,49	17.483,81	17.483,81	4.333,83	0,00	13.149,97
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>88.269,45</b>	<b>60.179,07</b>	<b>148.448,52</b>	<b>93.799,82</b>	<b>57.782,59</b>	<b>0,00</b>	<b>36.017,23</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modific.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	22.826,74	5.412,51	28.239,26	24.409,37	22.174,48	296,37	2.234,88
2.Compras corrientes	16.077,39	10.009,97	26.087,36	18.324,24	14.418,84	2.966,14	3.905,39
3.Intereses	4.623,68	-274,16	4.349,52	4.344,45	4.094,11	250,34	250,34
4.Transf. corrientes	9.061,19	3.099,71	12.160,90	9.711,28	8.691,19	808,98	1.020,09
6. Inversiones reales	26.697,46	38.960,09	65.657,55	21.864,73	15.297,22	3.808,32	6.567,51
7.Transf. de capital	733,23	2.450,39	3.183,62	928,44	688,18	240,26	240,27
8.Variac. activos fros.	396,67	232,87	629,54	564,52	481,10	83,42	83,42
9.Variac. pasivos fros.	7.853,09	275,66	8.128,75	8.128,75	7.150,87	977,87	977,87
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>88.269,45</b>	<b>60.167,05</b>	<b>148.436,50</b>	<b>88.275,77</b>	<b>72.996,00</b>	<b>9.431,69</b>	<b>15.279,76</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>12,02</b>	<b>12,02</b>	<b>5.524,06</b>	<b>-15.213,41</b>	<b>20.737,47</b>
---------------------------	----------	--------------	--------------	-----------------	-------------------	------------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectific.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	67.297,99	-2.791,26	64.506,73	32.661,28	0,00	31.845,45
Total Gastos Presup. Cdos.	25.413,42	-44,76	25.368,66	15.939,23		9.429,43
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>41.884,57</b>	<b>-2.746,50</b>	<b>39.138,07</b>	<b>16.722,05</b>	<b>0,00</b>	<b>22.416,02</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>m€</b> <b>IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	93.799,82
2. Obligaciones reconocidas netas .....	88.275,77
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>5.524,06</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	19.598,15
5. Desviaciones negativas de financiación .....	15.277,82
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	4.550,31
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>5.754,04</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	<b>m€</b>
De Presupuesto Corriente .....	36.017,23
De Presupuestos Cerrados .....	31.845,45
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	633,56
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	3.349,81
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	266,61
Recursos de otros Entes públicos.....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>64.879,82</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	15.279,76
De presupuestos cerrados.....	9.429,43
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0,00
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias .....	5.501,00
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0,00
De recursos de otros entes públicos.....	0,00
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>30.210,20</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>22.499,78</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>57.169,40</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	45.837,23
Libre para Gastos Generales.....	11.332,17

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

	<b>m€</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material.....	102.409,46
B) Inmovilizado Inmaterial.....	0,00
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	190.445,93
D) Inmovilizado Financiero.....	1.552,23
E) Gastos a cancelar.....	0,00
F) Deudores.....	68.496,24
G) Cuentas financieras.....	22.499,78
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0,00
I) Ajustes por periodificación.....	0,00
J) Resultados pendientes de aplicación.....	0,00
K) Cuentas de control presupuestario.....	0,00
L) Cuentas de orden.....	2.488,94
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>387.892,75</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas.....	128.218,15
B) Subvenciones de capital.....	117.424,16
C) Provisiones.....	0,00
D) Deudas a largo plazo.....	103.762,35
E) Deudas a corto plazo.....	30.210,20
F) Partidas pendientes de aplicación.....	266,61
G) Ajustes por periodificación.....	0,00
H) Resultados.....	5.522,34
I) Cuentas de control presupuestarios.....	0,00
J) Cuentas de orden.....	2.488,94
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>387.892,75</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

	<b>m€</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	65.986,61
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	57.717,77
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>8.268,84</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	0,00
IV) Gastos extraordinarios.....	0,00
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0,00</b>
V) Ingresos financieros .....	0,00
VI) Gastos financieros .....	0,00
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0,00</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	-2.364,16
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr .....	382,34
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-2.746,50</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>5.522,34</b>

*(Continúa en el fascículo 4 de 4)*

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

*CÓRDOBA:*

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

*HUELVA:*

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

*JAÉN:*

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

*MÁLAGA:*

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2003**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63





---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 3 de 4)

### 3. Otras disposiciones

PAGINA

#### **CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

Resolución de 26 de febrero de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2000. (Continuación.)

7.418

Número formado por cuatro fascículos

---

Miércoles, 9 de abril de 2003

Año XXV

Número 68 (4 de 4)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

	<b>m€</b>						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	2.644,45	0,00	2.644,45	2.596,28	1.686,44	0,00	909,84
2.Imptos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.Tasas y otros ingr.	2.673,09	0,00	2.673,09	2.419,54	1.859,73	0,00	559,80
4.Transf. corrientes	74.553,86	402,72	74.956,59	77.832,34	71.734,33	0,00	6.098,01
5.Ingr. patrimoniales	1.169,97	0,00	1.169,97	2.154,14	1.556,07	0,00	597,88
6.Enaj. inversiones	901,52	0,00	901,52	0,00	0,00	0,00	0,00
7.Transf. de capital	16.144,01	25.396,74	41.540,75	10.080,17	9.657,53	0,00	422,64
8.Variac. activos fros.	165,28	54.021,70	54.186,98	165,28	37,64	0,00	127,63
9.Variac. pasivos fros.	19.386,19	2.788,36	22.174,55	18.079,86	18.079,86	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>117.638,38</b>	<b>82.609,53</b>	<b>200.247,91</b>	<b>113.327,61</b>	<b>104.611,61</b>	<b>0,00</b>	<b>8.715,81</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	12.763,24	-36,46	12.726,78	11.920,52	11.848,31	0,00	72,21
2.Compras corrientes	17.294,75	567,69	17.862,44	14.927,29	12.686,79	1,10	2.240,50
3.Intereses	6.166,32	2.456,79	8.623,11	8.091,55	7.036,03	0,00	1.055,52
4.Transf. corrientes	27.572,95	1.459,29	29.032,24	26.872,96	25.322,95	0,64	1.550,01
6. Inversiones reales	10.480,44	21.005,31	30.485,74	10.102,32	8.717,87	33,57	1.384,44
7.Transf. de capital	28.362,09	57.536,63	85.898,71	26.902,67	17.565,57	32,17	9.337,11
8.Variac. activos fros.	165,28	132,22	297,50	297,40	288,38	0,00	9,02
9.Variac. pasivos fros.	14.833,33	488,06	15.321,38	15.116,61	12.678,84	0,00	2.437,77
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>117.638,38</b>	<b>82.609,53</b>	<b>200.247,91</b>	<b>114.231,33</b>	<b>96.144,75</b>	<b>67,48</b>	<b>18.086,58</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-903,72</b>	<b>8.466,86</b>		<b>-9.370,77</b>
---------------------------	-------------	-------------	-------------	----------------	-----------------	--	------------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectífic.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
<b>Total Ingr. Presup. Cdos.</b>	<b>39.791,89</b>	<b>0,00</b>	<b>39.791,89</b>	<b>17.405,95</b>	<b>0,00</b>	<b>22.385,94</b>
<b>Total Gastos Presup. Cdos.</b>	<b>32.181,96</b>	<b>-3.616,39</b>	<b>28.565,57</b>	<b>17.200,68</b>		<b>11.364,89</b>
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>7.609,93</b>	<b>3.616,39</b>	<b>11.226,32</b>	<b>205,27</b>	<b>0,00</b>	<b>11.021,05</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

	m€
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	113.327,61
2. Obligaciones reconocidas netas .....	114.231,33
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>-903,72</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	33.184,81
5. Desviaciones negativas de financiación .....	7.032,90
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	54.021,70
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>26.966,07</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

	m€
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	58.965,45
B) Inmovilizado Inmaterial.....	3.017,52
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	5.010,55
D) Inmovilizado Financiero.....	2.142,47
E) Gastos a cancelar .....	0,00
F) Deudores .....	31.135,83
G) Cuentas financieras.....	70.739,22
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0,00
I) Ajustes por periodificación .....	0,00
J) Resultados pendientes de aplicación.....	17.191,63
K) Cuentas de control presupuestario.....	0,00
L) Cuentas de orden.....	0,00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>188.202,67</b>

<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	-31.658,73
B) Subvenciones de capital.....	22.377,20
C) Provisiones.....	10.959,87
D) Deudas a largo plazo.....	150.389,02
E) Deudas a corto plazo.....	36.135,32
F) Partidas pendientes de aplicación .....	0,00
G) Ajustes por periodificación .....	0,00
H) Resultados.....	0,00
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0,00
J) Cuentas de orden .....	0,00
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>188.202,67</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

	<b>m€</b>
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	8.715,07
De Presupuestos Cerrados .....	22.386,68
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	99,24
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	3.666,84
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0,00
Recursos de otros Entes públicos.....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>27.534,15</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	18.086,58
De presupuestos cerrados.....	11.364,89
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0,00
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias .....	3.017,01
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0,00
De recursos de otros entes públicos.....	0,00
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>32.468,47</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>70.614,07</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	
	<b>65.679,74</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	33.184,81
Libre para Gastos Generales.....	32.494,93

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

	<b>m€</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	85.002,11
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	104.912,82
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-19.910,70</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	25,66
IV) Gastos extraordinarios.....	0,00
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>25,66</b>
V) Ingresos financieros .....	0,00
VI) Gastos financieros .....	7,30
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>-7,30</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	-2.700,72
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>2.700,72</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-17.191,63</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

	<b>m€</b>						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	7.347,38	0,00	7.347,38	7.982,34	1.074,10	0,00	6.908,23
2.Imptos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.Tasas y otros ingr.	4.170,73	39,70	4.210,43	2.918,17	2.401,91	0,00	516,26
4.Transf. corrientes	98.707,23	2.257,34	100.964,57	97.632,29	95.611,60	0,00	2.020,68
5.Ingr. patrimoniales	1.052,00	0,00	1.052,00	895,71	438,14	0,00	457,56
6.Enaj. inversiones	1.803,04	0,00	1.803,04	1.660,14	104,31	0,00	1.555,83
7.Transf. de capital	17.842,15	1.349,43	19.191,58	13.363,38	4.205,41	0,00	9.157,98
8.Variac. activos fros.	499,50	93.583,92	94.083,43	158,12	158,12	0,00	0,00
9.Variac. pasivos fros.	24.279,96	118,85	24.398,81	24.341,30	1.504,27	0,00	22.837,03
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>155.701,99</b>	<b>97.349,25</b>	<b>253.051,23</b>	<b>148.951,44</b>	<b>105.497,87</b>	<b>0,00</b>	<b>43.453,57</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modifica c.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	46.063,61	2.079,06	48.142,67	46.746,41	45.601,55	0,00	1.144,85
2.Compras corrientes	10.742,52	2.989,75	13.732,27	11.521,53	8.669,83	0,00	2.851,70
3.Intereses	8.632,58	658,18	9.290,77	6.762,02	5.599,08	0,00	1.162,95
4.Transf. corrientes	15.233,51	545,09	15.778,60	14.231,02	9.806,00	0,00	4.425,02
6. Inversiones reales	18.584,53	19.167,30	37.751,83	11.257,49	7.949,38	0,00	3.308,11
7.Transf. de capital	40.254,60	71.818,45	112.073,05	37.344,75	28.863,38	0,00	8.481,37
8.Variac. activos fros.	499,50	0,00	499,50	181,79	181,79	0,00	0,00
9.Variac. pasivos fros.	15.691,14	91,41	15.782,55	15.749,94	12.568,11	0,00	3.181,83
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>155.701,99</b>	<b>97.349,25</b>	<b>253.051,23</b>	<b>143.794,95</b>	<b>119.239,12</b>	<b>0,00</b>	<b>24.555,83</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.156,49</b>	<b>-13.741,25</b>		<b>18.897,74</b>
---------------------------	-------------	-------------	-------------	-----------------	-------------------	--	------------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectific.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	121.980,32	13.471,48	135.451,80	50.692,61	13.471,48	71.287,71
Total Gastos Presup. Cdos.	21.519,12	0,00	21.519,12	14.771,50		6.747,61
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>100.461,20</b>	<b>13.471,48</b>	<b>113.932,68</b>	<b>35.921,11</b>	<b>13.471,48</b>	<b>64.540,10</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

DESCRIPCIÓN	m€ IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	148.951,44
2. Obligaciones reconocidas netas .....	143.794,95
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>5.156,49</b>
4. Desviaciones positivas de financiación.....	47.683,80
5. Desviaciones negativas de financiación .....	37.989,89
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	5.378,03
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>840,61</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

ACTIVO DEL BALANCE	m€
A) Inmovilizaciones material.....	88.392,66
B) Inmovilizado Inmaterial.....	583,67
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	207.436,77
D) Inmovilizado Financiero.....	231,53
E) Gastos a cancelar .....	0,00
F) Deudores .....	103.291,45
G) Cuentas financieras.....	43.043,45
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0,00
I) Ajustes por periodificación .....	0,00
J) Resultados pendientes de aplicación .....	8.376,17
K) Cuentas de control presupuestario .....	0,00
L) Cuentas de orden .....	11.306,03
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>462.661,72</b>

PASIVO DEL BALANCE	m€
A) Patrimonio y reservas .....	115.244,68
B) Subvenciones de capital.....	132.265,52
C) Provisiones.....	0,00
D) Deudas a largo plazo .....	155.891,50
E) Deudas a corto plazo.....	47.247,20
F) Partidas pendientes de aplicación .....	706,79
G) Ajustes por periodificación .....	0,00
H) Resultados.....	0,00
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0,00
J)Cuentas de orden .....	11.306,03
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>462.661,72</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

	<b>m€</b>
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	43.453,57
De Presupuestos Cerrados .....	71.287,71
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	340,83
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	11.790,66
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	706,79
Recursos de otros Entes públicos.....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	24.555,83
De presupuestos cerrados.....	6.747,61
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	10,75
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias .....	15.933,01
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0,30
De recursos de otros entes públicos.....	0,00
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>47.246,90</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>43.044,34</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>98.382,10</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	93.757,58
Libre para Gastos Generales.....	4.624,51



**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

	<b>m€</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	120.038,91
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	128.396,39
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-8.357,48</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	0,00
IV) Gastos extraordinarios.....	18,69
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>-18,69</b>
V) Ingresos financieros .....	0,00
VI) Gastos financieros .....	0,00
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0,00</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	13.471,48
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	13.471,48
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>0,00</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-8.376,17</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Ptc. de Cobro
1.Imptos directos	11.762,14	0,00	11.762,14	10.897,12	1.840,47	0,00	9.056,64
2.Imptos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.Tasas y otros ingr.	2.817,09	65,23	2.882,32	2.407,28	1.992,32	0,00	414,96
4.Transf. corrientes	144.574,26	3.270,56	147.844,82	143.240,19	135.441,54	0,00	7.798,66
5.Ingr. patrimoniales	1.228,01	0,00	1.228,01	1.121,85	1.044,67	0,00	77,18
6.Enaj. inversiones	11.599,99	0,00	11.599,99	0,00	0,00	0,00	0,00
7.Transf. de capital	71.479,59	5.213,25	76.692,84	46.126,53	25.491,95	0,00	20.634,57
8.Variac. activos fros.	845,70	127.741,65	128.587,35	907,73	292,47	0,00	615,26
9.Variac. pasivos fros.	42.005,76	11.890,15	53.895,91	38.799,08	26.413,80	0,00	12.385,28
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>286.312,55</b>	<b>148.180,83</b>	<b>434.493,38</b>	<b>243.499,79</b>	<b>192.517,24</b>	<b>0,00</b>	<b>50.982,55</b>

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Recon.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Ptc. de Pago
1.Gastos de personal	69.093,55	3.577,35	72.670,91	66.695,03	66.565,91	0,00	129,12
2.Compras corrientes	15.489,98	5.197,68	20.687,65	14.121,03	12.621,30	0,00	1.499,73
3.Intereses	11.322,77	12,02	11.334,79	10.425,88	10.416,09	0,00	9,79
4.Transf. corrientes	41.309,52	22.225,27	63.534,79	44.748,23	39.631,09	0,00	5.117,15
6. Inversiones reales	74.628,13	45.238,48	119.866,60	47.948,99	45.293,86	0,00	2.655,13
7.Transf. de capital	39.833,89	71.749,40	111.583,29	54.158,89	51.529,72	0,00	2.629,17
8.Variac. activos fros.	845,70	180,63	1.026,34	907,86	884,06	0,00	23,80
9.Variac. pasivos fros.	33.789,01	0,00	33.789,01	33.709,95	33.709,95	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>286.312,55</b>	<b>148.180,83</b>	<b>434.493,38</b>	<b>272.715,86</b>	<b>260.651,97</b>	<b>0,00</b>	<b>12.063,88</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-29.216,07</b>	<b>-68.134,74</b>	<b>0,00</b>	<b>38.918,66</b>
---------------------------	-------------	-------------	-------------	-------------------	-------------------	-------------	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Ptc.Cobro/ Ptc. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	148.670,69	-4.860,68	143.810,00	60.161,38	0,00	83.648,62
Total Gastos Presup. Cdos.	21.948,01	-1.697,63	20.250,38	10.807,87		9.442,51
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>126.722,68</b>	<b>-3.163,05</b>	<b>123.559,62</b>	<b>49.353,51</b>	<b>0,00</b>	<b>74.206,11</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

	<b>m€</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	243.499,79
2. Obligaciones reconocidas netas .....	272.715,86
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>-29.216,07</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	<b>33.985,61</b>
5. Desviaciones negativas de financiación .....	61.276,55
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	12.401,34
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>10.476,21</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

	<b>m€</b>
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	50.982,55
De Presupuestos Cerrados .....	83.648,62
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	686,66
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	8.295,99
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	8.688,19
Recursos de otros Entes públicos.....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>118.333,65</b>

<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	12.063,88
De presupuestos cerrados.....	9.442,51
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0,00
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias .....	8.606,75
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0,00
De recursos de otros entes públicos.....	0,00
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>30.113,14</b>

<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDÓS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>8.300,74</b>

<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>96.521,25</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	87.060,56
Libre para Gastos Generales.....	9.460,69

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

	m€
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	5.503,29
B) Inmovilizado Inmaterial .....	6,33
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	46.103,42
D) Inmovilizado Financiero.....	3.885,67
E) Gastos a cancelar .....	0,00
F) Deudores .....	135.317,83
G) Cuentas financieras .....	9.410,01
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0,00
I) Ajustes por periodificación .....	0,00
J) Resultados pendientes de aplicación .....	35.708,98
K) Cuentas de control presupuestario .....	0,00
L) Cuentas de orden .....	3.746,71
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>239.682,23</b>

<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	-168.927,53
B) Subvenciones de capital.....	151.027,71
C) Provisiones.....	0,00
D) Deudas a largo plazo .....	246.174,05
E) Deudas a corto plazo .....	30.113,14
F) Partidas pendientes de aplicación .....	8.688,19
G) Ajustes por periodificación .....	0,00
H) Resultados.....	0,00
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0,00
J)Cuentas de orden .....	3.751,96
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>270.827,52</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

	<b>m€</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio .....	157.666,44
II) Gastos corrientes del ejercicio .....	190.212,36
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-32.545,92</b>
III) Ingresos extraordinarios .....	0,00
IV) Gastos extraordinarios .....	0,00
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0,00</b>
V) Ingresos financieros .....	0,00
VI) Gastos financieros .....	0,00
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0,00</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr .....	-3.045,74
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr .....	117,31
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-3.163,05</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-35.708,98</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

	m€						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pte. de Cobro</b>
1.Imptos directos	28.968,78	0,00	28.968,78	30.311,10	23.400,59	0,00	6.910,51
2.Imptos indirectos	2.253,80	0,00	2.253,80	1.340,17	1.117,00	0,00	223,18
3.Tasas y otros ingr.	13.968,96	39,20	14.008,15	13.038,57	8.951,35	0,00	4.087,22
4.Transf. corrientes	25.752,36	658,74	26.411,10	25.452,72	23.075,81	0,00	2.376,91
5.Ingr. patrimoniales	4.766,03	0,00	4.766,03	1.614,14	1.524,03	0,00	90,11
6.Enaj. inversiones	14.724,80	0,00	14.724,80	2.883,92	2.883,92	0,00	0,00
7.Transf. de capital	4.377,17	39.831,00	44.208,17	18.863,77	3.211,95	0,00	15.651,82
8.Variac. activos fros.	240,40	14.453,35	14.693,75	187,90	20,99	0,00	166,91
9.Variac. pasivos fros.	6.701,29	0,00	6.701,29	3.596,24	3.596,24	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>101.753,58</b>	<b>54.982,28</b>	<b>156.735,86</b>	<b>97.288,52</b>	<b>67.781,87</b>	<b>0,00</b>	<b>29.506,65</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modifica c.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	30.826,25	582,21	31.408,46	28.656,86	25.986,42	0,00	2.670,44
2.Compras corrientes	29.503,19	2.660,13	32.163,32	28.565,62	17.762,14	59,75	10.803,48
3.Intereses	4.963,11	0,00	4.963,11	3.470,54	2.875,75	0,00	594,80
4.Transf. corrientes	5.576,48	756,48	6.332,96	5.401,75	4.636,20	0,00	765,55
6. Inversiones reales	23.660,91	50.349,31	74.010,21	23.647,84	5.962,67	0,02	17.685,16
7.Transf. de capital	2.354,16	464,98	2.819,14	936,60	313,11	31,31	623,49
8.Variac. activos fros.	246,42	0,00	246,42	187,90	186,44	0,00	1,46
9.Variac. pasivos fros.	4.623,08	169,18	4.792,26	4.536,99	3.305,59	0,00	1.231,41
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>101.753,58</b>	<b>54.982,28</b>	<b>156.735,86</b>	<b>95.404,11</b>	<b>61.028,32</b>	<b>91,08</b>	<b>34.375,79</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.884,42</b>	<b>6.753,56</b>		<b>-4.869,14</b>
---------------------------	-------------	-------------	-------------	-----------------	-----------------	--	------------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectifica c.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	45.234,93	-883,52	44.351,41	6.460,45	3.096,90	34.794,05
Total Gastos Presup. Cdos.	37.068,70	-53,87	37.014,83	25.793,70		11.221,14
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>8.166,23</b>	<b>-829,65</b>	<b>7.336,58</b>	<b>-19.333,24</b>	<b>3.096,90</b>	<b>23.572,92</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

DESCRIPCIÓN	m€ IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	97.288,52
2. Obligaciones reconocidas netas .....	95.404,11
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>1.884,42</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	5.312,21
5. Desviaciones negativas de financiación .....	3.898,45
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	3.025,91
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>3.496,56</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

DESCRIPCIÓN	m€
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	29.506,65
De Presupuestos Cerrados .....	34.794,05
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	1.240,88
Dchos. de difícil o imposible recaudación .....	11.442,66
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	6.327,77
Recursos de otros Entes públicos.....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>47.771,15</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	34.375,79
De presupuestos cerrados .....	11.221,14
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	3,36
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias .....	8.948,46
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	55,59
De recursos de otros entes públicos.....	0,00
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>54.493,16</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>30.904,64</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I0II+III)</b>	<b>24.182,63</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada .....	18.165,63
Libre para Gastos Generales.....	6.017,52

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

	<b>m€</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	18.953,21
B) Inmovilizado Inmaterial .....	0,00
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	109.487,40
D) Inmovilizado Financiero.....	300,12
E) Gastos a cancelar .....	0,00
F) Deudores .....	65.524,47
G) Cuentas financieras .....	31.218,88
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0,00
I) Ajustes por periodificación .....	0,00
J) Resultados pendientes de aplicación .....	22.277,01
K) Cuentas de control presupuestario .....	0,00
L) Cuentas de orden .....	22.919,39
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>270.680,48</b>

<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	5.206,72
B) Subvenciones de capital.....	46.590,69
C) Provisiones.....	0,00
D) Deudas a largo plazo .....	73.001,38
E) Deudas a corto plazo .....	56.511,99
F) Partidas pendientes de aplicación .....	13.977,07
G) Ajustes por periodificación .....	0,00
H) Resultados.....	52.490,35
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0,00
J)Cuentas de orden .....	22.919,39
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>270.697,59</b>



**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA**

	<b>m€</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	71.753,34
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	67.000,07
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>4.753,27</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	0,00
IV) Gastos extraordinarios.....	0,00
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0,00</b>
V) Ingresos financieros .....	0,00
VI) Gastos financieros .....	0,00
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0,00</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0,00
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	3.931,50
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-3.931,50</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>821,76</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**

	m€						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	12.350,80	0,00	12.350,80	12.455,50	10.648,36	0,00	1.807,14
2.Imptos indirectos	1.803,04	0,00	1.803,04	1.599,95	1.490,48	0,00	109,47
3.Tasas y otros ingr.	5.685,57	0,00	5.685,57	6.823,81	5.419,95	0,00	1.403,85
4.Transf. corrientes	7.440,53	0,00	7.440,53	8.762,25	7.215,73	0,00	1.546,52
5.Ingr. patrimoniales	1.424,40	0,00	1.424,40	1.568,12	1.439,16	0,00	128,96
6.Enaj. inversiones	4.008,75	0,00	4.008,75	4.008,75	0,00	0,00	4.008,75
7.Transf. de capital	19.136,23	3.332,80	22.469,02	11.792,04	0,00	0,00	11.792,04
8.Variac. activos fros.	108,18	0,00	108,18	82,94	0,00	0,00	82,94
9.Variac. pasivos fros.	2.506,22	0,00	2.506,22	2.506,22	2.506,22	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>54.463,72</b>	<b>3.332,80</b>	<b>57.796,52</b>	<b>49.599,57</b>	<b>28.719,90</b>	<b>0,00</b>	<b>20.879,67</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	8.160,84	2.180,57	10.341,41	10.341,41	10.145,97	0,00	195,44
2.Compras corrientes	13.387,24	-664,07	12.723,17	12.723,17	9.418,14	0,00	3.305,03
3.Intereses	2.806,73	-366,93	2.439,80	2.407,32	2.407,32	0,00	0,00
4.Transf. corrientes	1.488,71	-55,71	1.433,00	1.433,00	1.031,19	0,00	401,81
6. Inversiones reales	25.651,20	0,00	25.651,20	19.213,10	4.763,00	0,00	14.450,11
7.Transf. de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.Variac. activos fros.	108,18	0,00	108,18	82,94	66,71	0,00	16,23
9.Variac. pasivos fros.	2.860,82	-179,60	2.681,22	2.681,22	2.681,22	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>54.463,72</b>	<b>914,26</b>	<b>55.377,98</b>	<b>48.882,16</b>	<b>30.513,55</b>	<b>0,00</b>	<b>18.368,61</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>2.418,54</b>	<b>2.418,54</b>	<b>717,41</b>	<b>-1.793,65</b>		<b>2.511,06</b>
---------------------------	-------------	-----------------	-----------------	---------------	------------------	--	-----------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectific.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	24.858,59	-532,87	24.325,72	8.659,12	0,00	15.666,60
Total Gastos Presup. Cdos.	25.010,54	177,52	25.188,06	7.877,45		17.310,61
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>-151,95</b>	<b>-710,39</b>	<b>-862,34</b>	<b>781,67</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.644,01</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**

DESCRIPCIÓN	m€ IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	49.599,57
2. Obligaciones reconocidas netas .....	48.882,16
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>717,41</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	0,00
5. Desviaciones negativas de financiación .....	0,00
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0,00
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>717,41</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**

DESCRIPCIÓN	m€
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	20.879,67
De Presupuestos Cerrados.....	15.666,60
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC).....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	0,00
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	0,00
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0,00
Recursos de otros Entes públicos .....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>36.546,27</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	18.368,61
De presupuestos cerrados .....	17.310,61
De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....	0,23
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias.....	2.912,41
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0,00
De recursos de otros entes públicos .....	0,00
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>38.591,86</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>2.095,84</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I0II+III)</b>	<b>50,25</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	0,00
Libre para Gastos Generales .....	50,25

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**

	<b>m€</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	48.646,31
B) Inmovilizado Inmaterial .....	0,00
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	78.535,28
D) Inmovilizado Financiero.....	3.838,06
E) Gastos a cancelar .....	129.116,84
F) Deudores .....	37.040,71
G) Cuentas financieras.....	2.095,84
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0,00
I) Ajustes por periodificación .....	0,00
J) Resultados pendientes de aplicación .....	0,00
K) Cuentas de control presupuestario .....	0,00
L) Cuentas de orden .....	7.728,40
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>306.701,40</b>

<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	65.437,27
B) Subvenciones de capital.....	7.478,61
C) Provisiones.....	0,00
D) Deudas a largo plazo .....	39.395,37
E) Deudas a corto plazo.....	46.058,16
F) Partidas pendientes de aplicación .....	0,00
G) Ajustes por periodificación .....	0,00
H) Resultados.....	5.940,73
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0,00
J) Cuentas de orden .....	0,00
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>164.310,13</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**

	<b>m€</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	31.209,61
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	28.313,94
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>2.895,67</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	4.282,30
IV) Gastos extraordinarios.....	526,85
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>3.755,45</b>
V) Ingresos financieros .....	0,00
VI) Gastos financieros .....	0,00
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0,00</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0,00
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr. ....	710,39
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-710,39</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>5.940,73</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**

	<b>m€</b>						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pte. de Cobro</b>
1.Imptos directos	33.055,67	130,80	33.186,47	33.426,95	25.930,66	0,40	7.495,89
2.Imptos indirectos	1.953,29	0,00	1.953,29	1.873,45	1.781,26	0,00	92,20
3.Tasas y otros ingr.	10.331,86	162,44	10.494,30	11.233,61	9.383,75	5,06	1.844,80
4.Transf. corrientes	26.201,95	4.217,48	30.419,43	30.287,06	24.219,64	0,00	6.067,42
5.Ingr. patrimoniales	10.300,13	135,52	10.435,65	10.660,58	3.862,29	0,00	6.798,30
6.Enaj. inversiones	7.212,15	37,78	7.249,92	6.367,85	5.338,58	0,00	1.029,27
7.Transf. de capital	0,00	1.999,30	1.999,30	6.083,80	3.519,43	0,00	2.564,37
8.Variac. activos fros.	108,18	22.228,97	22.337,15	1.703,16	1.508,03	0,00	195,12
9.Variac. pasivos fros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>89.163,22</b>	<b>28.912,29</b>	<b>118.075,52</b>	<b>101.636,45</b>	<b>75.543,63</b>	<b>5,46</b>	<b>26.087,36</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modific.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	29.686,52	3.054,07	32.740,60	31.095,05	28.850,63	0,00	2.244,39
2.Compras corrientes	23.703,38	2.161,63	25.865,01	23.038,93	5.819,98	0,00	17.218,95
3.Intereses	5.664,07	-45,08	5.618,99	3.909,23	2.555,85	0,00	1.353,37
4.Transf. corrientes	12.858,70	2.473,83	15.332,52	13.575,39	9.460,71	0,00	4.114,68
6. Inversiones reales	7.998,29	23.951,54	31.949,83	20.531,82	10.871,10	0,00	9.660,72
7.Transf. de capital	1.495,92	0313,46	1.182,46	472,04	348,50	0,00	123,54
8.Variac. activos fros.	108,18	1.596,44	1.704,62	1.703,37	1.703,37	0,00	0,00
9.Variac. pasivos fros.	2.763,68	0,00	2.763,68	1.219,97	1.192,29	0,00	27,68
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>84.278,73</b>	<b>32.878,97</b>	<b>117.157,70</b>	<b>95.545,77</b>	<b>60.802,42</b>	<b>0,00</b>	<b>34.743,34</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>4.884,49</b>	<b>-3.966,68</b>	<b>917,81</b>	<b>6.090,68</b>	<b>14.741,21</b>		<b>-8.655,98</b>
---------------------------	-----------------	------------------	---------------	-----------------	------------------	--	------------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectific.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	66.751,11	-1.006,85	65.744,27	10.454,02	190,32	55.099,92
Total Gastos Presup. Cdos.	78.809,18	-7,06	78.802,12	34.363,52		44.438,60
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>-12.058,06</b>	<b>-999,79</b>	<b>-13.057,85</b>	<b>-23.909,50</b>	<b>190,32</b>	<b>10.661,33</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**

	<b>m€</b>
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	26.087,36
De Presupuestos Cerrados.....	55.099,92
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC).....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	2.876,04
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	1.509,48
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	1,10
Recursos de otros Entes públicos.....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>82.552,75</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	34.734,34
De presupuestos cerrados.....	44.438,60
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	175,43
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias.....	3.361,44
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0,00
De recursos de otros entes públicos.....	0,00
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>82.552,75</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>11.651,97</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I0II+III)</b>	
	<b>11.651,97</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	34.037,64
Libre para Gastos Generales.....	-22.551,73

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**

	<b>m€</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	133.151,01
B) Inmovilizado Inmaterial .....	230,23
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	47.392,73
D) Inmovilizado Financiero.....	2.138,72
E) Gastos a cancelar .....	0,00
F) Deudores .....	82.559,86
G) Cuentas financieras.....	12.138,35
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0,00
I) Ajustes por periodificación .....	0,00
J) Resultados pendientes de aplicación.....	0,00
K) Cuentas de control presupuestario .....	222,37
L) Cuentas de orden .....	22.913,33
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>300.746,60</b>

<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	100.422,02
B) Subvenciones de capital.....	41.317,47
C) Provisiones.....	0,00
D) Deudas a largo plazo .....	45.402,74
E) Deudas a corto plazo.....	77.819,13
F) Partidas pendientes de aplicación .....	-1,10
G) Ajustes por periodificación .....	0,00
H) Resultados.....	12.650,64
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0,00
J) Cuentas de orden .....	22.913,33
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>300.524,22</b>



**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**

	<b>m€</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio .....	87.440,84
II) Gastos corrientes del ejercicio .....	73.600,09
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>13.840,75</b>
III) Ingresos extraordinarios .....	0,00
IV) Gastos extraordinarios .....	0,00
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0,00</b>
V) Ingresos financieros .....	0,00
VI) Gastos financieros .....	0,00
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0,00</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	654,84
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	1.844,97
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-1.190,11</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>12.650,64</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

	m€						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Líquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	28.611,78	0,00	28.611,78	20.130,91	13.287,56	0,00	6.843,35
2.Imptos indirectos	1.953,29	0,00	1.953,29	3.470,60	1.857,01	0,00	1.613,59
3.Tasas y otros ingr.	7.062,26	15,44	7.077,70	6.487,91	5.168,53	0,00	1.319,38
4.Transf. corrientes	25.309,18	955,08	26.264,27	17.734,59	15.432,34	0,00	2.302,24
5.Ingr. patrimoniales	2.710,47	3,01	2.713,48	629,70	629,70	0,00	0,00
6.Enaj. inversiones	890,10	2.366,76	3.256,86	2.604,10	1.922,30	0,00	681,80
7.Transf. de capital	3.837,29	1.488,16	5.325,45	2.191,20	202,33	0,00	1.988,87
8.Variac. activos fros.	0,60	5.918,44	5.919,05	93,76	17,17	0,00	76,59
9.Variac. pasivos fros.	1.364,53	107,93	1.472,46	1.309,96	1.309,96	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>71.739,50</b>	<b>10.854,83</b>	<b>82.594,33</b>	<b>54.652,73</b>	<b>39.826,90</b>	<b>0,00</b>	<b>14.825,83</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modific.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	18.354,40	662,45	19.016,85	16.928,34	15.375,93	0	1.552,41
2.Compras corrientes	27.853,16	-416,74	27.436,42	18.226,95	8.092,27	0	10.134,68
3.Intereses	4.285,66	601,01	4.886,68	4.057,94	3.875,92	0	182,02
4.Transf. corrientes	8.096,83	123,80	8.220,63	7.024,12	5.313,62	0	1.710,50
6. Inversiones reales	11.027,49	9.209,72	20.237,21	7.516,62	4.085,28	0	3.431,34
7.Transf. de capital	565,40	463,88	1.029,28	868,29	607,80	0	260,50
8.Variac. activos fros.	0,60	102,77	103,37	99,77	98,87	0	0,90
9.Variac. pasivos fros.	1.555,95	107,93	1.663,88	1.623,49	1.542,86	0	80,63
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>71.739,50</b>	<b>10.854,83</b>	<b>82.594,33</b>	<b>56.345,52</b>	<b>38.992,55</b>	<b>0</b>	<b>17.352,97</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.692,79</b>	<b>834,35</b>		<b>-2.527,14</b>
---------------------------	-------------	-------------	-------------	------------------	---------------	--	------------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectific.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
<b>Total Ingr. Presup. Cdos.</b>	<b>50.354,18</b>	<b>-2.980,04</b>	<b>47.374,14</b>	<b>7.866,62</b>	<b>0,00</b>	<b>39.507,52</b>
<b>Total Gastos Presup. Cdos.</b>	<b>31.164,68</b>	<b>-1.318,08</b>	<b>29.846,60</b>	<b>10.356,73</b>		<b>19.489,86</b>
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>19.189,50</b>	<b>-1.661,96</b>	<b>17.527,54</b>	<b>-2.490,11</b>	<b>0,00</b>	<b>20.017,66</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

	<b>m€</b>
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	14.825,83
De Presupuestos Cerrados.....	39.507,52
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC).....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	49,88
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	6.742,11
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	1.033,90
Recursos de otros Entes públicos.....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>46.607,22</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	17.352,97
De presupuestos cerrados.....	19.489,86
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	12,04
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias.....	10.687,06
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	34,88
De recursos de otros entes públicos.....	0,00
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>47.507,04</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>5.584,03</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	
	<b>4.684,21</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	3.887,83
Libre para Gastos Generales.....	796,38

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

	<b>m€</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	27.880,89
B) Inmovilizado Inmaterial .....	14,13
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	6.157,40
D) Inmovilizado Financiero.....	719,71
E) Gastos a cancelar .....	0,00
F) Deudores .....	54.383,24
G) Cuentas financieras.....	5.618,91
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0,00
I) Ajustes por periodificación .....	0,00
J) Resultados pendientes de aplicación .....	0,00
K) Cuentas de control presupuestario .....	0,00
L) Cuentas de orden .....	6.945,66
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>101.719,94</b>

<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	-8.242,63
B) Subvenciones de capital.....	21.196,10
C) Provisiones.....	0,00
D) Deudas a largo plazo .....	32.043,20
E) Deudas a corto plazo .....	47.541,92
F) Partidas pendientes de aplicación .....	1.033,90
G) Ajustes por periodificación .....	0,00
H) Resultados.....	1.201,78
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0,00
J) Cuentas de orden .....	6.945,66
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>101.719,94</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

	<b>m€</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	48.445,96
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	48.333,36
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>112,60</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	3.741,91
IV) Gastos extraordinarios.....	990,78
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>2.751,13</b>
V) Ingresos financieros .....	0,00
VI) Gastos financieros .....	0
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0,00</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	-1.679,32
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	-17,36
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-1.661,95</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>1.201,78</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO CHICLANA DE LA FRONTERA**

	<b>m€</b>						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	12.505,98	9,07	12.515,05	12.322,39	9.004,56	0,00	3.317,83
2.Imptos indirectos	1.504,33	0,00	1.504,33	3.188,79	2.811,46	0,00	377,33
3.Tasas y otros ingr.	6.916,65	100,07	7.016,72	8.151,27	6.778,71	0,00	1.372,56
4.Transf. corrientes	7.020,88	2.386,96	9.407,84	9.487,09	8.546,01	0,00	941,08
5.Ingr. patrimoniales	210,33	0,00	210,33	389,33	213,54	0,00	175,79
6.Enaj. inversiones	4.808,28	0,00	4.808,28	292,93	6,58	0,00	286,35
7.Transf. de capital	3.627,71	495,35	4.123,05	2.884,25	2.389,60	0,00	494,65
8.Variac. activos fros.	0,48	9,05	9,53	9,05	1,44	0,00	7,61
9.Variac. pasivos fros.	3.492,06	661,11	4.153,17	3.672,18	3.672,18	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>40.086,70</b>	<b>3.661,61</b>	<b>43.748,32</b>	<b>40.397,28</b>	<b>33.424,08</b>	<b>0,00</b>	<b>6.973,20</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Liquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	12.728,49	2.153,34	14.881,83	14.215,81	12.399,64	741,63	1.816,17
2.Compras corrientes	9.271,99	1.148,05	10.420,04	9.997,72	5.515,68	691,44	4.482,04
3.Intereses	2.100,29	-891,96	1.208,34	1.119,36	1.003,00	116,36	116,36
4.Transf. corrientes	1.745,30	395,00	2.140,30	1.984,54	1.224,61	86,12	759,94
6. Inversiones reales	10.974,08	1.005,99	11.980,07	9.653,33	4.428,05	356,19	5.225,28
7.Transf. de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.Variac. activos fros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9.Variac. pasivos fros.	2.706,59	-148,81	2.557,78	2.546,39	2.280,62	183,89	265,77
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>39.526,74</b>	<b>3.661,61</b>	<b>43.188,35</b>	<b>39.517,16</b>	<b>26.851,60</b>	<b>2.175,62</b>	<b>12.665,56</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>559,97</b>	<b>0,00</b>	<b>559,97</b>	<b>880,12</b>	<b>6.572,48</b>		<b>-5.692,36</b>
---------------------------	---------------	-------------	---------------	---------------	-----------------	--	------------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectific.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
<b>Total Ingr. Presup. Cdos.</b>	<b>29.581,98</b>	<b>-1.666,85</b>	<b>27.915,13</b>	<b>5.667,19</b>	<b>1.388,52</b>	<b>20.859,42</b>
<b>Total Gastos Presup. Cdos.</b>	<b>21.177,36</b>	<b>-318,24</b>	<b>20.859,12</b>	<b>9.305,57</b>		<b>11.553,55</b>
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>8.404,61</b>	<b>-1.348,61</b>	<b>7.056,00</b>	<b>-3.638,38</b>	<b>1.388,52</b>	<b>9.305,86</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO CHICLANA DE LA FRONTERA**

DESCRIPCIÓN	m€ IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	40.397,28
2. Obligaciones reconocidas netas .....	39.517,16
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>880,12</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	89,87
5. Desviaciones negativas de financiación .....	9,70
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0,00
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>799,96</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

	m€
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	6.973,20
De Presupuestos Cerrados .....	20.859,42
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	609,93
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	5.806,33
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	1.352,57
Recursos de otros Entes públicos .....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>21.283,65</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	12.665,56
De presupuestos cerrados.....	11.553,55
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	118,29
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias .....	6.099,47
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0,00
De recursos de otros entes públicos.....	0,00
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>30.436,88</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>7.711,22</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>-1.442,01</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	89,27
Libre para Gastos Generales .....	-1.531,27

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000**  
**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

	<b>m€</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	44.720,85
B) Inmovilizado Inmaterial .....	0,00
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	2.659,61
D) Inmovilizado Financiero.....	-4.003,06
E) Gastos a cancelar .....	0,00
F) Deudores .....	28.442,55
G) Cuentas financieras .....	8.940,49
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0,00
I) Ajustes por periodificación .....	0,00
J) Resultados pendientes de aplicación .....	0,00
K) Cuentas de control presupuestario .....	0,00
L) Cuentas de orden .....	8.704,43
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>89.464,86</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	-2.799,34
B) Subvenciones de capital.....	22.763,18
C) Provisiones.....	0,00
D) Deudas a largo plazo .....	3.570,72
E) Deudas a corto plazo.....	27.989,56
F) Partidas pendientes de aplicación .....	4.050,33
G) Ajustes por periodificación .....	0,00
H) Resultados.....	25.185,98
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0,00
J)Cuentas de orden .....	8.704,43
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>89.464,86</b>



**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

	<b>m€</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio .....	33.520,55
II) Gastos corrientes del ejercicio .....	27.317,44
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>6.203,11</b>
III) Ingresos extraordinarios .....	0,00
IV) Gastos extraordinarios .....	0,00
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0,00</b>
V) Ingresos financieros .....	0,00
VI) Gastos financieros .....	0,00
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0,00</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr .....	23,18
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr .....	2.760,31
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-2.737,13</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>3.465,98</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

	<b>m€</b>						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquidada</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pte. de Cobro</b>
1.Imptos directos	48.268,19	0,00	48.268,19	44.174,86	34.117,33	0,00	10.057,53
2.Imptos indirectos	60,10	0,00	60,10	31,17	7,50	0,00	23,68
3.Tasas y otros ingr.	31.997,47	3.018,73	35.016,20	35.010,90	30.754,11	0,00	4.256,79
4.Transf. corrientes	29.348,44	2.026,15	31.374,59	35.024,11	28.099,87	0,00	3.924,24
5.Ingr. patrimoniales	19.596,90	0,00	19.596,90	18.811,57	3.965,91	0,00	14.845,66
6.Enaj. inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.Transf. de capital	1.803,04	640,41	2.443,45	2.429,44	731,81	0,00	1.697,64
8.Variac. activos fros.	6.611,13	3.910,62	10.521,75	7.345,85	7.345,85	0,00	0,00
9.Variac. pasivos fros.	125.041,85	0,00	125.041,85	16.555,07	16.555,07	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>262.727,13</b>	<b>9.595,90</b>	<b>272.323,03</b>	<b>156.382,99</b>	<b>121.577,45</b>	<b>0,00</b>	<b>34.805,54</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modific.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	35.084,46	1.513,03	36.597,50	36.345,52	36.128,92	36.273,86	216,60
2.Compras corrientes	35.700,85	1.307,53	37.008,39	36.052,91	22.192,25	24.346,15	13.860,66
3.Intereses	12.298,42	-3.303,97	8.994,45	8.615,19	7.919,70	8.176,63	695,49
4.Transf. corrientes	36.213,99	5.510,72	41.724,71	40.498,96	22.486,21	24.330,29	18.012,64
6. Inversiones reales	2.552,56	4.207,60	6.760,16	1.552,98	620,96	926,71	932,02
7.Transf. de capital	1.174,98	28,56	1.203,54	28,56	0,00	24,04	28,56
8.Variac. activos fros.	32.755,16	0,00	32.755,16	0,00	0,00	0,00	0,00
9.Variac. pasivos fros.	97.102,84	332,42	97.435,26	30.971,71	19.305,31	19.305,31	11.666,40
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>252.883,26</b>	<b>9.595,90</b>	<b>262.479,16</b>	<b>154.065,83</b>	<b>108.653,45</b>	<b>113.382,99</b>	<b>45.412,38</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>9.843,87</b>	<b>0,00</b>	<b>9.843,87</b>	<b>2.317,16</b>	<b>12.924,00</b>	<b>10.606,84</b>
---------------------------	-----------------	-------------	-----------------	-----------------	------------------	------------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectific.</b>	<b>Dchos/Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	117.067,60	-4.149,40	112.918,20	34.493,39	0,00	78.424,81
Total Gastos Presup. Cdos.	67.910,25	-344,74	67.565,51	38.620,93		28.944,59
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>49.157,35</b>	<b>3.804,66</b>	<b>45.352,68</b>	<b>-4.127,54</b>	<b>0,00</b>	<b>49.480,22</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

DESCRIPCIÓN	m€ IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	156.382,99
2. Obligaciones reconocidas netas .....	154.065,83
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>2.317,16</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	2.882,64
5. Desviaciones negativas de financiación .....	0,96
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0,00
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>-564,52</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	m€
De Presupuesto Corriente.....	34.805,54
De Presupuestos Cerrados .....	78.424,81
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC).....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	15.793,62
Dchos. de difícil o imposible recaudación .....	784,25
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	1.704,57
Recursos de otros Entes públicos.....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>126.535,15</b>

ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	m€
De Presupuesto Corriente.....	45.412,38
De presupuestos cerrados .....	28.944,59
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	409,15
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias .....	61.077,30
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0,00
De recursos de otros entes públicos.....	0,00
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>135.843,41</b>

FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	m€
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>2.212,69</b>

TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	m€
Afectado a Gastos con Financiación Afectada .....	2.882,64
Libre para Gastos Generales.....	-9.978,20

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000**  
**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

	<b>m€</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	59.590,16
B) Inmovilizado Inmaterial .....	124,24
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	12.102,55
D) Inmovilizado Financiero.....	57.356,76
E) Gastos a cancelar .....	0,00
F) Deudores .....	128.239,72
G) Cuentas financieras.....	6.095,08
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0,00
I) Ajustes por periodificación .....	0,00
J) Resultados pendientes de aplicación.....	15.8165,06
K) Cuentas de control presupuestario .....	0,00
L) Cuentas de orden .....	35.626,01
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>314.950,58</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	8.916,49
B) Subvenciones de capital.....	12.844,82
C) Provisiones.....	0,00
D) Deudas a largo plazo.....	114.821,30
E) Deudas a corto plazo.....	136.740,85
F) Partidas pendientes de aplicación.....	2.283,74
G) Ajustes por periodificación .....	0,00
H) Resultados.....	3.717,37
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0,00
J) Cuentas de orden .....	35.626,01
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>314.950,58</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

	<b>m€</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio .....	130.146,17
II) Gastos corrientes del ejercicio .....	123.995,13
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>6.151,04</b>
III) Ingresos extraordinarios .....	1.301,91
IV) Gastos extraordinarios .....	0,00
	1.301,91
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>1.426,95</b>
V) Ingresos financieros .....	1.353,42
VI) Gastos financieros .....	
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>73,54</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	340,08
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr. ....	4.149,19
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-3.809,12</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>3.717,37</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

	m€						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	9.1012,65	0,00	9.012,65	7.863,35	2.326,55	0,00	5.536,79
2.Imptos indirectos	1.532,59	0,00	1.532,59	867,57	867,57	0,00	0,00
3.Tasas y otros ingr.	8.107,15	170,84	8.277,98	6.427,32	5.433,13	0,00	994,20
4.Transf. corrientes	14.574,05	376,08	14.950,13	14.729,33	13.784,92	0,00	944,41
5.Ingr. patrimoniales	3.041,69	0,00	3.041,69	1.525,28	1.187,97	0,00	337,32
6.Enaj. inversiones	5.775,73	0,00	5.775,73	1.162,09	1.025,22	0,00	136,87
7.Transf. de capital	1.859,12	1.803,12	3.662,54	2.784,31	946,09	0,00	1.838,21
8.Variac. activos fros.	137,05	0,00	137,05	75,26	75,26	0,00	0,00
9.Variac. pasivos fros.	1.797,03	0,00	1.797,03	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>45.837,03</b>	<b>2.350,33</b>	<b>48.187,38</b>	<b>35.434,51</b>	<b>25.646,72</b>	<b>0,00</b>	<b>9.787,79</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	17.340,30	-181,80	17.158,50	14.934,07	13.961,07	961,81	973,00
2.Compras corrientes	11.479,75	1.277,90	12.757,66	11.091,40	6.747,11	3.514,02	4.344,29
3.Intereses	1.982,82	-161,53	1.821,29	1.610,77	1.467,08	63,89	143,69
4.Transf. corrientes	3.351,44	105,80	3.457,24	2.931,68	2.099,90	584,26	831,78
6. Inversiones reales	10.577,26	2.292,02	12.869,28	4.239,16	1.111,70	2.598,84	3.127,46
7.Transf. de capital	19,31	0,00	19,31	19,31	8,05	1,61	11,26
8.Variac. activos fros.	137,03	12,02	149,05	81,35	53,10	28,25	28,25
9.Variac. pasivos fros.	949,15	-162,27	786,87	752,28	702,00	50,28	50,28
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>45.837,06</b>	<b>3.182,15</b>	<b>49.019,20</b>	<b>35.660,02</b>	<b>26.150,00</b>	<b>7.802,95</b>	<b>9.510,01</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>-831,82</b>	<b>-831,82</b>	<b>-225,51</b>	<b>-503,29</b>		<b>277,79</b>
---------------------------	-------------	----------------	----------------	----------------	----------------	--	---------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectific.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	27.060,18	0,00	27.060,18	1.797,31	0,00	25.262,88
Total Gastos Presup. Cdos.	20.423,50	-15,81	20.407,69	5.426,14		14.981,55
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>6.636,68</b>	<b>15,81</b>	<b>6.652,49</b>	<b>-3.628,83</b>	<b>0,00</b>	<b>10.281,32</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

DESCRIPCIÓN	m€ IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	35.434,51
2. Obligaciones reconocidas netas .....	35.660,02
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>-225,51</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	0,00
5. Desviaciones negativas de financiación .....	0,00
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0,00
7. Resultado de operaciones comerciales .....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>-225,51</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

DESCRIPCIÓN	m€
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	9.787,79
De Presupuestos Cerrados .....	25.262,88
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	186,36
Dchos. de difícil o imposible recaudación .....	1.752,53
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	376,58
Recursos de otros Entes públicos.....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>33.107,91</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	9.510,01
De presupuestos cerrados .....	14.981,55
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	2,20
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias .....	31.008,83
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	57,72
De recursos de otros entes públicos.....	199,66
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>55.644,53</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>1.474,68</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>-21.061,94</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada .....	14.956,52
Libre para Gastos Generales.....	-23.018,47

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000**  
**AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

	<b>m€</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	35.279,75
B) Inmovilizado Inmaterial .....	0,00
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	31.527,85
D) Inmovilizado Financiero.....	0,00
E) Gastos a cancelar .....	0,00
F) Deudores .....	35.061,74
G) Cuentas financieras .....	12.155,12
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0,00
I) Ajustes por periodificación .....	0,00
J) Resultados pendientes de aplicación .....	0,00
K) Cuentas de control presupuestario .....	0,00
L) Cuentas de orden .....	2.296,06
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>116.320,53</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	33.516,74
B) Subvenciones de capital.....	15.253,47
C) Provisiones.....	0,00
D) Deudas a largo plazo .....	8.334,32
E) Deudas a corto plazo .....	55.502,59
F) Partidas pendientes de aplicación .....	576,25
G) Ajustes por periodificación .....	0,00
H) Resultados.....	841,10
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0,00
J) Cuentas de orden .....	2.296,06
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>116.320,53</b>



**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

	<b>m€</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	31.412,53
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	30.587,23
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>825,30</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	0,00
IV) Gastos extraordinarios.....	0,00
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0,00</b>
V) Ingresos financieros .....	0,00
VI) Gastos financieros .....	0,00
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0,00</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0,00
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr. ....	-15,81
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>15,81</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>841,10</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA**

	m€						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquidada</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	28.008,14	0,00	28.008,14	24.669,55	18.932,41	0,09	5.737,05
2.Imptos indirectos	3.305,57	0,00	3.305,57	3.288,53	2.764,83	0,00	523,70
3.Tasas y otros ingr.	12.487,15	1.646,77	14.133,92	17.994,11	16.732,99	0,00	1.261,12
4.Transf. corrientes	12.713,86	384,20	13.098,05	12.672,79	11.760,22	0,00	912,57
5.Ingr. patrimoniales	588,99	0,00	588,89	552,22	404,87	0,00	147,35
6.Enaj. inversiones	3.648,14	0,00	3.648,14	393,23	393,23	0,00	0,00
7.Transf. de capital	904,32	3.629,11	4.533,43	1.674,51	183,64	0,00	1.490,87
8.Variac. activos fros.	1.111,87	4.953,66	6.065,53	680,77	564,32	0,00	116,45
9.Variac. pasivos fros.	4.893,15	0,00	4.893,15	3.701,00	3.701,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>67.661,19</b>	<b>10.613,73</b>	<b>78.274,93</b>	<b>65.626,71</b>	<b>55.437,51</b>	<b>0,09</b>	<b>10.189,12</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	22.554,57	-500,34	22.054,22	20.651,69	20.488,53	74,04	163,16
2.Compras corrientes	17.016,74	1.975,51	18.992,26	17.939,41	6.805,88	4.059,30	11.133,53
3.Intereses	3.469,36	-40,45	3.428,91	3.427,88	2.810,23	12,99	617,65
4.Transf. corrientes	8.080,78	493,89	8.574,67	7.835,58	5.503,16	160,21	2.332,43
6. Inversiones reales	9.967,51	8.166,95	18.134,46	3.529,57	982,84	695,91	2.546,73
7.Transf. de capital	2.032,41	448,18	2.480,59	665,46	297,54	171,09	367,92
8.Variac. activos fros.	1.111,87	0,00	1.111,87	645,60	610,89	34,08	34,71
9.Variac. pasivos fros.	3.425,99	69,99	3.495,98	3.493,19	3.414,60	5.208,34	78,59
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>67.659,23</b>	<b>10.613,73</b>	<b>78.272,96</b>	<b>58.188,38</b>	<b>40.913,68</b>	<b>10.415,95</b>	<b>17.274,71</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>1,97</b>	<b>0,00</b>	<b>1,97</b>	<b>7.438,33</b>	<b>14.523,83</b>		<b>-7.085,59</b>
---------------------------	-------------	-------------	-------------	-----------------	------------------	--	------------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectific.</b>	<b>Dchos/Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	62.361,59	-2.694,39	59.667,20	5.140,14	47,87	54.479,20
Total Gastos Presup. Cdos.	31.066,49	-531,94	30.534,55	15.985,13		14.549,42
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>31.295,10</b>	<b>-2.162,45</b>	<b>29.132,66</b>	<b>-10.844,99</b>	<b>47,87</b>	<b>39.929,77</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA MARÍA**

DESCRIPCIÓN	m€ IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	65.626,63
2. Obligaciones reconocidas netas .....	58.188,38
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>7.438,24</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	4.004,53
5. Desviaciones negativas de financiación .....	865,45
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0,00
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>4.299,16</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA MARÍA**

DESCRIPCIÓN	m€
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	10.189,12
De Presupuestos Cerrados .....	54.479,20
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	146,06
Dchos. de difícil o imposible recaudación .....	15.268,79
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	4.794,76
Recursos de otros Entes públicos.....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>44.750,82</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	17.274,71
De presupuestos cerrados .....	14.549,42
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	537,20
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias .....	36.590,36
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0,00
De recursos de otros entes públicos.....	0,00
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>68.951,68</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>6.766,87</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>-17.434,00</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada .....	8.234,92
Libre para Gastos Generales.....	-25.668,91

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**

	m€						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	13.736,77	0,00	13.736,77	13.635,22	11.308,76	0,00	2.326,46
2.Imptos indirectos	1.325,84	0,00	1.325,84	1.265,22	1.265,22	0,00	0,00
3.Tasas y otros ingr.	4.185,01	525,47	4.710,49	4.877,17	4.574,35	0,00	302,82
4.Transf. corrientes	9.946,77	4.878,36	14.825,13	16.776,62	13.219,48	0,00	3.557,14
5.Ingr. patrimoniales	129,82	0,00	129,82	163,19	118,38	0,00	44,80
6.Enaj. inversiones	0,01	471,49	471,50	471,49	471,49	0,00	0,00
7.Transf. de capital	0,01	1.337,46	1.337,47	1.171,34	694,60	0,00	476,74
8.Variac. activos fros.	129,22	208,70	337,93	299,11	166,13	0,00	132,97
9.Variac. pasivos fros.	4.139,21	1.467,42	5.606,62	1.367,89	1.367,89	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>33.592,67</b>	<b>8.888,90</b>	<b>42.481,57</b>	<b>40.027,25</b>	<b>33.186,30</b>	<b>0,00</b>	<b>6.840,95</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modificac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	13.370,01	1.409,08	14.779,08	14.775,63	13.077,54	1,14	1.698,09
2.Compras corrientes	7.842,54	3.457,74	11.300,19	8.914,77	4.003,70	572,95	4.911,07
3.Intereses	2.416,90	-1.119,51	1.297,39	1.297,39	1.297,39	0,00	0,00
4.Transf. corrientes	4.797,42	-396,85	4.400,57	4.388,55	3.524,25	446,53	864,31
6. Inversiones reales	3.907,21	3.295,91	7.203,12	2.014,73	1.627,06	73,76	387,67
7.Transf. de capital	240,40	24,04	264,45	204,34	0,00	0,00	204,34
8.Variac. activos fros.	129,22	208,70	337,93	336,24	336,24	0,00	0,00
9.Variac. pasivos fros.	889,06	2.009,79	2.898,86	2.898,86	2.720,66	178,20	178,20
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>33.592,67</b>	<b>8.888,90</b>	<b>42.481,57</b>	<b>34.830,50</b>	<b>26.586,82</b>	<b>1.272,57</b>	<b>8.243,68</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.196,75</b>	<b>6.599,48</b>		<b>-1.402,74</b>
---------------------------	-------------	-------------	-------------	-----------------	-----------------	--	------------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectifica c.</b>	<b>Dchos/Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	21.519,66	-340,73	21.178,93	4.773,37	0,00	16.405,56
Total Gastos Presup. Cdos.	22.772,77	633,67	23.406,44	9.982,27		13.424,17
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>-1.253,11</b>	<b>-974,40</b>	<b>-2.227,51</b>	<b>-5.208,90</b>	<b>0,00</b>	<b>2.981,39</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**

	m€
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	40.027,25
2. Obligaciones reconocidas netas .....	34.830,50
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>5.196,75</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	3.332,98
5. Desviaciones negativas de financiación .....	0,00
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0,00
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>1.863,77</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**

	m€
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	6.840,95
De Presupuestos Cerrados .....	16.405,56
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC).....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	13,25
Dchos. de difícil o imposible recaudación .....	464,93
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	2.498,45
Recursos de otros Entes públicos.....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>20.296,37</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	8.243,68
De presupuestos cerrados .....	13.424,17
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	81,80
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias .....	5.902,92
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0,00
De recursos de otros entes públicos.....	0,00
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>27.652,57</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>3.221,78</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>-4.134,42</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada .....	3.332,98
Libre para Gastos Generales.....	-7.467,40

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**

	<b>m€</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	139.371,27
B) Inmovilizado Inmaterial .....	0,00
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	0,00
D) Inmovilizado Financiero.....	193,53
E) Gastos a cancelar.....	0,00
F) Deudores .....	23.259,75
G) Cuentas financieras.....	4.026,09
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0,00
I) Ajustes por periodificación .....	0,00
J) Resultados pendientes de aplicación.....	0,00
K) Cuentas de control presupuestario .....	0,00
L) Cuentas de orden .....	23.079,85
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>189.930,50</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	95.292,77
B) Subvenciones de capital.....	6.936,57
C) Provisiones.....	0,00
D) Deudas a largo plazo .....	27.529,40
E) Deudas a corto plazo .....	28.049,24
F) Partidas pendientes de aplicación.....	2.897,44
G) Ajustes por periodificación .....	0,00
H) Resultados.....	6.145,23
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0,00
J)Cuentas de orden .....	23.079,85
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>189.930,50</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**

	<b>m€</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	7.119,63
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	0,00
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>7.119,63</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	0,00
IV) Gastos extraordinarios.....	0,00
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0,00</b>
V) Ingresos financieros .....	0,00
VI) Gastos financieros .....	0,00
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0,00</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0,00
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr. ....	974,40
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-974,40</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>6.145,23</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

	m€						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquidada</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	8.956,09	0,00	8.956,09	8.131,92	6.268,44	0,00	1.863,48
2.Imptos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,93	0,91	0,00	0,02
3.Tasas y otros ingr.	12.839,86	0,00	12.839,86	7.210,39	4.255,21	0,00	2.955,18
4.Transf. corrientes	10.154,71	369,04	10.523,75	8.092,61	8.023,76	0,00	68,86
5.Ingr. patrimoniales	66,73	0,00	66,73	63,04	63,04	0,00	0,00
6.Enaj. inversiones	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00
7.Transf. de capital	2.643,34	0,00	2.643,34	1.126,90	561,58	0,00	565,32
8.Variac. activos fros.	0,01	48,08	48,09	44,07	29,62	0,00	14,45
9.Variac. pasivos fros.	0,02	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>34.660,78</b>	<b>417,12</b>	<b>35.077,90</b>	<b>24.669,86</b>	<b>19.202,56</b>	<b>0,00</b>	<b>5.467,30</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modifica c.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Liquidados</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	11.434,42	208,56	11.642,97	10.930,32	8.067,37	0,00	2.862,95
2.Compras corrientes	11.608,40	394,22	12.002,62	11.523,73	6.884,50	0,00	4.639,24
3.Intereses	1.632,70	0,00	1.632,70	1.559,62	1.333,15	0,00	226,47
4.Transf. corrientes	3.173,59	90,15	3.263,74	2.933,00	1.712,36	0,00	1.220,64
6. Inversiones reales	2.767,06	0,00	2.767,06	2.476,36	428,46	0,00	2.047,90
7.Transf. de capital	2.795,82	-323,88	2.471,94	2.013,68	1.026,87	0,00	986,81
8.Variac. activos fros.	0,01	48,08	48,09	44,07	44,07	0,00	0,00
9.Variac. pasivos fros.	1.248,78	0,00	1.248,78	1.138,10	901,98	0,00	236,12
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>34.660,78</b>	<b>417,12</b>	<b>35.077,90</b>	<b>32.618,88</b>	<b>20.398,76</b>	<b>0,00</b>	<b>12.220,12</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-7.949,02</b>	<b>-1.196,20</b>	<b>-6.752,82</b>
---------------------------	-------------	-------------	-------------	------------------	------------------	------------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectificac.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	17.294,12	-1.188,25	16.105,87	4.799,41	0,00	11.306,46
Total Gastos Presup. Cdos.	32.971,29	-222,25	32.749,04	5.242,89		27.506,14
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>-15.677,17</b>	<b>-965,99</b>	<b>-16.643,17</b>	<b>-443,48</b>	<b>0,00</b>	<b>-16.199,69</b>



**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000**  
**AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE Barrameda**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>m€</b> <b>IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	24.669,86
2. Obligaciones reconocidas netas .....	32.618,88
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>-7.949,02</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	0,00
5. Desviaciones negativas de financiación .....	0,00
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0,00
7. Resultado de operaciones comerciales .....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>-7.949,02</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000**  
**AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

	m€
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	26.736,34
B) Inmovilizado Inmaterial .....	0,00
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	8.070,49
D) Inmovilizado Financiero.....	1,81
E) Gastos a cancelar .....	0,00
F) Deudores .....	16.897,37
G) Cuentas financieras .....	2.307,39
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0,00
I) Ajustes por periodificación .....	0,00
J) Resultados pendientes de aplicación.....	43.669,44
K) Cuentas de control presupuestario .....	0,00
L) Cuentas de orden .....	72.602,12
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>170.274,96</b>

<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	15.112,47
B) Subvenciones de capital.....	14.567,35
C) Provisiones.....	0,00
D) Deudas a largo plazo .....	13.173,48
E) Deudas a corto plazo .....	53.616,27
F) Partidas pendientes de aplicación .....	1.203,27
G) Ajustes por periodificación .....	0,00
H) Resultados.....	0,00
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0,00
J) Cuentas de orden .....	72.602,12
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>170.274,96</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000**  
**AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

	<b>m€</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	23.471,57
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	29.010,06
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-5.538,49</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	0,00
IV) Gastos extraordinarios.....	0,00
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0,00</b>
V) Ingresos financieros .....	0,00
VI) Gastos financieros .....	0,00
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0,00</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	222,25
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr. ....	1.331,69
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-1.109,44</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-6.647,93</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	m€	
						Bajas por Insolv.	Pte. de Cobro
1.Imptos directos	61.623,24	0,00	61.623,24	61.165,97	54.398,07	422,98	6.344,92
2.Imptos indirectos	8.658,72	0,00	8.658,72	5.217,16	4.673,36	0,00	543,80
3.Tasas y otros ingr.	36.857,77	1.857,24	38.715,01	32.977,45	29.776,61	0,93	3.199,92
4.Transf. corrientes	46.512,37	5.982,66	52.495,03	54.976,00	50.339,96	0,00	4.636,04
5.Ingr. patrimoniales	23.163,03	0,00	23.163,03	18.059,13	14.757,49	0,00	3.301,64
6.Enaj. inversiones	0,00	374,17	374,17	374,17	366,51	0,00	7,66
7.Transf. de capital	0,02	4.256,01	4.256,03	4.403,18	1.615,10	0,00	2.788,08
8.Variac. activos fros.	0,01	20.064,27	20.064,27	0,00	0,00	0,00	0,00
9.Variac. pasivos fros.	16.948,06	0,00	16.948,06	22.071,06	22.071,06	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>193.763,21</b>	<b>32.534,34</b>	<b>226.297,55</b>	<b>199.244,11</b>	<b>177.998,16</b>	<b>423,91</b>	<b>20.822,04</b>

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Liquidados	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	52.208,56	6.566,88	58.775,45	54.822,69	54.710,13	11,96	112,56
2.Compras corrientes	19.980,37	2.591,11	22.571,48	20.257,76	15.081,32	2.447,47	5.176,44
3.Intereses	8.463,90	1.621,69	10.085,59	9.851,19	9.506,34	344,32	344,84
4.Transf. corrientes	59.853,90	4.531,61	64.385,51	53.928,86	42.842,16	3.528,49	11.086,70
6. Inversiones reales	11.487,90	12.912,62	24.400,52	6.212,19	4.467,71	966,46	1.744,48
7.Transf. de capital	20.061,03	5.929,12	25.990,15	21.823,14	13.168,18	3.677,86	8.654,96
8.Variac. activos fros.	601,01	3,01	604,02	3,01	0,00	3,01	3,01
9.Variac. pasivos fros.	21.106,54	-1.621,69	19.484,85	16.888,98	14.714,63	2.174,35	2.174,35
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>193.763,21</b>	<b>32.534,34</b>	<b>226.297,55</b>	<b>183.787,82</b>	<b>154.490,47</b>	<b>13.153,91</b>	<b>29.297,35</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.456,29</b>	<b>23.507,69</b>		<b>-8.475,31</b>
---------------------------	-------------	-------------	-------------	------------------	------------------	--	------------------

Liquidación Ptos Cdos.	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	61.425,23	-2.586,18	58.839,05	23.971,34	1.110,58	33.757,13
Total Gastos Presup. Cdos.	45.107,34	0,00	45.107,34	36.000,85		9.106,49
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>16.317,89</b>	<b>-2.586,18</b>	<b>13.731,71</b>	<b>-12.029,51</b>	<b>1.110,58</b>	<b>24.650,64</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>m€</b> <b>IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	198.820,20
2. Obligaciones reconocidas netas .....	183.787,82
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>15.032,38</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	16.995,39
5. Desviaciones negativas de financiación .....	14.240,90
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0,00
7. Resultado de operaciones comerciales .....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>12.277,89</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	<b>m€</b>
De Presupuesto Corriente.....	20.822,04
De Presupuestos Cerrados .....	33.757,13
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC).....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	56,60
Dchos. de difícil o imposible recaudación .....	11.178,83
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	1.554,05
Recursos de otros Entes públicos.....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>41.902,90</b>

<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	<b>m€</b>
De Presupuesto Corriente.....	29.297,35
De presupuestos cerrados .....	9.106,49
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	560,46
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias .....	9.826,67
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	39,07
De recursos de otros entes públicos.....	0,00
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>48.751,90</b>

**FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.**

**III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).** **34.603,33**

**TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)** **27.754,33**

Afectado a Gastos con Financiación Afectada .....	24.410,75
Libre para Gastos Generales.....	3.343,58

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

	m€
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	136.980,55
B) Inmovilizado Inmaterial .....	0,00
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	0,00
D) Inmovilizado Financiero.....	41.330,90
E) Gastos a cancelar .....	0,00
F) Deudores .....	54.635,78
G) Cuentas financieras .....	34.912,80
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0,00
I) Ajustes por periodificación .....	0,00
J) Resultados pendientes de aplicación .....	0,00
K) Cuentas de control presupuestario .....	64.621,05
L) Cuentas de orden .....	6.645,54
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>339.126,63</b>

<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	22.741,35
B) Subvenciones de capital.....	24.721,67
C) Provisiones.....	0,00
D) Deudas a largo plazo .....	166.147,44
E) Deudas a corto plazo .....	48.744,34
F) Partidas pendientes de aplicación .....	1.554,05
G) Ajustes por periodificación .....	0,00
H) Resultados.....	3.951,17
I) Cuentas de control presupuestarios .....	64.621,05
J) Cuentas de orden .....	6.645,54
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>339.126,63</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA**

	<b>m€</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	171.944,09
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	160.312,85
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>11.631,24</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	0,00
IV) Gastos extraordinarios.....	3.982,54
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>-3.982,54</b>
V) Ingresos financieros .....	0,00
VI) Gastos financieros .....	0,00
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0,00</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0,00
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	3.696,76
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-3.696,76</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>3.951,94</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

	m€						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pte. de Cobro</b>
1.Imptos directos	50.806,56	0,00	50.806,56	54.568,18	40.975,81	0,00	13.592,37
2.Imptos indirectos	5.108,60	0,00	5.108,60	3.093,23	2.774,31	0,00	318,91
3.Tasas y otros ingr.	19.844,58	2.990,77	22.835,35	27.361,74	18.185,52	0,00	9.176,22
4.Transf. corrientes	36.439,77	1.771,47	38.211,24	37.736,42	36.857,99	0,00	878,43
5.Ingr. patrimoniales	1.592,08	0,00	1.592,08	2.270,93	2.164,01	0,00	106,92
6.Enaj. inversiones	18.060,41	1.332,27	19.392,68	11.811,09	11.811,09	0,00	0,00
7.Transf. de capital	14.192,16	1.218,75	15.410,91	3.232,95	2.909,92	0,00	323,03
8.Variac. activos fros.	0,00	20.675,20	20.675,20	368,12	21,22	0,00	346,90
9.Variac. pasivos fros.	1.803,04	0,00	1.803,04	1.803,04	777,58	0,00	1.025,45
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>147.847,20</b>	<b>27.988,46</b>	<b>175.835,66</b>	<b>142.245,69</b>	<b>116.477,46</b>	<b>0,00</b>	<b>25.768,23</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modifica c.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	41.254,86	154,27	41.409,12	40.449,06	40.032,02	0,00	417,04
2.Compras corrientes	37.919,12	11.080,37	48.999,50	45.175,76	29.207,35	0,00	15.968,41
3.Intereses	8.114,85	0,00	8.114,85	6.930,71	5.903,57	0,00	1.027,14
4.Transf. corrientes	19.231,91	2.078,09	21.310,00	20.368,06	15.615,47	0,00	4.752,59
6. Inversiones reales	31.538,21	12.278,56	43.816,78	12.268,86	5.768,68	0,00	6.500,19
7.Transf. de capital	3.773,51	1.101,33	4.874,84	2.415,78	802,87	0,00	1.612,92
8.Variac. activos fros.	0,00	483,06	483,06	483,06	454,21	0,00	28,85
9.Variac. pasivos fros.	6.014,74	812,76	6.827,50	6.520,13	5.479,17	0,00	1.040,97
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>147.847,20</b>	<b>27.988,46</b>	<b>175.835,66</b>	<b>134.611,44</b>	<b>103.263,34</b>	<b>0,00</b>	<b>31.348,10</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.634,25</b>	<b>13.214,12</b>	<b>0,00</b>	<b>-5.579,87</b>
---------------------------	-------------	-------------	-------------	-----------------	------------------	-------------	------------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectific.</b>	<b>Dchos/Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	117.977,25	-6.216,20	111.758,05	17.624,41	0,00	94.133,64
Total Gastos Presup. Cdos.	36.415,85	-244,69	36.171,16	24.909,15		11.262,00
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>81.561,41</b>	<b>-5.974,51</b>	<b>75.586,89</b>	<b>-7.284,74</b>	<b>0,00</b>	<b>82.871,63</b>



**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO GRANADA**

	m€
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	141.981,83
2. Obligaciones reconocidas netas .....	134.611,44
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>7.370,38</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	11.764,73
5. Desviaciones negativas de financiación .....	7.638,10
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	7.440,66
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>10.729,42</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO GRANADA**

	m€
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	25.768,24
De Presupuestos Cerrados .....	94.133,64
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	-3,49
Dchos. de difícil o imposible recaudación .....	29.881,67
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	3.938,61
Recursos de otros Entes públicos.....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>86.078,10</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	31.348,10
De presupuestos cerrados .....	11.262,00
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	71,38
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias .....	47.347,88
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	271,28
De recursos de otros entes públicos.....	0,00
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>89.758,09</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>29.116,22</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>25.436,23</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada .....	19.799,26
Libre para Gastos Generales.....	5.636,98

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO GRANADA**

	<b>m€</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	97.287,40
B) Inmovilizado Inmaterial .....	31.166,40
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	17.357,61
D) Inmovilizado Financiero.....	26.699,25
E) Gastos a cancelar .....	0,00
F) Deudores .....	119.898,38
G) Cuentas financieras .....	29.381,31
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0,00
I) Ajustes por periodificación .....	0,00
J) Resultados pendientes de aplicación .....	0,00
K) Cuentas de control presupuestario .....	0,00
L) Cuentas de orden .....	22.914,68
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>344.705,04</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	128.000,22
B) Subvenciones de capital.....	13.459,06
C) Provisiones.....	0,00
D) Deudas a largo plazo .....	101.267,45
E) Deudas a corto plazo .....	90.029,37
F) Partidas pendientes de aplicación .....	3.938,61
G) Ajustes por periodificación .....	0,00
H) Resultados.....	4.661,98
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0,00
J) Cuentas de orden .....	22.914,68
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>364.271,36</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

	<b>m€</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	125.975,88
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	115.339,38
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>10.636,50</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	0,00
IV) Gastos extraordinarios.....	0,00
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0,00</b>
V) Ingresos financieros .....	0,00
VI) Gastos financieros .....	0,00
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0,00</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	-6.219,20
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	-244,69
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-5.974,51</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>4.661,98</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**

	<b>m€</b>						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	12.269,67	0,00	12.269,67	11.588,62	9.404,03	0,00	2.184,59
2.Imptos indirectos	1.113,08	0,00	1.113,08	1.167,40	1.166,42	0,00	0,98
3.Tasas y otros ingr.	5.469,17	104,02	5.573,19	5.847,17	4.657,68	0,00	1.189,48
4.Transf. corrientes	7.555,74	850,61	8.406,35	8.966,09	8.583,10	0,00	382,99
5.Ingr. patrimoniales	85,60	325,00	410,59	262,63	235,49	0,00	27,14
6.Enaj. inversiones	571,00	201,41	772,41	254,79	251,11	0,00	3,68
7.Transf. de capital	0,02	634,02	634,05	670,54	68,70	0,00	601,84
8.Variac. activos fros.	90,16	2.030,76	2.120,91	0,00	0,00	0,00	0,00
9.Variac. pasivos fros.	300,52	0,00	300,52	300,51	78,66	0,00	221,84
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>27.454,97</b>	<b>4.145,81</b>	<b>31.600,77</b>	<b>29.057,74</b>	<b>24.445,20</b>	<b>0,00</b>	<b>4.612,55</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modific ac.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Liquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	9.774,51	1.197,53	10.972,04	10.858,90	10.846,74	0,00	12,16
2.Compras corrientes	8.323,82	326,69	8.650,52	7.592,11	5.903,86	0,00	1.688,25
3.Intereses	1.670,96	-13,27	1.657,68	1.683,94	1.683,66	0,00	0,29
4.Transf. corrientes	2.667,48	511,59	3.179,07	3.146,05	2.587,49	0,00	558,57
6. Inversiones reales	452,21	4.736,27	5.188,48	3.091,15	2.149,27	0,00	941,88
7.Transf. de capital	508,78	-84,21	424,57	257,58	220,71	0,00	36,86
8.Variac. activos fros.	90,16	75,73	165,89	14,42	14,42	0,00	0,00
9.Variac. pasivos fros.	1.226,92	0,00	1.226,92	1.226,92	1.226,92	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>24.714,83</b>	<b>6.750,33</b>	<b>31.465,16</b>	<b>27.871,07</b>	<b>24.633,06</b>	<b>0,00</b>	<b>3.238,01</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>2.740,13</b>	<b>-2.604,52</b>	<b>135,62</b>	<b>1.186,67</b>	<b>-187,87</b>		<b>1.374,54</b>
---------------------------	-----------------	------------------	---------------	-----------------	----------------	--	-----------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectificac.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	18.360,30	-1.008,82	17.351,47	4.950,28	389,20	12.011,99
Total Gastos Presup. Cdos.	4.232,42	152,36	4.384,77	2.982,10		1.402,67
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>14.127,88</b>	<b>-1.161,18</b>	<b>12.966,70</b>	<b>1.968,18</b>	<b>389,20</b>	<b>10.609,32</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>m€</b> <b>IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	29.057,74
2. Obligaciones reconocidas netas .....	27.871,07
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>1.186,67</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	1.226,92
5. Desviaciones negativas de financiación .....	300,51
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	2.508,71
7. Resultado de operaciones comerciales.....	-865,84
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>1.903,13</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**

<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	<b>m€</b>
De Presupuesto Corriente.....	4.612,55
De Presupuestos Cerrados.....	12.011,99
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC).....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	157,63
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	3.717,16
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	311,05
Recursos de otros Entes públicos .....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>12.753,96</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	3.238,01
De presupuestos cerrados .....	1.402,67
De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....	0,00
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....	0,00
De operaciones no presupuestarias.....	9.039,79
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	1.716,74
De recursos de otros entes públicos .....	0,00
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>11.963,73</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>1.437,66</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>2.227,89</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	1.933,67
Libre para Gastos Generales .....	294,22

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

	m€						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	33.039,65	0,00	33.039,65	29.536,76	21.375,80	8,80	8.152,17
2.Imptos indirectos	4.327,95	0,00	4.327,95	2.647,00	1.542,97	0,00	1.104,03
3.Tasas y otros ingr.	12.201,89	0,00	12.201,89	9.767,79	7.887,52	0,00	1.880,27
4.Transf. corrientes	22.654,47	341,49	22.995,95	22.215,17	19.771,78	0,00	2.443,39
5.Ingr. patrimoniales	617,47	0,00	617,47	313,95	209,18	0,00	104,77
6.Enaj. inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.Transf. de capital	5.467,95	1,80	5.469,75	1.714,69	510,86	0,00	1.203,83
8.Variac. activos fros.	1,80	14.101,15	14.103,15	954,61	746,75	0,00	207,86
9.Variac. pasivos fros.	9.206,50	616,20	9.822,70	9.822,70	9.822,70	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>87.517,69</b>	<b>15.060,84</b>	<b>102.578,52</b>	<b>76.972,68</b>	<b>61.867,56</b>	<b>8,80</b>	<b>15.096,32</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modifica c.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	30.371,65	57,47	30.429,12	30.351,10	30.317,52	6,37	33,58
2.Compras corrientes	22.700,94	532,33	23.233,27	20.085,14	7.876,71	3.797,85	12.208,43
3.Intereses	4.251,44	334,16	4.585,61	4.358,70	3.968,37	2,56	390,34
4.Transf. corrientes	10.405,93	1.347,83	11.753,76	11.085,06	8.755,84	122,45	2.329,22
6. Inversiones reales	6.308,00	3.442,88	9.750,88	3.703,10	2.882,41	518,10	820,70
7.Transf. de capital	8.366,45	8.936,43	17.302,88	5.295,93	996,25	40,93	4.299,68
8.Variac. activos fros.	1,80	854,48	856,29	854,48	853,58	0,90	0,90
9.Variac. pasivos fros.	5.111,47	-444,75	4.666,72	4.627,20	4.613,98	0,00	13,22
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>87.517,69</b>	<b>15.060,84</b>	<b>102.578,52</b>	<b>80.360,71</b>	<b>60.264,65</b>	<b>4.489,17</b>	<b>20.096,06</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-3.388,03</b>	<b>1.602,90</b>	<b>-4.999,74</b>
---------------------------	-------------	-------------	-------------	------------------	-----------------	------------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectific.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
<b>Total Ingr. Presup. Cdos.</b>	<b>58.079,72</b>	<b>-1.077,12</b>	<b>57.002,59</b>	<b>12.738,78</b>	<b>78,90</b>	<b>44.184,91</b>
<b>Total Gastos Presup. Cdos.</b>	<b>35.827,33</b>	<b>0,00</b>	<b>35.827,33</b>	<b>15.682,10</b>		<b>20.145,23</b>
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>22.252,38</b>	<b>-1.077,12</b>	<b>21.175,26</b>	<b>-2.943,33</b>	<b>78,90</b>	<b>24.039,68</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

DESCRIPCIÓN	m€ IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	76.963,88.
2. Obligaciones reconocidas netas .....	80.360,71
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>-3.396,84</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	15.439,33
5. Desviaciones negativas de financiación .....	0,00
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	13.246,87
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>-5.589,30</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

DESCRIPCIÓN	m€
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	15.096,32
De Presupuestos Cerrados.....	44.184,91
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC).....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	385,32
Dchos. de difícil o imposible recaudación .....	1.841,50
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	539,81
Recursos de otros Entes públicos .....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>57.285,25</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	20.096,06
De presupuestos cerrados .....	20.145,23
De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....	3.917,10
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....	0,00
De operaciones no presupuestarias.....	21.296,85
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	332,04
De recursos de otros entes públicos .....	0,00
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>65.123,21</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>10.590,83</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>2.752,86</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada .....	15.439,33
Libre para Gastos Generales .....	-12.686,46

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

	<b>m€</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	31.807,47
B) Inmovilizado Inmaterial .....	0,00
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	18.747,19
D) Inmovilizado Financiero.....	1.136,02
E) Gastos a cancelar.....	0,00
F) Deudores .....	57.530,99
G) Cuentas financieras.....	10.840,78
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0,00
I) Ajustes por periodificación .....	0,00
J) Resultados pendientes de aplicación .....	56.901,28
K) Cuentas de control presupuestario .....	2.479,47
L) Cuentas de orden .....	5.652,18
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>185.095,38</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	8.315,09
B) Subvenciones de capital.....	17.669,65
C) Provisiones.....	0,00
D) Deudas a largo plazo .....	84.983,94
E) Deudas a corto plazo .....	65.455,25
F) Partidas pendientes de aplicación .....	539,81
G) Ajustes por periodificación .....	0,00
H) Resultados.....	0,00
I) Cuentas de control presupuestarios .....	2.479,47
J) Cuentas de orden .....	5.652,18
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>185.095,38</b>



**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

	<b>m€</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio .....	64.459,15
II) Gastos corrientes del ejercicio .....	73.179,15
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-8.719,99</b>
III) Ingresos extraordinarios .....	0,00
IV) Gastos extraordinarios .....	0,00-
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0,00</b>
V) Ingresos financieros .....	0,00
VI) Gastos financieros .....	0,00
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0,00</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0,00
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr. ....	1.264,94
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-1.264,94</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-9.984,94</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

	m€						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	23.442,36	0,00	23.442,36	22.038,85	15.778,76	0,00	6.260,09
2.Imptos indirectos	5,17	0,00	5,17	5,04	4,52	0,00	0,52
3.Tasas y otros ingr.	10.286,80	17,81	10.304,62	9.065,13	4.132,81	0,00	4.932,31
4.Transf. corrientes	15.703,65	1.182,98	16.886,63	17.043,78	15.728,53	0,00	1.315,25
5.Ingr. patrimoniales	1.472,97	295,41	1.768,38	1.066,55	609,58	0,00	456,97
6.Enaj. inversiones	4.164,66	0,00	4.164,66	521,86	521,86	0,00	0,00
7.Transf. de capital	6.647,70	3.284,46	9.932,16	3.676,59	1.499,61	0,00	2.176,98
8.Variac. activos fros.	6,01	7.574,20	7.580,21	107,52	31,25	0,00	76,27
9.Variac. pasivos fros.	21.270,15	4.146,67	25.416,82	7.557,40	4.287,20	0,00	3.270,20
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>82.999,48</b>	<b>16.501,54</b>	<b>99.501,02</b>	<b>61.082,72</b>	<b>42.594,13</b>	<b>0,00</b>	<b>18.488,59</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modifica c.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	21.586,24	54,99	21.641,23	20.956,88	19.853,27	1.103,61	1.103,61
2.Compras corrientes	13.273,36	2.593,96	15.867,33	15.015,74	5.199,66	9.816,09	9.816,09
3.Intereses	3.142,16	-120,20	3.021,96	2.816,13	2.409,79	406,34	406,34
4.Transf. corrientes	9.663,73	617,01	10.280,74	9.802,62	9.037,21	765,41	765,41
6. Inversiones reales	30.458,04	12.416,14	42.874,18	8.814,74	5.159,14	3.655,59	3.655,59
7.Transf. de capital	1.887,20	-63,38	1.823,82	955,42	523,11	432,31	432,31
8.Variac. activos fros.	6,01	1.003,03	1.009,04	1.009,04	994,61	14,42	14,42
9.Variac. pasivos fros.	2.982,73	0,00	2.982,73	2.947,27	2.472,69	474,59	474,59
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>82.999,48</b>	<b>16.501,54</b>	<b>99.501,02</b>	<b>62.317,84</b>	<b>45.649,49</b>	<b>16.668,36</b>	<b>16.668,36</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.235,12</b>	<b>-3.055,35</b>	<b>1.820,24</b>
---------------------------	-------------	-------------	-------------	------------------	------------------	-----------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectificac.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	51.828,20	-1.991,39	49.836,81	6.617,11	0,00	43.219,70
Total Gastos Presup. Cdos.	23.180,42	-686,30	22.494,12	10.632,13		
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>28.647,78</b>	<b>-1.305,09</b>	<b>27.342,69</b>	<b>-4.015,03</b>	<b>0,00</b>	<b>31.357,71</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

	m€
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	61.082,72
2. Obligaciones reconocidas netas .....	62.317,84
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>-1.235,12</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	3.733,83
5. Desviaciones negativas de financiación .....	0,00
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	1.386,33
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>-3.582,62</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

	m€
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	18.810,52
De Presupuestos Cerrados .....	45.211,09
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC).....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	642,88
Dchos. de difícil o imposible recaudación .....	3.025,38
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0,00
Recursos de otros Entes públicos.....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>61.639,11</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	16.668,36
De presupuestos cerrados .....	11.861,99
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	194,01
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias .....	28.462,40
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0,00
De recursos de otros entes públicos.....	0,00
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>57.186,76</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>3.673,92</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>8.126,27</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada .....	8.362,27
Libre para Gastos Generales.....	-236,00

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

	<b>m€</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	36.010,51
B) Inmovilizado Inmaterial .....	20,09
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	70.466,04
D) Inmovilizado Financiero.....	1.303,09
E) Gastos a cancelar .....	0,00
F) Deudores .....	62.351,18
G) Cuentas financieras.....	3.673,92
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0,00
I) Ajustes por periodificación .....	0,00
J) Resultados pendientes de aplicación .....	1.630,28
K) Cuentas de control presupuestario .....	0,00
L) Cuentas de orden .....	297,92
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>175.753,03</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	175.753,03
B) Subvenciones de capital.....	35.983,93
C) Provisiones.....	0,00
D) Deudas a largo plazo .....	48.209,34
E) Deudas a corto plazo .....	57.186,76
F) Partidas pendientes de aplicación .....	0,00
G) Ajustes por periodificación .....	0,00
H) Resultados.....	0,00
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0,00
J) Cuentas de orden .....	297,92
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>175.753,03</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

	<b>m€</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	49.195,69
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	49.520,87
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-325,19</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	0,00
IV) Gastos extraordinarios.....	0,00
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0,00</b>
V) Ingresos financieros .....	0,00
VI) Gastos financieros .....	0,00
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0,00</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	686,30
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	1.991,39
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-1.305,09</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-1.630,28</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE LINARES**

	m€						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	8.405,57	137,26	8.542,83	8.600,80	7.529,36	0,00	1.071,44
2.Imptos indirectos	1,61	0,00	1,61	917,00	916,84	0,00	0,16
3.Tasas y otros ingr.	3.754,04	0,00	3.754,04	7.046,88	5.954,96	0,00	1.091,92
4.Transf. corrientes	8.358,19	0,00	8.358,19	8.568,27	8.176,45	0,60	391,21
5.Ingr. patrimoniales	28,48	0,00	28,48	53,00	31,81	0,00	21,19
6.Enaj. inversiones	361,75	0,00	361,75	372,51	372,51	0,00	0,00
7.Transf. de capital	3.005,89	0,00	3.005,89	3.118,63	595,11	0,00	2.523,52
8.Variac. activos fros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9.Variac. pasivos fros.	3.594,05	0,00	3.594,05	3.594,05	2.392,03	0,00	1.202,02
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>27.509,59</b>	<b>137,26</b>	<b>27.646,85</b>	<b>32.271,14</b>	<b>25.969,07</b>	<b>0,60</b>	<b>6.301,47</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modific.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	9.717,72	354,77	10.072,49	9.607,37	9.557,34	50,02	50,02
2.Compras corrientes	9.756,74	529,46	10.286,19	9.419,06	6.266,52	3.152,54	3.152,54
3.Intereses	2.217,69	-135,23	2.082,46	1.727,06	1.700,66	26,40	26,40
4.Transf. corrientes	1.642,78	1,50	1.644,28	1.556,25	1.403,02	153,23	153,23
6. Inversiones reales	2.449,09	12.057,58	14.506,67	7.302,52	2.828,72	4.473,80	4.473,80
7.Transf. de capital	36,06	24,04	60,10	0,00	0,00	0,00	0,00
8.Variac. activos fros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9.Variac. pasivos fros.	1.103,19	135,23	1.238,42	1.235,98	1.235,98	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>26.923,27</b>	<b>12.967,35</b>	<b>39.890,62</b>	<b>30.848,23</b>	<b>22.992,24</b>	<b>7.855,99</b>	<b>7.855,99</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>586,31</b>	<b>-12.830,08</b>	<b>-12.243,77</b>	<b>1.422,91</b>	<b>2.976,84</b>		<b>-1.554,53</b>
---------------------------	---------------	-------------------	-------------------	-----------------	-----------------	--	------------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectific.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
<b>Total Ingr. Presup. Cdos.</b>	<b>16.670,74</b>	<b>162,13</b>	<b>16.832,86</b>	<b>4.965,15</b>	<b>35,02</b>	<b>11.832,70</b>
<b>Total Gastos Presup. Cdos.</b>	<b>19.142,43</b>	<b>-209,30</b>	<b>18.933,14</b>	<b>8.026,62</b>		<b>10.906,52</b>
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>-2.471,70</b>	<b>371,42</b>	<b>-2.100,27</b>	<b>-3.061,47</b>	<b>35,02</b>	<b>926,18</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE LINARES**

DESCRIPCIÓN	m€ IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	32.270,54
2. Obligaciones reconocidas netas .....	30.848,23
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>1.422,31</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	4.627,11
5. Desviaciones negativas de financiación .....	4.873,38
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0,00
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>1.668,57</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE LINARES**

DESCRIPCIÓN	m€
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	6.301,47
De Presupuestos Cerrados .....	11.832,70
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	474,49
Dchos. de difícil o imposible recaudación .....	1.269,39
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0,03
Recursos de otros Entes públicos.....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>17.339,24</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	7.855,99
De presupuestos cerrados .....	10.906,52
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0,00
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	20,59
De operaciones no presupuestarias .....	0,00
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	388,22
De recursos de otros entes públicos.....	10.861,87
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>29.256,76</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>1.237,68</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>-10.679,84</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada .....	6.981,76
Libre para Gastos Generales.....	-17.661,60

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE LINARES**

	<b>m€</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	9.725,77
B) Inmovilizado Inmaterial .....	2,50
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	27.220,71
D) Inmovilizado Financiero.....	0,00
E) Gastos a cancelar.....	0,00
F) Deudores .....	18.608,63
G) Cuentas financieras.....	1.630,14
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0,00
I) Ajustes por periodificación .....	0,00
J) Resultados pendientes de aplicación .....	14.488,27
K) Cuentas de control presupuestario .....	0,00
L) Cuentas de orden .....	6.958,33
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>78.634,35</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	-5.069,16
B) Subvenciones de capital.....	17.024,72
C) Provisiones.....	0,00
D) Deudas a largo plazo.....	0,00
E) Deudas a corto plazo.....	29.644,98
F) Partidas pendientes de aplicación .....	0,00
G) Ajustes por periodificación .....	0,00
H) Resultados.....	3.201,04
I) Cuentas de control presupuestarios .....	26.874,41
J) Cuentas de orden .....	6.958,33
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>78.634,35</b>



**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE LINARES**

	<b>m€</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	25.174,37
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	22.289,08
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>2.885,29</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	0,00
IV) Gastos extraordinarios.....	0,00
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0,00</b>
V) Ingresos financieros .....	0,00
VI) Gastos financieros .....	0,00
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0,00</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	824,90
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	488,49
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>336,41</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>3.221,70</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

	m€						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pte. de Cobro</b>
1.Imptos directos	106.431,01	0,00	106.431,01	105.683,38	86.806,57	0,00	18.876,81
2.Imptos indirectos	5.862,89	0,00	5.862,89	6.402,05	5.579,65	0,00	822,40
3.Tasas y otros ingr.	31.899,08	600,65	32.499,74	30.909,35	14.458,18	0,00	16.451,18
4.Transf. corrientes	134.517,13	7.082,45	141.599,59	132.624,45	132.624,45	0,00	0,00
5.Ingr. patrimoniales	1.657,73	0,00	1.657,73	2.109,11	2.095,54	0,00	13,58
6.Enaj. inversiones	0,00	0,00	0,00	2,28	2,28	0,00	0,00
7.Transf. de capital	2.464,16	8.443,39	10.907,55	14.181,19	14.181,19	0,00	0,00
8.Variac. activos fros.	0,02	15.871,91	15.871,93	2.347,02	1.291,08	0,00	1.055,95
9.Variac. pasivos fros.	56.973,97	159.902,29	216.876,26	174.508,17	174.508,17	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>339.806,00</b>	<b>191.900,70</b>	<b>531.706,69</b>	<b>468.767,01</b>	<b>431.547,10</b>	<b>0,00</b>	<b>37.219,91</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modific.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	100.408,87	6.432,01	106.840,88	95.339,61	88.017,12	7.290,30	7.322,48
2.Compras corrientes	85.038,82	1.444,79	86.483,61	67.099,69	54.805,07	1.535,32	12.294,61
3.Intereses	14.688,09	3.731,15	18.419,25	11.868,32	9.988,22	1.298,69	1.880,10
4.Transf. corrientes	67.129,92	2.106,71	69.236,64	63.425,28	44.985,29	3.196,87	18.439,99
6. Inversiones reales	19.172,98	6.662,76	25.835,74	5.104,88	2.124,25	636,15	2.980,63
7.Transf. de capital	46.717,11	9.954,10	56.671,21	27.026,71	4.554,65	184,77	22.472,06
8.Variac. activos fros.	0,02	9.619,27	9.619,29	9.614,94	9.614,94	0,00	0,00
9.Variac. pasivos fros.	6.650,18	151.949,90	158.600,08	156.859,81	156.513,73	130,32	346,09
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>339.806,00</b>	<b>191.900,70</b>	<b>531.706,69</b>	<b>436.339,24</b>	<b>370.603,28</b>	<b>14.272,42</b>	<b>65.735,96</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>32.427,77</b>	<b>60.943,82</b>		<b>-28.516,05</b>
---------------------------	-------------	-------------	-------------	------------------	------------------	--	-------------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectific.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
<b>Total Ingr. Presup. Cdos.</b>	159.615,35	-11.033,30	148.582,05	21.115,78	11.495,52	115.970,75
<b>Total Gastos Presup. Cdos.</b>	127.110,71	39,06	127.149,78	52.155,21		74.994,56
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>32.504,64</b>	<b>-11.072,36</b>	<b>21.432,28</b>	<b>-31.039,44</b>	<b>11.495,52</b>	<b>40.976,19</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

	m€
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	468.767,01
2. Obligaciones reconocidas netas .....	436.339,24
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>32.427,77</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	0,00
5. Desviaciones negativas de financiación .....	-15.565,36
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	7.429,26
7. Resultado de operaciones comerciales .....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>24.291,67</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

	m€
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	37.219,91
De Presupuestos Cerrados .....	115.969,38
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC).....	4.617,75
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	0,00
Dchos. de difícil o imposible recaudación .....	42.453,47
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	6.263,98
Recursos de otros Entes públicos .....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>109.089,59</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente .....	65.735,96
De presupuestos cerrados .....	74.994,56
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	174,40
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias .....	33.985,47
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	806,49
De recursos de otros entes públicos.....	0,00
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>174.083,91</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>100.398,43</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>35.404,12</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada .....	0,00
Libre para Gastos Generales.....	35.404,12

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000**  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

	<b>m€</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	205.869,69
B) Inmovilizado Inmaterial .....	0,00
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	171.376,47
D) Inmovilizado Financiero.....	84.798,20
E) Gastos a cancelar .....	7.945,96
F) Deudores .....	11353,15
G) Cuentas financieras.....	101.204,92
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0,00
I) Ajustes por periodificación .....	0,00
J) Resultados pendientes de aplicación .....	27.382,69
K) Cuentas de control presupuestario .....	0,00
L) Cuentas de orden .....	16.805,93
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>730.737,01</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	196.467,48
B) Subvenciones de capital.....	122.882,51
C) Provisiones.....	0,00
D) Deudas a largo plazo .....	215.848,43
E) Deudas a corto plazo .....	172.322,59
F) Partidas pendientes de aplicación .....	6.410,08
G) Ajustes por periodificación .....	0,00
H) Resultados.....	0,00
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0,00
J)Cuentas de orden .....	16.805,93
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>730.737,01</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

	<b>m€</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio .....	325.261,54
II) Gastos corrientes del ejercicio .....	309.193,32
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>16.068,22</b>
III) Ingresos extraordinarios .....	303,27
IV) Gastos extraordinarios .....	0,00
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>303,27</b>
V) Ingresos financieros .....	0,00
VI) Gastos financieros .....	0,00
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0,00</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	24,61
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr. ....	22.591,12
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-22.566,50</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-6.195,02</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

	m€						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Defvtva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquidada</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pte. de Cobro</b>
1.Imptos directos	50.485,17	0,00	50.485,17	51.894,70	40.293,78	0,00	11.597,91
2.Imptos indirectos	11.419,23	0,00	11.419,23	14.527,35	14.204,73	0,00	322,62
3.Tasas y otros ingr.	29.349,98	23.487,55	52.837,53	57.587,00	35.806,98	0,00	21.780,02
4.Transf. corrientes	14.929,14	0,00	14.929,14	15.639,27	15.639,27	0,00	0,00
5.Ingr. patrimoniales	3.264,40	0,00	3.264,40	924,12	906,97	0,00	17,16
6.Enaj. inversiones	15.295,76	23.282,03	38.577,79	36.370,78	36.120,26	0,00	250,53
7.Transf. de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.Variac. activos fros.	150,25	1.155,69	1.305,94	111,54	111,54	0,00	0,00
9.Variac. pasivos fros.	12.020,24	0,00	12.020,24	360,61	360,61	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>136.914,16</b>	<b>47.925,27</b>	<b>184.839,44</b>	<b>177.415,37</b>	<b>143.447,13</b>	<b>0,00</b>	<b>33.968,24</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modific.</b>	<b>Prev. Defvtva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	40.875,25	0,96	40.876,21	39.570,43	30.775,48	8.794,95	8.794,95
2.Compras corrientes	32.097,94	24.976,72	57.074,65	55.711,69	36.472,79	19.238,90	19.238,90
3.Intereses	4.898,25	0,00	4.898,25	3.793,31	1.277,76	2.515,55	2.515,55
4.Transf. corrientes	24.912,32	6.752,40	31.664,71	29.714,12	27.147,51	2.566,62	2.566,62
6. Inversiones reales	6.420,56	180,34	6.600,89	4.781,61	3.931,37	850,24	850,24
7.Transf. de capital	23.292,41	15.962,88	39.255,29	39.253,96	29.284,92	9.969,05	9.969,05
8.Variac. activos fros.	60,11	51,98	112,09	110,17	89,07	21,10	21,10
9.Variac. pasivos fros.	4.357,34	0,00	4.357,34	3.732,83	3.090,30	642,53	642,53
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>136.914,16</b>	<b>47.925,27</b>	<b>184.839,44</b>	<b>176.668,12</b>	<b>132.069,19</b>	<b>44.598,93</b>	<b>44.598,93</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>747,24</b>	<b>11.377,94</b>	<b>-10.630,69</b>
---------------------------	-------------	-------------	-------------	---------------	------------------	-------------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectificac.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	146.784,09	3.484,93	150.269,02	15.476,31	0,00	134.792,71
Total Gastos Presup. Cdos.	114.560,36	-1.618,14	112.942,21	22.493,65		90.448,56
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>32.223,74</b>	<b>5.103,07</b>	<b>37.326,81</b>	<b>-7.017,34</b>	<b>0,00</b>	<b>44.344,15</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

	m€
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	177.488,91
2. Obligaciones reconocidas netas .....	176.668,12
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>820,79</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	0,00
5. Desviaciones negativas de financiación .....	0,00
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0,00
7. Resultado de operaciones comerciales .....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>820,79</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

	m€
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	34.153,42
De Presupuestos Cerrados .....	128.008,78
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC) .....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	5.960,21
Dchos. de difícil o imposible recaudación .....	0,00
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	6.096,78
Recursos de otros Entes públicos.....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>162.025,63</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	44.598,93
De presupuestos cerrados .....	90.448,56
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	3.263,46
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias .....	39.195,26
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0,00
De recursos de otros entes públicos.....	0,00
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>177.506,21</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>19.177,99</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>3.697,40</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada .....	0,00
Libre para Gastos Generales.....	3.697,40

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

	<b>m€</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	0,00
B) Inmovilizado Inmaterial .....	0,00
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	0,00
D) Inmovilizado Financiero.....	0,00
E) Gastos a cancelar .....	0,00
F) Deudores .....	0,00
G) Cuentas financieras.....	0,00
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0,00
I) Ajustes por periodificación .....	0,00
J) Resultados pendientes de aplicación .....	0,00
K) Cuentas de control presupuestario .....	0,00
L) Cuentas de orden .....	0,00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>0,00</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	108,26
B) Subvenciones de capital.....	5.190,
C) Provisiones.....	0,00
D) Deudas a largo plazo .....	48.312,42
E) Deudas a corto plazo .....	185.375,39
F) Partidas pendientes de aplicación .....	0,00
G) Ajustes por periodificación .....	0,09
H) Resultados.....	0,00
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0,00
J)Cuentas de orden .....	0,00
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>238.986,62</b>



**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

	<b>m€</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	140.691,19
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	168.043,51
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-27.352,32</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	0,00
IV) Gastos extraordinarios.....	0,00
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0,00</b>
V) Ingresos financieros .....	0,00
VI) Gastos financieros .....	0,00
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0,00</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0,00
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0,00
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>0,00</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>-27.352,32</b>



**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA**

DESCRIPCIÓN	m€ IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	35.315,10
2. Obligaciones reconocidas netas .....	34.829,62
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>485,48</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	0,00
5. Desviaciones negativas de financiación .....	0,00
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0,00
7. Resultado de operaciones comerciales .....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>485,48</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA**

DESCRIPCIÓN	m€
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	7.671,42
De Presupuestos Cerrados.....	31.236,61
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC).....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	2.339,89
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	1.656,16
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	2.028,17
Recursos de otros Entes públicos .....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>37.563,60</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	14.083,48
De presupuestos cerrados .....	20.970,34
De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....	5,93
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....	0,00
De operaciones no presupuestarias.....	11.171,81
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	3.019,62
De recursos de otros entes públicos .....	0,00
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>43.211,94</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>5.829,38</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>181,03</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada .....	0,00
Libre para Gastos Generales .....	181,03

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pte. de Cobro
1.Imptos directos	134.904,82	0,00	134.904,82	135.181,66	108.775,70	409,28	25.996,67
2.Imptos indirectos	6.611,13	0,00	6.611,13	6.438,99	5.688,71	0,00	750,28
3.Tasas y otros ingr.	47.690,53	548,09	48.238,62	43.730,01	32.868,95	95,54	10.765,52
4.Transf. corrientes	177.700,05	7.807,98	185.508,04	184.575,11	165.999,10	0,00	18.576,02
5.Ingr. patrimoniales	2.764,66	4.018,51	6.783,17	5.828,69	5.631,23	0,00	197,46
6.Enaj. inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.Transf. de capital	2.255,14	552,08	2.807,23	2.807,23	552,08	0,00	2.255,14
8.Variac. activos fros.	1.202,02	94.030,12	95.232,15	1.065,52	444,71	0,00	620,81
9.Variac. pasivos fros.	48.080,97	0,00	48.080,97	45.376,41	12.308,37	0,00	33.068,04
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>421.209,32</b>	<b>106.956,80</b>	<b>528.166,12</b>	<b>425.003,63</b>	<b>332.268,86</b>	<b>504,83</b>	<b>92.229,94</b>

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	149.088,09	4.526,51	153.614,61	146.676,94	133.980,86	131,94	12.696,08
2.Compras corrientes	53.618,68	16.873,35	70.492,03	46.992,05	22.190,26	3.253,54	24.801,79
3.Intereses	20.509,93	12.217,28	32.727,21	28.842,81	20.816,19	228,49	8.026,62
4.Transf. corrientes	97.357,17	6.622,21	103.979,38	99.275,44	47.384,37	1.376,65	51.891,07
6. Inversiones reales	21.906,38	61.325,97	83.232,35	13.605,60	12.357,31	387,27	1.248,29
7.Transf. de capital	27.964,87	3.194,65	31.159,51	25.304,80	7.135,98	308,65	18.168,82
8.Variac. activos fros.	7.436,94	430,65	7.857,58	7.009,38	6.977,87	0,00	31,50
9.Variac. pasivos fros.	43.327,26	1.766,19	45.093,45	43.405,75	41.937,61	70,75	1.468,14
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>421.209,32</b>	<b>106.956,80</b>	<b>528.166,12</b>	<b>411.112,77</b>	<b>292.780,46</b>	<b>5.757,30</b>	<b>118.332,31</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.890,86</b>	<b>39.488,41</b>		<b>-26.102,37</b>
---------------------------	-------------	-------------	-------------	------------------	------------------	--	-------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	271.573,22	-9.025,48	262.547,74	63.479,85	165,87	198.902,03
Total Gastos Presup. Cdos.	129.340,04	-2.865,69	126.474,35	81.396,46		45.077,89
<b>DIFERENCIAS</b>		<b>-6.159,79</b>	<b>136.073,40</b>	<b>-17.916,61</b>	<b>165,87</b>	<b>153.824,14</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

	m€
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	425.003,63
2. Obligaciones reconocidas netas .....	411.112,77
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>13.890,86</b>
4. Desviaciones positivas de financiación .....	0,00
5. Desviaciones negativas de financiación .....	1.070,85
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	37.219,48
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>52.181,19</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

	m€
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	92.734,77
De Presupuestos Cerrados .....	198.902,03
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC).....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	180,68
Dchos. de difícil o imposible recaudación .....	60.969,20
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	8.603,94
Recursos de otros Entes públicos.....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>222.244,34</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	118.332,31
De presupuestos cerrados .....	45.077,89
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0,00
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias .....	10.604,54
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	0,00
De recursos de otros entes públicos.....	5.411,29
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>179.426,03</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>65.614,05</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>108.432,37</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada .....	81.897,96
Libre para Gastos Generales.....	26.534,40

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

	<b>m€</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	69.314,80
B) Inmovilizado Inmaterial .....	0,00
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	28.059,00
D) Inmovilizado Financiero.....	111.707,79
E) Gastos a cancelar .....	0,00
F) Deudores .....	300.093,44
G) Cuentas financieras .....	68.954,42
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0,00
I) Ajustes por periodificación .....	0,00
J) Resultados pendientes de aplicación.....	66.836,49
K) Cuentas de control presupuestario .....	14.056,68
L) Cuentas de orden .....	46.279,29
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>705.301,91</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	-162.588,11
B) Subvenciones de capital.....	13.592,30
C) Provisiones.....	143.802,12
D) Deudas a largo plazo .....	389.064,30
E) Deudas a corto plazo.....	220.400,71
F) Partidas pendientes de aplicación.....	9.266,74
G) Ajustes por periodificación .....	0,00
H) Resultados.....	31.427,87
I) Cuentas de control presupuestarios .....	14.056,68
J)Cuentas de orden .....	46.279,29
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>705.301,91</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

	<b>m€</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	376.723,82
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	339.007,86
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>37.715,96</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	0,00
IV) Gastos extraordinarios.....	0,00
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0,00</b>
V) Ingresos financieros .....	0,00
VI) Gastos financieros .....	0,00
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0,00</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	53,75
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	6.341,84
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-6.288,09</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>31.427,87</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA**

	m€						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pte. de Cobro</b>
1.Imptos directos	11.273,14	0,00	11.273,14	12.282,34	9.123,88	0,01	3.158,46
2.Imptos indirectos	1.226,80	0,00	1.226,80	1.789,18	1.710,47	0,00	78,72
3.Tasas y otros ingr.	9.139,42	156,74	9.296,16	7.467,88	5.212,01	0,00	2.255,86
4.Transf. corrientes	7.305,69	2.335,95	9.641,64	9.931,78	9.352,45	0,00	579,32
5.Ingr. patrimoniales	70,64	0,00	70,64	60,05	55,41	0,00	4,65
6.Enaj. inversiones	420,71	0,00	420,71	1,00	1,00	0,00	0,00
7.Transf. de capital	8.066,59	9.131,57	17.198,16	3.509,37	3.497,76	0,00	11,61
8.Variac. activos fros.	1.596,89	8.349,68	9.946,57	1.623,75	1.623,75	0,00	0,00
9.Variac. pasivos fros.	3.892,75	0,00	3.892,75	481,11	481,11	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>42.992,62</b>	<b>19.973,94</b>	<b>62.966,56</b>	<b>37.146,46</b>	<b>31.057,84</b>	<b>0,01</b>	<b>6.088,61</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modific.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	12.469,47	1.872,20	14.341,67	14.002,12	12.812,09	0,00	1.190,03
2.Compras corrientes	5.621,38	831,11	6.452,50	5.370,03	3.653,69	0,00	1.716,33
3.Intereses	1.778,77	0,00	1.778,77	1.734,24	1.724,66	0,00	9,58
4.Transf. corrientes	2.733,77	284,25	3.018,01	2.757,97	2.425,21	0,00	332,75
6. Inversiones reales	16.692,90	16.526,41	33-219,31	12.061,63	5.179,72	0,00	6.881,91
7.Transf. de capital	741,13	109,80	850,93	249,07	64,68	0,00	184,39
8.Variac. activos fros.	1.697,86	0,00	1.697,86	1.697,31	1.637,21	0,00	60,10
9.Variac. pasivos fros.	1.257,34	350,16	1.607,51	1.376,13	1.376,13	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>42.992,62</b>	<b>19.973,94</b>	<b>62.966,56</b>	<b>39.248,50</b>	<b>28.873,40</b>	<b>0,00</b>	<b>10.375,10</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.102,05</b>	<b>2.184,44</b>		<b>-4.286,49</b>
---------------------------	-------------	-------------	-------------	------------------	-----------------	--	------------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectificac.</b>	<b>Dchos/ Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/ Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/ Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	39.387,69	-3.457,35	35.930,34	2.534,85	0,13	33.395,36
Total Gastos Presup. Cdos.	20.648,00	4,73	20.652,72	6.599,15		14.053,57
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>18.739,70</b>	<b>-3.462,08</b>	<b>15.277,62</b>	<b>-4.064,30</b>	<b>0,13</b>	<b>19.341,79</b>



**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>m€ IMPORTE</b>
1. Derechos reconocidos netos.....	37.146,45
2. Obligaciones reconocidas netas .....	39.248,50
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>-2.102,05</b>
4. Desviaciones positivas de financiación.....	3.532,95
5. Desviaciones negativas de financiación .....	7.732,51
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0,00
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>2.097,51</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA**

<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	<b>m€</b>
De Presupuesto Corriente.....	6.088,61
De Presupuestos Cerrados .....	33.395,36
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC).....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias .....	472,99
Dchos. de difícil o imposible recaudación .....	1.220,08
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva .....	5.493,53
Recursos de otros Entes públicos.....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>33.243,35</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	<b>m€</b>
De Presupuesto Corriente.....	10.375,10
De presupuestos cerrados .....	14.053,57
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	339,38
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias .....	8.437,29
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	1.129,63
De recursos de otros entes públicos.....	0,00
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>32.075,72</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	<b>m€</b>
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>3.459,66</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>4.627,29</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada .....	6.279,44
Libre para Gastos Generales.....	-1.652,15

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

	m€						
<b>Presupuesto De Ingresos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modif.</b>	<b>Previsión Deftva</b>	<b>Dchos. Liquid.</b>	<b>Recaud. Liquida</b>	<b>Bajas por Insolv.</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
1.Imptos directos	13.162,17	0,00	13.162,17	13.955,50	11.317,94	0,00	2.637,55
2.Imptos indirectos	2.530,26	0,00	2.530,26	3.389,85	3.365,96	0,00	23,89
3.Tasas y otros ingr.	5.448,32	0,00	5.448,32	7.599,50	6.863,96	0,00	735,54
4.Transf. corrientes	13.616,98	781,32	14.398,29	13.774,37	12.691,78	0,00	1.082,59
5.Ingr. patrimoniales	111,19	0,00	111,19	242,69	242,69	0,00	0,00
6.Enaj. inversiones	3.936,63	0,00	3.936,63	5.342,41	5.342,41	0,00	0,00
7.Transf. de capital	6.576,89	94,47	6.671,36	6.960,09	2.664,24	0,00	4.295,85
8.Variac. activos fros.	216,36	148,38	364,74	228,14	55,65	0,00	172,50
9.Variac. pasivos fros.	4.207,08	0,00	4.207,08	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>49.805,87</b>	<b>1.024,16</b>	<b>50.830,04</b>	<b>51.492,55</b>	<b>42.544,64</b>	<b>0,00</b>	<b>8.947,92</b>

<b>Presupuesto De Gastos</b>	<b>Prev. Inicial</b>	<b>Modific.</b>	<b>Prev. Deftva.</b>	<b>Obligac. Reconoc.</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Ordenes de Pago</b>	<b>Pte. de Pago</b>
1.Gastos de personal	17.459,31	0,00	17.459,31	16.725,44	15.869,44	856,00	856,00
2.Compras corrientes	11.081,85	643,08	11.724,93	10.482,46	8.914,21	1.568,24	1.568,24
3.Intereses	102,17	3,01	105,18	9,06	7,22	1,83	1,83
4.Transf. corrientes	2.652,87	366,06	3.018,92	2.342,13	2.231,47	110,66	110,66
6. Inversiones reales	17.959,54	0,00	17.959,54	13.387,97	9.047,29	4.340,68	4.340,68
7.Transf. de capital	273,67	0,00	273,67	273,67	33,27	240,40	240,40
8.Variac. activos fros.	216,36	12,02	228,38	228,14	226,04	2,10	2,10
9.Variac. pasivos fros.	60,10	0,00	60,10	59,94	44,55	15,39	15,39
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>49.805,87</b>	<b>1.024,16</b>	<b>50.830,04</b>	<b>43.508,81</b>	<b>36.373,49</b>	<b>7.135,31</b>	<b>7.135,32</b>

<b>DIF. ING. Y GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.983,75</b>	<b>6.171,15</b>		<b>1.812,60</b>
---------------------------	-------------	-------------	-------------	-----------------	-----------------	--	-----------------

<b>Liquidación Ptos Cerrados</b>	<b>Inicial</b>	<b>Rectificac.</b>	<b>Dchos/Oblig.</b>	<b>Rec.Liq/Pagos Real.</b>	<b>Insolv.</b>	<b>Pte.Cobro/Pte. Pago</b>
Total Ingr. Presup. Cdos.	19.309,37	-1.121,42	18.187,95	7.670,94	0,00	10.517,00
Total Gastos Presup. Cdos.	16.308,42	0,00	16.308,42	9.706,42		6.602,00
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>3.000,95</b>	<b>-1.121,42</b>	<b>1.879,53</b>	<b>-2.035,48</b>	<b>0,00</b>	<b>3.915,01</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

DESCRIPCIÓN	m€ IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	51.492,55
2. Obligaciones reconocidas netas .....	43.508,81
<b>3. Resultado presupuestario .....</b>	<b>7.983,75</b>
4. Desviaciones positivas de financiación.....	0,00
5. Desviaciones negativas de financiación .....	0,00
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería .....	0,00
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>7.983,75</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

DESCRIPCIÓN	m€
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	8.947,92
De Presupuestos Cerrados.....	10.517,00
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC).....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	40,59
Dchos. de difícil o imposible recaudación .....	3.828,17
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0,00
Recursos de otros Entes públicos .....	0,00
<b>I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>15.677,34</b>
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.</b>	
De Presupuesto Corriente.....	7.135,32
De presupuestos cerrados .....	6.602,00
De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....	1,15
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias.....	2.160,49
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0,00
De recursos de otros entes públicos .....	0,00
<b>II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>15.898,95</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).</b>	<b>8.557,42</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>8.335,81</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada .....	5.044,99
Libre para Gastos Generales .....	3.290,82

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

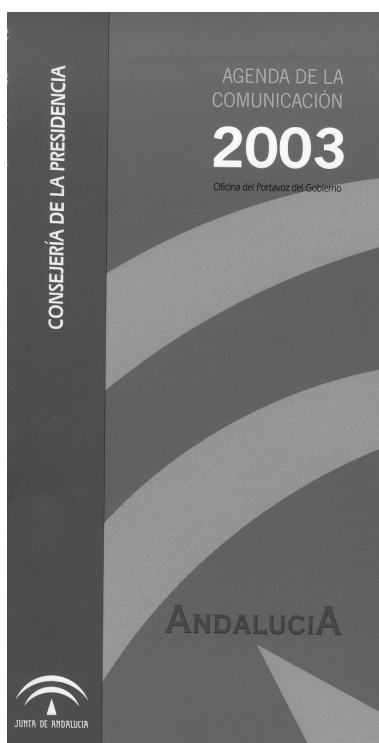
	<b>m€</b>
<b>ACTIVO DEL BALANCE</b>	
A) Inmovilizaciones material .....	60.914,75
B) Inmovilizado Inmaterial .....	0,00
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general .....	44.601,18
D) Inmovilizado Financiero.....	0,00
E) Gastos a cancelar.....	0,00
F) Deudores .....	19.505,51
G) Cuentas financieras.....	8.557,42
H) Situaciones Transitorias de financiación .....	0,00
I) Ajustes por periodificación.....	0,00
J) Resultados pendientes de aplicación.....	0,00
K) Cuentas de control presupuestario .....	0,00
L) Cuentas de orden .....	13.711,18
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>147.290,04</b>
<b>PASIVO DEL BALANCE</b>	
A) Patrimonio y reservas .....	73.481,51
B) Subvenciones de capital.....	36.191,82
C) Provisiones.....	0,00
D) Deudas a largo plazo .....	0,00
E) Deudas a corto plazo .....	15.369,53
F) Partidas pendientes de aplicación .....	528,27
G) Ajustes por periodificación .....	0,00
H) Resultados.....	8.007,73
I) Cuentas de control presupuestarios .....	0,00
J)Cuentas de orden .....	13.711,18
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>147.290,04</b>

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 2000  
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

	<b>m€</b>
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	38.961,91
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	29.832,75
<b>A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO .....</b>	<b>9.129,16</b>
III) Ingresos extraordinarios.....	0,00
IV) Gastos extraordinarios.....	0,00
<b>B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ....</b>	<b>0,00</b>
V) Ingresos financieros .....	0,00
VI) Gastos financieros .....	0,00
<b>C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES.....</b>	<b>0,00</b>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0,00
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr. ....	1.121,42
<b>D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ....</b>	<b>-1.121,42</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>8.007,73</b>

## PUBLICACIONES

### Título: **AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 2003**



#### CONTENIDO:

- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación y Consulados en Andalucía
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Entidades de Comunicación Audiovisual y Asociaciones de Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Índice Onomástico
- Formato: 120 x 220 mm.
- N.º de páginas: 432

**Realización:** Oficina del Portavoz del Gobierno

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**P.V.P. ejemplar:** 7,35 € (IVA incluido)

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista. 41014 SEVILLA

También está en venta en librerías colaboradoras.

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2003**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63